

2026

Evidencia de Cobertura

ConnectiCare Passage Plan 1 (HMO-POS)

Connecticut H3528-010-000

Con efecto a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026





Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026

Evidencia de Cobertura para 2026:

Sus beneficios y servicios médicos y cobertura de medicamentos de Medicare como miembro de ConnectiCare Passage Plan 1

En este documento se ofrecen detalles acerca de su cobertura de atención médica y de medicamentos de Medicare desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026. **Este es un documento legal importante. Consérvelo en un lugar seguro.**

En este documento se explican sus beneficios y derechos. Utilice este documento para informarse acerca de lo siguiente:

- La prima y distribución de costos de nuestro plan
- Nuestros beneficios médicos y de medicamentos
- La presentación de quejas en caso de no estar satisfecho con un servicio o tratamiento
- Cómo comunicarse con nosotros
- Otras protecciones exigidas por la ley de Medicare

Si tiene preguntas sobre este documento, llame al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 para obtener más información. (Los usuarios de TTY deben llamar al 711). El horario de atención es del 1.º de octubre al 31 de marzo, los 7 días de la semana, de 8 a.m. a 8 p.m., hora local. Del 1 de abril al 30 de septiembre, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 8 p.m., hora local. Esta llamada es gratuita.

Este plan, ConnectiCare Passage Plan 1, se ofrece a través de ConnectiCare, Inc.. (Cuando en esta *Evidencia de Cobertura* se mencionen las palabras “nosotros”, “nos” o “nuestro”, se hace referencia a *ConnectiCare, Inc.* Cuando se dice “plan” o “nuestro plan”, se hace referencia a ConnectiCare Passage Plan 1).

Este documento está disponible de forma gratuita en inglés.

Este documento puede estar disponible en otros formatos, por ejemplo, en braille, en letra grande o en audio.

Los beneficios, las primas, los deducibles o los copagos o los coseguros pueden cambiar el 1 de enero de 2027.

Nuestro formulario, la red de farmacias o la red de proveedores pueden cambiar en cualquier momento. Le notificaremos sobre cualquier cambio que pueda afectarle al menos con 30 días de anticipación.

ConnectiCare, Inc. es un plan HMO-POS que tiene un contrato con Medicare. La inscripción en ConnectiCare depende de la renovación del contrato.

Índice**Evidencia de Cobertura 2026****Índice**

CAPÍTULO 1:	Empezar a ser miembro	4
SECCIÓN 1	Usted es miembro de ConnectiCare Passage Plan 1	4
SECCIÓN 2	Requisitos de elegibilidad del plan	4
SECCIÓN 3	Materiales importantes de membresía	5
SECCIÓN 4	Resumen de Costos importantes para	7
SECCIÓN 5	Más información sobre su prima mensual del plan	11
SECCIÓN 6	Mantenga actualizado el registro de membresía de su plan	13
SECCIÓN 7	Funcionamiento de un seguro médico adicional con nuestro plan	13
CAPÍTULO 2:	Números telefónicos y recursos	15
SECCIÓN 1	Contactos de ConnectiCare Passage Plan 1	15
SECCIÓN 2	Obtenga ayuda de Medicare	18
SECCIÓN 3	Programa Estatal de Asistencia de Seguro Médico (SHIP)	19
SECCIÓN 4	Organización de Mejoramiento de la Calidad (QIO)	19
SECCIÓN 5	Seguro Social	20
SECCIÓN 6	Medicaid	21
SECCIÓN 7	Programas que ayudan a las personas a pagar medicamentos recetados	22
SECCIÓN 8	Junta de Trabajadores Ferroviarios Jubilados (RRB)	24
SECCIÓN 9	Si tiene algún seguro grupal o algún otro seguro médico de un empleador	24
CAPÍTULO 3:	Uso del plan para sus servicios médicos	26
SECCIÓN 1	Cómo obtener su atención médica como miembro de nuestro plan	26
SECCIÓN 2	Utilizar proveedores de la red de nuestro plan para obtener atención médica	27
SECCIÓN 3	¿Cómo obtener servicios en caso de emergencia, desastre o necesidad urgente de atención?	30
SECCIÓN 4	Cómo proceder si se le factura directamente el costo total de sus servicios cubiertos	32
SECCIÓN 5	Servicios médicos en un estudio de investigación clínica	32
SECCIÓN 6	Normas para obtener atención en una institución religiosa no médica de atención de la salud	34
SECCIÓN 7	Normas para la adquisición de propiedad de equipo médico duradero	35
CAPÍTULO 4:	Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)	37
SECCIÓN 1	Explicación de sus gastos de su bolsillo por servicios cubiertos	37
SECCIÓN 2	La tabla de Beneficios Médicos muestra sus beneficios médicos y costos	38
SECCIÓN 3	Servicios que no están cubiertos por nuestro plan (exclusiones)	80
CAPÍTULO 5:	¿Cómo utilizar la cobertura del plan para medicamentos de la Parte D?	83
SECCIÓN 1	Normas básicas para la cobertura de la Parte D de nuestro plan	83

Índice

SECCIÓN 2	Adquiera el medicamento recetado de una farmacia de la red o a través del servicio de pedidos por correo de nuestro plan	83
SECCIÓN 3	Sus medicamentos deben estar incluidos en la “Lista de medicamentos” de nuestro plan	86
SECCIÓN 4	Medicamentos con restricciones en la cobertura	88
SECCIÓN 5	¿Qué puede hacer si uno de sus medicamentos no está cubierto de la manera que le gustaría?	89
SECCIÓN 6	La Lista de medicamentos puede cambiar durante el año	91
SECCIÓN 7	Tipos de medicamentos que no cubrimos	93
SECCIÓN 8	¿Cómo adquirir un medicamento recetado?	94
SECCIÓN 9	Cobertura de medicamentos de la Parte D en situaciones especiales	94
SECCIÓN 10	Programas de seguridad y utilización de medicamentos	96
CAPÍTULO 6:	Lo que debe pagar por los medicamentos de la Parte D	98
SECCIÓN 1	Lo que debe pagar por los medicamentos de la Parte D	98
SECCIÓN 2	Etapas de pago de medicamentos para miembros de ConnectiCare Passage Plan 1	100
SECCIÓN 3	En su <i>Explicación de beneficios de la Parte D (EOB)</i> se explica en qué etapa de pago está	100
SECCIÓN 4	La etapa de deducible	101
SECCIÓN 5	La Etapa de Cobertura Inicial	102
SECCIÓN 6	La Etapa de Cobertura Catastrófica	106
SECCIÓN 7	Lo que debe pagar por las vacunas de la Parte D	106
CAPÍTULO 7:	¿Cómo solicitarnos que paguemos nuestra parte de una factura por servicios médicos o medicamentos cubiertos?	108
SECCIÓN 1	Situaciones en las que debe solicitarnos el pago de nuestra parte por servicios o medicamentos cubiertos	108
SECCIÓN 2	Cómo solicitar el reintegro o pago de una factura que ha recibido	110
SECCIÓN 3	Consideraremos su solicitud de pago y le responderemos de manera afirmativa o negativa	111
CAPÍTULO 8:	Sus derechos y responsabilidades	112
SECCIÓN 1	En nuestro plan se deben respetar sus derechos y sensibilidades culturales	112
SECCIÓN 2	Sus responsabilidades como miembro de nuestro plan	117
CAPÍTULO 9:	Si tiene algún problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones y reclamos) ..	119
SECCIÓN 1	Qué hacer si tiene algún problema o inquietud	119
SECCIÓN 2	Dónde puede obtener más información y asistencia personalizada	119
SECCIÓN 3	Qué proceso se puede aplicar para su problema	120
SECCIÓN 4	Una guía de decisiones de cobertura y apelaciones	120
SECCIÓN 5	Atención médica: ¿Cómo pedir una decisión de cobertura o hacer una apelación?	123

Índice

SECCIÓN 6	Medicamentos de la Parte D: ¿Cómo pedir una decisión de cobertura o hacer una apelación?	129
SECCIÓN 7	¿Cómo solicitarnos la cobertura de una hospitalización más prolongada si considera que se le está dando el alta demasiado pronto?	138
SECCIÓN 8	¿Cómo solicitarnos que sigamos cubriendo ciertos servicios médicos si considera que la cobertura finaliza demasiado pronto?	142
SECCIÓN 9	¿Cómo llevar su apelación a los Niveles 3, 4 y 5?	145
SECCIÓN 10	¿Cómo presentar un reclamo por la calidad de atención, tiempos de espera, el servicio de atención al cliente u otras inquietudes?	147
CAPÍTULO 10:	Finalización de membresía en el plan	151
SECCIÓN 1	Finalización de su membresía en nuestro plan	151
SECCIÓN 2	¿Cuándo puede finalizar su membresía en nuestro plan?	151
SECCIÓN 3	Cómo finalizar su membresía en nuestro plan	153
SECCIÓN 4	Hasta que finalice su membresía, usted debe continuar recibiendo sus artículos y servicios médicos y medicamentos a través de nuestro plan	154
SECCIÓN 5	ConnectiCare Passage Plan 1 debe finalizar la membresía en nuestro plan en determinadas situaciones	154
CAPÍTULO 11:	Avisos legales	156
SECCIÓN 1	Aviso de leyes aplicables	156
SECCIÓN 2	Aviso de no discriminación	156
SECCIÓN 3	Aviso sobre sus derechos de subrogación para pagadores secundarios de Medicare	156
CAPÍTULO 12:	Definiciones	157

CAPÍTULO 1:

Empezar a ser miembro

SECCIÓN 1 Usted es miembro de ConnectiCare Passage Plan 1

Sección 1.1 Usted está inscrito en ConnectiCare Passage Plan 1, que es un HMO de Medicare

Usted tiene cobertura de Medicare y eligió obtener su cobertura de atención médica de Medicare y su cobertura de medicamentos recetados a través de nuestro plan, ConnectiCare Passage Plan 1. El plan cubre todos los servicios de la Parte A y la Parte B. Sin embargo, la distribución de costos y el acceso a los proveedores en este plan son diferentes a los de Medicare Original.

ConnectiCare Passage Plan 1 es un plan Medicare Advantage HMO (HMO significa Organización para el Mantenimiento de la Salud) con una opción de punto de servicio (POS) aprobado por Medicare y gestionado por una empresa privada. La opción de “punto de servicio” significa que usted puede consultar a proveedores fuera de la red del plan por un costo adicional. (Consulte la Sección 2.4 del Capítulo 3 para obtener información sobre el uso de la opción de punto de servicio).

Sección 1.2 Información legal sobre la *Evidencia de Cobertura*

Esta *Evidencia de Cobertura* forma parte de nuestro contrato con usted y describe cómo ConnectiCare Passage Plan 1 le brinda cobertura para su atención. Las demás partes de este contrato incluyen su formulario de inscripción, la *Lista de medicamentos cubiertos (formulario)* y todos los avisos que le enviemos sobre cambios en su cobertura o condiciones que afecten a su cobertura. Estos avisos a veces se llaman *cláusulas adicionales* o *enmiendas*.

El contrato estará vigente durante los meses en que esté inscrito en ConnectiCare Passage Plan 1, entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

Medicare nos permite hacer cambios a los planes que ofrecemos cada año calendario. Esto significa que podemos cambiar los costos y los beneficios de ConnectiCare Passage Plan 1 después del 31 de diciembre de 2026. También podemos optar por dejar de ofrecer nuestro plan en su área de servicio después del 31 de diciembre de 2026.

Medicare (los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid) debe aprobar ConnectiCare Passage Plan 1 todos los años. Usted puede seguir recibiendo la cobertura de Medicare como miembro de nuestro plan solo si decidimos seguir ofreciéndolo y Medicare renueva su aprobación.

SECCIÓN 2 Requisitos de elegibilidad del plan

Sección 2.1 Requisitos de elegibilidad

Usted es elegible para la membresía en nuestro plan siempre que cumpla con todas estas condiciones:

- Está inscrito en Medicare Part A y Medicare Part B.

Capítulo 1: Empezar a ser miembro

- Vive en nuestra área de servicio geográfica (descrita en la Sección 2.2). Las personas encarceladas no se consideran dentro del área de servicio geográfica a pesar de que se encuentran físicamente en ella.
- Es ciudadano estadounidense o reside legalmente en los Estados Unidos.

Sección 2.2 Área de servicio del plan para ConnectiCare Passage Plan 1

ConnectiCare Passage Plan 1 solo está disponible para las personas que viven en el área de servicio de nuestro plan. Para continuar como miembro de nuestro plan, debe seguir viviendo en nuestra área de servicio. El área de servicio se describe a continuación.

Nuestra área de servicios incluye los siguientes condados en Connecticut: Condados de Fairfield, Hartford, Litchfield, Middlesex, New Haven, New London, Tolland y Windham.

Si se muda fuera del área de servicio de nuestro plan, no puede seguir siendo miembro del plan. Llame al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) para averiguar si tenemos un plan en su nueva área. Cuando se muda, tendrá un periodo de inscripción especial para cambiarse a Medicare Original o inscribirse en un plan médico o de medicamentos de Medicare en su nueva ubicación.

Si se muda o cambia de dirección postal, también es importante que se comunique con el Seguro Social. Llame al Seguro Social al 1-800-772-1213 (los usuarios de TTY deben llamar al 1-800-325-0778).

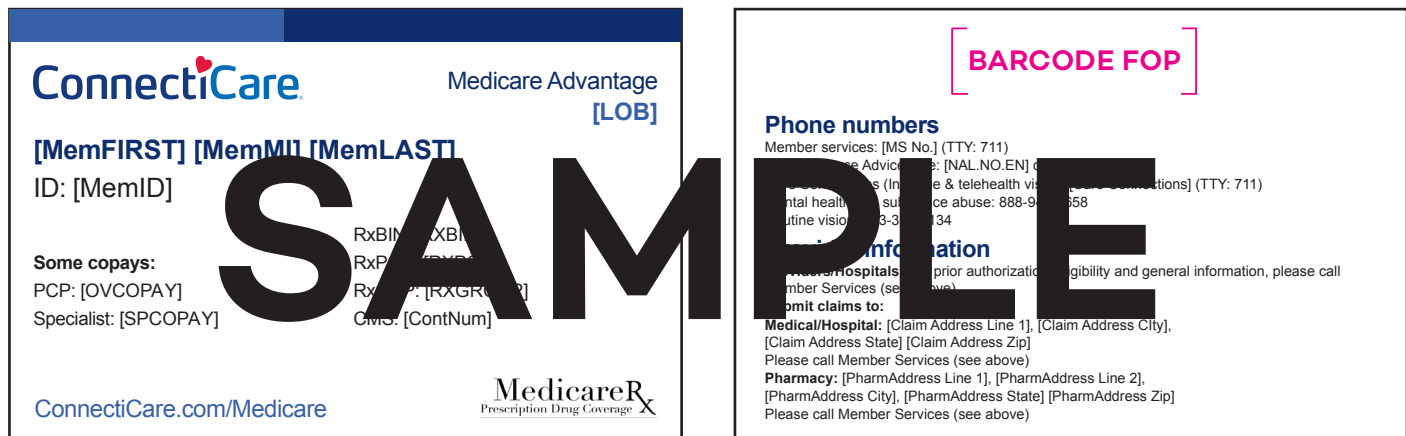
Sección 2.3 Ciudadano estadounidense o presencia legal en los EE. UU.

Usted debe ser ciudadano estadounidense o residir legalmente en los Estados Unidos para ser miembro de un plan médico de Medicare. Medicare (los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid) notificará a ConnectiCare Passage Plan 1 si usted no es elegible para seguir siendo miembro de nuestro plan en función de este requisito. ConnectiCare Passage Plan 1 debe cancelar su inscripción si no cumple con dicho requisito.

SECCIÓN 3 Materiales importantes de membresía

Sección 3.1 Nuestra tarjeta de membresía del plan

Utilice su tarjeta de membresía cada vez que reciba servicios cubiertos por nuestro plan y para los medicamentos recetados que obtenga en farmacias de la red. También debe mostrar al proveedor su tarjeta de Medicaid, si tiene una. Ejemplo de tarjeta de membresía:

Capítulo 1: Empezar a ser miembro

Mientras sea miembro de este plan, NO utilice la tarjeta de color rojo, blanco y azul de Medicare para los servicios médicos cubiertos. Si utiliza la tarjeta de Medicare en lugar de la tarjeta de membresía de ConnectiCare Passage Plan 1, es posible que tenga que pagar el costo total de los servicios médicos de su bolsillo. Guarde la tarjeta de Medicare en un lugar seguro. Es posible que se le pida que la muestre si necesita servicios hospitalarios, servicios de cuidados paliativos o si participa en estudios de investigación clínica aprobados por Medicare (también denominados ensayos clínicos).

Si se le daña, se le pierde o le roban su tarjeta de membresía del plan, llame al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) de inmediato y le enviaremos una nueva.

Sección 3.2 Directorio de Proveedores

En el *Directorio de Proveedores*, Connecticare.com/Medicare, se enumeran nuestros proveedores de la red actuales. Los **proveedores de la red** son los médicos y otros profesionales de atención médica, grupos médicos, hospitales y otros centros de atención médica que tienen un contrato con nosotros para aceptar nuestro pago y cualquier distribución de costos del plan como pago total.

Usted debe utilizar proveedores de la red para obtener atención médica y servicios médicos. Si recibe servicios en otro lugar sin la debida autorización, deberá pagar el total. Las únicas excepciones son las emergencias, los servicios requeridos urgentemente cuando la red no está disponible (es decir, situaciones en las que no es razonable o no es posible obtener servicios dentro de la red), servicios de diálisis fuera del área y casos en los que ConnectiCare Passage Plan 1 autoriza el uso de proveedores fuera de la red.

Nuestro plan también ofrece un beneficio de punto de servicio que le permite consultar a un proveedor fuera de la red para ciertos servicios. Consulte el Capítulo 3 para obtener más información sobre el beneficio de punto de servicio.

Puede consultar la lista más reciente de proveedores de atención médica y suministros en nuestro sitio web en Connecticare.com/Medicare.

Capítulo 1: Empezar a ser miembro

Si no tiene un *Directorio de proveedores*, puede solicitar una copia (en formato electrónico o impreso) al Departamento de Servicios para Miembros. Para ello, llame al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711). Los *Directorios de proveedores* impresos que haya solicitado se le enviarán por correo en un plazo de 3 días hábiles.

Sección 3.3 Directorio de Farmacias

En el *Directorio de farmacias* Connecticare.com/Medicare se incluye una lista de las farmacias de nuestra red. Las **farmacias de la red** son farmacias que aceptan surtir los medicamentos recetados cubiertos para los miembros de nuestro plan. Utilice el *Directorio de farmacias* para encontrar la farmacia de la red que desea usar. Consulte la Sección 2.5 del Capítulo 5 para obtener información sobre cuándo puede usar las farmacias que no están en la red de nuestro plan.

El Directorio de farmacias también muestra qué farmacias en nuestra red tienen costos compartidos preferidos, que pueden ser más bajos que los costos compartidos estándar ofrecidos por otras farmacias de la red para algunos medicamentos.

Si no tiene un *Directorio de farmacias*, puede solicitar una copia al Departamento de Servicios para Miembros. Para ello, llame al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711). También puede encontrar esta información en nuestro sitio web, en Connecticare.com/Medicare.

Sección 3.4 Lista de medicamentos (formulario)

Nuestro plan tiene una *Lista de medicamentos cubiertos* (también llamada Lista de medicamentos o formulario). En ella, se especifica qué medicamentos recetados están cubiertos por los beneficios de la Parte D de ConnectiCare Passage Plan 1. Nuestro plan, con la ayuda de médicos y farmacéuticos, selecciona los medicamentos de esta lista. La Lista de medicamentos debe cumplir con los requisitos de Medicare. Los medicamentos con precios negociados bajo el Programa de Negociación de Precios de Medicamentos de Medicare se incluirán en su Lista de medicamentos, a menos que se hayan eliminado y reemplazado como se describe en la Sección 6 del Capítulo 5. Medicare aprobó la Lista de medicamentos de ConnectiCare Passage Plan 1.

En la Lista de medicamentos, también se indica si existen normas que restringen la cobertura de un medicamento.

Le entregaremos una copia de la Lista de medicamentos. Para obtener la información más completa y actualizada sobre los medicamentos cubiertos, visite Connecticare.com/Medicare o llame al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).

SECCIÓN 4 Resumen de Costos importantes para

	Sus costos en 2026
Prima mensual del plan*	\$0
* Su prima puede ser superior a este monto.* Diríjase a la Sección 4.1 para obtener más información.	

Capítulo 1: Empezar a ser miembro

	Sus costos en 2026
Monto máximo de gastos de bolsillo Este es el <u>máximo</u> que pagará de gastos de bolsillo por los servicios cubiertos de la Parte A y la Parte B. (Consulte el Capítulo 4, Sección 1, para obtener más detalles.)	\$6,750
Consultas a un médico de atención primaria	\$0 de copago por consulta
Visitas al consultorio del médico especialista	\$45 de copago por consulta
Internación en hospital	\$450 de copago por día para los días del 1 al 5 \$0 de copago por día para los días del 6 al 90 Días ilimitados. <i>Se requiere autorización previa.</i>
Deducible de la cobertura de medicamentos de la Parte D Consulte el Capítulo 6, Sección 4, para obtener más detalles.	\$200, excepto para los productos de insulina cubiertos de Nivel 1 y Nivel 6 y la mayoría de las vacunas para adultos de la Parte D.
Cobertura de medicamentos de la Parte D (Vaya a la Sección 6 para obtener más información, incluidos el deducible anual, la cobertura inicial y las etapas de cobertura catastrófica).	Copago/Coseguro aplicable durante la Etapa de Cobertura Inicial: • Medicamentos de Nivel 1: \$1 • Medicamentos de Nivel 2: \$15 • Medicamentos de Nivel 3: 25% Paga \$35 por un suministro de un mes de cada producto de insulina cubierto en este nivel. • Medicamentos de Nivel 4: 28% • Medicamentos de Nivel 5: 30% • Medicamentos de Nivel 6: \$0 Etapas de Cobertura Catastrófica: Durante esta etapa de pago, usted no paga nada por los medicamentos cubiertos de la Parte D.

Sus costos pueden incluir lo siguiente:

- Prima del plan (Sección 4.1)
- Multa por inscripción tardía en la Parte D (Sección 4.3)
- Monto ajustado mensual relacionado con los ingresos (Sección 4.4)
- Monto del plan de pago de medicamentos recetados de Medicare (Sección 4.5)

Capítulo 1: Empezar a ser miembro

Sección 4.1 Prima del plan

Usted no paga una prima mensual separada por ConnectiCare Passage Plan 1.

Sección 4.2 Prima mensual de Medicare Part B**Muchos miembros deben pagar otras primas de Medicare**

Debe seguir pagando sus primas de Medicare para mantener su membresía en nuestro plan. Esto incluye su prima de la Parte B. También puede pagar una prima de la Parte A si no es elegible para la Parte A sin prima.

Sección 4.3 Multa por inscripción tardía en la Parte D

Algunos miembros deben pagar una **multa por inscripción tardía** en la Parte D. La multa por inscripción tardía en la Parte D es una prima adicional que debe pagarse por la cobertura de la Parte D si, en algún momento después de que terminó el periodo de inscripción inicial, hubo un periodo de 63 días consecutivos o más en los que no tuvo cobertura de la Parte D ni otra cobertura de medicamentos acreditable. La cobertura de medicamentos acreditable es aquella que cumple con los estándares mínimos de Medicare, ya que se espera que pague, en promedio, al menos lo mismo que paga la cobertura de medicamentos estándar de Medicare. El costo de la multa por inscripción tardía depende de cuánto tiempo estuvo sin la cobertura de la Parte D u otra cobertura de medicamentos recetados acreditable. Tendrá que pagar esta multa mientras tenga cobertura de la Parte D.

Cuando se inscriba por primera vez en ConnectiCare Passage Plan 1, le informaremos el monto de la multa.

No tiene que pagar la multa por inscripción tardía en la Parte D en los siguientes casos:

- Si recibe Ayuda Extra (Extra Help) de Medicare para ayudarle a pagar los costos de los medicamentos.
- Si pasó menos de 63 días consecutivos sin una cobertura acreditable.
- Si tuvo cobertura de medicamentos acreditable a través de otra fuente (por ejemplo, un empleador, un sindicato, TRICARE o la Administración de Salud de Veteranos [VA]). Su aseguradora o el Departamento de Recursos Humanos le informará cada año si su cobertura de medicamentos es una cobertura acreditable. Puede recibir esta información en una carta o un boletín informativo de ese plan. Conserve esta información, ya que puede necesitarla más adelante para inscribirse en un plan de medicamentos de Medicare.
 - **Nota:** En las cartas o avisos se debe indicar que usted tenía una cobertura de medicamentos recetados acreditable y que se espera que pague lo mismo que el plan de medicamentos estándar de Medicare.
 - **Nota:** Las tarjetas de descuentos para medicamentos recetados, las clínicas gratuitas y los sitios web de descuentos para medicamentos no son una cobertura de medicamentos recetados acreditable.

Medicare determina el monto de la multa por inscripción tardía en la Parte D. Le explicamos cómo funciona:

- Si pasó 63 días o más sin cobertura de la Parte D u otra cobertura de medicamentos recetados acreditable después de reunir los requisitos para inscribirse en la Parte D por primera vez, nuestro plan contará la cantidad de meses completos que pasó sin cobertura. La multa es del 1% por cada mes que no tuvo cobertura acreditable. Por ejemplo, si estuvo 14 meses sin cobertura, el porcentaje de la multa será del 14%.

Capítulo 1: Empezar a ser miembro

- Luego, Medicare determinará el monto del promedio nacional de las primas mensuales de los planes de medicamentos de Medicare del año anterior (prima básica nacional del beneficiario). Para 2026, el monto promedio de esta prima es de \$36.78.
- Para calcular la multa mensual que le corresponde, multiplique el porcentaje de la multa por la prima básica nacional del beneficiario y redondee el resultado a los 10 centavos más cercanos. En este ejemplo, sería el 14% por \$36.78, lo que da como resultado \$5.15. Esto se redondea a \$5.20. Este monto se agregaría **a la prima mensual del plan de la persona sujeta a la multa por inscripción tardía en la Parte D.**

Tres aspectos importantes que debe saber sobre la multa por inscripción tardía en la Parte D mensual:

- **La multa puede cambiar todos los años** porque la prima básica nacional del beneficiario puede cambiar todos los años.
- **Usted seguirá pagando una multa** todos los meses mientras esté inscrito en un plan que tenga beneficios de medicamentos de Medicare Part D, aunque cambie de plan.
- Si tiene *menos* de 65 años y está inscrito en Medicare, la multa por inscripción tardía en la Parte D se restablecerá cuando cumpla 65 años. Después de los 65 años, la multa por inscripción tardía en la Parte D se basará únicamente en los meses que no tenga cobertura después del periodo de inscripción inicial en Medicare para adultos.

Si no está de acuerdo con la multa por inscripción tardía en la Parte D, usted o su representante pueden solicitar una revisión. Por lo general, debe solicitar esta revisión **dentro de los 60 días posteriores** a la fecha de la primera carta que reciba en la que se indique que debe pagar una multa por inscripción tardía. Sin embargo, si estaba pagando una multa antes de inscribirse en nuestro plan, es posible que no tenga otra oportunidad de solicitar una revisión de la multa por inscripción tardía.

Sección 4.4 Monto de ajuste mensual relacionado con sus ingresos

Es posible que algunos miembros deban pagar un cargo adicional, conocido como el monto de ajuste mensual relacionado con los ingresos (IRMAA) de la Parte D. El cargo adicional se calcula a partir de su ingreso bruto ajustado modificado, tal como aparece en su declaración de impuestos del Servicio de Impuestos Internos (IRS) de hace 2 años. Si este monto está por encima de cierta suma, usted pagará la prima estándar y el IRMAA adicional. Para obtener más información sobre el monto adicional que podría tener que pagar según sus ingresos, visite www.Medicare.gov/health-drug-plans/part-d/basics/costs.

Si tiene que pagar un IRMAA adicional, el Seguro Social, y no su plan de Medicare, le enviará una carta en la que le informará de cuánto será el monto adicional. El monto adicional se deducirá de su cheque de beneficios del Seguro Social, de la Junta de Jubilación de Empleados Ferroviarios o de la Oficina de Administración de Personal, independientemente de cómo pague usted habitualmente la prima del plan, a menos que el beneficio mensual no sea suficiente para cubrir el monto adicional adeudado. Si su cheque de beneficios no es suficiente para cubrir el monto adicional, recibirá una factura de Medicare. **Usted debe pagar el IRMAA adicional al gobierno. No se puede pagar junto con la prima mensual del plan. Si no paga el IRMAA adicional, se cancelará su inscripción en nuestro plan y perderá la cobertura de medicamentos recetados.**

Si no está de acuerdo con pagar un IRMAA adicional, puede solicitar al Seguro Social que revise la decisión. Para averiguar cómo hacerlo, llame al Seguro Social al 1-800-772-1213 (los usuarios de TTY deben llamar al 1-800-325-0778).

Capítulo 1: Empezar a ser miembro

Sección 4.5 Monto del plan de pago de medicamentos recetados de Medicare

Si participa en el Plan de Pago de Medicamentos Recetados de Medicare, cada mes pagará la prima de nuestro plan (si tiene una) y recibirá una factura de su plan médico o de medicamentos por sus medicamentos recetados (en lugar de pagarle a la farmacia). Su factura mensual se basa en lo que debe por los medicamentos recetados que obtiene, más el saldo del mes anterior, dividido por la cantidad de meses que quedan en el año.

En la Sección 7 del Capítulo 2 se brinda más información sobre el Plan de Pago de Medicamentos Recetados de Medicare. Si no está de acuerdo con el monto facturado como parte de esta opción de pago, puede seguir los pasos indicados en el Capítulo 9 para presentar una queja o una apelación.

SECCIÓN 5 Más información sobre su prima mensual del plan

Sección 5.1 Cómo pagar la multa por inscripción tardía de la Parte D

Existen tres formas en las que puede pagar la multa. Puede informarnos sobre su elección de opción de pago o cambiar su opción de pago actual comunicándose con el Departamento de Servicios para Miembros.

Opción 1: Pagar con cheque

Le enviaremos una factura mensual en concepto de multa por inscripción tardía en la Parte D. Libre el pago a nombre de ConnectiCare, Inc. y no de CMS o HHS. Consulte su factura para obtener la dirección postal y otra información. Escriba su número de identificación de miembro en su cheque o giro postal. Todos los pagos deben ser recibidos antes del 15 de cada mes. Si necesita reemplazar su factura mensual, llame al Departamento de Servicios para Miembros. (Puede encontrar nuestro número de teléfono en la contraportada de este folleto).

Opción 2: Transferencia electrónica de fondos (EFT)

Puede pagar mediante EFT, lo que significa que el plan debitará de forma directa y automática la multa por inscripción tardía de su cuenta corriente o caja de ahorros. En el formulario de inscripción incluido en su paquete de inscripción, complete la sección de información bancaria para comenzar sus pagos mediante EFT. Las deducciones automáticas se realizarán entre el 23 y el 30 de cada mes. Si necesita cambiar su opción de pago o tiene alguna pregunta, comuníquese con el Departamento de Servicios para Miembros (los números de teléfono se encuentran en la contraportada de este folleto).

Opción 3: Hacer que la multa por inscripción tardía en la Parte D se deduzca de su cheque mensual del Seguro Social

Puede hacer que se deduzca la prima de la multa por inscripción tardía en la Parte D de su cheque mensual del Seguro Social. Comuníquese con el Departamento de Servicios para Miembros para obtener más información sobre cómo pagar las primas de su plan de esta manera. Nos complacerá ayudarle a establecer esta forma de pago. (Los números de teléfono del Departamento de Servicios para Miembros están impresos en la contraportada de este folleto).

Cambiar la forma de pago de su multa por inscripción tardía en la Parte D.

Si decide cambiar la forma de pago de la multa por inscripción tardía en la Parte D, es posible que deba esperar hasta 3 meses para que su nuevo método de pago entre en vigor. Mientras procesamos su nuevo método de pago, usted sigue siendo responsable de asegurarse de pagar su multa por inscripción tardía en la Parte D a tiempo. Para cambiar su método de pago, comuníquese con el Departamento de Servicios para Miembros.

Capítulo 1: Empezar a ser miembro

Si tiene problemas para pagar su multa por inscripción tardía en la Parte D

Su multa por inscripción tardía en la Parte D debe llegar a nuestras oficinas antes del 15 del mes. Si no recibimos su pago antes del 15, le enviaremos un aviso informándole que nuestra membresía en el plan finalizará si no recibimos el pago de la multa por inscripción tardía en la Parte D (si tiene dicha deuda) en un plazo de 90 días. Si debe una multa por inscripción tardía, debe hacerlo para poder mantener la cobertura de medicamentos.

Si tiene problemas para pagar su multa por inscripción tardía en la Parte D (si tiene dicha deuda), llame al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) para saber si le podemos recomendar programas que le ayuden a cubrir sus costos.

Si cancelamos su membresía porque no pagó su multa por inscripción tardía en la Parte D (si tiene dicha deuda), tendrá cobertura de Medicare Original. Es posible que no pueda obtener cobertura de medicamentos de la Parte D hasta el año siguiente si se inscribe en un plan nuevo durante el periodo de inscripción abierta. (Si permanece sin cobertura de medicamentos válida durante más de 63 días, es posible que deba pagar una multa por inscripción tardía de la Parte D mientras tenga cobertura de la Parte D).

En el momento en que demos por finalizada su membresía, es posible que aún nos deba las multas no pagadas. Tenemos derecho a cobrar el monto que usted adeude. Y/O si desea volver a inscribirse en nuestro plan (o en otro plan que ofrezcamos), deberá pagar las primas tardías antes de poder inscribirse.

Si cree que cancelamos su membresía por error, puede presentar un reclamo (también llamada reclamo formal). Si tuvo una circunstancia de emergencia fuera de su control que le impidió pagar la multa por inscripción tardía en la Parte D, en caso de que la adeude, dentro de nuestro período de gracia, puede presentar un reclamo.

Para reclamos, revisaremos nuestra decisión nuevamente. Vaya al Capítulo 9 para saber cómo presentar una queja o llámenos al (800) 224-2273, El horario de atención es del 1.º de octubre al 31 de marzo, los 7 días de la semana, de 8 a.m. a 8 p.m., hora local. Del 1 de abril al 30 de septiembre, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 8 p.m., hora local. Los usuarios de TTY deben llamar al 711. Debe presentar su reclamo dentro de los 60 días calendario después de la fecha en que finaliza su membresía.

Sección 5.2 La prima mensual de nuestro plan no cambiará durante el año

No se nos permite cambiar el monto de la prima mensual de nuestro plan durante el año. Si la prima mensual del plan cambia para el año siguiente, se lo comunicaremos en septiembre y la nueva prima entrará en vigor el 1 de enero.

Sin embargo, en algunos casos, es posible que pueda dejar de pagar una multa por inscripción tardía, si le corresponde, o que deba empezar a pagarla. Esto podría suceder si usted pasa a ser elegible para recibir Ayuda Extra (Extra Help) o si pierde la elegibilidad para este beneficio durante el año.

- Si actualmente paga una multa por inscripción tardía en la Parte D y es elegible para recibir Ayuda Extra (Extra Help) durante el año, podrá dejar de pagar la multa.
- Si pierde su elegibilidad para recibir Ayuda Extra (Extra Help), puede estar sujeto a la multa por inscripción tardía si pasa 63 días consecutivos o más sin la cobertura de la Parte D u otra cobertura de medicamentos recetados acreditable.

Obtenga más información sobre Ayuda Extra (Extra Help) en la Sección 7 del Capítulo 2.

Capítulo 1: Empezar a ser miembro

SECCIÓN 6 Mantenga actualizado el registro de membresía de su plan

Su registro de membresía contiene información tomada de su formulario de inscripción, lo que incluye su dirección y número de teléfono. Allí se indica la cobertura específica de su plan.

Los médicos, hospitales, farmacéuticos y otros proveedores incluidos en la red de nuestro plan **utilizan su registro de membresía para saber qué servicios y medicamentos están cubiertos y cuáles son sus montos de distribución de costos**. Por este motivo, es muy importante que nos ayude a mantener su información actualizada.

Infórmenos si se produce alguno de estos cambios:

- Cambios en su nombre, dirección o número de teléfono
- Cambios en cualquier otra cobertura médica que tenga (como la de su empleador, la del empleador de su cónyuge o pareja de hecho, la indemnización por accidente laboral o Medicaid)
- Reclamaciones de responsabilidad civil, como una reclamación por un accidente automovilístico
- Si se le admite en una residencia para ancianos
- Si recibe atención en un hospital o una sala de emergencias fuera del área o fuera de la red
- Si cambia la persona responsable designada (como un cuidador)
- Si participa en un estudio de investigación clínica (**Nota:** No es necesario que informe a nuestro plan sobre los estudios de investigación clínica en los que desea participar, pero le recomendamos que lo haga).

Si cambia alguna parte de esta información, llame al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) e infórmenos.

También es importante que se comunique con el Seguro Social si se muda o cambia su dirección postal. Llame al Seguro Social al 1-800-772-1213 (los usuarios de TTY deben llamar al 1-800-325-0778).

SECCIÓN 7 Funcionamiento de un seguro médico adicional con nuestro plan

Medicare nos exige que recopilemos información sobre cualquier otra cobertura médica o de medicamentos que tenga para que podamos coordinar cualquier otra cobertura con los beneficios que tiene en nuestro plan. Esto se denomina **Coordinación de Beneficios**.

Una vez al año, le enviaremos una carta en la que se enumerarán todas las demás coberturas de atención médica o de medicamentos de las que tengamos conocimiento. Lea esta información con atención. Si es correcta, no es necesario que haga nada. Si la información no es correcta, o si tiene otra cobertura que no aparece en la lista, llame al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711). Es posible que tenga que proporcionar el número de identificación de miembro de nuestro plan a sus otras aseguradoras (una vez que haya confirmado su identidad) para que sus facturas se paguen correctamente y a tiempo.

Si tiene otro seguro (como la cobertura médica grupal de su empleador), las normas de Medicare determinan si nuestro plan o su otro seguro paga primero. El seguro que paga primero ("el pagador principal") paga hasta los límites de su cobertura. El seguro que paga en segundo lugar ("el pagador secundario") solo paga si hay costos que no cubre la cobertura principal. Es posible que el pagador secundario no pague los costos que no cubiertos. Si tiene otro seguro, informe a su médico, hospital y farmacia.

Capítulo 1: Empezar a ser miembro

Estas normas se aplican a la cobertura del plan médico grupal del empleador o del sindicato:

- Si tiene cobertura para jubilados, Medicare paga primero.
- Si la cobertura de su plan médico grupal depende de su empleo actual o del empleo actual de un familiar, el pagador principal se definirá en función de la edad que usted tenga, el número de empleados que tenga su empleador y de si tiene Medicare debido a su edad, una discapacidad o una enfermedad renal en etapa terminal (ESRD):
 - Si es menor de 65 años, tiene una discapacidad y usted (o su familiar) todavía trabaja, el plan médico grupal pagará primero si el empleador tiene 100 empleados o más, o si al menos uno de los empleadores que participan en un plan de múltiples empleadores tiene más de 100 empleados.
 - Si es mayor de 65 años y usted (o su cónyuge o pareja de hecho) todavía trabaja, el plan médico grupal pagará primero si el empleador tiene 20 empleados o más, o si al menos uno de los empleadores que participan en un plan de múltiples empleadores tiene más de 20 empleados.
- Si tiene Medicare debido a una ESRD, su plan médico grupal pagará primero durante los primeros 30 meses después de que usted sea elegible para Medicare.

Estos tipos de cobertura suelen pagar primero por los servicios relacionados con cada tipo:

- Seguro sin determinación de culpabilidad (incluye seguro de automóvil)
- Responsabilidad civil (incluye seguro de automóvil)
- Beneficios por neumoconiosis
- Indemnización por accidentes de trabajo

Medicaid y TRICARE nunca pagan primero los servicios cubiertos por Medicare. Solo pagan después de que hayan pagado Medicare, los planes médicos grupales del empleador o Medigap.

CAPÍTULO 2:

Números telefónicos y recursos

SECCIÓN 1 Contactos de ConnectiCare Passage Plan 1

Para obtener ayuda con reclamaciones, facturación o preguntas sobre la tarjeta de miembro, llame o escriba al Departamento de Servicios para Miembros de ConnectiCare Passage Plan 1 al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711). Nos complace ayudarle.

Departamento de Servicios para Miembros: información de contacto

Llame al	(800) 224-2273 Las llamadas a este número son gratuitas. El horario de atención es del 1.º de octubre al 31 de marzo, los 7 días de la semana, de 8 a.m. a 8 p.m., hora local. Del 1 de abril al 30 de septiembre, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 8 p.m., hora local. El Departamento de Servicios para Miembros (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) también tiene servicios gratuitos de intérprete de idiomas para las personas que no hablan inglés.
TTY	711 Las llamadas a este número son gratuitas. El horario de atención es del 1.º de octubre al 31 de marzo, los 7 días de la semana, de 8 a.m. a 8 p.m., hora local. Del 1 de abril al 30 de septiembre, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 8 p.m., hora local.
Fax	(310) 507-6186
Escriba a	Molina Healthcare ATTN: Member Services 175 Scott Swamp Road, Building 2 Farmington, CT 06032
Sitio web	Connecticare.com/Medicare

Cómo solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación relacionada con su atención médica

Una decisión sobre la cobertura es aquella que tomamos con respecto a sus beneficios y su cobertura, o sobre el monto que pagaremos por sus servicios médicos o medicamentos de la Parte D. Una apelación es una manera formal de solicitarnos que revisemos y modifiquemos una decisión de cobertura. Para obtener más información sobre cómo solicitar decisiones de cobertura o presentar apelaciones sobre su atención médica o sus medicamentos de la Parte D, consulte el Capítulo 9.

Decisiones de cobertura y apelaciones por atención médica o medicamentos de la Parte D: información de contacto

Llame al	(310) 507-6186 Las llamadas a este número son gratuitas. Los 7 días de la semana, de 8 a.m. a 5 p.m., hora local.
-----------------	--

Capítulo 2: Números telefónicos y recursos**Decisiones de cobertura y apelaciones por atención médica o medicamentos de la Parte D: información de contacto**

TTY	711 Las llamadas a este número son gratuitas. Los 7 días de la semana, de 8 a.m. a 5 p.m., hora local.
Fax	Para decisiones de cobertura y apelaciones de reclamaciones médicas: (562) 499-0610.
Escriba a	Para decisiones de cobertura de reclamaciones médicas: Molina Healthcare ATTN: Member Services 175 Scott Swamp Road, Building 2 Farmington, CT 06032 Para apelaciones de reclamaciones médicas: Molina Healthcare ATTN: Appeals & Grievances PO Box 22816 Long Beach, CA 90801-9977 Para administración de medicamentos recetados y apelaciones de asuntos clínicos: Attn: Pharmacy Department 7050 S Union Park Center Drive, Suite 600 Midvale, UT 84047
Sitio web	Connecticare.com/Medicare

Cómo presentar una queja sobre su atención médica

Puede presentar reclamos referidos a nosotros o nuestros proveedores o farmacias de la red, así como reclamos sobre la calidad de su atención. Este tipo de queja no incluye disputas por cobertura o pagos. Para obtener más información sobre cómo presentar una queja sobre su atención médica, consulte el Capítulo 9.

Reclamos por atención médica: información de contacto

Llame al	(310) 507-6186 Las llamadas a este número son gratuitas. El horario de atención es del 1.º de octubre al 31 de marzo, los 7 días de la semana, de 8 a.m. a 8 p.m., hora local. Del 1 de abril al 30 de septiembre, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 8 p.m., hora local.
TTY	711 Las llamadas a este número son gratuitas. El horario de atención es del 1.º de octubre al 31 de marzo, los 7 días de la semana, de 8 a.m. a 8 p.m., hora local. Del 1 de abril al 30 de septiembre, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 8 p.m., hora local.
Fax	Para reclamaciones médicas: (562) 499-0610.
Escriba a	Para reclamos por atención médica: Molina Healthcare

Capítulo 2: Números telefónicos y recursos**Reclamos por atención médica: información de contacto**

	ATTN: Appeals & Grievances PO Box 22816 Long Beach, CA 90801-9977 Reclamos por medicamentos recetados: Molina Healthcare Attn: Pharmacy Department 7050 Union Park Center Suite 600 Midvale, UT 84047
Sitio web de Medicare	Para presentar una queja sobre ConnectiCare Passage Plan 1 directamente ante Medicare, visite www.Medicare.gov/my/medicare-complaint .

Cómo pedirnos que paguemos nuestra parte del costo de la atención médica o de un medicamento que recibió

Si recibió una factura o pagó por servicios (como una factura de un proveedor) que considera que nosotros deberíamos pagar, es posible que deba solicitarnos un reembolso o que paguemos la factura del proveedor. Consulte el Capítulo 7 para obtener más información.

Si envía una solicitud de pago y rechazamos cualquier parte de su solicitud, usted puede apelar nuestra decisión. Consulte el Capítulo 9 para obtener más información.

Solicitudes de pago: información de contacto

Llame al	(800) 224-2273 (para obtener información sobre dónde enviar su solicitud de pago por escrito) El horario de atención es del 1.º de octubre al 31 de marzo, los 7 días de la semana, de 8 a.m. a 8 p.m., hora local. Del 1 de abril al 30 de septiembre, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 8 p.m., hora local. Las llamadas a este número son gratuitas.
TTY	711 Las llamadas a este número son gratuitas. El horario de atención es del 1.º de octubre al 31 de marzo, los 7 días de la semana, de 8 a.m. a 8 p.m., hora local. Del 1 de abril al 30 de septiembre, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 8 p.m., hora local.
Fax	(866) 290-1309
Escriba a	Reclamaciones médicas: Molina ConnectiCare Claims PO Box 36010 Louisville, KY 40233 Reclamaciones de medicamentos recetados: Molina Healthcare

Capítulo 2: Números telefónicos y recursos**Solicitudes de pago: información de contacto**

	Attn: Pharmacy Department 7050 Union Park Center Drive Suite 600 Midvale, UT 84047
Sitio web	Connecticare.com/Medicare

SECCIÓN 2 Obtenga ayuda de Medicare

Medicare es el programa federal de seguro médico para personas mayores de 65 años, algunas personas menores de 65 con discapacidades y pacientes con enfermedad renal en etapa terminal (insuficiencia renal permanente que requiere tratamiento con diálisis o un trasplante de riñón).

La agencia federal a cargo de Medicare se denomina Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS). Esta agencia tiene contratos con organizaciones Medicare Advantage, incluido nuestro plan.

Medicare: información de contacto

Teléfono	1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) Las llamadas a este número son gratuitas. Está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
TTY	1-877-486-2048 Este número requiere un equipo telefónico especial y es solo para personas con dificultades auditivas o del habla. Las llamadas a este número son gratuitas.
Chat en vivo	Chatee en vivo en www.Medicare.gov/talk-to-someone .
Correo postal	Escriba a Medicare a PO Box 1270, Lawrence, KS 66044.
Sitio web	www.Medicare.gov • Obtenga información sobre los planes médicos y de medicamentos de Medicare en su área, incluido su costo y los servicios que ofrecen. • Busque médicos u otros proveedores de atención médica y suministros que participan en Medicare. • Averigüe qué cubre Medicare, incluidos los servicios preventivos (como exámenes de detección, vacunas y visitas preventivas anuales). • Obtenga información y formularios de apelaciones de Medicare. • Obtenga información sobre la calidad de la atención proporcionada por los planes, residencias para ancianos, hospitales, médicos, agencias de atención médica domiciliaria, centros de diálisis, centros de cuidados paliativos, centros de rehabilitación para pacientes internados y hospitales de atención a largo plazo.

Capítulo 2: Números telefónicos y recursos**Medicare: información de contacto**

- Busque sitios web y números de teléfono útiles.

También puede visitar [Medicare.gov](https://www.Medicare.gov) para comunicarle a Medicare cualquier queja que tenga sobre ConnectiCare Passage Plan 1.

Para presentar una queja ante Medicare, visite www.Medicare.gov/my/medicare-complaint. Medicare toma en serio sus quejas y utilizará esta información para ayudar a mejorar la calidad del programa Medicare.

SECCIÓN 3 Programa Estatal de Asistencia de Seguro Médico (SHIP)

El Programa Estatal de Asistencia de Seguro Médico (SHIP) es un programa gubernamental con asesores capacitados en todos los estados que ofrece ayuda gratuita, información y respuestas a sus preguntas sobre Medicare. En Connecticut, el SHIP se llama programa de Connecticut para la asistencia, promoción, información y derivación en seguros de salud, asesoramiento y evaluación de elegibilidad (CHOICES).

CHOICES es un programa estatal independiente (no está relacionado con ninguna compañía de seguros ni plan médico) que recibe dinero del Gobierno federal para ofrecer asesoramiento local gratuito sobre seguros médicos a personas con Medicare.

Los asesores del CHOICES le pueden ayudar a comprender sus derechos de Medicare, a presentar quejas por la atención médica o un tratamiento y a solucionar problemas con sus facturas de Medicare. Además, los asesores del CHOICES pueden ayudarle a resolver preguntas o problemas relacionados con Medicare, a comprender sus opciones de planes de Medicare y a responder preguntas sobre cambios de planes.

Programa de Connecticut para la asistencia, promoción, información y derivación en seguros de salud, asesoramiento y evaluación de elegibilidad (CHOICES) (SHIP de Connecticut): información de contacto

Teléfono	(800) 994-9422 De lunes a viernes: de 9 a.m. a 5 p.m.; sábados y domingos: Cerrado
TTY	711 Este número requiere un equipo telefónico especial y es solo para personas con dificultades auditivas o del habla.
Correo postal	Connecticut's Program for Health Insurance Assistance, Outreach, Information and Referral, Counseling, Eligibility Screening (CHOICES) 55 Farmington Avenue 12th floor Hartford, CT 06105
Sitio web	https://portal.ct.gov/ads/programs-and-services/choices?language=en_US

SECCIÓN 4 Organización de Mejoramiento de la Calidad (QIO)

Una Organización de Mejoramiento de Calidad (QIO) designada presta servicios a las personas con Medicare en cada estado. En Connecticut, la Organización de Mejoramiento de Calidad se llama Acentra Health.

Capítulo 2: Números telefónicos y recursos

Acentra Health tiene un grupo de médicos y otros profesionales de atención médica a quienes Medicare les paga para que controlen y ayuden a mejorar la calidad de la atención que reciben las personas con Medicare. Acentra Health es una organización independiente. No está relacionada con nuestro plan.

Comuníquese con Acentra Health en cualquiera de estas situaciones:

- Si tiene una queja sobre la calidad de la atención que recibió. Algunos ejemplos de problemas relacionados con la calidad de la atención incluyen recibir medicamentos equivocados, someterse a pruebas o procedimientos innecesarios o recibir un diagnóstico erróneo.
- Si considera que la cobertura de su hospitalización termina demasiado pronto.
- Si considera que la cobertura de los servicios de atención médica domiciliaria, atención en un centro de enfermería especializada o atención en un centro de rehabilitación integral ambulatoria (CORF) termina demasiado pronto.

Acentra Health (Organización de Mejoramiento de Calidad de Connecticut): información de contacto

Teléfono	1-888-319-8452 De lunes a viernes de 9 a.m. a 5 p.m. (hora local) Fines de semana y días festivos de 10 a.m. a 4 p.m. (hora local)
TTY	711 Este número requiere un equipo telefónico especial y es solo para personas con dificultades auditivas o del habla.
Correo postal	Acentra Health 5201 West Kennedy Blvd. Suite 900 Tampa, FL 33609
Sitio web	https://www.acentraqio.com/

SECCIÓN 5 Seguro Social

El Seguro Social determina la elegibilidad para Medicare y administra la inscripción en Medicare. El Seguro Social también se encarga de determinar quién tiene que pagar un monto adicional por su cobertura de medicamentos de la Parte D debido a que tiene ingresos más elevados. Si ha recibido una carta del Seguro Social en la que se le informa que debe pagar un monto adicional y tiene alguna pregunta, o bien si sus ingresos disminuyeron debido a un evento trascendental, puede llamar al Seguro Social para solicitar una reconsideración.

Si se muda o cambia de dirección postal, póngase en contacto con el Seguro Social para informarles al respecto.

Seguro Social: información de contacto

Teléfono	1-800-772-1213 Las llamadas a este número son gratuitas. Disponibles de lunes a viernes, de 8 a.m. a 7 p.m. Utilice los servicios telefónicos automatizados del Seguro Social para obtener información grabada y completar algunas gestiones las 24 horas del día.
-----------------	---

Capítulo 2: Números telefónicos y recursos**Seguro Social: información de contacto**

TTY	1-800-325-0778 Este número requiere un equipo telefónico especial y es solo para personas con dificultades auditivas o del habla. Las llamadas a este número son gratuitas. Disponible de lunes a viernes, de 8 a.m. a 7 p.m.
Sitio web	www.SSA.gov

SECCIÓN 6 Medicaid

Medicaid es un programa conjunto del Gobierno federal y estatal que ayuda a ciertas personas con ingresos y recursos limitados a pagar los costos médicos. Algunas personas que reciben beneficios de Medicare también pueden ser elegibles para Medicaid. Medicaid ofrece programas que ayudan a las personas con Medicare a pagar los gastos de dicho programa, como las primas. Entre estos **Programas de Ahorros de Medicare** se incluyen los siguientes:

- **Beneficiario calificado para Medicare (QMB):** ayuda a pagar las primas de Medicare Part A y Part B, así como otras formas de distribución de costos (como deducibles, coseguro y copagos). (Algunas personas que reciben QMB también pueden ser elegibles para recibir los beneficios completos de Medicaid [QMB+]).
- **Beneficiario de Medicare de bajos ingresos especificados (SLMB):** ayuda a pagar las primas de la Parte B. (Algunas personas que reciben SLMB también pueden ser elegibles para recibir los beneficios completos de Medicaid [SLMB+]).
- **Individuo calificado (QI):** ayuda a pagar las primas de la Parte B.
- **Individuos discapacitados y empleados calificados (QDWI):** ayuda a pagar las primas de la Parte A.

Para obtener más información sobre los Programas de Ahorros de Medicaid y Medicare, comuníquese con Departamento de Servicios Sociales del estado de Connecticut.

Departamento de Servicios Sociales del estado de Connecticut (programa de Medicaid de Connecticut): información de contacto

Teléfono	(855) 626-6632 De lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5 p.m.
TTY	(800) 434-7869 Este número requiere un equipo telefónico especial y es solo para personas con dificultades auditivas o del habla.
Correo postal	153 Market Street, 6th Floor, Hartford, CT 06103
Sitio web	https://www.connect.ct.gov/access/accessLogout?fwlat=1382490866023

Capítulo 2: Números telefónicos y recursos**SECCIÓN 7 Programas que ayudan a las personas a pagar medicamentos recetados**

En el sitio web de Medicare (www.Medicare.gov/basics/costs/help/drug-costs) encontrará información sobre formas de reducir los costos de los medicamentos recetados. Los siguientes programas pueden ayudar a las personas con ingresos limitados.

Ayuda Extra (Extra Help) de Medicare

Medicare y el Seguro Social tienen un programa llamado Ayuda Extra (Extra Help) que puede ayudar a las personas con ingresos y recursos limitados a pagar los costos de los medicamentos. Si usted es elegible, recibirá ayuda para pagar la prima mensual del plan, el deducible anual y los copagos de su plan de medicamentos de Medicare. El programa Ayuda Extra (Extra Help) también se tiene en cuenta para calcular sus gastos de bolsillo.

Si califica automáticamente para recibir Ayuda Extra (Extra Help), Medicare le enviará una carta de color morado para informarle. Si no califica automáticamente, puede presentar una solicitud en cualquier momento. Para saber si califica para recibir Ayuda Extra (Extra Help):

- Visite <https://secure.ssa.gov/i1020/start> para presentar una solicitud en línea
- Llame al Seguro Social al 1-800-772-1213. Los usuarios de TTY deberán llamar al 1-800-325-0778.

Cuando solicite Ayuda Extra (Extra Help), también puede iniciar el proceso de solicitud para el Programa de Ahorros de Medicare (MSP). Estos programas estatales ofrecen ayuda para cubrir otros costos de Medicare. El Seguro Social enviará información a su estado para iniciar una solicitud para el MSP, a menos que usted les indique que no lo hagan en la solicitud del programa Ayuda Extra (Extra Help).

Si reúne los requisitos para recibir Ayuda Extra (Extra Help) y cree que está pagando un monto incorrecto por su receta médica en una farmacia, nuestro plan dispone de un proceso para ayudarle a obtener evidencia del monto de copago correcto. Si ya tiene evidencia del monto correcto, podemos ayudarle a compartirla con nosotros.

Llame al Departamento de Servicios para Miembros si cree que reúne los requisitos para recibir Ayuda Extra (Extra Help). Aceptamos las siguientes formas de evidencia de elegibilidad para acceder a un copago más bajo:

- Una copia de su tarjeta de Medicaid en la que figure su nombre y fecha de elegibilidad durante un mes posterior a junio del año calendario anterior
- Una copia de un documento estatal en la que se confirme su estado activo en Medicaid durante un mes posterior a junio del año calendario anterior
- Una copia impresa del archivo electrónico de inscripción estatal en la que se muestre el estado de inscripción en Medicaid durante un mes posterior a junio del año calendario anterior
- Una captura de pantalla de los sistemas estatales de Medicaid en la que se muestre el estado de inscripción en Medicaid durante un mes posterior a junio del año calendario anterior
- Otra documentación proporcionada por el estado en la que se muestre el estado de inscripción en Medicaid durante un mes posterior a junio del año calendario anterior
- Una copia de una carta de adjudicación de la Administración del Seguro Social
- En el caso de una persona que está institucionalizada, aceptaremos lo siguiente:
 - Un comprobante de pago del centro en el que se demuestre el pago de Medicaid correspondiente a un mes calendario completo para esa persona durante un mes posterior a junio del año calendario anterior
 - Una copia de un documento estatal en la que se muestre que Medicaid le pagó al centro

Capítulo 2: Números telefónicos y recursos

- Una captura de pantalla de Medicaid en la que se muestre que Medicaid le efectuó el pago a un centro
- Cuando obtengamos la evidencia que demuestre el nivel de copago correcto, actualizaremos nuestro sistema para que usted pueda pagar el monto indicado cuando obtenga su próximo medicamento recetado. Si paga de más por su copago, le reembolsaremos el monto correspondiente, ya sea mediante cheque o mediante un crédito de copago futuro. Si la farmacia no cobró su copago y usted le queda debiendo, podemos hacer el pago directamente a la farmacia. Si el estado efectuó el pago en su nombre, podemos pagarle directamente al estado. Llame al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) si tiene alguna pregunta.

¿Qué sucede si recibe Ayuda Extra (Extra Help) y tiene cobertura de un Programa de Asistencia para Medicamentos contra el AIDS (ADAP)?

El Programa de Asistencia para Medicamentos contra el AIDS (ADAP) ayuda a las personas elegibles para el ADAP que viven con VIH/SIDA a acceder a medicamentos contra el VIH que les permiten mantener su salud. Los medicamentos de Medicare Part D que también están incluidos en el formulario del programa ADAP califican para la ayuda con la distribución de costos de los medicamentos recetados a través de Programa de Asistencia para Medicamentos contra el SIDA de Connecticut (CADAP).

Nota: Para ser elegibles para el programa ADAP de su estado, las personas deben cumplir ciertos criterios, como evidencia de residencia en el estado y del estado de VIH, tener bajos ingresos (según lo definido por el estado) y no estar aseguradas o estar subaseguradas. Si cambia de plan, comuníquese a la persona encargada de inscribirle en el programa ADAP de su localidad para poder seguir recibiendo ayuda. Para obtener información sobre los criterios de elegibilidad, los medicamentos cubiertos o cómo inscribirse en el programa, llame al Programa de Asistencia para Medicamentos contra el SIDA de Connecticut (CADAP) (800) 424-3310.

Plan de Pago de Medicamentos Recetados de Medicare

El Plan de Pago de Medicamentos Recetados de Medicare es una opción de pago que funciona con su cobertura de medicamentos actual para ayudarle a administrar los gastos de bolsillo de los medicamentos cubiertos por nuestro plan distribuyéndolos a lo largo **del año calendario** (de enero a diciembre). Cualquier persona con un plan de medicamentos de Medicare o plan médico de Medicare con cobertura de medicamentos (como un plan Medicare Advantage con cobertura de medicamentos) puede usar esta opción de pago. **Esta opción de pago puede ayudarle a administrar sus gastos, pero no le ahorra dinero ni reduce los costos de sus medicamentos. Si participa en el Medicare Prescription Payment Plan y permanece en el mismo plan de la Parte D, su participación se renovará automáticamente durante 2026.** Para obtener más información sobre esta opción de pago, llame al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) o visite www.Medicare.gov.

Plan de Pago de Medicamentos Recetados de Medicare: información de contacto

Llame al	(800) 224-2273 Las llamadas a este número son gratuitas. El horario de atención es del 1.º de octubre al 31 de marzo, los 7 días de la semana, de 8 a.m. a 8 p.m., hora local. Del 1 de abril al 30 de septiembre, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 8 p.m., hora local. El Departamento de Servicios para Miembros (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) también tiene servicios gratuitos de intérprete de idiomas para las personas que no hablan inglés.
TTY	711

Capítulo 2: Números telefónicos y recursos**Plan de Pago de Medicamentos Recetados de Medicare: información de contacto**

	Este número requiere equipos telefónicos especiales y es solo para personas con dificultades auditivas o del habla. Las llamadas a este número son gratuitas. El horario de atención es del 1.º de octubre al 31 de marzo, los 7 días de la semana, de 8 a.m. a 8 p.m., hora local. Del 1 de abril al 30 de septiembre, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 8 p.m., hora local.
Fax	(310) 507-6186
Escriba a	Molina ConnectiCare Claims PO Box 36010 Louisville, KY 40233
Sitio web	Connecticare.com/Medicare

SECCIÓN 8 Junta de Trabajadores Ferroviarios Jubilados (RRB)

La Junta de Jubilación de Empleados Ferroviarios es una agencia federal independiente que administra programas integrales de beneficios para los trabajadores del ferrocarril de la nación y sus familias. Si recibe sus servicios de Medicare por medio de la Junta de Jubilación de Empleados Ferroviarios, debe informarles si se muda o cambia de dirección postal. Si tiene alguna consulta con respecto a los beneficios que le corresponden de la Junta de Jubilación de Empleados Ferroviarios, llame a la agencia.

Junta de Jubilación de Empleados Ferroviarios (RRB): información de contacto

Teléfono	1-877-772-5772 Las llamadas a este número son gratuitas. Presione “0” para hablar con un representante de la RRB los días lunes, martes, jueves y viernes de 9 a.m. a 3:30 p.m., y los miércoles de 9 a.m. a 12 p.m. Presione “1” para acceder a la Línea de ayuda automatizada de la RRB y obtener información grabada las 24 horas del día, incluidos los fines de semana y feriados.
TTY	1-312-751-4701 Este número requiere un equipo telefónico especial y es solo para personas con dificultades auditivas o del habla. Las llamadas a este número no son gratuitas.
Sitio web	https://RRB.gov

SECCIÓN 9 Si tiene algún seguro grupal o algún otro seguro médico de un empleador

Si usted (o su cónyuge o pareja de hecho) recibe beneficios de su empleador o grupo de jubilados (o del empleador o grupo de jubilados de su cónyuge o pareja de hecho) como parte de este plan y tiene alguna pregunta, llame al administrador de beneficios del empleador/sindicato o al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) si tiene alguna pregunta. Puede consultar

Capítulo 2: Números telefónicos y recursos

sobre los beneficios de salud, las primas o el periodo de inscripción que ofrece su empleador o grupo de jubilados (o el de su cónyuge o pareja de hecho). También puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) si tiene preguntas relacionadas con su cobertura de Medicare en virtud de este plan. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.

Si tiene otra cobertura de medicamentos a través de su empleador (o del empleador de su cónyuge o pareja de hecho) o de un grupo de jubilados, comuníquese con el **administrador de beneficios de ese grupo**. El administrador de beneficios puede ayudarle a comprender cómo funcionará su cobertura de medicamentos actual junto con nuestro plan.

CAPÍTULO 3:

Uso del plan para sus servicios médicos

SECCIÓN 1 Cómo obtener su atención médica como miembro de nuestro plan

En este capítulo se explica lo que necesita saber sobre cómo utilizar nuestro plan para que su atención médica esté cubierta. Para obtener detalles sobre la atención médica que cubre nuestro plan y cuánto paga usted cuando recibe atención, consulte la Tabla de beneficios médicos en el Capítulo 4.

Sección 1.1 Proveedores de la red y servicios cubiertos

- Los **proveedores** son los médicos y otros profesionales de atención médica autorizados por el estado para proveer servicios médicos y atención. El término “proveedores” también incluye hospitales y otros centros de atención médica.
- Los **proveedores de la red** son los médicos y otros profesionales de atención médica, grupos médicos, hospitales y otros centros de atención médica que tienen un contrato con nosotros para aceptar nuestro pago y el monto de su distribución de costos como pago total. Hemos coordinado con estos proveedores para que brinden servicios cubiertos a los miembros de nuestro plan. Los proveedores de nuestra red nos facturan directamente por la atención que le brindan. Cuando acude a un proveedor de la red, solo paga la parte que le corresponde de los costos de sus servicios.
- Los **servicios cubiertos** incluyen toda la atención médica, los servicios de atención médica, los suministros, los equipos y los medicamentos recetados que cubre nuestro plan. Los servicios cubiertos de atención médica se enumeran en la Tabla de beneficios médicos en el Capítulo 4. Sus servicios cubiertos para medicamentos recetados se analizan en el Capítulo 5.

Sección 1.2 Normas básicas para obtener atención médica y otros servicios cubiertos por nuestro plan

Como plan médico de Medicare, ConnectiCare Passage Plan 1 debe cubrir todos los servicios cubiertos por Medicare Original y debe cumplir todas las normas de cobertura de Medicare Original.

Por lo general, ConnectiCare Passage Plan 1 cubrirá su atención médica en los siguientes casos:

- **Si la atención médica que recibe está incluida en la Tabla de beneficios médicos de nuestro plan** en el Capítulo 4.
- **Si la atención médica que recibe se considera médicamente necesaria.** Médicamente necesaria significa que los servicios, suministros, equipos o medicamentos se necesitan para la prevención, el diagnóstico o el tratamiento de su condición médica y cumplen con estándares aceptados de la práctica médica.
- **Si usted cuenta con un proveedor de atención primaria (PCP) que le brinda atención médica y la supervisa.** Como miembro de nuestro plan, debe elegir un PCP de la red (consulte la Sección 2.1 para obtener más información).
- **Si debe recibir atención de un proveedor de la red** (consulte la Sección 2). En la mayoría de los casos, la atención que reciba de un proveedor fuera de la red (un proveedor que no forma parte de

Capítulo 3: Uso del plan para sus servicios médicos

la red de nuestro plan) no estará cubierta. Esto significa que tendrá que pagarle al proveedor el costo total de los servicios que reciba. Existen 3 excepciones:

- Nuestro plan cubre la atención de emergencia o los servicios requeridos urgentemente que reciba de un proveedor fuera de la red. Si desea obtener más información y saber cuáles son los servicios de emergencia o los servicios requeridos urgentemente, consulte la Sección 3.
- Si necesita atención médica que Medicare exige que nuestro plan cubra, pero no hay especialistas en nuestra red que brinden esta atención, podrá obtenerla de un proveedor fuera de la red con la misma distribución de costos que pagaría normalmente dentro de la red. Se debe obtener la autorización del plan o de su PCP antes de solicitar atención. En esta situación, usted paga lo mismo que pagaría si recibiera la atención de un proveedor de la red. Si desea obtener información sobre cómo obtener la aprobación para recibir atención de un médico fuera de la red, consulte la Sección 2.3.
- Nuestro plan cubre los servicios de diálisis renal que usted recibe en un centro de diálisis certificado por Medicare cuando se encuentra temporalmente fuera del área de servicio de nuestro plan o cuando el proveedor que le brinda este servicio no está disponible o no se puede acceder a él temporalmente. La distribución de costos que usted paga a nuestro plan por la diálisis nunca puede ser mayor que la distribución de costos de Medicare Original. Si se encuentra fuera del área de servicio de nuestro plan y recibe diálisis de un proveedor fuera de la red de nuestro plan, su distribución de costos no puede ser mayor que la distribución de costos que paga dentro de la red. Sin embargo, si el proveedor dentro de la red a quien acude habitualmente para recibir diálisis no está disponible temporalmente y usted opta por recibir servicios dentro de nuestra área de servicio por parte de un proveedor fuera de la red de nuestro plan, su distribución de costos por la diálisis puede ser mayor.

SECCIÓN 2 Utilizar proveedores de la red de nuestro plan para obtener atención médica

Sección 2.1 Debe elegir un proveedor de atención primaria (PCP) que brinde y supervise su atención médica**¿Qué es un “PCP” y qué hace por usted?****¿Qué es un PCP?**

Cuando se inscribe en el plan, usted debe elegir un proveedor del plan contratado como su proveedor de atención primaria (PCP). Su PCP es un médico que cumple con los requisitos estatales y está capacitado para brindarle atención médica básica. Dado que su PCP será quien provea y coordine su atención médica, usted debe solicitar que todas sus historias clínicas anteriores se envíen a la oficina de su PCP.

- **¿Qué tipos de proveedores pueden actuar como un PCP?**

Muchos de nuestros PCP son médicos internistas, médicos de familia y médicos generales. En ocasiones, puede elegir a un especialista del plan como su PCP (por ejemplo, un cardiólogo). Debe llamar al Departamento de Servicios para Miembros para averiguar si un especialista del plan está contratado como PCP.

- **¿Cuál es la función de mi PCP?** Su PCP le proveerá la mayor parte de su atención, incluida la atención de rutina y básica, y le ayudará a organizar o coordinar el resto de los servicios cubiertos que recibe como miembro de nuestro plan. Por ejemplo, para poder consultar a un especialista, generalmente

Capítulo 3: Uso del plan para sus servicios médicos

necesita obtener primero la aprobación de su PCP (esto se denomina obtener una “remisión” a un especialista). Esto incluye coordinar lo siguiente:

- Radiografías
- Análisis de laboratorio
- Terapias
- Atención de médicos especialistas
- Admisiones hospitalarias
- Atención de seguimiento

- **¿Cuál es la función del PCP en la coordinación de servicios cubiertos?**

Una vez que su PCP determine que necesita atención de un especialista, se encargará de coordinar su remisión. La coordinación de sus servicios incluye verificar o consultar con otros proveedores del plan sobre su atención y su progreso. Algunas remisiones no requieren la aprobación previa del plan. Su PCP tiene una lista de los especialistas y proveedores a los que puede acudir sin necesidad de obtener una aprobación previa. Esto se denomina “remisión directa”.

- **¿Cuál es la función del PCP en la toma de decisiones o en la obtención de la autorización previa, si corresponde?**

Si necesita un especialista, pero este no figura en la lista de remisión directa, necesitará la autorización previa de su plan. Su PCP es responsable de solicitar la autorización previa. En la Sección 2.3 a continuación se describe con más detalle el proceso para obtener la autorización previa para la atención médica.

- **¿Cómo elegir un PCP?**

Cuando se convierte en miembro de nuestro plan, debe elegir un proveedor del plan para que actúe como su PCP. Consulte nuestro Directorio de proveedores para conocer la lista de médicos que son PCP o llame al Departamento de Servicios para Miembros para obtener ayuda.

Cómo cambiar de PCP

Puede cambiar de PCP por cualquier motivo y en cualquier momento. También es posible que su PCP abandone la red de proveedores de nuestro plan y usted tenga que elegir un nuevo PCP.

Si desea cambiar de PCP, visite nuestro sitio web en Connecticare.com/Medicare para encontrar un nuevo PCP y, a continuación, llame al número del Departamento de Servicios para Miembros que figura en el reverso de su tarjeta de identificación para solicitar el cambio de PCP. (Los números de teléfono del Departamento de Servicios para Miembros también están impresos en la contraportada de este folleto). Su nueva asignación de PCP entrará en vigor el primer día del mes siguiente. Lo mismo se aplica si desea cambiar de Asociación de Proveedores Independientes (IPA) o grupo médico.

Si cambia de PCP, es posible que solo pueda acudir a determinados especialistas u hospitales a los que ese médico le refiera (como una subred, especialistas, laboratorios, servicios de radiología, etc.).

Sección 2.2 ¿Cómo recibir atención médica de especialistas y otros proveedores de la red?

El especialista es un médico que proporciona servicios de atención médica para enfermedades específicas o para una cierta parte del cuerpo. Hay muchos tipos de especialistas. Por ejemplo:

- Los oncólogos atienden a pacientes que tienen cáncer.

Capítulo 3: Uso del plan para sus servicios médicos

- Los cardiólogos atienden a pacientes que tienen afecciones cardíacas.
- Los ortopedistas atienden a pacientes que tienen determinadas afecciones óseas, articulares o musculares.

Es posible que algunas remisiones a especialistas y otros proveedores no requieran aprobación previa. Si es así, su proveedor de atención primaria (PCP) tiene una lista de proveedores a los que puede ser remitido directamente. Antes de usar estos proveedores, hable primero con su PCP.

Si un especialista u otro proveedor del plan no se incluye en esta lista, se debe obtener una autorización previa, tanto para la consulta inicial como para las consultas de seguimiento. Es muy importante obtener una remisión (aprobación por anticipado) de su PCP antes de ver a un especialista del plan o a algún otro proveedor. Si no tiene una remisión (aprobación por anticipado) antes de obtener los servicios de un especialista, es posible que tenga que pagar por estos servicios. Los miembros pueden consultar la Sección 2.1 del Capítulo 4 para obtener información sobre los servicios que requieren aprobación previa (PA).

Si su PCP forma parte de un grupo médico o de la Asociación de Proveedores Independientes (IPA), es posible que se le exija que use proveedores o especialistas asociados con el grupo o la IPA. Si necesita consultar a especialistas específicos, averigüe si su PCP remite pacientes a estos especialistas. El PCP de cada plan cuenta con determinados especialistas del plan a los que remite a sus pacientes. Esto significa que el PCP que seleccione puede determinar los especialistas que puede consultar. Por lo general, puede cambiar su PCP en cualquier momento si desea consultar a un especialista del plan al que su PCP actual no puede remitirle. Si hay hospitales específicos que desea utilizar, primero debe averiguar si su PCP o los médicos que le atenderán utilizan esos hospitales.

Cuando un especialista u otro proveedor de la red se retira de nuestro plan

Podemos hacer cambios en los hospitales, médicos y especialistas (proveedores) de la red de nuestro plan durante el año. Si su médico o especialista deja nuestro plan, usted cuenta con estos derechos y protecciones que se indican a continuación:

- Si bien nuestra red de proveedores puede cambiar durante el año, Medicare exige que usted tenga acceso ininterrumpido a médicos y especialistas calificados.
- Le notificaremos que su proveedor dejará nuestro plan para que tenga tiempo de elegir un nuevo proveedor.
 - Si su proveedor de atención primaria o de salud conductual deja nuestro plan, le notificaremos si visitó a ese proveedor en los últimos 3 años.
 - Si alguno de sus otros proveedores deja nuestro plan, se lo notificaremos si se le asignó a ese proveedor, si actualmente recibe atención médica de él o si lo visitó en los últimos 3 meses.
- Le ayudaremos a elegir un nuevo proveedor calificado dentro de la red para recibir atención continua.
- Si está recibiendo tratamiento médico o terapias con su proveedor actual, tiene derecho a solicitar que no le interrumpan el tratamiento o las terapias médicamente necesarias. Trabajaremos con usted para que siga recibiendo la atención médica.
- Le daremos información sobre los periodos de inscripción disponibles y las opciones que puede tener para cambiar de plan.
- Cuando un proveedor o beneficio dentro de la red no esté disponible o no sea adecuado para satisfacer sus necesidades médicas, organizaremos cualquier beneficio cubierto médicamente necesario fuera de nuestra red de proveedores en la distribución de costos dentro de la red.
- Si se entera de que su médico o especialista dejará nuestro plan, comuníquese con nosotros para que podamos ayudarle a elegir un nuevo proveedor que administre su atención médica.

Capítulo 3: Uso del plan para sus servicios médicos

- Si cree que no le proporcionamos un proveedor calificado para reemplazar a su proveedor anterior o que no se administra su atención de forma adecuada, tiene derecho a presentar una queja sobre la calidad de la atención ante la Organización de Mejoramiento de la Calidad (QIO), una queja sobre la calidad de la atención ante nuestro plan, o ambas (consulte el Capítulo 9).

Sección 2.3 ¿Cómo recibir atención médica de proveedores fuera de la red?

Es posible que haya circunstancias en las que deba recibir cuidado de proveedores fuera de la red. Por ejemplo:

- Un proveedor de un servicio especializado no está disponible dentro de la red.
- Diálisis de un proveedor fuera de la red cuando viaja fuera del área de servicio del plan.
- Atención de emergencia y de urgencia.

Puede usar proveedores fuera de la red cuando obtenga sus servicios dentales preventivos e integrales cubiertos, ya sea que estos servicios se incluyan como beneficios suplementarios obligatorios u opcionales en su plan. Pagará más en gastos de bolsillo.

Es responsabilidad de su proveedor participante preguntar sobre la obtención de la autorización de ConnectiCare Passage Plan 1. Su proveedor deberá comunicarse con nosotros y proporcionar información clínica para su revisión. Debe esperar nuestra decisión antes de ver a un proveedor fuera de la red. Notificaremos nuestra decisión a usted y a su proveedor.

SECCIÓN 3 Cómo obtener servicios en caso de emergencia, desastre o necesidad urgente de atención

Sección 3.1 Obtener atención en caso de una emergencia médica

Una emergencia médica ocurre cuando usted u otra persona prudente no experta en medicina, con un conocimiento promedio sobre salud y medicina, considera que usted presenta síntomas que requieren atención médica inmediata para evitar el fallecimiento (y, si está cursando un embarazo, la pérdida de un feto), la pérdida de una extremidad o de la función de una extremidad, o bien la pérdida o el deterioro grave de una función corporal. Los síntomas médicos pueden ser una enfermedad, una lesión, un dolor intenso o una condición médica que empeora rápidamente.

Si tiene una emergencia médica:

- **Busque ayuda cuanto antes.** Llame al 911 para pedir ayuda o acuda a la sala de emergencias u hospital más cercanos. Llame a una ambulancia si la necesita. No es necesario obtener primero la aprobación o la remisión de su PCP. Tampoco es necesario que acuda a un médico de la red. Puede recibir atención médica de emergencia cubierta siempre que la necesite, en cualquier parte del mundo.
- **En cuanto pueda, asegúrese de que se haya informado a nuestro plan acerca de su emergencia.** Debemos realizar el seguimiento de su atención de emergencia. Usted u otra persona deben llamarnos para informarnos sobre su atención de emergencia, generalmente dentro de las 48 horas (800) 224-2273. El horario de atención es del 1.º de octubre al 31 de marzo, los 7 días de la semana, de 8 a.m. a 8 p.m., hora local. Del 1 de abril al 30 de septiembre, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 8 p.m., hora local.

Capítulo 3: Uso del plan para sus servicios médicos

Servicios cubiertos en una emergencia médica

Nuestro plan cubre los servicios de ambulancia en situaciones en las que llegar a la sala de emergencias por cualquier otro medio podría poner en peligro su salud. También cubrimos los servicios médicos durante la emergencia.

Los médicos que le proveen atención de emergencia decidirán cuándo su estado es estable y cuándo ha finalizado la emergencia médica.

Su cobertura de atención de emergencia, servicios requeridos urgentemente y servicios de transporte de emergencia en todo el mundo es de hasta \$50,000. Para obtener más información, consulte la Tabla de beneficios médicos en el Capítulo 4 de este manual.

Después de que la emergencia médica haya finalizado, tiene derecho a recibir atención de seguimiento para confirmar que su estado sigue siendo estable. Sus médicos continuarán brindándole tratamiento hasta que se comuniquen con nosotros y planifiquen cualquier atención adicional. El plan cubrirá su atención de seguimiento.

Si recibe atención de emergencia de proveedores fuera de la red, intentaremos coordinar que estos se hagan cargo de su atención tan pronto como su condición médica y las circunstancias lo permitan.

¿Qué ocurre si no se trataba de una emergencia médica?

En ocasiones, puede ser difícil saber si su situación es una emergencia médica. Por ejemplo, podría solicitar atención de emergencia creyendo que su salud corre grave peligro, pero el médico puede considerar que, en realidad, no se trataba de una emergencia médica. Si resulta que no se trató de una emergencia, siempre que usted haya creído razonablemente que su salud corría grave peligro, cubriremos la atención médica que reciba.

Sin embargo, una vez que el médico determine que no se trataba de una emergencia, *solo* cubriremos la atención adicional si la recibe de una de estas 2 formas:

- si usted acude a un proveedor de la red para recibir la atención adicional, o
- si la atención adicional que recibe se considera un servicio requerido urgentemente y usted sigue las normas que se indican a continuación para recibir atención de emergencia.

Sección 3.2 Obtener atención en caso de servicios requeridos urgentemente

Un servicio que requiere atención médica inmediata (pero no es una emergencia) se considera un servicio requerido urgentemente si usted se encuentra temporalmente fuera del área de servicio de su plan o si no es razonable, dado el momento, el lugar y las circunstancias en que se encuentra, recibir este servicio de proveedores de la red. Ejemplos de servicios requeridos urgentemente son los que se prestan en caso de enfermedades o lesiones médicas imprevistas o brotes inesperados de condiciones existentes. Sin embargo, las visitas de rutina médicamente necesarias al proveedor, como los chequeos anuales, no se consideran requeridos urgentemente, incluso si se encuentra fuera del área de servicio de nuestro plan o si nuestra red del plan no está disponible temporalmente.

Si necesita ayuda para localizar el centro de atención de emergencia de la red más cercano, visite nuestro sitio web o comuníquese con el Departamento de Servicios para Miembros al número que aparece en el reverso de su tarjeta de identificación. (Los números de teléfono del Departamento de Servicios para Miembros también están impresos en la contraportada de este folleto).

Capítulo 3: Uso del plan para sus servicios médicos

Nuestro plan cubre servicios de atención de emergencia y urgencia en todo el mundo fuera de los Estados Unidos en las siguientes circunstancias: usted presenta síntomas médicos que requieren atención médica inmediata para evitar la pérdida de la vida, de una extremidad o de la función de una extremidad. Los síntomas médicos pueden ser una enfermedad, una lesión, un dolor intenso o una condición médica que empeora rápidamente. Usted será responsable de pagar los servicios por adelantado. Debe presentar una solicitud de reembolso. Si desea más información sobre cómo presentar una solicitud de reembolso, consulte el Capítulo 7.

Sección 3.3 Obtener atención en caso de un desastre

Si el gobernador de su estado, el secretario del U.S. Department of Health and Human Services o el presidente de los Estados Unidos declara un estado de desastre o de emergencia en su área geográfica, usted sigue teniendo derecho a recibir atención de su plan.

Visite: [Connecticare.com/Medicare](https://connecticare.com/Medicare) para obtener información sobre cómo recibir la atención médica necesaria durante un desastre.

Si no puede consultar a un proveedor de la red durante un desastre, nuestro plan le permitirá obtener atención de proveedores fuera de la red con la distribución de costos que tendría dentro de la red. Si no puede usar una farmacia de la red durante un desastre, podría surtir sus recetas en una farmacia fuera de la red. Consulte la Sección 2.4 del Capítulo 5.

SECCIÓN 4 Cómo proceder si se le factura directamente el costo total de sus servicios cubiertos

Si pagó más que nuestra distribución de costos del plan por los servicios cubiertos, o si recibe una factura por el costo total de los servicios médicos cubiertos, puede solicitarnos que paguemos nuestra parte del costo de los servicios cubiertos. Consulte el Capítulo 7 para obtener información sobre lo que debe hacer.

Sección 4.1 Si los servicios no están cubiertos por nuestro plan, deberá pagar el costo total

ConnectiCare Passage Plan 1 cubre todos los servicios médicamente necesarios que se enumeran en la Tabla de beneficios médicos en el Capítulo 4. Si recibe servicios que no están cubiertos por nuestro plan o servicios fuera de la red sin autorización, usted es responsable de pagar el costo total de los servicios.

Para los servicios cubiertos que tienen un límite de beneficios, también paga el costo total de cualquier servicio que reciba después de agotar su beneficio para ese tipo de servicio cubierto. El costo de los servicios no cubiertos o los servicios que exceden un límite de beneficios no cuentan para el máximo de gastos de bolsillo de su plan.

SECCIÓN 5 Servicios médicos en un estudio de investigación clínica

Sección 5.1 Qué es un estudio de investigación clínica

Los médicos y científicos realizan estudios de investigación clínica (también llamados ensayos clínicos) para probar nuevos tipos de atención médica, como observar la acción de un nuevo medicamento contra el cáncer. Algunos estudios de investigación clínica están aprobados por Medicare. Los estudios de investigación clínica aprobados por Medicare normalmente solicitan voluntarios para participar en el estudio. Cuando participa

Capítulo 3: Uso del plan para sus servicios médicos

en un estudio de investigación clínica, puede seguir inscrito en nuestro plan y continuar recibiendo el resto de sus servicios de atención médica (aquellos que no estén relacionados con el estudio) a través de nuestro plan.

Si participa en un estudio aprobado por Medicare, Medicare Original pagará la mayoría de los costos de los servicios cubiertos que reciba como parte del estudio. Si nos informa que está participando en un ensayo clínico calificado, usted solo deberá pagar la distribución de costos dentro de la red para los servicios de ese ensayo. Si pagó más (por ejemplo, si ya pagó el monto de distribución de costos de Medicare Original), le reembolsaremos la diferencia entre lo que pagó y la distribución de costos dentro de la red. Deberá presentar la documentación que demuestre cuánto pagó.

Si desea participar en cualquier estudio de investigación clínica aprobado por Medicare, no es necesario que nos informe ni obtenga aprobación de parte nuestra. Los proveedores que le brindan atención como parte del estudio de investigación clínica no necesitan formar parte de la red de nuestro plan (esto no se aplica a los beneficios cubiertos que requieren un ensayo clínico o un registro para evaluar el beneficio, incluidos ciertos beneficios que requieren cobertura con desarrollo de evidencia [NCD-CED] y estudios de exención de dispositivos en investigación [IDE]. Estos beneficios también pueden estar sujetos a autorización previa y otras normas del plan).

Si bien no necesita el permiso de nuestro plan para participar en un estudio de investigación clínica, le recomendamos que nos informe con anticipación cuando decida participar en ensayos clínicos calificados por Medicare.

Si participa en un estudio no aprobado por Medicare, usted será responsable de pagar todos los costos de su participación en el estudio.

Sección 5.2 Quién paga los servicios en un estudio de investigación clínica

Una vez que se inscribe en un estudio de investigación clínica aprobado por Medicare, Medicare Original cubre los artículos y servicios de rutina que obtiene como parte del estudio, que incluyen lo siguiente:

- Habitación y comidas durante una hospitalización que Medicare pagaría aunque usted no participara en un estudio.
- Una operación u otro procedimiento médico si es parte del estudio de investigación.
- Tratamiento de los efectos colaterales y las complicaciones de la nueva atención.

Después de que Medicare pague su parte del costo de estos servicios, nuestro plan pagará la diferencia entre la distribución de costos en Medicare Original y la distribución de costos que paga dentro de la red como miembro de nuestro plan. Esto significa que el monto que usted pagará por los servicios recibidos como parte del estudio será el mismo que pagaría si recibiera estos servicios a través de nuestro plan. Sin embargo, debe presentar documentación que acredite el monto de distribución de costos que pagó. Consulte el Capítulo 7 para obtener más información sobre cómo enviar solicitudes de pago.

Ejemplo de distribución de costos en un ensayo clínico: supongamos que, como parte del estudio de investigación, se le realizan análisis de laboratorio cuyo costo es de \$100. Su parte del costo de estos análisis es de \$20 con Medicare Original, pero tendrían un costo de \$10 con nuestro plan. En este caso, Medicare Original pagaría \$80 por los análisis y usted pagaría los \$20 de copago que requiere Medicare Original. Usted deberá informar a nuestro plan que recibió un servicio de ensayo clínico calificado y presentar la documentación (como la factura del proveedor) a nuestro plan. Posteriormente, nuestro plan le pagaría directamente a usted \$10. De este modo, su pago neto por el análisis es de \$10, el mismo monto que pagaría conforme a los beneficios de nuestro plan.

Capítulo 3: Uso del plan para sus servicios médicos

Cuando usted participa en un estudio de investigación clínica, **ni Medicare ni nuestro plan pagarán lo siguiente:**

- Por lo general, Medicare no pagará el nuevo artículo o servicio que se está probando en el estudio, a menos que cubra el artículo o servicio incluso si usted no participa en el estudio.
- Artículos o servicios provistos solamente para recopilar datos y no utilizados directamente para su atención médica. Por ejemplo, Medicare no pagará las tomografías computarizadas (CT) mensuales que se realicen como parte de un estudio si su condición médica normalmente requeriría una sola CT.
- Artículos y servicios proporcionados habitualmente por los patrocinadores de la investigación de forma gratuita para cualquier persona inscrita en el ensayo.

Obtenga más información sobre la participación en un estudio de investigación clínica

Obtenga más información sobre la participación en un estudio de investigación clínica en la publicación de Medicare titulada *Medicare y los estudios de investigación clínica*, disponible en www.Medicare.gov/sites/default/files/2019-09/02226-medicare-and-clinical-research-studies.pdf. También puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.

SECCIÓN 6 Normas para obtener atención en una institución religiosa no médica de atención de la salud

Sección 6.1 Una institución religiosa no médica de atención de la salud

Una institución no médica religiosa dedicada a la atención médica es un centro que brinda atención para una condición que usualmente se trataría en un hospital o en un centro de enfermería especializada. Si recibir atención en un hospital o en un centro de enfermería especializada va en contra de las creencias religiosas de un miembro, en su lugar cubriremos la atención en una institución no médica religiosa dedicada a la atención médica. Este beneficio es exclusivo de los servicios para pacientes internados de la Parte A (servicios de atención de salud no médica).

Sección 6.2 Cómo obtener atención en una institución religiosa no médica de atención de la salud

Para recibir atención en una institución no médica religiosa dedicada a la atención médica, debe firmar un documento legal en el que declare que se opone conscientemente a recibir tratamientos médicos **no exceptuados**.

- La atención o el tratamiento médico **no exceptuados** son cualquier tipo de atención o tratamiento médico que sea *voluntario* y que *no se exige* en virtud de ninguna ley federal, estatal o local.
- El tratamiento médico **exceptuado** es la atención o el tratamiento médico que recibe y que *no* es de carácter voluntario o *se exige* en virtud de la ley federal, estatal o local.

Para contar con la cobertura de nuestro plan, la atención que reciba de una institución no médica religiosa dedicada a la atención médica debe cumplir con las siguientes condiciones:

- El centro que brinda la atención debe estar certificado por Medicare.
- Nuestro plan solo cubre los aspectos *no religiosos* de la atención.
- Si recibe servicios de esta institución en un centro, se aplican las siguientes condiciones:

Capítulo 3: Uso del plan para sus servicios médicos

- debe tener una condición médica que le permitiría recibir servicios cubiertos de atención hospitalaria para pacientes internados o de atención en un centro de enfermería especializada;
- y debe obtener la aprobación previa de nuestro plan antes de que le admitan en el centro; de lo contrario, su hospitalización no estará cubierta.

Las mismas normas de cobertura que rigen los límites de atención hospitalaria para pacientes internados de Medicare se aplican a las instituciones no médicas religiosas dedicadas a la atención médica. Consulte la Tabla de beneficios médicos en el Capítulo 4 de este manual.

SECCIÓN 7 Normas para la adquisición de propiedad de equipo médico duradero

Sección 7.1 No será propietario de cierto equipo médico duradero después de realizar una determinada cantidad de pagos según nuestro plan

El equipo médico duradero (DME) incluye artículos tales como el equipo de oxígeno y suministros, sillas de ruedas, andadores, sistemas de colchón eléctrico, muletas, suministros para diabéticos, dispositivos generadores de voz, bombas de infusión IV, nebulizadores y camas de hospital ordenadas por un proveedor para su uso en el hogar. El miembro siempre es propietario de ciertos artículos de DME, como los dispositivos protésicos. Otros tipos de DME deben alquilarse.

En Medicare Original, las personas que alquilan ciertos tipos de DME adquieren la propiedad del equipo después de haber pagado los copagos correspondientes durante 13 meses. **Como miembro de ConnectiCare Passage Plan 1, generalmente no obtendrá la propiedad de los DME alquilados, independientemente de la cantidad de copagos que realice por el artículo mientras sea miembro de nuestro plan.** No obtendrá la propiedad incluso si realizó hasta 12 pagos consecutivos por el DME con Medicare Original antes de inscribirse en nuestro plan. En algunas circunstancias limitadas, le transferiremos la propiedad del DME. Para obtener más información, llame al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).

¿Qué sucede con los pagos que realizó por su equipo médico duradero si se cambia a Medicare Original?

Si no adquirió la propiedad del DME mientras estaba en nuestro plan, tendrá que realizar 13 pagos consecutivos nuevos después de cambiarse a Medicare Original para ser propietario del DME. Los pagos que realizó mientras estaba inscrito en nuestro plan no cuentan como parte de estos 13 pagos.

Ejemplo 1: usted realizó 12 pagos consecutivos o menos por el artículo en Medicare Original y luego se inscribió en nuestro plan. Los pagos que usted hizo en Medicare Original no cuentan. Deberá realizar 13 pagos a nuestro plan antes de adquirir la propiedad del artículo.

Ejemplo 2: usted realizó 12 pagos consecutivos o menos por el artículo en Medicare Original y luego se inscribió en nuestro plan. No adquirió la propiedad del artículo mientras estaba inscrito en nuestro plan. Luego, regresa a Medicare Original. Tendrá que realizar 13 pagos consecutivos nuevos para adquirir la propiedad del artículo cuando vuelva a inscribirse en Medicare Original. Los pagos que ya haya realizado (ya sea a nuestro plan o a Medicare Original) no cuentan.

Sección 7.2 Normas para el mantenimiento, los suministros y el equipo de oxígeno

Si usted califica para la cobertura del equipo de oxígeno de Medicare, ConnectiCare Passage Plan 1 cubrirá lo siguiente:

- Alquiler de equipo de oxígeno

Capítulo 3: Uso del plan para sus servicios médicos

- Suministro y contenido de oxígeno
- Tubos y accesorios relacionados para el suministro y el contenido de oxígeno
- Mantenimiento y reparación del equipo de oxígeno

Si usted abandona ConnectiCare Passage Plan 1 o ya no necesita el equipo de oxígeno desde el punto de vista médico, entonces debe devolver el equipo.

¿Qué sucede si abandona nuestro plan y vuelve a Medicare Original?

Medicare Original requiere que un proveedor de oxígeno le proporcione servicios por 5 años. Durante los primeros 36 meses, usted alquila el equipo. Durante los 24 meses restantes, el proveedor proporciona el equipo y el mantenimiento (usted sigue siendo responsable del copago correspondiente al oxígeno). Después de 5 años, puede optar por seguir con la misma compañía o cambiarse a otra. En ese momento, el ciclo de 5 años vuelve a comenzar, incluso si se queda con la misma compañía, y deberá pagar nuevamente los copagos durante los primeros 36 meses. Si se inscribe en nuestro plan o lo abandona, el ciclo de 5 años vuelve a comenzar.

CAPÍTULO 4:

Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

SECCIÓN 1 Explicación de los gastos de su bolsillo por servicios cubiertos

La Tabla de beneficios médicos enumera los servicios cubiertos y muestra cuánto paga por cada servicio cubierto como miembro de ConnectiCare Passage Plan 1. En esta sección también se brinda información sobre los servicios médicos que no están cubiertos y se explican las limitaciones para determinados servicios.

Sección 1.1 Gastos de bolsillo que podría pagar por los servicios cubiertos

Los tipos de gastos de bolsillo que podría pagar por los servicios cubiertos incluyen los siguientes:

- **Deducible:** el monto que debe pagar por los servicios médicos antes de que nuestro plan comience a pagar su parte. (En la Sección 1.2 se ofrece más información sobre sus deducibles para determinadas categorías de servicios).
- **Copago:** el monto fijo que paga cada vez que recibe ciertos servicios médicos. Usted paga un copago en el momento en que recibe el servicio médico. (En la Tabla de beneficios médicos encontrará más información sobre los copagos).
- **Coseguro:** el porcentaje que paga del costo total de ciertos servicios médicos. Usted paga un coseguro en el momento en que recibe el servicio médico. (En la Tabla de beneficios médicos encontrará más información sobre el coseguro).

La mayoría de las personas que califican para Medicaid o para el programa Beneficiario Calificado para Medicare (QMB) no pagan deducibles, copagos ni coseguro. Si usted está en uno de estos programas, asegúrese de mostrar a su proveedor su prueba de elegibilidad para Medicaid o QMB.

Sección 1.2 Nuestro plan tiene un deducible para determinados tipos de servicios

Nuestro plan tiene un deducible para determinados tipos de servicios

Usted debe pagar el costo total de los servicios cubiertos hasta que haya pagado el monto del deducible por los servicios dentales integrales. Después de que pague su deducible, nosotros pagaremos nuestra parte de los costos por estos servicios y usted pagará su parte. En la Tabla de beneficios médicos se muestran los máximos de gastos de bolsillo por categoría de servicio.

Sección 1.3 ¿Cuál es el monto máximo que pagará por los servicios médicos cubiertos de Medicare Part A y Part B?

Los planes Medicare Advantage tienen límites en el monto total que usted tiene que pagar de su bolsillo cada año por los servicios médicos dentro de la red cubiertos. Este límite se denomina monto máximo de gastos de bolsillo (MOOP) para servicios médicos. Para el año calendario 2026, el **monto del MOOP** es de \$6,750.

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Lo montos que paga por copagos y coseguro por los servicios cubiertos dentro de la red cuentan para este monto máximo de gastos de bolsillo. Los montos que paga por los medicamentos de la Parte D no cuentan para el monto máximo de gastos de bolsillo. Además, los montos que paga por algunos servicios no cuentan para su monto máximo de gastos de bolsillo. Estos servicios están marcados con un asterisco en la Tabla de beneficios médicos. Si alcanza el monto máximo de gastos de bolsillo de \$6,750, no tendrá que pagar ningún gasto de bolsillo durante el resto del año por los servicios cubiertos dentro de la red de la Parte A y la Parte B. Sin embargo, debe seguir pagando la prima de Medicare Part B (a menos que Medicaid o un tercero pague la prima de la Parte B por usted).

Sección 1.4 Los proveedores no pueden facturarle el saldo

Como miembro de ConnectiCare Passage Plan 1, usted cuenta con una protección importante, ya que solo tiene que pagar su monto de distribución de costos cuando recibe servicios cubiertos por nuestro plan. Los proveedores no pueden facturarle cargos adicionales por separado, lo que se conoce como **facturación de saldo**. Esta medida de protección tiene validez incluso si nosotros pagamos al proveedor menos de lo que el proveedor cobra por un servicio e, incluso, si hay una disputa y no pagamos determinados cargos del proveedor.

Así es como funciona la protección contra la facturación de saldo:

- Si su distribución de costos es un copago (un monto fijo de dólares, por ejemplo, \$15.00), solo pagará ese monto por cualquier servicio cubierto que reciba de un proveedor de la red.
- Si su distribución de costos es un coseguro (un porcentaje del total de los cargos), nunca pagará más que ese porcentaje. Sin embargo, su costo depende del tipo de proveedor al que acuda:
 - Si recibe servicios cubiertos de un proveedor de la red, pagará el porcentaje de coseguro multiplicado por la tasa de reembolso de nuestro plan (esto se establece en el contrato entre el proveedor y nuestro plan).
 - Si recibe servicios cubiertos de un proveedor fuera de la red que participa en Medicare, pagará el porcentaje de coseguro multiplicado por la tasa de pago de Medicare para los proveedores participantes. (Nuestro plan cubre los servicios de proveedores fuera de la red solo en determinadas situaciones, como cuando se obtiene una remisión o cuando se necesitan servicios de emergencia o servicios requeridos urgentemente).
 - Si recibe servicios cubiertos de un proveedor fuera de la red que no participa en Medicare, pagará el porcentaje de coseguro multiplicado por la tasa de pago de Medicare para proveedores no participantes. (Nuestro plan cubre los servicios de proveedores fuera de la red solo en determinadas situaciones, como cuando se obtiene una remisión o cuando se necesitan servicios de emergencia o fuera del área de servicio).
- Si usted cree que un proveedor le ha facturado un saldo, llame al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).

SECCIÓN 2 La tabla de Beneficios Médicos muestra sus beneficios médicos y costos

En la Tabla de beneficios médicos que se encuentra en las siguientes páginas se enumera los servicios que cubre ConnectiCare Passage Plan 1 y lo que usted debe pagar de su bolsillo por cada servicio (la cobertura de

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

medicamentos de la Parte D se encuentra en el Capítulo 5). Los servicios que se enumeran en la Tabla de beneficios médicos se cubren solo cuando se cumplen los siguientes requisitos:

- Sus servicios cubiertos por Medicare se deben proporcionar de acuerdo con las pautas de cobertura de Medicare.
- Sus servicios (que incluyen atención médica, servicios, suministros, equipos y medicamentos de la Parte B) *deben* ser médicamente necesarios. Médicamente necesario significa que los servicios, suministros o medicamentos se necesitan para la prevención, el diagnóstico o el tratamiento de su condición médica y cumplen con estándares aceptados de la práctica médica.
- Para los nuevos inscritos, el plan de atención coordinada de MA debe proporcionar un periodo de transición mínimo de 90 días, tiempo durante el cual el nuevo plan de MA no puede requerir autorización previa para ningún ciclo de tratamiento activo, incluso si este fue para un servicio que comenzó con un proveedor fuera de la red.
- Usted recibe su atención médica de un proveedor de la red. En la mayoría de los casos, la atención que recibe de un proveedor fuera de la red tendrá cobertura, a menos que se trate de atención de emergencia o de urgencia, o que nuestro plan o un proveedor de la red le hayan dado una remisión. Esto significa que usted paga al proveedor la totalidad de los servicios fuera de la red que recibe.
- Usted tiene un proveedor de atención primaria (PCP) que provee y supervisa su atención médica.
- Algunos de los servicios enumerados en la Tabla de beneficios médicos están cubiertos *solamente* si su médico u otro proveedor de la red obtiene nuestra aprobación por anticipado (a veces llamada autorización previa). Los servicios cubiertos que necesitan aprobación por anticipado están resaltados en la Tabla de beneficios Médicos en *letra cursiva*.
- Si su plan de atención coordinada prevé la aprobación de una solicitud de autorización previa para un ciclo de tratamiento, la aprobación debe ser válida durante el tiempo que sea médicamente razonable y necesario para evitar interrupciones en la atención de acuerdo con los criterios de cobertura aplicables, su historial médico y la recomendación del proveedor tratante.

Otros puntos importantes que considerar sobre nuestra cobertura:

- Como todos los planes de salud de Medicare, cubrimos todo lo que cubre Medicare Original. Para algunos de estos beneficios, usted paga *más* en nuestro plan de lo que pagaría en Medicare Original. En el caso de otros, paga *menos*. (Para obtener más información sobre la cobertura y los costos de Medicare Original, consulte su manual *Medicare y Usted 2026*. Consúltelo en línea en www.Medicare.gov o solicite una copia llamando al 1-800-MEDICARE [1-800-633-4227]. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048).
- Para los servicios preventivos cubiertos sin costo de acuerdo con Medicare Original, también cubrimos dichos servicios sin costo para usted. **Sin embargo, si también recibe tratamiento o controles por una condición médica existente durante la consulta en la que recibe el servicio preventivo, se aplicará un copago por la atención recibida por la condición médica existente.**
- Si Medicare aumenta la cobertura de nuevos servicios durante 2026, Medicare o nuestro plan cubrirán esos servicios.



Esta manzana muestra los servicios preventivos en la Tabla de beneficios médicos.

Lo que usted debe saber sobre los servicios enumerados a continuación en la Tabla de beneficios médicos ConnectiCare solo pagará por los servicios que estén cubiertos por Medicare o que se indiquen específicamente como cubiertos en los documentos de su plan.

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

En el caso de algunos servicios, pagamos un porcentaje de lo que factura un proveedor cuando no hay un “monto permitido” de acuerdo con Medicare. Si se trata de un servicio enumerado con un copago de acuerdo con su plan, usted será responsable del copago. Si se trata de un servicio con coseguro, usted será responsable de la parte del monto de coseguro que el proveedor facturó.

Es posible que se le cobre una tarifa además de la distribución de costos de su consulta a la oficina. Algunas veces, esta tarifa es denominada “tarifa del centro”. Las tarifas de los centros reflejan una tendencia en los hospitales, los centros hospitalarios (como las clínicas ambulatorias propiedad de un hospital) y otros centros médicos que adquieren consultorios médicos. Cuando visita a un proveedor que pertenece a un centro, es posible que se le cobre la tarifa del centro. Si se le cobra una tarifa por uso del centro, usted será responsable tanto de la distribución de costos de la consulta a la oficina como de la distribución de costos de la consulta al centro hospitalario ambulatorio. Consulte la tabla de beneficios a continuación para obtener información sobre la distribución de costos. Antes de visitar a un proveedor, debe preguntar a la oficina si se le cobrará una tarifa del centro. Si el proveedor cobra por las tarifas del centro, pregunte si hay otra oficina en la que pueda ver al proveedor sin tener que pagar la tarifa del centro.

Los médicos, hospitales y otros proveedores de atención médica le pedirán que pague las distribuciones de costos (copagos o coseguro) por cada servicio cubierto que reciba durante una consulta. Por ejemplo, si le hacen una radiografía durante una consulta a la oficina del médico, se le pedirá que pague la parte que le corresponde tanto de la consulta como de la radiografía. La distribución de costos (copago o coseguro) que se aplica depende de los servicios que reciba. En la Tabla de beneficios Médicos se enumera la distribución de costos para servicios específicos.

Tabla de beneficios médicos

Servicio cubierto	Lo que usted paga
 Examen de detección de aneurisma aórtico abdominal Un solo examen de detección de ultrasonido para personas en riesgo. Nuestro plan solo cubre este examen de detección si tiene ciertos factores de riesgo y si obtiene una remisión de su médico, asistente médico, enfermero profesional o enfermero clínico especialista.	No se aplica coseguro, copago ni deducible para los miembros elegibles para este examen de detección preventivo.
Acupuntura para el dolor lumbar crónico Los servicios cubiertos incluyen lo siguiente: Hasta 12 consultas en 90 días en las siguientes circunstancias: A los efectos de este beneficio, el dolor lumbar crónico se define como el dolor que cumple con estas características: • Dura 12 semanas o más. • No es específico, en el sentido de que no tiene ninguna causa sistémica identificable (es decir, no está asociado con una afección metastásica, inflamatoria, enfermedad infecciosa, etc.). • No está asociado con una cirugía. • No está asociado con el embarazo.	\$45 de copago por cada consulta de acupuntura cubierta por Medicare. <i>Es posible que se requiera autorización previa.</i>

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicio cubierto	Lo que usted paga
Acupuntura para el dolor lumbar crónico (continuación) Se cubrirán 8 sesiones adicionales para los pacientes que muestren mejoría. No se pueden administrar más de 20 tratamientos de acupuntura al año. El tratamiento debe interrumpirse si el paciente no mejora o empeora. Requisitos del proveedor: Los médicos (según se define en la sección 1861 (r)(1) de la Ley de Seguro Social [la Ley]) pueden proporcionar acupuntura de acuerdo con los requisitos estatales aplicables. Los asistentes médicos (PA), personal de enfermería profesional (NP) o especialistas en enfermería clínica (CNS) (tal como se indica en la sección 1861 [aa] [5] de la Ley) y el personal auxiliar pueden proporcionar acupuntura si cumplen con todos los requisitos estatales vigentes y tienen lo siguiente: • una maestría o un título de doctorado en acupuntura o medicina oriental de una escuela acreditada por la Comisión de Acreditación de Acupuntura y Medicina Oriental (ACAOM); y • una licencia actual, completa, activa y sin restricciones para practicar acupuntura en un estado, territorio o mancomunidad (es decir, Puerto Rico) de los Estados Unidos o el District of Columbia. El personal auxiliar que proporciona acupuntura debe estar bajo el nivel apropiado de supervisión de un médico, PA o NP/ CNS exigido por nuestras normas del título 42 del Código de Reglamentaciones Federales (CFR), artículos 410.26 y 410.27.	
Servicios de ambulancia Los servicios de ambulancia cubiertos, ya sea para una situación de emergencia o no, incluyen servicios de ambulancia terrestre y aérea con aeronaves de alas fijas y alas rotativas hasta el centro correspondiente más cercano que pueda proporcionar atención si se brindan a un miembro cuya condición médica sea tal que otros medios de transporte podrían poner en peligro la salud de la persona o si lo autoriza nuestro plan. Si los servicios de ambulancia cubiertos no son para una situación de emergencia, se debe documentar que la condición del miembro es tal que otro medio de transporte podría poner en peligro la salud de la persona y que el transporte en ambulancia es médicamente necesario.	\$295 de copago por cada viaje en ambulancia terrestre de ida o de vuelta cubierto por Medicare. No se exime el copago si lo admiten en un hospital. 20% de coseguro por cada viaje en ambulancia aérea de ida o de vuelta cubierto por Medicare. No se exime el coseguro si lo admiten en un hospital. <i>Es posible que se requiera autorización previa.</i>

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicio cubierto	Lo que usted paga
Examen físico anual Cubierto una vez cada año calendario. El examen físico anual puede incluir la actualización de sus antecedentes médicos, el control de sus signos vitales, la medición de su altura, peso, índice de masa corporal, el control de su presión arterial, la prueba de agudeza visual y otras mediciones de rutina. Es posible que este beneficio no cubra algunos servicios que su médico u otro proveedor de atención médica desea que reciba. Estos incluyen pruebas de laboratorio y pruebas para diagnosticar o tratar una afección. Es posible que deba pagar por esas pruebas, incluso cuando se realicen durante su examen físico anual. Su distribución de costos para las pruebas se describen en esta Tabla de beneficios médicos.	\$0 de copago por examen físico anual cubierto. <i>Debe ser proporcionado por un proveedor de atención primaria (PCP)</i>
 Visita preventiva anual Si tiene la Parte B desde hace más de 12 meses, puede obtener una consulta preventiva anual para desarrollar o actualizar un plan de prevención personalizado en función de su salud actual y sus factores de riesgo. Esto se cubre una vez cada 12 meses. Nota: Su primera consulta preventiva anual no se puede realizar en los 12 meses posteriores a su consulta de bienestar de “<i>Bienvenida a Medicare</i>”. Sin embargo, no es necesario que se haya realizado una consulta de “<i>Bienvenida a Medicare</i>” para tener cobertura para consultas preventivas anuales luego de haber tenido la Parte B durante 12 meses.	No se aplica coseguro, copago ni deducible para la visita preventiva anual.
 Mediciones de masa ósea Para personas elegibles (generalmente, esto significa que son personas en riesgo de perder masa ósea o de padecer osteoporosis), los siguientes servicios se cubren cada 24 meses o con mayor frecuencia si son necesarios por razones médicas: procedimientos para identificar masa ósea, detectar pérdida ósea o determinar la calidad ósea, incluida la interpretación de los resultados por parte de un médico.	No se aplica coseguro, copago ni deducible para las mediciones de masa ósea cubiertas por Medicare.
 Examen de detección de cáncer de mama (mamografías) Los servicios cubiertos incluyen lo siguiente: • Una mamografía de referencia entre los 35 y los 39 años de edad. • Una mamografía de detección cada 12 meses para mujeres de 40 años en adelante. • Un examen clínico de mamas cada 24 meses.	No se aplica coseguro, copago ni deducible para las mamografías de detección cubiertas.

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicio cubierto	Lo que usted paga
Servicios de rehabilitación cardíaca Los programas integrales de servicios de rehabilitación cardíaca que incluyen ejercicio, capacitación y asesoramiento están cubiertos para miembros que cumplan ciertos requisitos con la orden de un médico. Nuestro plan también cubre programas intensivos de rehabilitación cardíaca que generalmente son más rigurosos o más intensos que los programas de rehabilitación cardíaca.	\$30 de copago por servicios de rehabilitación cardíaca cubiertos por Medicare. \$50 de copago por servicios intensivos de rehabilitación cardíaca cubiertos por Medicare. <i>Tiene la opción de recibir ciertos servicios de rehabilitación cardíaca a través de una consulta en persona o por telesalud con un proveedor de la red que ofrezca el servicio por telesalud.</i>
 Visita para reducción de riesgo de enfermedades cardiovasculares (tratamiento de enfermedades cardiovasculares) Cubrimos una consulta por año con su médico de atención primaria para ayudarle a reducir el riesgo de enfermedades cardiovasculares. Durante esta consulta, el médico puede analizar el uso de la aspirina (si corresponde), controlarle la presión arterial y darle consejos para asegurarse de que esté alimentándose de forma saludable.	No se aplica coseguro, copago ni deducible para el beneficio de terapia conductual intensiva para la prevención de enfermedades cardiovasculares.
 Examen de detección de enfermedades cardiovasculares Análisis de sangre para la detección de enfermedades cardiovasculares (o anomalías asociadas con un riesgo elevado de enfermedades cardiovasculares) una vez cada 5 años (60 meses).	No se aplica coseguro, copago ni deducible para las pruebas de enfermedad cardiovascular que están cubiertas una vez cada 5 años.
 Examen de detección de cáncer vaginal y del cuello uterino Los servicios cubiertos incluyen lo siguiente: • Para todas las mujeres: Las pruebas de Papanicolaou y los tactos vaginales están cubiertos una vez cada 24 meses. • Si presenta alto riesgo de cáncer vaginal o de cuello uterino, o está en edad reproductiva y tuvo un resultado anormal en la prueba de Papanicolaou en los últimos 3 años: una prueba de Papanicolaou cada 12 meses	No se aplica coseguro, copago ni deducible para las pruebas de Papanicolaou y los exámenes pélvicos preventivos cubiertos por Medicare.

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicio cubierto	Lo que usted paga
Servicios quiroprácticos Los servicios cubiertos incluyen lo siguiente: Solo cubrimos la manipulación manual de la columna para corregir subluxaciones.	\$15 de copago por servicios quiroprácticos cubiertos por Medicare.
Servicios de tratamiento y manejo del dolor crónico Servicios mensuales cubiertos para personas que viven con dolor crónico (dolor persistente o recurrente que dura más de 3 meses). Los servicios pueden incluir la evaluación del dolor, el control de la medicación y la coordinación y planificación de la atención.	La distribución de costos de este servicio variará dependiendo de los servicios individuales proporcionados durante el curso del tratamiento. Consulte a continuación los servicios del médico/profesional, incluidas las visitas al consultorio del médico, para obtener información sobre la distribución de costos.
 Examen de detección de cáncer colorrectal Los siguientes exámenes de detección están cubiertos: - La colonoscopia no tiene límite de edad mínimo o máximo y está cubierta una vez cada 120 meses (10 años) para pacientes que no tienen un alto riesgo, o 48 meses después de una sigmoidoscopia flexible previa para pacientes que no tienen un alto riesgo de cáncer colorrectal, y una vez cada 24 meses para pacientes de alto riesgo después de una colonoscopia previa de detección. - La colonografía por tomografía computarizada para pacientes de 45 años o más que no tienen un alto riesgo de cáncer colorrectal y está cubierta cuando han pasado al menos 59 meses después del mes en que se realizó la última colonografía por tomografía computarizada de detección o han pasado 47 meses después del mes en que se realizó la última sigmoidoscopia flexible de detección o colonoscopia de detección. Para los pacientes con alto riesgo de cáncer colorrectal, se puede realizar el pago de una colonografía por tomografía computarizada de detección realizada después de que hayan pasado al menos 23 meses después del mes en que se realizó la última colonografía por tomografía computarizada de detección o la última colonoscopia de detección.	No se aplica coseguro, copago ni deducible para estos exámenes de detección de cáncer colorrectal cubiertos por Medicare. Si su médico encuentra y extirpa un pólipo u otro tejido durante la colonoscopia o la sigmoidoscopia flexible, el examen de detección se convierte en un examen de diagnóstico, y usted paga \$0 de copago.

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicio cubierto	Lo que usted paga
 Examen de detección de cáncer colorrectal (continuación) • Sigmoidoscopia flexible para pacientes de 45 años o más. Una vez cada 120 meses para pacientes que no tienen un alto riesgo después de que el paciente recibió una colonoscopia de detección. Una vez cada 48 meses para pacientes de alto riesgo desde la última sigmoidoscopia flexible o colonografía por tomografía computarizada. • Exámenes de detección de sangre oculta en las heces para pacientes de 45 años o más. Una vez cada 12 meses. • ADN en heces multiobjetivo para pacientes de 45 a 85 años de edad que no cumplen los criterios de alto riesgo. Una vez cada 3 años. • Pruebas de biomarcadores en sangre para pacientes de 45 a 85 años de edad que no cumplen con los criterios de alto riesgo. Una vez cada 3 años. • Los exámenes de detección de cáncer colorrectal incluyen una colonoscopia de detección de seguimiento después de que un examen de detección de cáncer colorrectal basada en heces no invasiva cubierta por Medicare arroja un resultado positivo. • Los exámenes de detección de cáncer colorrectal incluyen una sigmoidoscopia flexible de detección planificada o una colonoscopia de detección que implica la extracción de tejido u otra materia, u otro procedimiento proporcionado en relación con, como resultado de y en el mismo encuentro clínico que el examen de detección.	
Servicios dentales En general, los servicios dentales preventivos (como las limpiezas, los exámenes dentales de rutina y las radiografías dentales) no están cubiertos por Medicare original. Sin embargo, Medicare paga los servicios dentales en un número limitado de circunstancias, específicamente cuando ese servicio es una parte integral del tratamiento específico de la condición médica principal de una persona. Los ejemplos incluyen la reconstrucción de la mandíbula después de una fractura o lesión, las extracciones de dientes realizadas en preparación para el tratamiento de radiación para un cáncer que afecte la mandíbula o los exámenes orales antes del trasplante de órganos. Además, cubrimos lo siguiente: * Servicios dentales preventivos y de diagnóstico: • Examen bucal: uno cada 6 meses. • Profilaxis (limpiezas): una cada 6 meses. • Radiografías de aleta de mordida: una cada 6 meses.	\$45 de copago por servicios dentales cubiertos por Medicare. <u>Dentro de la red</u> \$0 de copago por servicios dentales preventivos y de diagnóstico cubiertos.* 20% de coseguro por servicios dentales integrales básicos después del deducible anual de \$100.* 50% de coseguro por servicios integrales mayores después del deducible anual de \$100.* <u>Fuera de la red</u>

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicio cubierto	Lo que usted paga
Servicios dentales (continuación) • Tratamiento con flúor: uno cada 6 meses. • Radiografías Panorex o de serie completa: una serie cada 36 meses. Servicios dentales integrales básicos (menores de restauración, no rutinarios y de diagnóstico) Los servicios cubiertos incluyen lo siguiente: • Restauraciones (empastes): una restauración por diente cada año calendario. *Servicios dentales integrales mayores (endodoncia, periodoncia, prostodoncia y cirugía oral) Los servicios cubiertos incluyen lo siguiente: • Extracciones: una por diente de por vida. • Coronas: una corona por diente cada cinco años. • Ajustes de dentadura postiza: uno por año calendario. Sin cobertura para ajustes en un plazo de 6 meses posteriores a la colocación inicial. • Dentaduras parciales (dentaduras completas e inmediatas): una cada cinco años. • Mantenimiento periodontal: dos cada año calendario (cubiertos junto con o en lugar de profilaxis [limpiezas]). • Alisado y raspado periodontal, cirugía periodontal: uno por cuadrante cada tres años. • Recemento de coronas e incrustaciones: dos cada año calendario. • Reparaciones de prótesis parciales y prótesis completas: una cada año calendario. Sin cobertura para reparaciones en un plazo de 12 meses posteriores a la colocación inicial • Terapia de conducto radicular: una vez por diente de por vida Ahorrrá más cuando reciba atención de uno de nuestros proveedores dentales dentro de la red. Usted puede recibir atención de un proveedor dental fuera de la red, pero es posible que deba pagar más. Para consultar a los proveedores participantes, comuníquese con el Departamento de Servicios para Miembros o visite nuestro sitio web en Connecticare.com/Medicare Si consulta a un dentista no participante para recibir servicios dentales cubiertos, debe pedirle al dentista que facture a ConnectiCare directamente utilizando la dirección que figura al dorso de su tarjeta de identificación. Si el proveedor dental no participante requiere el pago en el momento en que se presta el servicio, envíe una copia de la	Además de la distribución de costos dentro de la red, usted paga la diferencia entre la tarifa del plan y los cargos del dentista. Nuestro plan cubre un máximo anual de \$2,000 para servicios dentales integrales. <i>Es posible que se requiera autorización previa para servicios dentales integrales.</i> * Los servicios no se tienen en cuenta para el cálculo del monto máximo de gastos de bolsillo.

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicio cubierto	Lo que usted paga
Servicios dentales (continuación)	
factura pagada a la dirección que figura en el reverso de su tarjeta de identificación. Incluya el formulario de reclamo estándar de la Asociación Dental Americana (ADA) completado y firmado por los dentistas o el formulario de reembolso dental proporcionado en nuestro sitio web en connecticare.com/medicaredental .	
 Examen de detección de depresión	
Cubrimos un examen de detección de depresión por año. El examen de detección debe hacerse en un entorno de atención primaria que provea tratamientos de seguimiento o remisiones.	No se aplica coseguro, copago ni deducible para una consulta anual de examen de detección de depresión.
 Examen de detección de diabetes	
Cubrimos este examen (incluye pruebas de glucosa en ayunas) si tiene alguno de estos factores de riesgo: presión arterial alta (hipertensión), antecedentes de niveles anormales de colesterol y triglicéridos (dislipidemia), obesidad, o antecedentes de alto nivel de azúcar en la sangre (glucosa). Los exámenes también pueden estar cubiertos si usted reúne otros requisitos, como tener sobrepeso y antecedentes familiares de diabetes.	No se aplica coseguro, copago ni deducible para las pruebas de detección de diabetes cubiertas por Medicare.
Puede ser elegible para un máximo de 2 exámenes de detección de la diabetes cada 12 meses después de la fecha de su examen de detección de la diabetes más reciente.	
 Servicios, suministros y capacitación para el autocontrol de la diabetes	
Para todos los pacientes diabéticos (usuarios y no usuarios de insulina). Los servicios cubiertos incluyen lo siguiente:	20% de coseguro para suministros para la diabetes, zapatos terapéuticos y plantillas ortopédicas cubiertos por Medicare.
• Suministros para controlar la glucosa en sangre: monitores de glucosa en sangre, tiras reactivas de glucosa en sangre, dispositivos de lancetas y lancetas, soluciones de control de glucosa para controlar la precisión de las tiras reactivas y de los monitores.	<i>Es posible que se requiera autorización previa.</i>

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicio cubierto	Lo que usted paga
 Servicios, suministros y capacitación para el autocontrol de la diabetes (continuación) • Para las personas que padecen enfermedades diabéticas graves en los pies: un par de zapatos terapéuticos moldeados personalizados por año calendario (incluidas las plantillas ortopédicas proporcionadas con los zapatos) y 2 pares adicionales de plantillas ortopédicas, o un par de zapatos profundos y 3 pares de plantillas ortopédicas (sin incluir las plantillas removibles no personalizadas proporcionadas con los zapatos). La cobertura incluye la adaptación a medida. • La capacitación para el autocontrol de la diabetes está cubierta bajo ciertas condiciones. • Ciertos suministros para diabéticos, incluidos los productos para análisis de glucosa en sangre, están limitados a marcas y fabricantes específicos. Los productos para diabéticos preferidos son las marcas de Trividia Health (TrueMetrix). La lista más reciente de estos suministros para diabéticos está disponible en nuestro sitio web.	\$0 de copago por capacitación en el autocontrol de la diabetes cubierta por Medicare. Los suministros para personas con diabetes deben obtenerse de una farmacia participante. Cubrimos suministros para personas con diabetes de un fabricante preferido sin autorización previa.
Equipo médico duradero (DME) y suministros relacionados (Para obtener una definición de lo que es equipo médico duradero, consulte el Capítulo 12 y el Capítulo 3. Los artículos cubiertos incluyen, pero no se limitan a sillas de ruedas, muletas, sistemas de colchones eléctricos, suministros para la diabetes, camas hospitalarias ordenadas por un proveedor para su uso en casa, bombas de infusión IV, dispositivos de asistencia para el habla, equipo de oxígeno, nebulizadores y andadores. Cubrimos todos los DME médicamente necesarios cubiertos por Medicare Original. Si nuestro proveedor en su área no trabaja con una marca o un fabricante en particular, puede preguntarle si puede hacer un pedido especial para usted. La lista más reciente de proveedores está disponible en nuestro sitio web en Connecticare.com/Medicare.	20% de coseguro para equipo médico duradero (DME) y suministros relacionados cubiertos por Medicare . 10% de coseguro por los servicios de componentes de medicamentos de tecnología de información médica (HIT) proporcionados en el hogar. 20% de coseguro por los servicios de componentes de medicamentos HIT proporcionados en otros lugares. Su distribución de costos para la cobertura del equipo de oxígeno de Medicare es del 20% por mes.

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicio cubierto	Lo que usted paga
Equipo médico duradero (DME) y suministros relacionados (continuación)	Su distribución de costos no cambiará después de estar inscrito por 36 meses. <i>Es posible que se requiera autorización previa.</i>
Atención de emergencia La atención de emergencia se refiere a los servicios que tienen las siguientes características: • Son proporcionados por un proveedor calificado para brindar servicios de emergencia. • Son necesarios para evaluar o estabilizar una condición médica de emergencia. Una emergencia médica ocurre cuando usted u otra persona prudente no experta en medicina, con un conocimiento promedio sobre salud y medicina, considera que presenta síntomas que requieren atención médica inmediata para evitar perder la vida (y, si está embarazada, la pérdida del embarazo), la pérdida de una extremidad o la pérdida de la función de una extremidad. Los síntomas médicos pueden ser una enfermedad, una lesión, un dolor intenso o una condición médica que empeora rápidamente. La distribución de costos por servicios de emergencia necesarios que reciba fuera de la red son los mismos que cuando reciba estos servicios dentro de la red.	\$130 de copago por los servicios de emergencia cubiertos por Medicare. El copago no se aplica si es admitido en un hospital en un plazo de 1 día. Si recibe atención de emergencia en un hospital fuera de la red y necesita atención para pacientes hospitalizados después de que se establezca su condición de emergencia, debe ir a un hospital de la red para que su atención siga cubierta O debe recibir atención para pacientes hospitalizados en un hospital fuera de la red autorizado por nuestro plan, y usted pagará la distribución de costos que pagaría en un hospital de la red.
 Programas educativos sobre salud y bienestar	
Educación para la salud: proporciona educación para mejorar los resultados para los miembros con diabetes, insuficiencia cardíaca congestiva (CHF), enfermedad arterial coronaria (CAD), asma o enfermedad pulmonar obstructiva crónica (COPD), así como depresión e hipertensión como condiciones comórbidas. Ofrecido a grupos específicos de miembros en función de condiciones específicas de la enfermedad. Incluye la interacción con un educador de la salud certificado o con cualquier otro profesional de la salud calificado. Instrucciones individuales o asesoramiento telefónico proporcionado.	\$0 de copago por educación médica cubierta.*
Administración mejorada de enfermedades*	\$0 de copago para el control mejorado de la enfermedad cubierto.*
Proporciona educación, apoyo médico y servicios de administración de enfermedades para mejorar los resultados para los miembros en	\$0 de copago por el programa de acondicionamiento físico cubierto. Hable siempre con su médico antes de comenzar o cambiar su rutina de ejercicio.

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicio cubierto	Lo que usted paga
 Programas educativos sobre salud y bienestar (continuación) peor estado de salud con diabetes, insuficiencia cardíaca congestiva (CHF), enfermedad arterial coronaria (CAD) o enfermedad pulmonar obstructiva crónica (COPD), así como depresión e hipertensión como condiciones comórbidas. Los miembros en el grupo objetivo se asignan a administradores de casos calificados con conocimiento especializado sobre las enfermedades que se comunican con el miembro para proporcionar servicios adicionales de administración y monitoreo de casos. Las actividades educativas son proporcionadas por profesionales certificados o con licencia que se centran en la enfermedad/afección específica. Se lleva a cabo un monitoreo de rutina de las medidas, signos y síntomas, aplicables a las enfermedades/afecciones específicas del miembro. Beneficio de acondicionamiento físico (suplementario) Obtienes una membresía en un gimnasio en los gimnasios participantes. Si no puede visitar un gimnasio o prefiere hacer ejercicio también desde su casa, puede seleccionar un kit de acondicionamiento en el hogar. El kit le ayudará a mantenerse activo en la comodidad de su hogar. Las opciones de acondicionamiento físico en el hogar incluyen la elección de un rastreador de ejercicios, kits de fuerza o de yoga. Si elige hacer ejercicio en un gimnasio, puede ver el sitio web y seleccionar una ubicación participante, o puede ir directamente a un gimnasio participante para comenzar. Los centros y las cadenas de gimnasios participantes pueden variar según la ubicación y están sujetas a cambios. Los kits están sujetos a cambios.	* Los servicios no se tienen en cuenta para el cálculo del monto máximo de gastos de bolsillo.
Servicios para la audición Las evaluaciones de diagnóstico de audición y equilibrio realizadas por su proveedor para determinar si necesita tratamiento médico están cubiertas como atención a pacientes ambulatorios cuando las recibe de un médico, un audiólogo u otro proveedor calificado. Audífonos* Además de los beneficios cubiertos por Medicare, también cubrimos los siguientes beneficios suplementarios: • Exámenes de audición de rutina*: un examen al año. • Evaluaciones para el ajuste de audífonos*: una evaluación de ajuste por año. • Audífonos*: puede obtener hasta 2 audífonos preseleccionados de un proveedor aprobado por el plan cada año para ambos oídos combinados.	\$45 de copago por evaluación de audición de diagnóstico cubierta por Medicare. \$0 de copago por un examen de audición de rutina cubierto por año calendario. \$45 de copago por una evaluación cubierta y ajuste de audífonos recetados. * Los servicios no se tienen en cuenta para el cálculo del monto máximo de gastos de bolsillo.

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicio cubierto	Lo que usted paga
Servicios para la audición (continuación) Debe obtener los audífonos de un proveedor de NationsHearing. Comuníquese con NationsHearing por teléfono al 877-230-1549 (TTY:711) o a través de la web en nationshearing.com/connecticare para programar una cita.	
 Examen de detección de VIH Para personas que solicitan un examen de detección de VIH o que tienen mayor riesgo de tener una infección por VIH, cubrimos lo siguiente: • Un examen de detección cada 12 meses. Si está embarazada, cubrimos: • Hasta 3 exámenes de detección durante el embarazo	No hay coseguro, copago ni deducible para los miembros elegibles para el examen de detección preventiva del VIH cubierta por Medicare.
Atención de agencias de atención médica domiciliaria Antes de recibir servicios de atención médica domiciliaria, un médico debe certificar que usted necesita servicios de atención médica domiciliaria y ordenará que una agencia de atención médica domiciliaria le brinde dichos servicios. Debe estar confinado en casa, lo cual significa que salir de su casa representa un esfuerzo mayor. Los servicios cubiertos incluyen, entre otros, lo siguiente: • Servicios de auxiliar de atención médica domiciliaria y de personal de enfermería de tiempo parcial o intermitente. (Para estar cubiertos por el beneficio de atención médica domiciliaria, los servicios de enfermería especializada y de auxiliar de atención médica domiciliaria combinados deben ser inferiores a 8 horas por día y 35 horas por semana) • Fisioterapia, terapia ocupacional y terapia del habla. • Servicios médicos y sociales. • Equipos y suministros médicos.	\$0 de copago por la atención de la agencia de atención médica domiciliaria cubierta por Medicare. <i>Es posible que se requiera autorización previa.</i>
Terapia de infusión en el hogar La terapia de infusión en el hogar implica la administración intravenosa o subcutánea de medicamentos o compuestos biológicos a una persona en el hogar. Los componentes necesarios para realizar las infusiones en el hogar incluyen el medicamento (por ejemplo, antivirales, inmunoglobulina), el equipo (por ejemplo, una bomba) y los suministros (por ejemplo, tubos y catéteres). Los servicios cubiertos incluyen, entre otros, lo siguiente:	\$0 de copago por servicios de terapia de infusión domiciliaria cubiertos por Medicare. Consulte la sección “Medicamentos recetados de Medicare Part B” de este cuadro para conocer las distribución de costos relacionadas con los medicamentos de terapia de infusión en el hogar.

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicio cubierto	Lo que usted paga
Terapia de infusión en el hogar (continuación)	
• Servicios profesionales, incluidos los servicios de enfermería, proporcionados de acuerdo con nuestro plan de atención • El entrenamiento y capacitación del paciente que no estén cubiertos por el beneficio de equipo médico duradero • Monitoreo remoto • Servicios de monitoreo para la prestación de terapia de infusión en el hogar y medicamentos para este tratamiento que haya suministrado un proveedor calificado en terapia de infusiones en el hogar.	Consulte la sección “Equipo médico duradero y suministros relacionados” de este cuadro para conocer la distribución de costos relacionados con el equipo y los suministros relacionados con la terapia de infusión en el hogar. Algunos medicamentos pueden estar sujetos a requisitos de terapia escalonada. <i>Es posible que se requiera autorización previa.</i>
Cuidado paliativo	
Usted es elegible para recibir el beneficio de cuidados paliativos cuando su médico y el director médico del hospicio le hayan dado un pronóstico terminal que certifica que tiene una enfermedad terminal y tiene 6 meses o menos de vida si la enfermedad sigue su curso normal. Puede recibir atención de cualquier programa de atención para pacientes terminales certificado por Medicare. Nuestro plan está obligado a ayudarlo a encontrar programas de cuidados paliativos certificados por Medicare en el área de servicio de nuestro plan, incluidos los programas que poseemos, controlamos o en los que tenemos un interés financiero. Su médico de hospicio puede ser un proveedor fuera de la red.	Cuando usted se inscribe en un programa de cuidados paliativos certificado por Medicare, sus servicios de hospicio y sus servicios de la Parte A y de la Parte B relacionados con su pronóstico terminal son pagados por Medicare Original, no por ConnectiCare Passage Plan 1.
Los servicios cubiertos incluyen lo siguiente:	
• Medicamentos para el control de síntomas y el alivio de dolor • Servicios de atención de relevo a corto plazo • Atención domiciliaria.	
Cuando usted es admitido en un centro de cuidados paliativos, tiene derecho a permanecer en nuestro plan; si usted permanece en nuestro plan, debe continuar pagando las primas del plan.	
Para los servicios de cuidados paliativos y los servicios cubiertos por Medicare Part A o Medicare Part B relacionados con su pronóstico terminal: Medicare Original (en lugar de nuestro plan) pagará a su proveedor de servicios de cuidado paliativo y cualquier servicio de la Parte A y de la Parte B relacionado con su pronóstico terminal. Mientras se encuentra en el programa de cuidados paliativos, el proveedor que brinde estos cuidados facturará a Medicare Original los servicios que paga Medicare Original. Se le facturará la distribución de costos de Medicare Original.	

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicio cubierto	Lo que usted paga
Cuidado paliativo (continuación) Para los servicios cubiertos por Medicare Part A o Medicare Part B no relacionados con su pronóstico terminal: Si necesita servicios que no son de emergencia ni servicios que no son requeridos urgentemente cubiertos por Medicare Part A o Medicare Part B que no están relacionados con su pronóstico terminal, su costo por estos servicios depende de que utilice o no un proveedor de la red de nuestro plan y de que siga las normas del plan (por ejemplo, si existe el requisito de obtener una autorización previa). • Si obtiene los servicios cubiertos de un proveedor de la red y sigue las reglas del plan para obtener el servicio, usted paga solo el monto de distribución de costos de nuestro plan para servicios dentro de la red • Si usted recibe los servicios cubiertos de un proveedor fuera la red, usted paga la distribución de costos bajo Medicare Original Para servicios que están cubiertos por ConnectiCare Passage Plan 1, pero que no están cubiertos por Medicare Part A ni Medicare Part B: ConnectiCare Passage Plan 1 seguirá cubriendo los servicios cubiertos por el plan que no están cubiertos por la Parte A o B, ya sea que estén relacionados o no con su pronóstico terminal. Usted paga el monto de distribución de costos de nuestro plan por estos servicios. Para los medicamentos que pueden estar cubiertos por el beneficio de la Parte D de nuestro plan: Si estos medicamentos no están relacionados con su condición terminal en un centro para cuidados paliativos, usted pagará la distribución de costos. Si están relacionados con su condición terminal en un centro para cuidados paliativos, usted pagará la distribución de costos de Medicare Original. Los medicamentos nunca están cubiertos por los cuidados paliativos y nuestro plan al mismo momento. Para obtener más información, consulte la Sección 5 del Capítulo 9.4 Nota: Si necesita cuidados no paliativos (cuidado que no esté relacionado con su pronóstico terminal), debe comunicarse con nosotros para coordinar los servicios. Nuestro plan cubre servicios de consulta de cuidados paliativos (solo por una vez) para los enfermos terminales que no hayan elegido el beneficio de cuidados paliativos.	

**Vacunas**

Entre los servicios cubiertos de Medicare Part B, se incluyen los siguientes:

No se aplica coseguro, copago ni deducible para las vacunas contra

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicio cubierto	Lo que usted paga
 Vacunas (continuación) • Vacunas contra la neumonía. • Vacunas contra la gripe/influenza, una vez cada temporada de gripe en otoño e invierno, con vacunas contra la gripe/influenza adicionales si son médicamente necesarias • Vacuna contra la hepatitis B para pacientes de alto riesgo o riesgo intermedio de contraer hepatitis B. • Vacunas contra el COVID-19. • Otras vacunas, si se encuentra en riesgo y las vacunas cumplen con las normas de cobertura de Medicare Part B. También cubrimos la mayoría de otras vacunas para adultos conforme a nuestro beneficio de medicamentos de la Parte D. Consulte la Sección 8 del Capítulo 6 para obtener más información.	la neumonía, la gripe/influenza, la hepatitis B y el COVID-19
Atención hospitalaria para pacientes internados Incluye internación hospitalaria para afecciones agudas, rehabilitación para pacientes internados, hospitales de cuidado a largo plazo y otros tipos de servicios hospitalarios para pacientes internados. La atención hospitalaria para pacientes internados comienza el día en que se lo admite formalmente en el hospital con la orden de un médico. El día previo a ser dado de alta es el último día como paciente internado. No hay un límite para la cantidad de días adicionales cubiertos por el plan. Los servicios cubiertos incluyen, entre otros, lo siguiente: • Habitación semiprivada (o habitación privada si es médicamente necesaria) • Comidas, incluidas dietas especiales • Servicios de enfermería de rutina • Costos de unidades de atención especial (como las unidades de atención intensiva o coronaria) • Medicamentos y medicinas • Pruebas de laboratorio • Radiografías y otros servicios de radiología • Suministros quirúrgicos y médicos necesarios • Uso de aparatos, como sillas de ruedas • Costos de quirófano y habitación de recuperación • Fisioterapia, terapia ocupacional y terapia del habla y del lenguaje	Se cobra una distribución de costos por cada hospitalización como paciente internado. \$450 de copago por cada día cubierto por Medicare para los días 1 a 5; \$0 de copago por cada día adicional. Los copagos comienzan a aplicarse en la fecha en que usted es admitido y no se aplican a la fecha en que usted es dado de alta. La distribución de costos de la observación ambulatoria se explica en la sección de observación en el hospital para pacientes ambulatorios de esta tabla de beneficios. Si recibe atención autorizada para pacientes internados en un hospital fuera de la red luego de que su afección de emergencia esté estable, su costo es la distribución de costos que pagaría en un hospital de la red.

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicio cubierto	Lo que usted paga
Atención hospitalaria para pacientes internados (continuación)	
- Servicios para pacientes hospitalizados por abuso de sustancias - En ciertas condiciones, se cubren los siguientes tipos de trasplantes: córnea, riñón, riñón-pancreático, corazón, hígado, pulmón, corazón/pulmón, médula ósea, células madre e intestinal/multivisceral. Si necesita un trasplante, coordinaremos con un centro de trasplantes aprobado por Medicare para que revise su caso y decidirá si usted es candidato para recibir un trasplante. Los proveedores de trasplantes pueden ser locales o estar fuera del área de servicio. Si nuestros servicios de trasplante dentro de la red se encuentran fuera del patrón de atención de la comunidad, puede elegir un lugar cerca siempre y cuando los proveedores locales de trasplantes estén dispuestos a aceptar la tarifa de Medicare Original. Si ConnectiCare Passage Plan 1 provee servicios de trasplante en un lugar fuera de los patrones de atención para trasplantes en su comunidad y usted opta por recibir trasplantes en este lugar alejado, coordinaremos o pagaremos los gastos correspondientes de alojamiento y transporte para usted y un acompañante. Los gastos de transporte y alojamiento deberán pagarse por adelantado, y le reembolsaremos los gastos razonables. Debe presentar recibos y prueba de pago junto con una solicitud de reembolso. Revisaremos la documentación antes de realizar el reembolso. Podríamos no reembolsarle todos los gastos. Consulte el Capítulo 7 para obtener más información sobre la presentación de solicitudes de pagos. - Sangre (incluidas la conservación y administración). La cobertura de sangre completa y glóbulos rojos empacados comienza con la primera pinta de sangre que necesite. Todos los demás componentes de la sangre están cubiertos desde la primera pinta. - Servicios del médico	Para la atención hospitalaria para pacientes internados, la distribución de costos descrita anteriormente se aplica cada vez que ingresa a un hospital. Se considera una nueva admisión si lo transfieren de un hospital a un tipo de centro separado (como un hospital de rehabilitación para pacientes internados agudos o un hospital de atención a largo plazo). Por cada hospitalización, tiene cobertura para una cantidad ilimitada de días, siempre y cuando la hospitalización esté cubierta por el plan. Los periodos de beneficio de Medicare no se aplican conforme a este plan. (Consulte la definición de periodos de beneficios en el capítulo “Definiciones de palabras importantes”). <i>Es posible que se requiera autorización previa.</i>

Nota: Para que usted pase a ser un paciente internado, su proveedor debe redactar una orden para que usted quede formalmente hospitalizado en el hospital. Aun cuando permanezca en el hospital durante toda la noche, puede que se lo considere un paciente ambulatorio. Si no está seguro de si es un paciente internado o un paciente ambulatorio, consulte al personal del hospital.

Obtenga más información en la hoja informativa de Medicare “Beneficios hospitalarios de Medicare”. Esta hoja informativa está disponible en www.Medicare.gov/publications/11435-Medicare-Hospital-Benefits.pdf

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicio cubierto	Lo que usted paga
Atención hospitalaria para pacientes internados (continuación) o puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.	
Servicios para pacientes internados en un hospital psiquiátrico Los servicios cubiertos incluyen servicios de atención de salud mental que requieren hospitalización. Hay un límite de 190 días de por vida para las estadías en un hospital psiquiátrico para pacientes internados. El límite de 190 días no aplica a los servicios médicos para la salud mental destinados pacientes internados proporcionados en una unidad psiquiátrica de un hospital general.	Se cobra una distribución de costos por cada hospitalización como paciente internado. \$2,036 de copago por cada hospitalización cubierta por Medicare. No se aplican periodos de beneficios de Medicare. (Consulte la definición de periodos de beneficios en el capítulo llamado “Definiciones de palabras importantes”). <i>Es posible que se requiera autorización previa.</i>
Hospitalización para pacientes internados: Servicios cubiertos que recibe en un hospital o SNF durante una hospitalización no cubierta Si se agotan sus beneficios como paciente internado o si la hospitalización de paciente internado no es razonable ni necesaria, no cubriremos su hospitalización de paciente internado. En algunos casos, cubriremos ciertos servicios que reciba mientras está en el hospital o en el centro de enfermería especializada (SNF). Los servicios cubiertos incluyen, entre otros, lo siguiente: • Servicios del médico • Pruebas de diagnóstico (como pruebas de laboratorio) • Radiografía, radioterapia y terapia isotópica, incluidos materiales y servicios de técnicos • Apósitos quirúrgicos • Férulas, yesos y otros dispositivos utilizados para reducir fracturas y luxaciones • Dispositivos protésicos y ortóticos (no dentales) que se utilizan para reemplazar un órgano interno del cuerpo (incluidos tejidos adyacentes) o parte de este, o la función de un órgano interno del cuerpo permanentemente inoperativo o que funciona en forma defectuosa o parte de esta; incluidos el reemplazo o la reparación de dichos dispositivos	\$0 de copago por cada consulta de un proveedor de atención primaria (PCP) cubierta por Medicare. \$45 de copago por cada consulta al especialista cubierta por Medicare. \$25 de copago por procedimientos y pruebas de diagnóstico cubiertos por Medicare. \$0 de copago por servicios de laboratorio cubiertos por Medicare realizados en la oficina de un médico o en un centro independiente. \$15 de copago por servicios de laboratorio cubiertos por Medicare completados en un hospital ambulatorio. \$45 de copago por radiografías cubiertas por Medicare.

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicio cubierto	Lo que usted paga
Hospitalización para pacientes internados: Servicios cubiertos que recibe en un hospital o SNF durante una hospitalización no cubierta (continuación) - Aparatos ortopédicos para piernas, brazos, espalda y cuello; bragueros y piernas, brazos y ojos artificiales, que incluye ajustes, reparaciones y reemplazos necesarios debido a roturas, desgaste, pérdida o cambios en la condición física del paciente. - Fisioterapia, terapia del habla y terapia ocupacional	\$295 de copago por radiología de diagnóstico cubierta por Medicare. \$0 para mamografías de diagnóstico. 20% de coseguro para servicios de radiología terapéutica cubiertos por Medicare. 20% de coseguro para prótesis, aparatos ortopédicos y equipos y suministros médicos duraderos cubiertos por Medicare (apósitos quirúrgicos, férulas, yesos, etc.). \$40 de copago por fisioterapia, terapia del habla y terapia ocupacional cubiertas por Medicare. <i>Es posible que se requiera autorización previa.</i>
 Terapia médica nutricional Este beneficio es para las personas que tienen diabetes, enfermedad renal (del riñón) (pero que no se dializan) o luego de un trasplante de riñón cuando el médico lo indique. Cubrimos 3 horas de servicios de asesoramiento personalizado durante el primer año que reciba servicios de terapia de nutrición médica conforme a Medicare (esto incluye nuestro plan, cualquier otro plan de Medicare Advantage o de Medicare Original) y 2 horas cada año después de esto. Si su afección, tratamiento o diagnóstico cambia, tal vez pueda recibir más horas de tratamiento con una orden del médico. Un médico debe recetarle estos servicios y renovar su orden cada año, si necesita continuar el tratamiento el próximo año calendario.	No se aplica coseguro, copago ni deducible para los miembros elegibles para los servicios de terapia de nutrición médica cubiertos por Medicare.
 Programa de Prevención de la Diabetes de Medicare (MDPP) Los servicios del MDPP están cubiertos para personas elegibles en todos los planes de salud de Medicare.	No se aplica coseguro, copago ni deducible para el beneficio del MDPP.

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicio cubierto	Lo que usted paga
 Programa de Prevención de la Diabetes de Medicare (MDPP) (continuación)	
El MDPP es una intervención estructurada de cambio de comportamiento que brinda capacitación práctica en cambios dietéticos a largo plazo, aumento de la actividad física y estrategias de resolución de problemas para superar desafíos para mantener la pérdida de peso y un estilo de vida saludable.	
Medicamentos de Medicare Part B	
Estos medicamentos están cubiertos por la Parte B de Medicare Original. Los miembros de nuestro plan reciben cobertura por estos medicamentos a través de nuestro plan. Los medicamentos cubiertos incluyen lo siguiente:	
• Medicamentos que normalmente no son autoadministrados por el paciente y son administrados por inyección o infusión mientras usted recibe servicios de médicos, hospitalarios ambulatorios o de centros de cirugía ambulatoria. • Insulina suministrada a través de un artículo de equipo médico duradero (como una bomba de insulina médicamente necesaria) • Otros medicamentos que administran utilizando equipo médico duradero (como nebulizadores) que fueron autorizados por nuestro plan • El medicamento para el Alzheimer, Leqembi®, (nombre genérico lecanemab), que se administra por vía intravenosa. Además de los costos de los medicamentos, es posible que necesite exploraciones y pruebas adicionales antes o durante el tratamiento que podrían aumentar sus costos generales. Hable con su médico sobre las exploraciones y pruebas que puede necesitar como parte de su tratamiento. • Factores de coagulación que usted se autoadministra por inyección, si tiene hemofilia. • Medicamentos para trasplantes/inmunosupresores: Medicare cubre la terapia con medicamentos para trasplante si Medicare pagó por su trasplante de órgano. Debe tener la Parte A al momento del trasplante cubierto y debe tener la Parte B al momento de recibir medicamentos inmunosupresores. La cobertura de medicamentos de Medicare Part D cubre los medicamentos inmunosupresores si la Parte B no los cubre.	20% de coseguro, hasta \$35 de copago (lo que sea menor) por un suministro de un mes de cualquier insulina de la Parte B en nuestro formulario. 20% de coseguro para medicamentos de quimioterapia/radiación de la Parte B, a menos que estén limitados por las reglas de la Ley de Reducción de la Inflación (IRA). 20% de coseguro por otros medicamentos de la Parte B, a menos que estén limitados por las reglas de la Ley de Reducción de la Inflación (IRA). Es posible que los costos sean menores si están limitados por las reglas de los CMS. Algunos medicamentos pueden estar sujetos a terapia por etapas. <i>Es posible que se requiera autorización previa.</i>

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicio cubierto	Lo que usted paga
Medicamentos de Medicare Part B (continuación)	
• Medicamentos inyectables para la osteoporosis, si está recluido en el hogar, tiene una fractura que un médico certifica que está relacionada con la osteoporosis posmenopáusica y no puede autoadministrarse el medicamento • Algunos antígenos: Medicare cubre los antígenos si un médico los prepara y una persona debidamente instruida (que podría ser usted, el paciente) los administra bajo la supervisión adecuada. • Ciertos medicamentos orales contra el cáncer: Medicare cubre algunos medicamentos orales contra el cáncer que se toman por vía oral si el mismo medicamento está disponible en forma inyectable o si el medicamento es un profármaco (una forma oral de un medicamento que, cuando se ingiere, se descompone en el mismo ingrediente activo que se encuentra en el medicamento inyectable) del fármaco inyectable. Es posible que la Parte B cubra los nuevos medicamentos contra el cáncer por vía oral disponibles en el mercado. Si la Parte B no los cubre, lo hará la Parte D. • Medicamentos orales contra las náuseas: Medicare cubre los medicamentos orales contra las náuseas que usa como parte de un régimen quimioterapéutico contra el cáncer si se administran antes, durante o dentro de las 48 horas posteriores a la quimioterapia o si se usan como un reemplazo terapéutico completo de un medicamento intravenoso contra las náuseas. • Ciertos medicamentos orales para la enfermedad renal en etapa terminal (ESRD) cubiertos por Medicare Part B. • Medicamentos calcimiméticos y quelantes de fosfato en el marco del sistema de pago ESRD, incluido el medicamento intravenoso Parsabiv® y el medicamento oral Sensipar®. • Determinados medicamentos para la diálisis domiciliaria, incluida la heparina, el antídoto para la heparina, cuando sea médicamente necesario, y los anestésicos tópicos. • Agentes estimulantes de la eritropoyesis: Medicare cubre la eritropoyetina inyectable si tiene enfermedad renal en etapa terminal (ESRD) o si necesita este medicamento para tratar la anemia relacionada con otras condiciones determinadas (como Retacrit®, Aranesp®). • Inmunoglobulina endovenosa para el tratamiento en el domicilio de enfermedades de inmunodeficiencia primaria. • Nutrición parenteral y enteral (alimentación intravenosa y por sonda)	

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicio cubierto	Lo que usted paga
Medicamentos de Medicare Part B (continuación) El siguiente enlace le dirigirá a una lista de medicamentos de la Parte B que pueden estar sujetos a la terapia escalonada: www.connecticare.com/resources/medicare-pharmacy/medicare-drugs-covered También cubrimos algunas vacunas de la Parte B y la mayoría de las vacunas para adultos en nuestro beneficio de medicamentos de la Parte D. En el Capítulo 5 se explican los beneficios de los medicamentos de la Parte D, incluidas las normas que debe seguir para que se cubran sus medicamentos recetados. En el Capítulo 6, se explica lo que usted paga por sus medicamentos recetados de la Parte D a través de nuestro plan.	
 Examen de detección de obesidad y terapia para promover un adelgazamiento constante Si tiene un índice de masa corporal de 30 o más, cubrimos servicios de asesoramiento intensivo para ayudarle a bajar de peso. Este asesoramiento está cubierto si se brinda en un entorno de atención primaria, donde se puede coordinar con su plan de prevención integral. Hable con su médico de atención primaria o profesional médico para obtener más información.	
Servicios del Programa de Tratamiento por Consumo de Opioides Los miembros de nuestro plan con trastorno por consumo de opioides (OUD) pueden obtener cobertura de servicios para tratar el OUD a través de un Programa de Tratamiento por Consumo de Opioides (OTP) que incluye los siguientes servicios: • Medicamentos agonistas y antagonistas de los opioides aprobados por la Food and Drug Administration (FDA) de EE. UU. para el tratamiento asistido por medicamentos (MAT) • Dispensación y administración de medicamentos para MAT (si corresponde) • Asesoramiento sobre el consumo de sustancias • Terapia individual y grupal • Pruebas de toxicología • Actividades de ingesta • Evaluaciones periódicas	
Suministros y servicios terapéuticos y pruebas de diagnóstico ambulatorias Los servicios cubiertos incluyen, entre otros, lo siguiente:	
	No se aplica coseguro, copago ni deducible para el examen de detección de obesidad y tratamiento preventivos.
	\$40 de copago por la consulta al Programa de Tratamiento por Consumo de Opioides cubierto por Medicare.
	<i>Es posible que se requiera autorización previa.</i>
	\$45 de copago por cada radiografía cubierta por Medicare.

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicio cubierto	Lo que usted paga
Suministros y servicios terapéuticos y pruebas de diagnóstico ambulatorias (continuación)	
• Radiografías	20% de coseguro para cada radiología terapéutica cubierta por Medicare.
• Radiación (radioterapia y terapia isotópica), incluidos materiales y servicios de técnicos	\$295 de copago por cada radiología de diagnóstico cubierta por Medicare.
• Suministros quirúrgicos, tales como apósitos	\$0 para mamografías de diagnóstico.
• Férulas, yesos y otros dispositivos utilizados para reducir fracturas y luxaciones	20% de coseguro para equipos y suministros médicos duraderos cubiertos por Medicare (apósitos quirúrgicos, férulas, yesos, etc.).
• Análisis de laboratorio	\$0 de copago por servicios de laboratorio cubiertos por Medicare realizados en la oficina de un médico o en un centro independiente.
• Sangre (incluidas la conservación y administración). La cobertura de sangre completa y glóbulos rojos empacados comienza con la primera pinta de sangre que necesite. Todos los demás componentes de la sangre están cubiertos desde la primera pinta.	\$15 de copago por servicios de laboratorio cubiertos por Medicare completados en un hospital ambulatorio.
• Pruebas de diagnóstico que no son de laboratorio, como tomografías computarizadas (CT), resonancias magnéticas (MRI), electrocardiogramas (ECG) y tomografías por emisión de positrones (PET) cuando su médico u otro proveedor de atención médica las ordena para tratar un problema médico.	\$0 de copago por los servicios de muestras de sangre cubiertos por Medicare.
• Otras pruebas de diagnóstico ambulatorias	\$25 de copago por otros procedimientos y pruebas de diagnóstico para pacientes ambulatorios cubiertos por Medicare.
	\$395 de copago por cada consulta hospitalaria ambulatoria cubierta por Medicare.
	\$0 por colonoscopia de diagnóstico.
	<i>Es posible que se requiera autorización previa.</i>

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicio cubierto	Lo que usted paga
Servicios hospitalarios de observación para pacientes ambulatorios	
Los servicios de observación son servicios hospitalarios ambulatorios que se brindan para determinar si usted necesita ser admitido como paciente hospitalizado o si puede ser dado de alta.	\$295 de copago por atención de observación cubierta por Medicare.
Para que se cubran los servicios hospitalarios de observación para pacientes ambulatorios, deben cumplir con los criterios de Medicare y ser considerados razonables y necesarios. Los servicios de observación están cubiertos solo si son provistos por orden de un médico u otra persona autorizada por una licencia estatal otorgada por ley y estatuto del personal del hospital para admitir a los pacientes en el hospital u ordenar pruebas para pacientes ambulatorios.	
Nota: A menos que el proveedor haya escrito una solicitud para admitirlo a usted como paciente internado en el hospital, usted es un paciente ambulatorio y paga los montos de la distribución de costos por los servicios hospitalarios para pacientes ambulatorios. Aun cuando permanezca en el hospital durante toda la noche, puede que se lo considere un paciente ambulatorio. Si no está seguro de si es un paciente ambulatorio, consulte al personal del hospital.	
Obtenga más información en la hoja informativa de Medicare “Beneficios hospitalarios de Medicare”. Esta hoja informativa está disponible en www.Medicare.gov/publications/11435-Medicare-Hospital-Benefits.pdf o puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deberán llamar al 1-877-486-2048.	
Servicios hospitalarios para pacientes ambulatorios	
Cubrimos los servicios médicamente necesarios que usted reciba en el departamento para pacientes ambulatorios de un hospital para el diagnóstico o el tratamiento de una enfermedad o lesión.	La distribución de costos de la atención de emergencia se explica en la sección “Atención de emergencia” de esta tabla de beneficios.
Los servicios cubiertos incluyen, entre otros, lo siguiente:	\$395 de copago por cada consulta no quirúrgica cubierta por Medicare en una clínica para pacientes ambulatorios.
• Servicios en un departamento de emergencias o en una clínica para pacientes ambulatorios, como por ejemplo servicios de observación o cirugía ambulatoria • Pruebas de laboratorio y de diagnóstico facturadas por el hospital • Atención de salud mental, que incluye la atención en un programa de hospitalización parcial, si un médico certifica que se requeriría tratamiento de hospitalización sin ella • Radiografías y otros servicios de radiología normalmente facturados por el hospital • Suministros médicos, como férulas y yesos • Ciertos medicamentos y productos biológicos que usted no puede administrarse solo	La distribución de costos de la consulta al centro de cirugía ambulatoria se explica en la sección “Cirugías ambulatorias, incluidos servicios provistos en centros hospitalarios ambulatorios y centros de cirugía ambulatoria” de esta tabla de beneficios.

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicio cubierto	Lo que usted paga
Servicios hospitalarios para pacientes ambulatorios (continuación)	
Nota: A menos que el proveedor haya escrito una solicitud para admitirlo a usted como paciente internado en el hospital, usted es un paciente ambulatorio y paga los montos de la distribución de costos por los servicios hospitalarios para pacientes ambulatorios. Aun cuando permanezca en el hospital durante toda la noche, puede que se lo considere un paciente ambulatorio. Si no está seguro de ser un paciente ambulatorio, consulte al personal del hospital.	\$395 de copago por cada consulta hospitalaria ambulatoria cubierta por Medicare. \$0 por colonoscopia de diagnóstico. La distribución de costos de la atención de observación se explica en la sección “Observación hospitalaria ambulatoria” de esta tabla de beneficios. La distribución de costos de los servicios de laboratorio se explica en la sección “Suministros y servicios terapéuticos y pruebas de diagnóstico ambulatorias” de esta tabla de beneficios. La distribución de costos de las pruebas y los procedimientos de diagnóstico se explican en la sección “Suministros y servicios terapéuticos y pruebas de diagnóstico ambulatorias” de esta tabla de beneficios. La distribución de costos de la atención de salud mental se explica en la sección Atención de salud mental para pacientes ambulatorios de esta tabla de beneficios. La distribución de costos de la hospitalización parcial se explica en la sección “Servicios de hospitalización parcial y servicios ambulatorios intensivos” de esta tabla de beneficios. La distribución de costos de las radiografías se explica en la sección “Suministros y servicios terapéuticos y pruebas de diagnóstico ambulatorias” de esta tabla de beneficios.

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicio cubierto	Lo que usted paga
Servicios hospitalarios para pacientes ambulatorios (continuación)	La distribución de costos de la radiología de diagnóstico se explica en la sección “Suministros y servicios terapéuticos y pruebas de diagnóstico para pacientes ambulatorios” de esta tabla de beneficios. La distribución de costos de la radiología terapéutica se explica en la sección “Suministros y servicios terapéuticos y pruebas de diagnóstico para pacientes ambulatorios” de esta tabla de beneficios. Consulte la sección “Medicamentos recetados de Medicare Part B” de este cuadro para conocer las distribución de costos relacionadas con los medicamentos de la Parte B. La distribución de costos de los equipos y suministros médicos duraderos se explican en la sección “Equipos médicos duraderos (DME) y suministros relacionados” de esta tabla de beneficios. La distribución de costos de prótesis y ortesis se explican en la sección “Dispositivos protésicos y ortopédicos y suministros relacionados” de esta tabla de beneficios. La distribución de costos de los servicios de diálisis se explica en la sección “Servicios para tratar la enfermedad renal” de esta tabla de beneficios. <i>Es posible que se requiera autorización previa.</i>

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicio cubierto	Lo que usted paga
Atención de salud mental ambulatoria Los servicios cubiertos incluyen lo siguiente: Los servicios médicos de salud mental provistos por un psiquiatra o médico matriculados, psicólogo clínico, trabajador social clínico, especialista en enfermería clínica, terapeuta profesional matriculado (LPC), terapeuta familiar y de parejas matriculado (LMFT), enfermera profesional (NP), auxiliar médico (PA) u otro proveedor de atención de salud mental calificado por Medicare según lo permitido por las leyes vigentes del estado. Tiene la opción de recibir ciertos servicios a través de una consulta en persona o por telesalud con un proveedor de la red que ofrezca el servicio a través de telesalud.	\$40 de copago por servicios de atención de salud mental de pacientes ambulatorios cubiertos por Medicare. \$40 de copago por cada consulta de atención de salud mental individual por telesalud cubierta por Medicare. \$40 de copago por cada consulta por atención psiquiátrica individual cubierta por Medicare por telesalud. <i>Es posible que se requiera una autorización previa.</i>
Servicios de rehabilitación ambulatoria Los servicios cubiertos incluyen: fisioterapia, terapia ocupacional, y terapia del habla y del lenguaje. Los servicios de rehabilitación ambulatoria se proveen en diversos entornos ambulatorios, como departamentos hospitalarios para pacientes ambulatorios, consultorios de terapeutas independientes y los centros de rehabilitación integral ambulatoria (CORF).	\$40 de copago por servicios de rehabilitación ambulatoria cubiertos por Medicare (incluyendo fisioterapia y terapia del habla y del lenguaje). \$40 de copago por terapia ocupacional cubierta por Medicare.
Servicios por trastornos por uso de sustancias para pacientes ambulatorios Los servicios cubiertos incluyen lo siguiente: Servicios para el abuso de sustancias provistos por un médico o un psiquiatra con licencia estatal, un psicólogo clínico, un trabajador social clínico, un especialista en enfermería clínica, un profesional de enfermería, un asistente médico o cualquier otro profesional de atención médica acreditado por Medicare, según lo permiten las leyes estatales pertinentes. Tiene la opción de recibir ciertos servicios a través de una consulta en persona o por telesalud con un proveedor de la red que ofrezca el servicio a través de telesalud.	\$40 de copago por cada visita individual o grupal cubierta por Medicare. \$40 de copago por cada consulta individual por abuso de sustancias para pacientes ambulatorios cubierta por Medicare por telesalud. <i>Se requiere autorización previa para algunos servicios.</i>
Cirugías ambulatorias, incluidos servicios provistos en centros hospitalarios ambulatorios y centros quirúrgicos ambulatorios Nota: Si se realiza una cirugía en un centro hospitalario, debe verificar con su proveedor si será un paciente internado o ambulatorio. A menos	\$250 de copago por cada consulta en un centro de cirugía ambulatoria

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicio cubierto	Lo que usted paga
Cirugías ambulatorias, incluidos servicios provistos en centros hospitalarios ambulatorios y centros quirúrgicos ambulatorios (continuación) que el proveedor escriba una solicitud para admitirlo a usted como paciente internado en el hospital, usted es un paciente ambulatorio y paga los montos de la distribución de costos para la cirugía ambulatoria. Aun cuando permanezca en el hospital durante toda la noche, puede que se lo considere un paciente ambulatorio.	para pacientes ambulatorios cubierta por Medicare. \$0 por colonoscopia de diagnóstico. \$395 de copago por cada consulta en un hospital para pacientes ambulatorios o centro quirúrgico para pacientes ambulatorios cubierto por Medicare. \$0 por colonoscopia de diagnóstico. <i>Es posible que se requiera autorización previa.</i>
Medicamentos de venta libre (OTC) y artículos relacionados con la salud Nuestro plan cubrirá los artículos elegibles de venta libre solo por correo. Su beneficio de OTC le permite comprar medicamentos, artículos de salud y bienestar y suministros de primeros auxilios en línea, por teléfono o por correo, con entrega a domicilio sin costo adicional. • Los audífonos OTC están cubiertos e incluidos en la asignación OTC combinada. EN LÍNEA: Visite connecticare.nationsbenefits.com y haga un pedido. PHONE: Llame al 877-239-2942 (TTY: 711) y hable con un asesor de experiencia de miembros de OTC de Nations de lunes a viernes, de 8 a.m. a 8 p.m. CORREO POSTAL: Complete un formulario de pedido y envíelo por correo a Nations OTC.	Nuestro plan cubrirá \$35 por mes. Esta cantidad no se transfiere y vencerá el último día de cada período mensual.* * Los servicios no se tienen en cuenta para el monto máximo de gastos de bolsillo.
Servicios de hospitalización parcial y servicios ambulatorios intensivos La <i>hospitalización parcial</i> es un programa estructurado de tratamiento psiquiátrico activo, proporcionado como un servicio hospitalario para pacientes ambulatorios o en un centro comunitario de salud mental, que es más intenso que la atención recibida en el consultorio del médico, terapeuta, terapeuta matrimonial y familiar autorizado (LMFT) o consejero profesional autorizado, y es una alternativa a la internación en el hospital.	\$55 de copago por día por hospitalización parcial o servicios ambulatorios intensivos cubiertos por Medicare. <i>Es posible que se requiera autorización previa.</i>

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicio cubierto	Lo que usted paga
Servicios de hospitalización parcial y servicios ambulatorios intensivos (continuación)	
El servicio de cuidado intensivo para pacientes ambulatorios es un programa estructurado de tratamiento activo de terapia de salud conductual (mental) proporcionado en el departamento ambulatorio de un hospital, un centro comunitario de salud mental, un centro de salud con calificación federal o una clínica de salud rural que tenga un nivel de cuidado más intensivo que aquel recibido en el consultorio de su médico, terapeuta, terapeuta matrimonial y familiar autorizado (LMFT) o consejero profesional autorizado, pero menos intensivo que la hospitalización parcial.	
Servicios de médicos y profesionales médicos, incluidas las consultas en la oficina del médico	
Los servicios cubiertos incluyen lo siguiente:	
• Servicios de atención médica: o quirúrgica necesarios por razones médicas en el consultorio del médico, centro de cirugía ambulatoria certificado, departamento hospitalario para pacientes ambulatorios o cualquier otro lugar • Consultas, diagnósticos y tratamientos con un especialista. • Exámenes auditivos y equilibrio básicos realizados por especialista, si el médico los indica para determinar si requiere tratamiento médico. • Determinados servicios de telesalud, incluidos los siguientes: Visitas al médico de atención primaria (PCP), visitas a especialistas, servicios de rehabilitación cardíaca, servicios quiroprácticos, servicios de terapia ocupacional, sesiones individuales o grupales para servicios especializados de salud mental, servicios de podología, otros servicios profesionales de atención médica, sesiones individuales o grupales para servicios psiquiátricos, servicios de fisioterapia y logopedia, servicios del programa de tratamiento de opiáceos y sesiones individuales o grupales para el abuso de sustancias para pacientes ambulatorios. ◦ Tiene la opción de obtener estos servicios a través de una visita en persona o por telesalud. Si decide recibir uno de estos servicios de telesalud, debe utilizar un proveedor de la red que ofrezca el servicio de telesalud.	\$0 de copago por consulta con un proveedor de atención primaria cubierto por Medicare. \$45 de copago por visita al consultorio médico del especialista cubierta por Medicare. \$0 a \$45 de copago por cada visita de telesalud, dependiendo del tipo de proveedor que vea. Su costo compartido para las visitas de telesalud será el mismo que una visita al consultorio con ese mismo tipo de proveedor. Por ejemplo, si tiene una visita de telesalud con un especialista, su costo compartido será \$45 de copago.

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicio cubierto	Lo que usted paga
Servicios demédicos y profesionales médicos, incluidas las consultas en la oficina del médico (continuación)	
◦ Su proveedor debe utilizar un sistema interactivo de telecomunicaciones de audio y vídeo que le permita obtener comunicación en tiempo real entre usted y su proveedor. Su proveedor puede pedirle que se registre y utilice su portal seguro para pacientes para obtener servicios de teleasistencia cubiertos. • Servicios de telesalud para las consultas mensuales sobre la enfermedad renal en etapa terminal de miembros con diálisis domiciliaria en centros de diálisis renal de hospitales, hospitales de acceso crítico, centros de diálisis renal o en el domicilio del miembro. • Servicios de telesalud para diagnosticar, evaluar o tratar los síntomas de un accidente cerebrovascular, independientemente de su ubicación. • Servicios de telesalud para miembros con un trastorno por consumo de sustancias o trastorno de salud mental recurrente, independientemente de su ubicación. • Servicios de telesalud para el diagnóstico, la evaluación y el tratamiento de trastornos de salud mental si: ◦ Usted tiene una consulta en persona dentro de los 6 meses anteriores a su primera consulta de telesalud. ◦ Asiste a una consulta presencial cada 12 meses mientras recibe estos servicios de telesalud. ◦ En determinadas circunstancias, pueden realizarse excepciones a lo mencionado anteriormente. • Servicios de telesalud para consultas de salud mental proporcionados por clínicas de salud rural y centros de salud calificados a nivel federal. • Controles médicos virtuales (por ejemplo, por teléfono o videollamada) de 5 a 10 minutos con su médico si: ◦ usted no es un paciente nuevo; y ◦ el control no está relacionado con una consulta médica en los últimos 7 días; y ◦ el chequeo no derive en una consulta en el consultorio dentro de 24 horas o a la cita médica más próxima disponible. • Se realizará una evaluación del video o las imágenes que envíe a su médico, se hará una interpretación de estas y se le realizará un seguimiento médico a las 24 horas si: ◦ usted no es un paciente nuevo; y	

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicio cubierto	Lo que usted paga
Servicios de médicos y profesionales médicos, incluidas las consultas en la oficina del médico (continuación) ◦ la evaluación no está relacionada con una visita al consultorio en los últimos 7 días; ◦ la evaluación no deriva en una consulta en el consultorio dentro de 24 horas o a la cita médica más próxima disponible. • Consultas que su médico tiene con otros médicos por teléfono, por internet o registros electrónicos de salud. • Segunda opinión de otro proveedor de la red antes de una cirugía.	
Servicios de podología Los servicios cubiertos incluyen lo siguiente: • Diagnóstico y tratamiento clínico o quirúrgico de lesiones y enfermedades del pie (tales como dedo en martillo o espolón en el talón). • Atención rutinaria del pie para miembros con ciertas afecciones médicas que afectan las extremidades inferiores	\$45 de copago por los servicios de podología cubiertos por Medicare.
 Profilaxis previa a la exposición (PrEP) para la prevención del VIH Si no tiene VIH, pero su médico u otro profesional de atención médica determina que tiene un mayor riesgo de contraer VIH, cubrimos los medicamentos de profilaxis previa a la exposición (PrEP) y los servicios relacionados. Si reúne los requisitos, los servicios cubiertos incluyen lo siguiente: • Medicamento PrEP oral o inyectable aprobado por la FDA. Si recibe un medicamento inyectable, también cubrimos la tarifa por inyectarse el medicamento. • Hasta 8 sesiones de asesoramiento individual (incluida la evaluación del riesgo de VIH, la reducción del riesgo de VIH y el cumplimiento de la medicación) cada 12 meses. • Hasta 8 exámenes de detección del VIH cada 12 meses. Un examen de detección del virus de la hepatitis B realizada una sola vez.	No se aplica coseguro, copago ni deducible para el beneficio de PrEP.

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicio cubierto	Lo que usted paga
 Exámenes de detección de cáncer de próstata Para hombres a partir de los 50 años de edad y en adelante, los servicios cubiertos incluyen lo siguiente una vez cada 12 meses: • Tacto rectal • Examen de antígeno prostático específico (PSA)	No se aplica coseguro, copago ni deducible para un examen de PSA anual.
Dispositivos protésicos y ortopédicos, y suministros relacionados Dispositivos (no odontológicos) que reemplazan todas o una parte o función corporal. Estos incluyen, entre otros, pruebas, ajustes o capacitación en el uso de dispositivos protésicos y ortóticos; así como: bolsas de colostomía y suministros directamente relacionados con atención de colostomía, marcapasos, dispositivos ortopédicos, zapatos ortopédicos, extremidades artificiales y prótesis mamarias (incluido un sostén quirúrgico después de una mastectomía). Incluye también determinados suministros relacionados con dispositivos protésicos y ortopédicos, y la reparación o sustitución de dispositivos protésicos y ortopédicos. También incluye cierta cobertura después de la extracción o la cirugía de cataratas. Vaya a Cuidado para la vista más adelante en esta tabla para obtener más detalles.	20% para dispositivos protésicos cubiertos por Medicare y suministros relacionados. <i>Es posible que se requiera autorización previa.</i>
Servicios de rehabilitación pulmonar Los programas integrales de rehabilitación pulmonar están cubiertos para miembros que tengan una enfermedad pulmonar obstructiva crónica (COPD) moderada o muy grave y una orden de rehabilitación pulmonar emitida por el médico a cargo del tratamiento de la enfermedad respiratoria crónica.	\$15 de copago por servicios de rehabilitación pulmonar. <i>Es posible que se requiera autorización previa.</i>
 Examen de detección y asesoramiento para reducir el abuso de alcohol Cubrimos un examen de detección de abuso del alcohol para adultos (incluso embarazadas) que abusan del alcohol, pero no son alcohólicos. Si se le diagnostica que usted consume alcohol en forma inadecuada, puede recibir hasta 4 sesiones presenciales breves de asesoramiento por año (si es competente y está alerta durante el asesoramiento) proporcionadas por un médico de atención primaria o profesional médico calificados en un entorno de atención médica primaria.	No se aplica coseguro, copago ni deducible para el beneficio de examen de detección y asesoramiento para reducir el abuso de alcohol cubierto por Medicare.

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicio cubierto	Lo que usted paga
 Examen de detección de cáncer de pulmón con tomografía computada de baja dosis (LDCT) Para personas elegibles, la LDCT está cubierta cada 12 meses. Los miembros elegibles son: personas de 50 a 77 años de edad que no tienen signos ni síntomas de cáncer de pulmón, pero que tienen antecedentes de tabaquismo de al menos 20 paquetes/año y que actualmente fuman o han dejado de fumar en los últimos 15 años, que reciben una orden por parte de un médico o un profesional no médico calificado para realizarse una LDCT durante la consulta de asesoramiento de examen de detección de cáncer de pulmón y de toma de decisiones compartida que cumple con los criterios de Medicare para dichas consultas. <i>Para el examen de detección de cáncer de pulmón con LDCT después del examen inicial con LDCT:</i> los miembros deben recibir una orden para el examen de detección de cáncer de pulmón con LDCT, la cual puede proporcionarse durante cualquier consulta correspondiente con un médico o profesional no médico calificado. Si un médico o profesional no médico calificado opta por proporcionar un asesoramiento de examen de detección de cáncer de pulmón y consulta de toma de decisión compartida para exámenes preventivos posteriores de cáncer de pulmón con LDCT, la consulta debe cumplir los criterios de Medicare para dichas consultas.	No se debe abonar un coseguro, copago ni deducible por las visitas de asesoramiento y de toma de decisiones compartida cubiertas por Medicare ni por la LDCT.
 Detección de la infección por el virus de la hepatitis C Cubrimos un examen de detección de hepatitis C si su médico de atención primaria u otro proveedor de atención médica calificado ordena una y usted cumple con una de estas condiciones: • Corre un alto riesgo porque consume o ha consumido drogas inyectables ilícitas. • Recibió una transfusión de sangre antes de 1992. • Nació entre 1945 y 1965. Si nació entre 1945 y 1965 y no se considera de alto riesgo, pagamos un examen de detección una vez. Si tiene un alto riesgo (por ejemplo, ha continuado usando drogas inyectables ilícitas desde su examen de detección de hepatitis C negativa anterior), cubrimos los exámenes de detección anuales.	No se aplica coseguro, copago ni deducible para el examen de detección del virus de la hepatitis C cubierta por Medicare.

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicio cubierto	Lo que usted paga
 Examen de detección para infecciones de transmisión sexual (STI) y asesoramiento para prevenirlas	
Cubrimos exámenes de detección para infecciones de transmisión sexual (STI): clamidia, gonorrea, sífilis y hepatitis B. Estos exámenes de detección están cubiertos para embarazadas y para determinadas personas que tienen un riesgo elevado de STI cuando un proveedor de atención primaria les solicita una prueba. Cubrimos estos exámenes una vez cada 12 meses o en determinados momentos durante el embarazo. También cubrimos hasta 2 sesiones individuales de asesoramiento en comportamiento, en persona y de alta intensidad, de 20 a 30 minutos por año para adultos sexualmente activos que corren más riesgo de padecer STI. Solamente cubrimos estas sesiones de asesoramiento como un servicio preventivo si son provistas por un proveedor de atención primaria y se realizan en un entorno de atención médica primaria, como en la oficina del médico.	No se aplica coseguro, copago ni deducible para el beneficio de examen de detección de STI y asesoramiento para beneficio preventivo de infecciones de transmisión sexual cubiertos por Medicare.
Servicios para el tratamiento de enfermedades renales	
Los servicios cubiertos incluyen lo siguiente: • Servicios educativos sobre enfermedades renales para enseñar sobre el cuidado renal y ayudar a que los miembros tomen decisiones informadas acerca de su atención. Para miembros con enfermedad renal crónica en etapa IV, siempre que cuenten con una remisión de su médico, cubrimos hasta 6 sesiones de servicios educativos sobre enfermedades renales de por vida. • Tratamientos de diálisis para pacientes ambulatorios (incluidos los tratamientos de diálisis cuando se encuentre temporalmente fuera del área de servicio, como se explica en el Capítulo 3, o cuando el proveedor de este servicio no esté disponible o no pueda acceder a él temporalmente). • Tratamientos de diálisis como paciente internado (si es hospitalizado para recibir atención médica especial) • Capacitación para autodiálisis (incluye capacitación para usted y cualquier persona que le ayude a realizar sus tratamientos de diálisis en su domicilio). • Equipos y suministros para diálisis en el domicilio. • Ciertos servicios de apoyo en el hogar (tales como, cuando sea necesario, visitas de técnicos en diálisis capacitados para controlar la diálisis en el domicilio, para asistir en casos de emergencia y efectuar una revisión de su equipo de diálisis y suministro de agua).	\$0 de copago por educación sobre enfermedades renales cubierta por Medicare. 20% de coseguro para los servicios de diálisis.

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicio cubierto	Lo que usted paga
Servicios para el tratamiento de enfermedades renales (continuación) Algunos medicamentos para diálisis están cubiertos por Medicare Part B. Para obtener información sobre la cobertura para medicamentos de la Parte B, vaya a Medicamentos de Medicare Part B en esta tabla.	
Atención en centros de enfermería especializada (SNF) (Para obtener una definición de atención en un centro de enfermería especializada, consulte el Capítulo 12 de este documento. Algunas veces, los centros de enfermería especializada se denominan SNF). Nuestro plan cubre hasta 100 días en un SNF en cada periodo de beneficios. No se requiere una hospitalización previa. Los servicios cubiertos incluyen, entre otros: • Habitación semiprivada (o habitación privada si es médicamente necesaria). • Comidas, incluidas dietas especiales. • Servicios de enfermería especializada. • Fisioterapia, terapia ocupacional y terapia del habla. • Medicamentos administrados como parte de nuestro plan de atención (esto incluye sustancias que están naturalmente presentes en el cuerpo, como los factores de coagulación de la sangre). • Sangre (incluidas la conservación y administración). La cobertura de sangre completa y glóbulos rojos empacados comienza con la primera pinta de sangre que necesite. Todos los demás componentes de la sangre están cubiertos desde la primera pinta. • Suministros médicos y quirúrgicos normalmente provistos por los SNF. • Pruebas de laboratorio normalmente provistas por los SNF. • Radiografías y otros servicios de radiología normalmente provistos por los SNF. • Uso de aparatos, como sillas de ruedas, normalmente provistos por los SNF. • Servicios médicos/profesionales médicos. Por lo general, recibe cuidado de centros de enfermería especializada (SNF) en centros de la red. Bajo ciertas condiciones indicadas a continuación, usted puede pagar la distribución de costos dentro de la red por un centro que no sea proveedor de la red, si el centro acepta las cantidades de pago de nuestro plan.	\$0 copago por días 1 - 20 \$209 copago por día por días 21 - 100. Usted paga el 100% del costo total por los días 101 en adelante Un periodo de beneficios comienza el día en que es admitido como paciente internado en un centro de enfermería especializada (SNF). El periodo de beneficios finaliza cuando se cumplen 60 días consecutivos sin que usted haya recibido un cuidado experto en un SNF. Si ingresa en un SNF una vez que ha finalizado un periodo de beneficios, comienza un nuevo periodo de beneficios. No hay un límite para la cantidad de periodos de beneficios. <i>Es posible que se requiera autorización previa.</i>

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicio cubierto	Lo que usted paga
Atención en centros de enfermería especializada (SNF) (continuación) • Un centro de convalecencia o comunidad de atención continua para jubilados donde usted vivía justo antes de ingresar al hospital (siempre que se provea la atención de un centro de enfermería especializada). • Un SNF donde su cónyuge o pareja de hecho esté viviendo en el momento en que usted se retire del hospital	
 Dejar de fumar y de consumir tabaco (asesoramiento para dejar de fumar y consumir tabaco) El asesoramiento para dejar de fumar y consumir tabaco está cubierto para pacientes ambulatorios y hospitalizados que cumplan con estos criterios: • Usan tabaco, independientemente de si exhiben signos o síntomas de enfermedades relacionadas con el tabaco. • Son competentes y están alertas durante el asesoramiento. • Un médico calificado u otro profesional médico reconocido por Medicare proporciona asesoramiento. Cubrimos 2 intentos de abandono por año (cada intento puede incluir un máximo de 4 sesiones intermedias o intensivas, y el paciente puede recibir hasta 8 sesiones por año).	No se aplica coseguro, copago ni deducible para los beneficios preventivos para dejar de fumar y consumir tabaco cubiertos por Medicare.
Terapia de ejercicio supervisada (SET) La SET está cubierta para los miembros que tienen la enfermedad arterial periférica sintomática (PAD). Se cubren hasta 36 sesiones en un periodo de 12 semanas si se cumplen con los requisitos para el programa SET. El programa SET debe: • Consistir en sesiones de 30 a 60 minutos de duración, que comprenden un programa terapéutico de entrenamiento con ejercicios para la PAD en pacientes con claudicación • Llevarse a cabo en un entorno hospitalario para pacientes ambulatorios o en el consultorio de un médico. • Estar a cargo de personal auxiliar calificado necesario para asegurar que los beneficios excedan los daños, y que estén capacitados en terapia de ejercicio para PAD. • Estar bajo la supervisión directa de un médico, un asistente médico, o una enfermera clínica/enfermero profesional que deben estar entrenados en técnicas de auxilio vital básicas y avanzadas.	\$25 de copago de la terapia de ejercicios supervisados (SET) cubierta por Medicare. <i>Es posible que se requiera autorización previa.</i>

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicio cubierto	Lo que usted paga
Terapia de ejercicio supervisada (SET) (continuación)	
La SET puede tener cobertura de hasta más de 36 sesiones en un periodo de más de 12 semanas para un adicional de 36 sesiones en un periodo extendido de tiempo si el proveedor de atención médica lo considera médicamente necesario.	
Servicios requeridos urgentemente	
Un servicio cubierto por el plan que requiere atención médica inmediata y que no es una emergencia es un servicio de urgencia si usted se encuentra temporalmente fuera del área de servicio de nuestro plan o, incluso si se encuentra dentro del área de servicio de nuestro plan, no es razonable, dado su tiempo, lugar y circunstancias, obtener este servicio de proveedores de la red. Su plan debe cubrir los servicios requeridos urgentemente y cobrarle solo la distribución de costos dentro de la red. Algunos ejemplos de servicios requeridos urgentemente son las enfermedades y las lesiones médicas imprevistas, o los brotes inesperados de afecciones existentes. Las consultas de rutina médicamente necesarias al proveedor (como los chequeos anuales) no se consideran urgentemente necesarias, incluso si se encuentra fuera del área de servicio de nuestro plan o si nuestra red de planes no está disponible temporalmente.	\$50 de copago por servicios requeridos urgentemente cubiertos por Medicare.
Servicios requeridos urgentemente: cobertura mundial *	
Los servicios están cubiertos en todo el mundo bajo las mismas condiciones de necesidad médica y adecuación que se habrían aplicado si los mismos servicios se proporcionaran dentro de los Estados Unidos y sus territorios.	\$0 de copago por visita para servicios requeridos urgentemente en todo el mundo.
Si tiene una emergencia fuera de los EE. UU. y sus territorios, usted será responsable de pagar los servicios prestados por adelantado. Debe presentar un resumen de alta o documentación médica equivalente y un comprobante de pago en inglés y dólares estadounidenses para el reembolso de ConnectiCare Passage Plan 1. Revisaremos la documentación para verificar la necesidad médica y la idoneidad antes de realizar el reembolso. Es posible que no le reembolsemos todos sus gastos de bolsillo.	Usted será responsable de pagar los servicios por adelantado y luego enviar una solicitud de reembolso.
Si las notas clínicas no están en inglés, deberá proporcionar una traducción certificada. Si la factura de pago no está en dólares estadounidenses, el reembolso se calculará utilizando el tipo de cambio en el momento en que se procese el cheque. Los pagos se realizan únicamente en dólares estadounidenses. Las tasas de cambio monetario, los costos de traducción, el franqueo, el viaje de regreso a los EE. UU. y otras tarifas no médicas no son reembolsables.	Hay un máximo \$50,000 anual para los servicios en todo el mundo, incluidos los servicios de emergencia en todo el mundo, los servicios requeridos urgentemente en todo el mundo y los servicios de transporte de emergencia en todo el mundo combinados.

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicio cubierto	Lo que usted paga
 Cuidado para la vista Los servicios cubiertos incluyen lo siguiente: • Servicios de médico ambulatorios para el diagnóstico y el tratamiento de enfermedades y lesiones de los ojos, incluido el tratamiento de degeneración macular relacionada con la edad. Medicare Original no cubre exámenes de la vista de rutina (refracciones oculares) para anteojos/lentes de contacto. • Para las personas con alto riesgo de glaucoma, cubrimos un examen de detección de glaucoma cada año. Las personas con alto riesgo de glaucoma incluyen: pacientes con antecedentes familiares de glaucoma, diabéticos, pacientes afroamericanos de 50 años de edad y más y latinoamericanos que tienen 65 años de edad o más. • Para las personas con diabetes, el examen de detección de retinopatía diabética está cubierto una vez por año.	 \$45 de copago por cada examen ocular cubierto por Medicare. \$0 de copago por el examen de detección de glaucoma cubierta por Medicare. \$45 de copago por detección de retinopatía diabética cubierta por Medicare.

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicio cubierto	Lo que usted paga
 Cuidado para la vista (continuación) - Un par de anteojos o lentes de contacto después de cada operación de cataratas que incluya la inserción de una lente intraocular. Si tiene 2 operaciones de cataratas separadas, no puede reservar el beneficio después de la primera cirugía y comprar 2 anteojos después de la segunda cirugía. - Examen rutinario de la vista* Exámenes oculares de rutina proporcionados por proveedores seleccionados. Revise el Directorio de Proveedores para encontrar un proveedor de servicios oftalmológicos. - Asignación de elementos para la vista (monturas y lentes) o lentes de contacto (en lugar de gafas) de un proveedor de la red hasta \$200 cada año. Usted será responsable de todo monto que supere la asignación.	\$0 de copago por anteojos o lentes de contacto cubierto por Medicare después de una cirugía de cataratas. Los anteojos deben obtenerse dentro de los 12 meses de la cirugía de cataratas. (Solo están cubiertos los marcos y lentes básicos cubiertos por Medicare). \$0 de copago para un examen de la vista de rutina. Limitado a 1 visitas todos los años. * Los servicios no se tienen en cuenta para el monto máximo de gastos de bolsillo.
 Visita preventiva de Bienvenida a Medicare Nuestro plan cubre una visita preventiva de <i>Bienvenida a Medicare</i> por única vez. La visita incluye una revisión de su salud, así como educación y asesoramiento sobre los servicios médicos preventivos que necesita (incluidos ciertos exámenes de detección e inyecciones [vacunas]), y remisiones para otro tipo de atención, si es necesario. Importante: Cubrimos la consulta preventiva Bienvenido a Medicare solo en un plazo de los primeros 12 meses de tener Medicare Part B. Cuando solicite la cita, informe la oficina del médico que le gustaría programar su consulta preventiva Bienvenido a Medicare.	No se aplica coseguro, copago ni deducible para la consulta preventiva <i>Bienvenido a Medicare</i>.
Atención de emergencia en todo el mundo Se proporciona cobertura para la atención de emergencia y los servicios de transporte de emergencia recibidos en todo el mundo. (En todo el mundo se refiere a la atención de emergencia recibida fuera de los Estados Unidos y sus territorios). El transporte de emergencia debe ser proporcionado por un vehículo de transporte de emergencia autorizado. Si tiene una emergencia fuera de los EE. UU. y sus territorios, usted será responsable de pagar los servicios prestados por adelantado. Debe	\$0 de copago por viaje para servicios de transporte de emergencia en todo el mundo. Hay un máximo \$50,000 anual para los servicios en todo el mundo, incluidos los servicios de emergencia en todo el mundo, los

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicio cubierto	Lo que usted paga
Atención de emergencia en todo el mundo (continuación)	
presentar un resumen de alta o documentación médica equivalente y un comprobante de pago en inglés y dólares estadounidenses para el reembolso de ConnectiCare Passage Plan 1. Revisaremos la documentación para verificar la necesidad médica y la idoneidad antes de realizar el reembolso. Es posible que no le reembolsemos todos sus gastos de desembolso personal.	servicios requeridos urgentemente en todo el mundo y los servicios de transporte de emergencia en todo el mundo combinados. * Los servicios no se tienen en cuenta para el monto máximo de gastos de bolsillo.

Se pueden aplicar exclusiones y limitaciones. Vea la lista de exclusión a continuación.

Puede consultar a cualquier proveedor dental con licencia que no haya optado por no participar o que haya sido excluido de Medicare Original. Si usted utiliza un proveedor sin licencia, usted no recibirá ningún reembolso. Si utiliza un proveedor que ha optado por no participar o ha sido excluido de Medicare Original, no recibirá un reembolso.

Ahorrá más cuando reciba atención de uno de nuestros proveedores dentales dentro de la red. Usted puede recibir atención de un proveedor dental fuera de la red, pero es posible que deba pagar más. Para ver los proveedores participantes, comuníquese con el Departamento de Servicios para Miembros o visite nuestro sitio web en Connecticare.com/Medicare. Si ve a un dentista no participante para recibir servicios dentales cubiertos, debe pedirle al dentista que le facture a ConnectiCare directamente utilizando la dirección que aparece en la parte posterior de su tarjeta de identificación. Si el proveedor dental no participante requiere el pago en el momento en que se presta el servicio, envíe una copia de la factura pagada a la dirección que figura en el reverso de su tarjeta de identificación. Incluya el formulario de reclamación estándar de la American Dental Association (ADA) completado y firmado por los dentistas o el formulario de reembolso dental proporcionado en nuestro sitio web en Connecticare.com/Medicare.

Exclusiones y limitaciones de los POS dentales

1. Los procedimientos, técnicas y servicios experimentales o de investigación según lo determine el Plan no están cubiertos.
2. Los procedimientos para alterar la dimensión vertical (altura de la mordida en función de la posición de la mandíbula en reposo), incluidos, entre otros, los protectores oclusales (mordida) y cualquier procedimiento para alterar la dimensión vertical, como los aparatos de férula periodontal (aparatos utilizados para entablillar o adherir varios dientes), y las restauraciones (limaduras, coronas, puentes, etc.) no están cubiertos.
3. Los servicios o suministros relacionados con cualquier prótesis o aparato duplicado o de reemplazo no están cubiertos.
4. No se cubren las restauraciones que son principalmente de naturaleza cosmética, incluidas, entre otras, las carillas laminadas.
5. No está cubierta la restauración de la estructura dental perdida debido al desgaste o la abrasión.
6. El blanqueamiento dental no está cubierto.
7. Los injertos óseos no están cubiertos.

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

8. Las dentaduras postizas o puentes de fijación personalizados o de precisión, o las técnicas especializadas, incluido el uso de puentes fijos, donde una dentadura postiza parcial removible diseñada con broche convencional restauraría el arco, no están cubiertas.
9. Los cargos duplicados no están cubiertos.
10. Los servicios prestados antes de la fecha de entrada en vigor de la cobertura no están cubiertos.
11. Los servicios prestados después de la cancelación o terminación de la cobertura no están cubiertos.
12. Los servicios o suministros que no son necesarios dentalmente de acuerdo con los estándares aceptados de la práctica dental no están cubiertos.
13. Los servicios que están incompletos o no se prestan al paciente no están cubiertos.
14. Los servicios tales como traumatismos que habitualmente se proporcionan bajo cobertura médico-quirúrgica o los servicios necesarios como resultado de un accidente automovilístico o accidente de responsabilidad de propiedad no están cubiertos.
15. Los servicios donde existe un procedimiento menos costoso y clínicamente equivalente no están cubiertos. Sin embargo, los beneficios pagaderos en virtud del presente se realizarán solo por el porcentaje aplicable del curso de tratamiento menos costoso y comúnmente realizado, y el saldo del costo del tratamiento seguirá siendo responsabilidad de pago del miembro elegible. Esta exclusión no se aplica a coronas, dentaduras postizas y dentaduras parciales fijas.
16. Las evaluaciones clínicas orales están cubiertas, pero la frecuencia está limitada por el tipo de evaluación. Revise la lista de códigos de procedimientos cubiertos.
17. No se cubre más de un procedimiento de profilaxis (limpieza) o mantenimiento periodontal cada seis (6) meses. No se permiten un procedimiento de mantenimiento periodontal y una profilaxis dentro del mismo periodo de seis meses. En ausencia de un historial de reclamos pagado para la terapia periodontal integral, los procedimientos de mantenimiento periodontal no están cubiertos.
18. No se cubre más de una serie de radiografías de la boca completa cada treinta y seis (36) meses.
19. No se cubre más de una serie de radiografías de aleta de mordida cada seis (6) meses.
20. No se cubre más de un tratamiento con flúor cada seis (6) meses.
21. Los ajustes o reparaciones de las dentaduras postizas realizados dentro de los seis (6) meses siguientes a la instalación de la dentadura postiza están incluidos en el servicio.
22. No se cubre más de una reparación de dentadura postiza por arco cada doce (12) meses.
23. Los servicios o suministros relacionados con el entablillado periodontal (adherir varios dientes juntos) no están cubiertos.
24. No están cubiertos los gastos para el reemplazo de una dentadura postiza existente que pueda repararse o ajustarse.
25. Los gastos adicionales para una prótesis dental temporal o provisional u otros servicios temporales o provisionales (empastes, coronas, etc.) pueden considerarse incluidos en otros procedimientos cubiertos o no cubiertos.
26. Gastos por el reemplazo de prótesis, como dentaduras postizas, coronas, incrustaciones/incrustaciones, implantes y servicios relacionados con implantes, o puentes dentro de los sesenta (60) meses a partir de la fecha en que el beneficio original no está cubierto.
27. La capacitación en el control de la placa o la higiene bucal, o para la instrucción dietética no están cubiertos.
28. Los servicios incurridos que superen el máximo del año de beneficios no están cubiertos.
29. Los gastos por la cumplimentación de formularios de reclamación no están cubiertos.
30. Los cargos por citas perdidas no están cubiertos.

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

31. Los cargos por servicios o suministros que no sean necesarios para el tratamiento o que no sean recomendados y aprobados por el dentista tratante no están cubiertos. El plan determinará la necesidad médica en función de la documentación presentada por el dentista tratante.
32. No están cubiertos los procedimientos quirúrgicos óseos y otros procedimientos periodontales más de una vez por cuadrante cada treinta y seis (36) meses.
33. No se cubre más de un raspado periodontal y alisado radicular (limpieza de la superficie por debajo de la línea de las encías) por cuadrante cada treinta y seis (36) meses.
34. Los servicios para cualquier afección cubierta por la ley de compensación laboral, sin culpa o por cualquier otra legislación similar no están cubiertos.
35. Las reclamaciones presentadas más de 365 días después de la fecha del servicio no están cubiertas.
36. No se cubren los servicios para corregir o en conjunto con malformaciones congénitas o del desarrollo de los dientes (dientes congénitamente faltantes, dientes supernumerarios, esmalte y displasia dental, etc.) presentes antes de la fecha de vigencia de la cobertura.
37. Cualquier servicio o suministro proporcionado junto con, en preparación para, o como resultado de un servicio no cubierto no está cubierto.
38. Cualquier servicio para tratar el dolor miofascial o trastornos de las articulaciones de la mandíbula (articulaciones temporomandibulares; ATM; TMD) no está cubierto.
39. Los servicios de ortodoncia no están cubiertos.

SECCIÓN 3 Servicios que no están cubiertos por nuestro plan (exclusiones)

En esta sección, se describen los servicios excluidos de la cobertura de Medicare y que, por lo tanto, este plan no cubre.

En la siguiente tabla se describen los servicios y artículos que no están cubiertos bajo ningún concepto o que están cubiertos solamente bajo ciertas condiciones.

Si recibe servicios que están excluidos (no cubiertos), deberá pagarlos usted mismo, salvo en las condiciones específicas que se indican a continuación. Incluso cuando reciba los servicios excluidos en un centro de atención de emergencia, dichos servicios no estarán cubiertos y nuestro plan no pagará por ellos. La única excepción es si se presenta una apelación por el servicio y se decide que se trata de un servicio médico que deberíamos haber pagado o cubierto debido a su situación específica. (Para obtener información sobre cómo presentar una apelación cuando decidimos no cubrir un servicio médico, consulte la Sección 5.3 del Capítulo 9).

Servicios no cubiertos por Medicare	Cubiertos solo en condiciones específicas
Acupuntura	Disponible para personas con dolor lumbar crónico en determinadas circunstancias
Cirugías o procedimientos estéticos	Cubiertos en casos de lesiones accidentales o para mejorar el funcionamiento de una extremidad malformada. Cubiertos para todas las etapas de la reconstrucción de una mama después de una mastectomía, así como para la mama no afectada, a fin de lograr una apariencia simétrica.

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicios no cubiertos por Medicare	Cubiertos solo en condiciones específicas
Cuidados básicos Los cuidados básicos son cuidados personales que no requieren la atención continua de personal médico o paramédico cualificado, como los cuidados que le ayudan en las actividades de la vida diaria, como bañarse o vestirse.	Sin cobertura en ningún caso
Procedimientos médicos y quirúrgicos, equipos y medicamentos experimentales. Los procedimientos y artículos experimentales son aquellos artículos y procedimientos que generalmente no cuentan con la aceptación de la comunidad médica según Medicare Original.	Pueden estar cubiertos por Medicare Original dentro de un estudio de investigación clínica aprobado por Medicare o por nuestro plan. (Consulte la Sección 5 del Capítulo 3 para obtener más información sobre los estudios de investigación clínica).
Tarifas cobradas por sus familiares directos o miembros de su hogar por los cuidados proporcionados.	Sin cobertura en ningún caso
Atención de enfermería domiciliaria a tiempo completo.	Sin cobertura en ningún caso
Comidas entregadas a domicilio	Sin cobertura en ningún caso
Servicios domésticos, incluida la asistencia con las tareas domésticas básicas, como la limpieza ligera o la preparación de comidas básicas.	Sin cobertura en ningún caso
Servicios de medicina naturista (tratamientos naturales o alternativos).	Sin cobertura en ningún caso
Atención odontológica no rutinaria	La atención odontológica requerida para el tratamiento de una enfermedad o de una lesión puede estar cubierta como atención médica para pacientes internados o ambulatorios
Calzado ortopédico o dispositivos de soporte para pies	Calzado que forma parte de un aparato ortopédico para las piernas y está incluido en el costo del aparato. Calzado ortopédico o terapéutico para personas con pie diabético.

Capítulo 4: Tabla de Beneficios Médicos (servicios cubiertos y lo que usted debe pagar)

Servicios no cubiertos por Medicare	Cubiertos solo en condiciones específicas
Artículos personales en la habitación de un hospital o de un centro de enfermería especializada, como un teléfono o un televisor.	Sin cobertura en ningún caso
Habitación privada en un hospital.	Solo se cubre cuando sea médicamente necesaria.
Reversión de procedimientos de esterilización o suministros anticonceptivos sin receta médica.	Sin cobertura en ningún caso
Atención quiropráctica de rutina	Se cubre la manipulación manual de la columna vertebral para corregir subluxaciones.
Exámenes de la vista de rutina, anteojos, queratotomía radial, cirugía LASIK y otros dispositivos para la debilidad visual	Sin cobertura en ningún caso
Cuidado de los pies de rutina	Se proporciona cierta cobertura limitada de acuerdo con las directrices de Medicare (p. ej., si tiene diabetes).
Exámenes de audición de rutina, audífonos o exámenes para adaptar los audífonos	Algunos cuidados auditivos de rutina están cubiertos. (Consulte el Cuadro de beneficios médicos del Capítulo 4 en “Servicios para la audición”).
Servicios que no se consideran razonables y necesarios, según los estándares de Medicare Original	Sin cobertura en ningún caso

CAPÍTULO 5:

¿Cómo utilizar la cobertura del plan para medicamentos de la Parte D?

SECCIÓN 1 Normas básicas para la cobertura de la Parte D de nuestro plan

Consulte la Tabla de beneficios médicos del Capítulo 4 para conocer los beneficios de medicamentos de Medicare Part B y los beneficios de medicamentos para cuidados paliativos.

Por lo general, nuestro plan cubre sus medicamentos siempre que usted cumpla con estas reglas:

- Un proveedor (un médico, dentista u otra persona autorizada a emitir recetas) debe emitir una receta médica, la cual debe ser válida según la ley estatal aplicable.
- La persona autorizada a emitir recetas no debe estar en las Listas de exclusión o impedimento de Medicare.
- Por lo general, debe utilizar una farmacia de la red para obtener sus medicamentos de venta con receta. (Vaya a la Sección 2 o *puede surtir sus medicamentos recetados* a través del servicio de pedidos por correo de nuestro plan).
- Su medicamento debe estar en la Lista de medicamentos de nuestro plan, vaya a la Sección 3.
- Su medicamento debe utilizarse para una indicación médicamente aceptada. Una “indicación médicamente aceptada” es un uso del medicamento que está aprobado por la FDA o avalado por ciertos libros de referencia. (Consulte la Sección 3 para obtener más información sobre una indicación médicamente aceptada).
- Es posible que su medicamento requiera la aprobación de nuestro plan según ciertos criterios antes de que aceptemos cubrirlo. (Consulte la Sección 4 para obtener más información)

SECCIÓN 2 Adquiera el medicamento recetado de una farmacia de la red o a través del servicio de pedidos por correo de nuestro plan

En la mayoría de los casos, sus recetas médicas están cubiertas *solo* si se surten en las farmacias de la red de nuestro plan. (Consulte la Sección 2.4 para obtener información sobre cuándo cubrimos las recetas médicas que se surten en farmacias fuera de la red).

Una farmacia de la red es una farmacia que tiene un contrato con nuestro plan para suministrarle sus medicamentos cubiertos. El término “medicamentos cubiertos” hace referencia a todos los medicamentos de la Parte D que figuran en la Lista de medicamentos de nuestro plan.

Capítulo 5: ¿Cómo utilizar la cobertura del plan para medicamentos de la Parte D?

Sección 2.1 Farmacias de la red**Busque una farmacia de la red en su área**

Para buscar una farmacia de la red, consulte el *Directorio de farmacias*, visite nuestro sitio web (Connecticare.com/Medicare) o llame al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).

Usted puede ir a cualquiera de las farmacias de nuestra red.

Si su farmacia deja la red

Si la farmacia que utiliza deja la red de nuestro plan, deberá buscar una nueva farmacia de la red. Para buscar otra farmacia en su área, obtenga ayuda del Departamento de Servicios para Miembros llamando al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711), o consulte el *Directorio de farmacias*. También puede obtener información si ingresa a nuestro sitio web en Connecticare.com/Medicare.

Farmacias especializadas

Algunas recetas deben surtirse en una farmacia especializada. Las farmacias especializadas incluyen las siguientes:

- Farmacias que suministran medicamentos para terapia de infusiones domiciliaria.
- Farmacias que proveen medicamentos para las personas que residen en un centro de atención a largo plazo (LTC). Generalmente, un centro de LTC (como una residencia para ancianos) tiene su propia farmacia. Si tiene dificultades para obtener medicamentos de la Parte D en un centro de LTC, llame al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).
- Farmacias de Servicios de Salud para Indígenas Americanos o del Programa de salud tribal/indígena/urbano (no disponible en Puerto Rico). Salvo en casos de emergencia, solo los indígenas estadounidenses o nativos de Alaska tendrán acceso a estas farmacias de nuestra red.
- Farmacias que expenden ciertos medicamentos restringidos por la FDA para ciertos lugares, o que requieren manipulación extraordinaria, coordinación con el proveedor o capacitación para su uso. Para encontrar una farmacia especializada, consulte su *Directorio de farmacias en Connecticare.com/Medicare* o llame al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).

Sección 2.2 Servicio de pedidos por correo de nuestro plan

Para ciertos tipos de medicamentos, puede usar el servicio de pedidos por correo de la red de nuestro plan. Por lo general, los medicamentos suministrados a través del servicio de pedidos por correo son medicamentos que usted toma de manera regular, para una condición médica crónica o a largo plazo. Los medicamentos que no están disponibles a través del servicio de pedidos por correo de nuestro plan están marcados con “NM” (No disponible para el servicio de pedidos por correo) en nuestra Lista de medicamentos.

El servicio de pedidos por correo de nuestro plan le permite solicitar **un suministro de hasta 100 días**.

Para obtener formularios de pedidos e información sobre cómo surtir sus recetas por correo, llame al Departamento de Servicios para Miembros (los números de teléfono del Departamento de Servicios para Miembros están impresos en la contraportada de este folleto) o visite nuestro sitio web en Connecticare.com/Medicare.

Capítulo 5: ¿Cómo utilizar la cobertura del plan para medicamentos de la Parte D?

Puede utilizar cualquiera de nuestras farmacias de pedidos por correo de la red. Sin embargo, sus costos pueden ser aún menores para sus medicamentos cubiertos si usa una farmacia de pedidos por correo de la red que ofrece distribución de costos preferidos en lugar de una farmacia de pedidos por correo de la red que ofrece distribución de costos estándar.

Por lo general, recibirá un pedido de la farmacia de pedidos por correo en menos de 14 días. Si hay una necesidad urgente o este momento se retrasa, llame al Departamento de Servicios para Miembros (los números telefónicos del Departamento de Servicios para Miembros están impresos en la contraportada de este folleto) para obtener ayuda para recibir un suministro provisional de su receta.

Recetas nuevas que la farmacia recibe directamente de la oficina de su médico.

Después de que la farmacia recibe una receta de un proveedor de atención médica, esta se comunicará con usted para saber si quiere repetir la receta del medicamento de inmediato o después. Es importante que responda cada vez que la farmacia se comunique con usted para que sepan si deben enviar, demorar o cancelar la nueva receta.

Resurtido de recetas de pedidos por correo. Para el resurtido de sus medicamentos, usted tiene la opción de inscribirse en un programa de resurtido automático. En este programa, comenzamos a procesar su próxima resurtido automáticamente cuando nuestros registros nos muestran que sus medicamentos están por acabarse. La farmacia se comunicará con usted antes del envío de cada resurtido para asegurarse de que necesite más medicamento. Usted puede cancelar los resurtidos programados si tiene suficientes medicamentos o si estos han cambiado.

Si elige no utilizar nuestro programa de resurtido automático, pero aún desea que el servicio de farmacia por correo le envíe su receta médica, comuníquese con su farmacia 14 días antes de que se le acabe su receta médica actual. Esto asegurará que su pedido se envíe a tiempo.

Para optar por no participar en nuestro programa que prepara automáticamente resurtidos de pedidos por correo, comuníquese con el Departamento de Servicios para Miembros (los números telefónicos del Departamento de Servicios para Miembros están impresos en la contraportada de este folleto) o visite nuestro sitio web en Connecticare.com/Medicare.

Si recibe un resurtido automáticamente por correo que no desea, puede ser elegible para un reembolso.

Sección 2.3 Cómo obtener un suministro a largo plazo de medicamentos

Cuando recibe un suministro a largo plazo de medicamentos, su distribución de costos puede ser menor. Nuestro plan ofrece 2 maneras de obtener un suministro a largo plazo (también llamado suministro extendido) de medicamentos de mantenimiento en la Lista de medicamentos del plan. (Los medicamentos de mantenimiento son los que usted toma de forma habitual, por una condición médica crónica o prolongada).

1. Algunas farmacias minoristas de nuestra red le permiten obtener un suministro a largo plazo de medicamentos de mantenimiento. En el *Directorio de farmacias* Connecticare.com/Medicare encontrará cuáles son las farmacias de la red que le pueden entregar un suministro a largo plazo de medicamentos de mantenimiento. Para obtener más información, llame al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).
2. También puede obtener medicamentos de mantenimiento a través de nuestro programa de pedidos por correo. Consulte la Sección 2.3 para obtener más información.

Capítulo 5: ¿Cómo utilizar la cobertura del plan para medicamentos de la Parte D?

Sección 2.4 Una farmacia que no está en la red de nuestro plan

Por lo general, cubrimos los medicamentos que se surten en una farmacia fuera de la red *solo* cuando usted no puede utilizar una farmacia de la red. También tenemos farmacias de la red fuera de nuestra área de servicio donde puede obtener recetas como miembro de nuestro plan. **Verifique primero con Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY llaman al 711)** para ver si hay una farmacia de la red cerca.

Cubrimos recetas médicas surtidas en farmacias fuera de la red solo en estas circunstancias:

- Si la receta médica está relacionada con una atención médica requerida urgentemente
- Si estas recetas médicas están relacionadas con la atención en caso de una emergencia médica
- La cobertura estará limitada a un suministro de 31 días, a menos que la receta médica se haya expedido para un plazo menor.

Si debe utilizar una farmacia fuera de la red, por lo general, tendrá que pagar el costo total (en lugar de pagar la parte del costo que le corresponde habitualmente) en el momento en que surta la receta médica. Usted podrá solicitarnos el reembolso de la parte que nos corresponde del costo. (Consulte la Sección 2 del Capítulo 7 para obtener información sobre cómo solicitarle a nuestro plan que le reembolse el dinero).

Es posible que tenga que pagar la diferencia entre lo que paga por el medicamento en la farmacia fuera de la red y el costo que cubriríamos en una farmacia dentro de la red.

SECCIÓN 3 Sus medicamentos deben estar incluidos en la “Lista de medicamentos” de nuestro plan

Sección 3.1 En la Lista de medicamentos se indica qué medicamentos de la Parte D están cubiertos

Nuestro plan cuenta con una *Lista de medicamentos cubiertos (formulario)*. En esta *Evidencia de cobertura*, **la denominamos Lista de medicamentos**.

Los medicamentos de esta lista son seleccionados por nuestro plan con la ayuda de médicos y farmacéuticos. La lista cumple con los requisitos de Medicare y ha sido aprobada por Medicare.

La Lista de Medicamentos solo muestra los medicamentos cubiertos por Medicare Part D.

Por lo general, cubrimos un medicamento de la Lista de medicamentos de nuestro plan siempre y cuando usted cumpla con las demás reglas de cobertura que se explican en este capítulo y el uso del medicamento para una indicación médicamente aceptada. Una indicación médica aceptada consiste en el uso de un medicamento que *cumpla con uno de estos requisitos*:

- La FDA haya aprobado para el diagnóstico o la condición para la que se ha recetado.
- Esté avalado por ciertas referencias, tales como la American Hospital Formulary Service Drug Information y el Micromedex DRUGDEX Information System.

En la Lista de medicamentos se incluyen medicamentos de marca registrada, medicamentos genéricos y productos biológicos (que pueden incluir biosimilares).

Un medicamento de marca es un medicamento recetado que se vende con un nombre comercial que es propiedad del fabricante del medicamento. Los productos biológicos son fármacos más complejos que los fármacos típicos. En la Lista de medicamentos, cuando nos referimos a medicamentos, esto podría significar un medicamento o un producto biológico.

Capítulo 5: ¿Cómo utilizar la cobertura del plan para medicamentos de la Parte D?

Un medicamento genérico es un medicamento recetado que contiene el mismo ingrediente activo que el medicamento de marca. Los productos biológicos tienen alternativas que se denominan biosimilares. Por lo general, los medicamentos genéricos y productos biosimilares funcionan tan bien como los medicamentos de marca y los productos biológicos originales y, por lo general, cuestan menos. Existen sustitutos de los medicamentos genéricos disponibles para muchos medicamentos de marca registrada y alternativas biosimilares para algunos productos biológicos originales. Algunos biosimilares son biosimilares intercambiables y, según la ley estatal, pueden sustituirse por el producto biológico original en la farmacia sin necesidad de una nueva receta, al igual que los medicamentos genéricos pueden sustituirse por medicamentos de marca.

Consulte el Capítulo 12 para obtener definiciones de los tipos de medicamentos que pueden estar en la Lista de medicamentos.

Medicamentos que no están en la Lista de medicamentos

Nuestro plan no cubre todos los medicamentos recetados.

- En algunos casos, la ley no permite que ningún plan de Medicare cubra ciertos tipos de medicamentos. (Para obtener más información, visite la Sección 7).
- En otros casos, hemos decidido no incluir un medicamento en particular en la Lista de medicamentos.
- En algunos casos, es posible que pueda obtener un medicamento que no esté en la Lista de medicamentos. (Para obtener más información, consulte el Capítulo 9).

Sección 3.2 Hay seis niveles de distribución de costos para los medicamentos en la Lista de medicamentos

Todos los medicamentos de la Lista de medicamentos de nuestro plan se incluyen en uno de los seis niveles de distribución de costos. En general, cuanto más alto es el nivel, mayor es el costo que usted paga por el medicamento.

- Nivel 1: Medicamentos genéricos preferidos (distribución de costos más baja)
- Nivel 2: Medicamentos genéricos
- Nivel 3: Medicamentos de marca preferidos
- Nivel 4: Medicamentos no preferidos
- Nivel 5: Medicamentos de especialidad (distribución de costos más alta)
- Nivel 6: Medicamentos genéricos preferidos (distribución de costos más baja)

Para saber en qué nivel de distribución de costos se encuentra su medicamento, consulte la Lista de medicamentos de nuestro plan.

El monto que paga por los medicamentos en cada nivel de distribución de costos se indica en el Capítulo 6.

Sección 3.3 Cómo saber si un medicamento específico está en la Lista de medicamentos

Para saber si un medicamento está en nuestra Lista de medicamentos, usted tiene estas opciones:

- Consulte la Lista de medicamentos más reciente que se proporciona electrónicamente.
- Visite el sitio web de nuestro plan ([Connecticare.com/Medicare](https://connecticare.com/Medicare)). La Lista de medicamentos en el sitio web siempre es la más actualizada.

Capítulo 5: ¿Cómo utilizar la cobertura del plan para medicamentos de la Parte D?

- Comuníquese con el Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711). Es posible que se le solicite pagar la diferencia entre lo que usted paga por el medicamento en la farmacia fuera de la red y el costo que cubriríamos en una farmacia dentro de la red. Para averiguar si un medicamento en particular está en la Lista de medicamentos de nuestro plan, solicite una copia de la lista.
- Utilice la “Herramienta de beneficios en tiempo real” ([Caremark.com](https://www.caremark.com)) de nuestro plan para buscar medicamentos en la Lista de medicamentos para obtener un estimado de lo que pagará y ver si hay medicamentos alternativos en la Lista de medicamentos que podrían tratar la misma condición.

SECCIÓN 4 Medicamentos con restricciones en la cobertura

Sección 4.1 ¿Por qué existen restricciones para algunos medicamentos?

Algunos medicamentos recetados tienen normas especiales que limitan cómo y cuándo los cubre nuestro plan. Un equipo de médicos y farmacéuticos desarrollaron estas normas para animar a usted y a su proveedor a utilizar los medicamentos de la manera más eficaz. Para saber si algunas de estas restricciones se aplican a un medicamento que usted usa o desea utilizar, consulte la Lista de medicamentos.

Si existe un medicamento seguro de menor costo que sea igual de eficaz que otro de mayor costo, las normas de nuestro plan están diseñadas para fomentar que usted y su proveedor opten por la opción de menor costo.

Tenga en cuenta que, a veces, un medicamento puede aparecer más de una vez en nuestra Lista de medicamentos. Esto se debe a que los mismos medicamentos pueden variar según la concentración, cantidad o formulación en que el proveedor de atención médica los haya recetado, y pueden aplicarse diferentes restricciones o distribuciones de costos a las diferentes versiones del medicamento (por ejemplo, 10 mg o 100 mg; uno por día o 2 por día; comprimido o líquido).

Sección 4.2 Tipos de restricciones

Si existe una restricción para su medicamento, por lo general esto significa que usted o su proveedor deben tomar medidas adicionales para que nosotros cubramos el costo del medicamento. Llame al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) para saber qué pueden hacer usted o su proveedor para obtener la cobertura del medicamento. **Si desea pedirnos que eliminemos la restricción, tendrá que usar el proceso de decisiones de cobertura para solicitarnos una excepción.** Podemos estar de acuerdo en eliminar la restricción o no. (Consulte el Capítulo 9).

Cómo obtener la aprobación previa del plan

Para ciertos medicamentos, usted o su proveedor deben obtener la aprobación de nuestro plan según criterios específicos antes de que aceptemos cubrir el medicamento para usted. Esto se denomina **autorización previa**. Esto se aplica para garantizar la seguridad de los medicamentos y ayudar a guiar el uso apropiado de ciertos medicamentos. Si no obtiene esta autorización, es posible que el plan no cubra el medicamento. Los criterios de autorización previa de nuestro plan se pueden obtener llamando al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) o visite nuestro sitio web en [Connecticare.com/Medicare](https://connecticare.com/Medicare).

Capítulo 5: ¿Cómo utilizar la cobertura del plan para medicamentos de la Parte D?

Cómo probar un medicamento diferente primero

Este requisito hace que usted trate de utilizar medicamentos menos costosos, pero por lo general igual de eficaces, antes de que el plan le brinde cobertura para otro medicamento. Por ejemplo, si el medicamento A y el medicamento B tratan la misma condición médica, el plan puede requerir que pruebe el medicamento A primero. Si el medicamento A no le da ningún resultado, el plan cubrirá el medicamento B. Este requisito de probar primero con otro medicamento se denomina **terapia escalonada**. Los criterios de la terapia escalonada de nuestro plan se pueden obtener llamando al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) o visite nuestro sitio web en [Connecticare.com/Medicare](https://connecticare.com/Medicare).

Límites de cantidades

Para ciertos medicamentos, podemos limitar la cantidad del medicamento que puede obtener cada vez que se le surta una receta médica. Por ejemplo, si normalmente se considera seguro tomar solo una píldora al día de un medicamento determinado, podemos limitar la cobertura de su medicamento recetado a no más de una píldora por día.

SECCIÓN 5 ¿Qué puede hacer si uno de sus medicamentos no está cubierto de la manera que le gustaría?

Hay situaciones en las que un medicamento recetado que toma, o que usted y su proveedor creen que debería tomar, que no está en nuestra Lista de medicamentos, tiene restricciones. Por ejemplo:

- El medicamento tal vez puede no estar cubierto en absoluto. O una versión genérica del medicamento está cubierta, pero la marca que usted desea tomar no está cubierta.
- El medicamento está cubierto, pero existen reglas o restricciones adicionales en la cobertura.
- El medicamento está cubierto, pero se encuentra en un nivel de distribución de costos que hace su distribución de costos más elevada de lo que usted cree que debería ser.
- **Si su medicamento está en un nivel de distribución de costos que hace que sea más costoso de lo que piensa que debería ser, consulte la Sección 5.1 para saber qué puede hacer.**

Si su medicamento no está en la Lista de medicamentos o está restringido, puede hacer lo siguiente:

- Es posible que pueda obtener un suministro provisional del medicamento.
- Puede cambiar a otro medicamento.
- Puede solicitar una **excepción** y solicitar a nuestro plan que cubra el medicamento o que elimine las restricciones del medicamento.

Puede obtener un suministro provisional

En determinadas circunstancias, nuestro plan debe proporcionar un suministro provisional de un medicamento que ya está tomando. Este suministro provisional le da tiempo para consultar con su proveedor por el cambio.

Para acceder a un suministro provisional, el medicamento que estuvo tomando **ya no debe estar en la Lista de medicamentos del plan O ahora tiene algún tipo de restricción.**

- **Si es un miembro nuevo**, cubriremos un suministro provisional de su medicamento durante los primeros 90 días de su membresía en el plan.
- **Si estuvo en nuestro plan el año anterior**, cubriremos un suministro provisional de su medicamento durante los primeros **90 días** del año calendario.

Capítulo 5: ¿Cómo utilizar la cobertura del plan para medicamentos de la Parte D?

- Este suministro provisional será para un máximo de 31 días. Si su receta está indicada para menos días, permitiremos varios suministros para proporcionar hasta un máximo de 31 días de suministro del medicamento. El medicamento recetado debe ser adquirido en una farmacia de la red. (Tenga en cuenta que la farmacia de atención a largo plazo puede brindarle el medicamento en cantidades más pequeñas cada vez para evitar desperdicios).
- **Para los miembros que han estado en nuestro plan durante más de 90 días, residen en un centro de atención a largo plazo y necesitan un suministro de inmediato:** Cubriremos un suministro de emergencia para 31 días de un medicamento específico, o menos si su receta indica menos días. Esto es además del suministro provisional anterior.
- Si es un residente nuevo de un centro de LTC y ha estado inscrito en nuestro plan durante más de 90 días y necesita un medicamento que no está en nuestro formulario o está sujeto a otras restricciones, como terapia escalonada o límites de cantidad (límites de dosis), cubriremos un suministro de emergencia temporal de 31 días de ese medicamento (a menos que la receta sea por menos días) mientras el miembro busca una excepción al formulario. Existen excepciones en situaciones en las que experimenta un cambio en el nivel de atención que está recibiendo que también requiere que haga la transición de una instalación o centro de tratamiento a otro. En tales circunstancias, sería elegible para una excepción de resurtido provisional y único, incluso si está fuera de los primeros 90 días como miembro del plan. Tenga en cuenta que nuestra política de transición se aplica únicamente a aquellos medicamentos que son de la “Parte D” y se compran en una farmacia de la red. La política de transición no se puede utilizar para comprar un medicamento que no sea de la Parte D o un medicamento fuera de la red, a menos que califique para el acceso fuera de la red.

Si tiene alguna pregunta sobre un suministro provisional, llame al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).

Durante el período en el que usted recibe un suministro provisional de un medicamento, deberá consultar con su proveedor para decidir qué hacer cuando termine el suministro provisional. Usted tiene 2 opciones:

Opción 1 Puede cambiar a otro medicamento

Hable con su proveedor sobre si existe un medicamento diferente cubierto por nuestro plan que pueda funcionar igual de bien para usted. Llame al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) para solicitar una lista de medicamentos cubiertos que traten la misma condición médica. Esta lista puede ayudar a su proveedor a encontrar un medicamento cubierto que pueda ser de utilidad para usted.

Opción 2 Puede solicitar una excepción

Usted y su proveedor pueden solicitar a nuestro plan que haga una excepción y cubra el medicamento de la manera que a usted le gustaría que estuviera cubierto. Si su proveedor dice que tiene razones médicas que justifican la solicitud de una excepción, su proveedor puede ayudarle a solicitar una excepción. Por ejemplo, puede solicitar a nuestro plan que cubra un medicamento, aunque no se encuentre en la Lista de medicamentos de nuestro plan. O puede solicitarle a nuestro plan que haga una excepción y cubra el medicamento sin restricciones.

Si usted es un miembro actual y un medicamento que toma se retirará del formulario o se restringirá de alguna manera para el próximo año, le informaremos sobre cualquier cambio antes del próximo año. Puede solicitar una excepción antes del próximo año y le daremos una respuesta dentro de las 72 horas luego de recibir su solicitud (o la declaración de apoyo de la persona que receta). Si aprobamos su solicitud, autorizaremos la cobertura del medicamento antes de que el cambio entre en vigencia.

Capítulo 5: ¿Cómo utilizar la cobertura del plan para medicamentos de la Parte D?

Si usted y su proveedor desean solicitar una excepción, en la Sección 6.4 del Capítulo 9 se explica qué hacer. Se explican los procedimientos y plazos establecidos por Medicare para garantizar que su solicitud se maneje de manera oportuna y justa.

Sección 5.1 ¿Qué se debe hacer si su medicamento está en un nivel de distribución de costos que usted considera muy alto?

Si su medicamento está en una categoría de costos compartidos que considera demasiado alta, puede hacer lo siguiente:

Puede cambiar a otro medicamento

¿Qué se debe hacer si su medicamento está en un nivel de distribución de costos que usted considera muy alto? Puede existir un medicamento diferente en una categoría de costos compartidos más baja que podría funcionar con la misma eficacia para usted. Llame al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) para solicitar una lista de los medicamentos cubiertos que se usan para tratar la misma condición médica. Esta lista puede ayudar a su proveedor a encontrar un medicamento cubierto que pueda ser de utilidad para usted.

Puede solicitar una excepción

Usted y su proveedor pueden solicitar a nuestro plan que haga una excepción en el nivel de costos compartidos correspondiente al medicamento para que usted pague menos por dicho medicamento. Si el proveedor considera que usted tiene razones médicas que justifican una excepción, puede ayudarle a solicitarla.

Si usted y su proveedor desean solicitar una excepción, consulte la Sección 6.4 del Capítulo 9, para saber qué debe hacer. Se explican los procedimientos y plazos establecidos por Medicare para garantizar que su solicitud se maneje de manera oportuna y justa.

No se puede realizar este tipo de excepción en el caso de los medicamentos de Nivel 5. No reducimos la cantidad de los costos compartidos para los medicamentos en este nivel.

SECCIÓN 6 La Lista de medicamentos puede cambiar durante el año

La mayoría de los cambios en la cobertura de medicamentos se realizan a principios de cada año (el 1 de enero). Sin embargo, durante el año, nuestro plan puede hacer modificaciones en la Lista de medicamentos. Por ejemplo, puede hacer lo siguiente:

- **Agregar o eliminar medicamentos de la Lista de medicamentos.**
- **Transferir un medicamento a un nivel de distribución de costos más alto o más bajo.**
- **Agregar o eliminar una restricción en la cobertura de un medicamento.**
- **Reemplazar un medicamento de marca por una versión genérica de ese medicamento.**
- **Reemplazar un producto biológico original por una versión biosimilar intercambiable del producto biológico.**

Debemos cumplir con los requisitos de Medicare antes de modificar la Lista de medicamentos de nuestro plan.

Capítulo 5: ¿Cómo utilizar la cobertura del plan para medicamentos de la Parte D?

Información sobre cambios en la cobertura de medicamentos

Cuando se realizan cambios en la Lista de medicamentos, publicamos información en nuestro sitio web sobre esos cambios. También actualizamos nuestra Lista de medicamentos en línea con regularidad. A veces, recibirá un aviso directo si se realizan cambios en un medicamento que toma.

Cambios en la cobertura de medicamentos que le afectan durante este año del plan

- **Agregar nuevos medicamentos a la Lista de medicamentos y eliminar o realizar cambios de inmediato en un medicamento similar de la Lista de medicamentos.**
 - Al agregar una nueva versión de un medicamento a la Lista de medicamentos, podemos eliminar inmediatamente un medicamento similar de la Lista de medicamentos, mover el medicamento similar a un nivel de distribución de costos diferente, agregar nuevas restricciones o ambas cosas. La nueva versión del medicamento estará en el mismo nivel de distribución de costos o en un nivel inferior y con las mismas restricciones o menos.
 - Realizaremos estos cambios inmediatos solo si agregamos una nueva versión genérica o una marca o agregamos ciertas nuevas versiones biosimilares de un producto biológico original que ya estaba en la Lista de medicamentos.
 - Podemos hacer estos cambios de inmediato y avisarle más adelante, incluso si toma el medicamento que retiramos o al que le hacemos cambios. Si toma el medicamento similar en el momento en que realizamos el cambio, le informaremos sobre cualquier cambio específico que hayamos realizado.
- **Agregar medicamentos a la Lista de medicamentos y eliminar o realizar cambios en un medicamento similar de la Lista de medicamentos**
 - Al agregar otra versión de un medicamento a la Lista de medicamentos, podemos eliminar un medicamento similar de la Lista de medicamentos, moverlo a un nivel de distribución de costos diferente, agregar nuevas restricciones o ambos. La nueva versión del medicamento estará en el mismo nivel de distribución de costos o en un nivel inferior y con las mismas restricciones o menos.
 - Haremos estos cambios solo si agregamos una nueva versión genérica de un medicamento de marca o agregamos ciertas versiones biosimilares nuevas de un producto biológico original que ya estaba en la Lista de medicamentos.
 - Le informaremos al menos 30 días antes de hacer el cambio, o le informaremos sobre el cambio y cubriremos un surtido de 31 días de la versión del medicamento que está tomando.
- **Eliminar los medicamentos no seguros y otros medicamentos de la Lista de medicamentos que se retiran del mercado.**
 - A veces, un medicamento puede considerarse inseguro o retirarse del mercado por otra razón. Si esto ocurre, podemos eliminar inmediatamente el medicamento de la Lista de medicamentos. Si toma ese medicamento, se lo informaremos después de hacer el cambio.
- **Hacer otros cambios en los medicamentos de la Lista de medicamentos**
 - Podemos hacer otros cambios que afecten los medicamentos que esté tomando una vez que el año haya comenzado. Por ejemplo, podemos realizar cambios basados en recuadros de advertencia de la FDA o nuevas pautas clínicas reconocidas por Medicare.
 - Le informaremos al menos 30 días antes de hacer estos cambios, o le informaremos sobre el cambio y cubriremos una recarga adicional de 31 días del medicamento que está tomando.

Si realizamos estos cambios en cualquiera de los medicamentos que toma, hable con la persona autorizada a emitir recetas sobre las opciones que funcionarían mejor para usted, incluido cambiar a un medicamento

Capítulo 5: ¿Cómo utilizar la cobertura del plan para medicamentos de la Parte D?

diferente para tratar su afección o solicitar una decisión de cobertura para satisfacer cualquier restricción nueva sobre el medicamento que toma. Usted o la persona autorizada a emitir recetas pueden solicitarnos una excepción para continuar cubriendo el medicamento o la versión del medicamento que toma. Para obtener más información sobre cómo solicitar una decisión de cobertura, incluida una excepción, consulte el Capítulo 9.

Cambios en la Lista de medicamentos que no le afectan durante este año del plan

Podemos realizar ciertos cambios en la Lista de medicamentos que no se describieron anteriormente. En estos casos, el cambio no se aplicará a usted si está tomando el medicamento cuando se realice el cambio; sin embargo, es probable que estos cambios le afecten a partir del 1 de enero del siguiente año del plan si sigue en el mismo plan.

En general, los siguientes son los cambios que no le afectarán durante el año del plan actual:

- Pasamos su medicamento a un nivel de distribución de costos más alto.
- Establecemos una nueva restricción al uso del medicamento.
- Retiramos su medicamento de la Lista de medicamentos.

Si cualquiera de estos cambios afecta a un medicamento que usted toma (excepto un retiro del mercado, un medicamento genérico que reemplaza a un medicamento de marca u otro cambio indicado en las secciones anteriores), entonces el cambio no afectará su uso ni el monto de su parte del costo hasta el 1 de enero del año siguiente.

No le informaremos sobre estos tipos de cambios directamente durante el año del plan actual. Deberá consultar la Lista de medicamentos para el año siguiente del plan (cuando la lista esté disponible durante el periodo de inscripción abierta) para ver si hay cambios en los medicamentos que toma que le afectarán durante el año siguiente del plan.

SECCIÓN 7 Tipos de medicamentos que no cubrimos

Se excluyen algunos tipos de medicamentos recetados. Esto significa que Medicare no paga estos medicamentos. Si usted adquiere medicamentos excluidos, deberá pagar por ellos usted mismo. Si apela y se determina que el medicamento solicitado no está excluido según la Parte D, lo pagaremos o cubriremos. (Para obtener más información sobre cómo apelar una decisión, consulte el Capítulo 9).

A continuación, se enumeran 3 normas generales sobre los medicamentos que los planes de medicamentos de Medicare no cubren en la Parte D:

- La cobertura de medicamentos de la Parte D de nuestro plan no puede cubrir un medicamento que estaría cubierto por Medicare Part A o Part B.
- Nuestro plan no puede cubrir medicamentos adquiridos fuera de los Estados Unidos o sus territorios.
- Nuestro plan no puede cubrir el *uso de un medicamento para una indicación no autorizada* que no tiene el aval de ciertas referencias, como la información farmacológica de American Hospital Formulary Service y el sistema de información Micromedex DRUGDEX. El *uso para una indicación no autorizada* se refiere a todo uso de un medicamento que no sea el que se indica en la etiqueta aprobada por la FDA.

Además, por ley, los planes de medicamentos de Medicare no cubren las siguientes categorías de medicamentos:

- Medicamentos no recetados (también llamados medicamentos de venta libre)
- Medicamentos que se usan para promover la fertilidad

Capítulo 5: ¿Cómo utilizar la cobertura del plan para medicamentos de la Parte D?

- Medicamentos que se usan para aliviar síntomas de la tos o del resfrío
- Medicamentos que se usan para fines estéticos o para promover el crecimiento del cabello
- Vitaminas y productos minerales con receta médica, excepto las vitaminas prenatales y preparaciones con flúor
- Medicamentos que se usan para el tratamiento de la disfunción sexual o eréctil
- Medicamentos que se usan para el tratamiento de la anorexia, la pérdida de peso o el aumento de peso
- Medicamentos para pacientes ambulatorios cuyo fabricante exige que las pruebas o servicios de monitoreo asociados se adquieran exclusivamente al propio fabricante como condición de venta

Si **recibe Ayuda Extra (Extra Help) de Medicare** para pagar sus recetas médicas, este programa no pagará los medicamentos que normalmente no están cubiertos. Consulte la Lista de medicamentos de nuestro plan o llame al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) para obtener más información. Si tiene cobertura de medicamentos a través de Medicaid, es posible que su programa estatal de Medicaid cubra algunos medicamentos recetados que normalmente no están cubiertos en un plan de medicamentos de Medicare. Comuníquese con el programa estatal de Medicaid para determinar qué cobertura de medicamentos puede estar disponible para usted. (Encontrará los números telefónicos y la información de contacto de Medicaid en la Sección 6 del Capítulo 2).

SECCIÓN 8 ¿Cómo adquirir un medicamento recetado?

Para surtir su receta médica, proporcione su información de membresía en el plan, que figura en su tarjeta de membresía, en la farmacia de la red que elija. La farmacia de la red facturará automáticamente al plan *nuestra* parte del costo de su medicamento. Usted deberá pagarle a la farmacia *su* parte del costo al retirar el medicamento recetado.

Si no tiene la información de membresía del plan a mano, usted o nuestra farmacia puede llamar al plan para obtenerla, o bien puede pedirle a la farmacia que busque la información de inscripción en nuestro plan.

Si la farmacia no puede obtener la información necesaria, **es posible que usted tenga que pagar el costo total del medicamento recetado cuando lo retire**. Podrá **solicitar** el reembolso de nuestra parte del costo. Consulte la Sección 2 del Capítulo 7 para obtener información sobre cómo solicitarle un reembolso a nuestro plan.

SECCIÓN 9 Cobertura de medicamentos de la Parte D en situaciones especiales

Sección 9.1 En un hospital o centro de enfermería especializada por una estadía cubierta por nuestro plan

Si se le admite en un hospital o en un centro de enfermería especializada por una hospitalización que nuestro plan cubre, generalmente cubrimos el costo de los medicamentos recetados durante la hospitalización. Una vez que salga del hospital o del centro de enfermería especializada, nuestro plan cubrirá los medicamentos recetados, siempre y cuando cumplan con todas nuestras normas de cobertura descritas en este capítulo.

Capítulo 5: ¿Cómo utilizar la cobertura del plan para medicamentos de la Parte D?

Sección 9.2 Como residente en un centro de atención a largo plazo (LTC)

Por lo general, un centro de atención a largo plazo (LTC) (como una residencia de ancianos) tiene su propia farmacia o usa una farmacia que le provee medicamentos para todos sus residentes. Si vive en un centro LTC, puede obtener sus medicamentos recetados a través de la farmacia del centro o de la que este use, siempre y cuando forme parte de nuestra red.

Consulte el *Directorio de farmacias* [Connecticare.com/Medicare](https://connecticare.com/Medicare) para averiguar si la farmacia de su centro LTC o la que este usa forma parte de nuestra red. Si la farmacia no pertenece a nuestra red, o si usted necesita obtener más información o ayuda, llame al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY pueden llamar al 711). Si se encuentra en un centro LTC, debemos asegurarnos de que pueda obtener rutinariamente sus beneficios de la Parte D a través de nuestra red de farmacias LTC.

Si usted vive en un centro LTC y necesita un medicamento que no figura en nuestra Lista de medicamentos o que tiene algún tipo de restricción, consulte la Sección 5.2 para obtener información sobre cómo obtener un suministro provisional o de emergencia.

Sección 9.3 Si también recibe cobertura por medicamentos de un plan de empleador o de un grupo de jubilados

Si tiene otra cobertura de medicamentos a través de su empleador (o del empleador de su cónyuge o pareja de hecho) o de un grupo de jubilados, comuníquese con el **administrador de beneficios de ese grupo**. Esta persona puede ayudarle a comprender cómo funcionará su cobertura de medicamentos actual junto con nuestro plan.

En general, si tiene cobertura de un plan grupal de jubilación o de su empleador, la cobertura de medicamentos que obtenga de nosotros será *secundaria* a la cobertura grupal. Eso significa que la cobertura de su plan grupal pagará primero.

Nota especial sobre cobertura acreditable:

Cada año, el plan grupal de jubilación o de su empleador debe enviarle un aviso en el que le informe si su cobertura de medicamentos para el siguiente año calendario es acreditable.

Si la cobertura de nuestro plan grupal es “**acreditable**”, significa que el plan tiene una cobertura de medicamentos que se espera que pague, en promedio, al menos lo mismo que paga la cobertura de medicamentos estándar de Medicare.

Guarde todos los avisos sobre la cobertura válida porque podría necesitarlos más adelante para demostrar que mantuvo dicha cobertura. Si no recibió un aviso de cobertura acreditable, pídale una copia al administrador de beneficios del plan de jubilación o de su empleador, o bien a su empleador o al sindicato.

Sección 9.4 Si se encuentra en un centro para pacientes terminales certificado por Medicare

El programa de cuidados paliativos y nuestro plan no cubren el mismo medicamento al mismo tiempo. Si está inscrito en el programa de cuidados paliativos de Medicare y necesita determinados medicamentos (por ejemplo, contra las náuseas, laxantes, analgésicos o ansiolíticos) que su centro de cuidados paliativos no cubre porque no están relacionados con su enfermedad terminal ni con condiciones relacionadas, el profesional que receta o su proveedor de cuidados paliativos debe enviarnos una notificación en la que se indique que el medicamento no está relacionado antes de que nuestro plan pueda cubrirlo. Para evitar demoras en la

Capítulo 5: ¿Cómo utilizar la cobertura del plan para medicamentos de la Parte D?

obtención de estos medicamentos que nuestro plan debería cubrir, pídale a su proveedor de cuidados paliativos o al médico que receta que envíe la notificación antes de que le surtan la receta médica.

Si revoca su elección de cuidados paliativos o le dan de alta de dichos cuidados, nuestro plan deberá cubrir todos sus medicamentos según se indica en este documento. Para evitar retrasos en una farmacia cuando finalice su beneficio de cuidados paliativos de Medicare, deberá llevar a la farmacia documentación que respalde su revocación o el alta.

SECCIÓN 10 Programas de seguridad y utilización de medicamentos

Hacemos revisiones del uso de medicamentos para asegurarnos de que nuestros miembros reciban una atención médica segura y apropiada.

Estas revisiones se hacen cada vez que usted surte una receta médica. También revisamos nuestros registros con regularidad. Durante estas revisiones, buscamos posibles problemas, como los siguientes:

- Posibles errores en los medicamentos
- Medicamentos que quizás no sean necesarios porque toma otro medicamento similar para tratar la misma condición
- Medicamentos que pueden ser riesgosos o inapropiados debido a su edad o sexo
- Ciertas combinaciones de medicamentos que podrían perjudicarle si se administran al mismo tiempo
- Recetas médicas de medicamentos que tienen ingredientes a los que les tiene alergia
- Posibles errores en la cantidad (dosis) de un medicamento que toma
- Cantidades riesgosas de analgésicos opioides

Si advertimos un posible problema en el uso de sus medicamentos recetados, nos comunicaremos con su proveedor para corregir el problema.

Sección 10.1 Programa de Administración de Medicamentos (DMP) para ayudar a los miembros a usar medicamentos con opioides de manera segura

Contamos con un programa que ayuda a garantizar que los miembros usen de manera segura opioides recetados y otros medicamentos de uso frecuente. Este programa se llama Programa de Administración de Medicamentos (DMP). Si toma medicamentos opioides que obtiene de distintos profesionales que recetan o farmacias, o si tuvo una sobredosis de opioides recientemente, podemos hablar con los profesionales que recetan para asegurarnos de que su uso sea apropiado y médicamente necesario. Al trabajar con los profesionales que recetan, si decidimos que el uso de medicamentos opioides recetados o benzodiacepina es riesgoso, podríamos limitar el modo en que puede obtener esos medicamentos. Si le incluimos en nuestro DMP, podría estar sujeto a las siguientes limitaciones:

- Podemos exigirle que obtenga todas sus recetas médicas para medicamentos opioides o benzodiacepina de determinadas farmacias
- Podemos exigirle que obtenga todas sus recetas médicas para medicamentos opioides o benzodiacepina de determinados profesionales que recetan
- Podemos limitar la cantidad de medicamentos opioides o benzodiacepinas que le cubriremos

Si prevemos limitar la forma en que obtiene estos medicamentos o la cantidad que puede obtener, le enviaremos una carta con anticipación. En la carta se le informará si le limitamos la cobertura de estos medicamentos o si deberá obtener las recetas médicas para estos medicamentos exclusivamente de un profesional que receta

Capítulo 5: ¿Cómo utilizar la cobertura del plan para medicamentos de la Parte D?

o de una farmacia en particular. Tendrá la oportunidad de decirnos qué profesionales que recetan o farmacias prefiere usar y cualquier otra información que crea que es importante que sepamos. Después de haber tenido la oportunidad de responder, si decidimos limitar su cobertura para estos medicamentos, le enviaremos otra carta en la que confirmaremos la limitación. Si cree que hemos cometido un error o no está de acuerdo con nuestra decisión o con la limitación, usted y el profesional que receta tienen derecho a presentar una apelación. Si usted apela, revisaremos su caso y le comunicaremos la nueva decisión. Si seguimos rechazando alguna parte de su solicitud relacionada con las limitaciones que se aplican a su acceso a medicamentos, enviaremos automáticamente su caso a un revisor independiente ajeno a nuestro plan. Consulte el Capítulo 9 para obtener información sobre cómo solicitar una apelación.

No se le incluirá en nuestro DMP si tiene determinadas condiciones médicas, como dolor relacionado con el cáncer o anemia falciforme, si recibe cuidados paliativos o terminales o si vive en un centro de atención a largo plazo.

Sección 10.2 Programa de Administración de Terapia con Medicamentos (MTM) para ayudar a los miembros a usar los medicamentos

Contamos con un programa que puede ayudar a nuestros miembros con necesidades de salud complejas. Nuestro programa se llama Programa de Administración de Terapia con Medicamentos (MTM). Este programa es voluntario y gratuito. Un equipo de farmacéuticos y médicos desarrolló el programa para ayudarnos a garantizar que nuestros miembros obtengan el mayor beneficio de los medicamentos que toman.

Algunos miembros que tienen ciertas enfermedades crónicas y cuyos medicamentos superan un monto específico de costos, o que participan en un DMP para ayudarles con la administración segura de opioides, pueden obtener servicios a través de un programa MTM. Si reúne los requisitos para participar en el programa, un farmacéutico u otro profesional de la salud puede darle un resumen completo de todos sus medicamentos. Durante la revisión, puede consultar sobre sus medicamentos, los costos y cualquier problema o pregunta acerca de sus medicamentos recetados y de venta libre. Recibirá un resumen escrito que incluirá una lista de recomendaciones con los pasos que debería seguir para obtener los mejores resultados de sus medicamentos. También recibirá una lista de medicamentos con todos los que esté tomando, la cantidad que toma, y cuándo y por qué los toma. Además, los miembros del programa MTM obtendrán información sobre la eliminación segura de los medicamentos recetados que son sustancias controladas.

Se recomienda hablar con el médico sobre la lista de recomendaciones y de medicamentos. Lleve el resumen a las visitas o cada vez que hable con los médicos, farmacéuticos y otros proveedores de atención médica. Mantenga la lista de medicamentos actualizada (por ejemplo, con su identificación) por si tiene que ir al hospital o a la sala de emergencia.

Si tenemos un programa que se adapte a sus necesidades, le inscribiremos en él automáticamente y le enviaremos información. Si decide no participar, avísenos y le daremos de baja del programa. Si tiene alguna pregunta sobre este programa, llame al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).

CAPÍTULO 6:

Lo que debe pagar por los medicamentos de la Parte D

SECCIÓN 1 Lo que debe pagar por los medicamentos de la Parte D

¿Recibe actualmente ayuda para pagar sus medicamentos?

Si participa en un programa que le ayuda a pagar sus medicamentos, **es posible que parte de la información incluida en esta Evidencia de Cobertura sobre los costos de los medicamentos recetados de la Parte D no se aplique en su caso**. Le hemos enviado un anexo por separado, titulado *Cláusula adicional de la Evidencia de Cobertura para personas que reciben Ayuda Extra (Extra Help) para la compra de medicamentos recetados* (también conocida como “Cláusula adicional de subsidio por bajos ingresos” o “Cláusula adicional LIS”), en el que se describe la cobertura de medicamentos que le corresponde. Si no tiene este anexo, llame al Departamento de Servicios para Miembros y pida su Cláusula adicional LIS.

En este capítulo utilizamos el término “medicamento” para referirnos a un medicamento recetado de la Parte D. No todos los medicamentos son medicamentos de la Parte D; algunos medicamentos están cubiertos por Medicare Part A o Medicare Part B y otros medicamentos están excluidos por ley de la cobertura de Medicare.

Para comprender la información relativa a los pagos, debe saber cuáles son los medicamentos que están cubiertos, dónde surtir sus recetas médicas y qué normas debe seguir cuando obtiene sus medicamentos cubiertos. En el Capítulo 5 se explican estas normas. Cuando utiliza la “Herramienta de beneficios en tiempo real” de nuestro plan para buscar la cobertura de medicamentos, el costo que ve muestra una estimación de los gastos de bolsillo que debe pagar. También puede obtener información proporcionada por la “Herramienta de beneficios en tiempo real” llamando al Departamento de Servicios para Miembros.

Sección 1.1 Tipos de gastos de bolsillo que debe pagar por servicios cubiertos

Existen 3 tipos diferentes de gastos de bolsillo para los medicamentos cubiertos de la Parte D que se le puede pedir que pague:

- El **deducible** es el monto que usted paga por los medicamentos antes de que nuestro plan empiece a pagar la parte que nos corresponde.
- El **copago** es un monto fijo que usted paga cada vez que surte una receta médica.
- El **coseguro** es un porcentaje del costo total que usted paga cada vez que surte una receta médica.

Sección 1.2 ¿Cómo calcula Medicare sus gastos de bolsillo?

Medicare tiene normas sobre qué se considera y qué *no* se considera parte de sus gastos de bolsillo. Estas son las normas de Medicare que debemos seguir para hacer un seguimiento de sus gastos de bolsillo.

Capítulo 6: Lo que debe pagar por los medicamentos de la Parte D

Estos pagos están incluidos en sus gastos de bolsillo

Sus gastos de bolsillo incluyen los pagos que figuran a continuación (siempre que correspondan a medicamentos cubiertos de la Parte D y que usted haya seguido las normas de la cobertura de medicamentos que se explican en el Capítulo 5):

- El monto que usted paga por los medicamentos cuando se encuentra en las siguientes etapas de pagos de medicamentos:
 - Etapa de deducible
 - La etapa de cobertura inicial
- Todo pago que haya realizado durante el año calendario en curso como miembro de un plan de medicamentos recetados de Medicare diferente antes de inscribirse en nuestro plan.
- Cualquier pago por sus medicamentos realizado por familiares o amigos
- Cualquier pago realizado por sus medicamentos por Ayuda Adicional (Extra Help) de Medicare, planes de salud de empleadores o sindicatos, Servicios de Salud Indígena, programas de asistencia para medicamentos contra el SIDA, Programas Estatales de Asistencia Farmacéutica (SPAP) y la mayoría de las organizaciones benéficas

Paso a la etapa de cobertura catastrófica:

Cuando usted (o quien paga en su nombre) haya gastado un total de \$2,100 en gastos de bolsillo durante el año calendario, usted pasará de la etapa de cobertura inicial a la etapa de cobertura catastrófica.

Estos pagos no están incluidos en sus gastos de bolsillo

Sus gastos de bolsillo **no incluyen** ninguno de estos tipos de pagos:

- Medicamentos que compra fuera de los Estados Unidos y sus territorios
- Medicamentos no cubiertos por nuestro plan
- Medicamentos que obtiene en una farmacia fuera de la red que no cumplen con los requisitos del plan para la cobertura fuera de la red
- Medicamentos que no pertenecen a la Parte D, incluidos los medicamentos recetados cubiertos por la Parte A o la Parte B y otros medicamentos excluidos de la cobertura de Medicare
- Los pagos que haga por medicamentos recetados que no suelen estar cubiertos en un plan de medicamentos recetados de Medicare
- Los pagos por sus medicamentos que realiza la Administración de Salud para Veteranos (VA)
- Los pagos por sus medicamentos realizados por terceros que tienen la obligación legal de pagar los costos de medicamentos recetados (por ejemplo, la indemnización por accidentes de trabajo)
- Pagos que realizan los fabricantes de medicamentos en virtud del Programa de Descuentos del Fabricante

Recordatorio: Si alguna otra organización, como las mencionadas anteriormente, paga una parte o la totalidad de sus gastos de bolsillo por los medicamentos, debe llamar al Departamento de Servicios para Miembros para informar a nuestro plan.

- SECCIÓN 3** En su *Explicación de beneficios de la Parte D (EOB)* se explica en qué etapa de pago está

Capítulo 6: Lo que debe pagar por los medicamentos de la Parte D

- **Totales del año desde el 1 de enero.** Se muestran los costos totales de los medicamentos y los pagos totales de sus medicamentos desde el comienzo del año.
- **Información sobre el precio del medicamento.** Aquí se muestra el precio total del medicamento y la información sobre los cambios en el precio desde el primer surtido para cada reclamación de receta médica de la misma cantidad.
- **Alternativas de medicamentos recetados disponibles de menor costo.** Aquí se muestra información sobre otros medicamentos disponibles con una distribución de costos más baja para cada reclamación de receta médica, si corresponde.

Sección 3.1 Ayúdenos a mantener actualizada nuestra información sobre sus pagos por medicamentos

Para llevar el control de los costos de los medicamentos y los pagos que hace por ellos, utilizamos registros que obtenemos de las farmacias. Aquí le explicamos cómo puede ayudarnos a mantener sus datos correctos y actualizados:

- **Muestre su tarjeta de membresía siempre que le surtan una receta médica.** Esto nos ayuda a asegurarnos de estar al tanto de los medicamentos recetados que surte y lo que paga.

Asegúrese de que tengamos la información que necesitamos. En ocasiones, puede pagar el costo total de un medicamento recetado. En estos casos, no recibiremos automáticamente la información que necesitamos para llevar un control de sus gastos de bolsillo. Para ayudarnos a hacer un seguimiento de sus gastos de bolsillo, debe darnos copias de los recibos. **Ejemplos de cuándo debe darnos copias de los recibos de sus medicamentos:**

- Cuando compra un medicamento cubierto en una farmacia de la red a un precio especial o usa una tarjeta de descuento que no es parte del beneficio de nuestro plan.
- Cuando abona un copago por los medicamentos que recibe en virtud de un programa de asistencia al paciente del fabricante del medicamento.
- Siempre que compre medicamentos cubiertos en farmacias fuera de la red o pague el precio total de un medicamento cubierto en casos especiales.
- Si se le factura un medicamento cubierto, puede solicitarle a nuestro plan que paguemos la parte del costo que nos corresponde. Para obtener instrucciones sobre cómo hacerlo, consulte la Sección 2 del Capítulo 7.

Envíenos información sobre los pagos que otras personas realicen por usted. Los pagos hechos por otras personas y organizaciones también cuentan para sus gastos de bolsillo. Por ejemplo, los pagos que realiza un Programa de Asistencia para Medicamentos contra el SIDA (ADAP), el Servicio de Salud Indígena y las organizaciones benéficas, cuentan para sus gastos de bolsillo. Lleve un registro de estos pagos y envíelos para que podamos hacer un seguimiento de sus costos.

Revise el informe escrito que le enviamos. Cuando reciba la *EOB de la Parte D*, revísela para asegurarse de que la información esté completa y sea correcta. Si cree que falta algo o tiene preguntas, llame al Departamento de Servicios para Miembros. Guarde estos informes.

SECCIÓN 4 La etapa de deducible

La etapa de deducible es la primera etapa de pago de su cobertura de medicamentos. Esta etapa comienza cuando surte su primer medicamento recetado en el año. El deducible no se aplica a los productos de insulina

Capítulo 6: Lo que debe pagar por los medicamentos de la Parte D

cubiertos ni a la mayoría de las vacunas para adultos de la Parte D, incluidas las vacunas contra el herpes zóster, el tétanos y las relacionadas con viajes. Usted pagará un deducible anual de \$200 en los medicamentos de Nivel 2, Nivel 3, Nivel 4 y Nivel 5. **Usted debe pagar el costo total de sus medicamentos en el Nivel 2, Nivel 3, Nivel 4 y Nivel 5** hasta alcanzar el monto de deducible del plan. Para todos los demás medicamentos, no tendrá que pagar ningún deducible. Por lo general, el “**costo total**” es más bajo que el precio total normal del medicamento, ya que nuestro plan ha negociado costos más bajos para la mayoría de los medicamentos en las farmacias de la red.

Una vez que paga \$200 por sus medicamentos del Nivel 2, Nivel 3, Nivel 4 y Nivel 5, sale de la etapa de deducible y pasa a la etapa de cobertura inicial.

SECCIÓN 5 La Etapa de Cobertura Inicial

Sección 5.1 Lo que paga por un medicamento depende del medicamento y de dónde lo adquiere

Durante la etapa de cobertura inicial, nuestro plan paga la parte que le corresponde por el costo de sus medicamentos cubiertos y usted paga su parte (el monto de copago o de coseguro). La parte del costo que le corresponde a usted variará según el medicamento y dónde lo adquiere.

Nuestro plan tiene seis categorías de distribución de costos

Todos los medicamentos de la Lista de medicamentos de nuestro plan se incluyen en uno de los seis niveles de distribución de costos. En general, cuanto más alto es el número del nivel de distribución de costos, mayor es el costo que usted paga por el medicamento.

- Nivel 1: Medicamentos genéricos preferidos (distribución de costos más baja)
- Nivel 2: Medicamentos genéricos
- Nivel 3: Medicamentos de marca preferidos
- Nivel 4: Medicamentos no preferidos
- Nivel 5: Medicamentos de especialidad (distribución de costos más alta)
- Nivel 6: Medicamentos genéricos preferidos (distribución de costos más baja)

Para saber en qué nivel de distribución de costos se encuentra su medicamento, consulte la Lista de medicamentos de nuestro plan.

Sus opciones de farmacia

Lo que usted paga por un medicamento depende de que adquiera el medicamento en los siguientes lugares:

- Una farmacia minorista dentro de la red
- Una farmacia que no está en la red de nuestro plan. Cubrimos medicamentos recetados adquiridos en farmacias fuera de la red únicamente en situaciones limitadas. Consulte la Sección 2.5 del Capítulo 5 para saber cuándo cubriremos un medicamento recetado que surtió en una farmacia fuera de la red.
- La farmacia de pedidos por correo de nuestro plan.

Para obtener más información sobre estas opciones de farmacia y cómo surtir sus medicamentos recetados, consulte el Capítulo 5 y el *Directorio de farmacias* de nuestro plan en [Connecticare.com/Medicare](https://connecticare.com/Medicare).

Capítulo 6: Lo que debe pagar por los medicamentos de la Parte D**Sección 5.2 Sus costos por un suministro de un mes en de un medicamento cubierto**

En la etapa de cobertura inicial, su parte del costo por un medicamento cubierto será un copago o un coseguro.

El monto del copago o del coseguro depende del nivel de distribución de costos.

A veces, el costo del medicamento es menor que su copago. En estos casos, usted paga el precio más bajo por el medicamento en lugar del copago.

Sus costos por un suministro de *un mes* en de un medicamento cubierto de la Parte D:

Nivel	Distribución de costos en farmacias minoristas estándar dentro de la red (un suministro de hasta 31 días)	Distribución de costos en farmacias de pedidos por correo (un suministro de hasta 31 días)	Distribución de costos en farmacias de atención a largo plazo (LTC) (un suministro de hasta 31 días)	Distribución de costos fuera de la red (La cobertura se limita a ciertas situaciones; consulte el Capítulo 5 para obtener más información). (un suministro de hasta 31 días)
Nivel 1 de distribución de costos (Medicamentos genéricos preferidos)	\$1 de copago.	\$1 de copago.	\$1 de copago.	\$1 de copago.
Nivel 2 de distribución de costos (Medicamentos genéricos)	\$15 de copago.	\$15 de copago.	\$15 de copago.	\$15 de copago.
Nivel 3 de distribución de costos (Medicamentos de marca preferidos)	25% de coseguro.	25% de coseguro.	25% de coseguro.	25% de coseguro.
Nivel 4 de distribución de costos (Medicamentos no preferidos)	28% de coseguro.	28% de coseguro.	28% de coseguro.	28% de coseguro.

Capítulo 6: Lo que debe pagar por los medicamentos de la Parte D

Nivel	Distribución de costos en farmacias minoristas estándar dentro de la red	Distribución de costos en farmacias de pedidos por correo	Distribución de costos en farmacias de atención a largo plazo (LTC)	Distribución de costos fuera de la red
	(un suministro de hasta 31 días)	(un suministro de hasta 31 días)	(un suministro de hasta 31 días)	(La cobertura se limita a ciertas situaciones; consulte el Capítulo 5 para obtener más información). (un suministro de hasta 31 días)
Nivel 5 de distribución de costos (Medicamentos especializados)	30% de coseguro.	30% de coseguro.	30% de coseguro.	30% de coseguro.
Nivel 6 de distribución de costos (Medicamentos de cuidados seleccionados)	\$0 de copago.	\$0 de copago.	\$0 de copago.	\$0 de copago.

No pagará más que \$35 por un suministro de un mes de cada producto de insulina cubierto en el Nivel 3, incluso si no pagó su deducible.

Consulte la Sección 8 de este capítulo para obtener más información sobre la distribución de costos para las vacunas de la Parte D.

Sección 5.3 Si su médico le receta menos del suministro de un mes completo, puede que no deba pagar el costo del suministro de todo el mes

Por lo general, el monto que paga por un medicamento cubre el suministro de un mes completo. Es posible que, en ocasiones, usted o el médico deseen un suministro para menos de un mes (por ejemplo, cuando recibe un medicamento por primera vez). También puede pedirle al médico que le recete, y a su farmacéutico que le dispense, un suministro menor a un mes completo, si esto le ayuda a planificar mejor las fechas de resurtido.

Si obtiene un suministro de determinados medicamentos para menos de un mes completo, no tendrá que pagar el suministro del mes completo.

- Si usted es responsable del coseguro, debe pagar un porcentaje del costo total del medicamento. Dado que el coseguro se basa en el costo total del medicamento, el costo a su cargo será menor, ya que el costo total del medicamento será más bajo.
- Si usted es responsable de abonar un copago por el medicamento, solo pagará por la cantidad de días del medicamento que recibe en lugar de un mes entero. Calculamos el monto que usted paga por día por el medicamento (la tasa diaria de distribución de costos) y lo multiplicamos por la cantidad de días del medicamento que recibe.

Capítulo 6: Lo que debe pagar por los medicamentos de la Parte D**Sección 5.4 Sus costos por un suministro a largo plazo (de hasta 100 días) de un medicamento cubierto de la Parte D**

En el caso de algunos medicamentos, puede adquirir un suministro a largo plazo (también llamado suministro extendido). Un suministro a largo plazo es un suministro de hasta 100 días.

- A veces, el costo del medicamento es menor que su copago. En estos casos, usted paga el precio más bajo por el medicamento en lugar del copago.

Sus costos por un suministro a largo plazo de un medicamento cubierto de la Parte D:

Nivel	Distribución de costos en farmacias minoristas estándar (dentro de la red) (un suministro de hasta 100 días)	Distribución de costos en farmacias de pedidos por correo estándar (un suministro de hasta 100 días)
Nivel 1 de distribución de costos (Medicamentos genéricos preferidos)	\$2 de copago	\$2 de copago
Nivel 2 de distribución de costos (Medicamentos genéricos)	\$30 de copago	\$30 de copago
Nivel 3 de distribución de costos (Medicamentos de marca preferidos)	25% de coseguro	25% de coseguro
Nivel 4 de distribución de costos (Medicamentos no preferidos)	28% de coseguro	28% de coseguro
Nivel 5 de distribución de costos (Medicamentos especializados)	No hay disponible un suministro a largo plazo para los medicamentos de Nivel 5.	No hay disponible un suministro a largo plazo para los medicamentos de Nivel 5.
Nivel 6 de distribución de costos (Medicamentos de cuidados seleccionados)	\$0 de copago	\$0 de copago

No pagará más que \$70 por un suministro de hasta dos meses o \$105 por un suministro de hasta 3 meses de cada producto de insulina cubierto en el Nivel 3, incluso si no pagó su deducible.

Sección 5.5 Usted permanece en la Etapa de Cobertura Inicial hasta que los gastos de bolsillo anuales alcanzan los \$2,100

Usted permanece en la etapa de cobertura inicial hasta que el total de gastos de bolsillo alcanza los \$2,100. Posteriormente, pasa a la etapa de cobertura catastrófica.

La EOB de la Parte D que usted recibe le ayudará a llevar un registro de cuánto han gastado usted, nuestro plan y terceros en su nombre durante el año. No todos los miembros alcanzarán el límite de \$2,100 en un año.

Capítulo 6: Lo que debe pagar por los medicamentos de la Parte D

Le informaremos si usted llega a este monto. Consulte la Sección 1.3 para obtener más información sobre cómo calcula Medicare sus gastos de bolsillo.

SECCIÓN 6 La Etapa de Cobertura Catastrófica

En la etapa de cobertura catastrófica, usted no paga nada por los medicamentos cubiertos de la Parte D. Usted ingresa en la etapa de cobertura catastrófica cuando sus gastos de bolsillo alcanzan el límite de \$2,100 para el año calendario. Una vez que se encuentre en la etapa de cobertura catastrófica, permanecerá en esta etapa de pago hasta el final del año calendario.

- En esta etapa de pago, usted no paga nada por sus medicamentos cubiertos de la Parte D

SECCIÓN 7 Lo que debe pagar por las vacunas de la Parte D

Mensaje importante sobre lo que paga por las vacunas. Algunas vacunas se consideran beneficios médicos y están cubiertas por la Parte B. Otras vacunas se consideran medicamentos de la Parte D. Estas vacunas se enumeran en la Lista de medicamentos de nuestro plan. Nuestro plan cubre la mayoría de las vacunas para adultos de la Parte D sin costo alguno, incluso si no ha pagado su deducible. Consulte la Lista de medicamentos de nuestro plan o llame al Departamento de Servicios para Miembros para obtener detalles sobre la cobertura y la distribución de costos de vacunas específicas.

Nuestra cobertura de vacunas de la Parte D consta de 2 partes:

- La primera parte corresponde al costo de **la vacuna en sí**.
- La segunda parte corresponde al costo de **la aplicación de la vacuna**. (A esto, a veces, se le dice administración de la vacuna).

Los costos de una vacuna de la Parte D dependen de 3 factores:

1. Si una organización llamada Comité Asesor sobre Prácticas de Vacunación (ACIP) recomienda la vacuna para adultos.

- El ACIP recomienda la mayoría de las vacunas para adultos de la Parte D, que no tienen costo alguno.

2. El lugar donde obtiene la vacuna.

- Puede obtener la vacuna en una farmacia o en la oficina del médico.

3. La persona que administra la vacuna.

- Un farmacéutico u otro proveedor puede administrar la vacuna en la farmacia. O bien un proveedor puede administrarla en la oficina del médico.

Lo que paga en el momento de recibir la vacuna de la Parte D puede variar según las circunstancias y la **etapa de pago de medicamentos** en que se encuentre.

- Cuando reciba una vacuna, es posible que deba pagar el costo total de esta y el del proveedor que se la administrará. Puede solicitarle a nuestro plan el reembolso de la parte que nos corresponde del costo. Para la mayoría de las vacunas para adultos de la Parte D, esto significa que se le reembolsará el costo total que pagó.
- En otras ocasiones, cuando se le aplica una vacuna, solo paga la parte del costo que le corresponde de acuerdo con su beneficio de la Parte D. Por la mayoría de las vacunas para adultos de la Parte D, no paga nada.

Capítulo 6: Lo que debe pagar por los medicamentos de la Parte D

A continuación, encontrará 3 ejemplos de formas en que puede obtener una vacuna de la Parte D.

Situación 1: obtiene la vacuna de la Parte D en la farmacia de la red. (El hecho de tener disponible esta opción dependerá del lugar donde vive. Algunos estados no permiten que las farmacias administren ciertas vacunas).

- Por la mayoría de las vacunas para adultos de la Parte D, no paga nada.
- Por las otras vacunas de la Parte D, usted le paga a la farmacia el copago por la vacuna, que incluye el costo de la aplicación.
- Nuestro plan pagará el resto de los costos.

Situación 2: recibe la vacuna de la Parte D en la oficina del médico.

- Cuando reciba la vacuna, es posible que deba pagar el costo total de esta y el del proveedor que se la administrará.
- Luego, podrá solicitar que el plan pague la parte del costo que el corresponde según los procedimientos descritos en el Capítulo 7.
- Por la mayoría de las vacunas para adultos de la Parte D, se le reembolsará el monto total que pagó. Por las otras vacunas de la Parte D, se le reembolsará el monto que pagó menos cualquier copago por la vacuna (incluida la administración).

Situación 3: compra la vacuna de la Parte D en la farmacia de la red y la lleva a la oficina del médico donde se la administran.

- Por la mayoría de las vacunas para adultos de la Parte D, usted no paga nada por la vacuna en sí.
- Por las otras vacunas de la Parte D, le paga a la farmacia el copago que le corresponde por la vacuna en sí.
- Cuando el médico le administre la vacuna, es posible que tenga que pagar el costo total por este servicio.
- Luego, podrá solicitar que el plan pague la parte del costo que el corresponde según los procedimientos descritos en el Capítulo 7.
- Por la mayoría de las vacunas para adultos de la Parte D, se le reembolsará el monto total que pagó. Por las otras vacunas de la Parte D, se le reembolsará el monto que pagó menos cualquier coseguro por la administración de la vacuna.
- Se le reembolsará el monto que le cobró el médico por la administración de la vacuna.

Capítulo 7: ¿Cómo solicitarnos que paguemos nuestra parte de una factura por servicios médicos o medicamentos cubiertos?

CAPÍTULO 7:**¿Cómo solicitarnos que paguemos nuestra parte de una factura por servicios médicos o medicamentos cubiertos?****SECCIÓN 1 Situaciones en las que debe solicitarnos el pago de nuestra parte por servicios o medicamentos cubiertos**

En algunas ocasiones, cuando recibe atención médica o un medicamento recetado, podría tener que pagar el costo total de los servicios. En otras, es posible que pague más de lo que esperaba según las normas de cobertura de nuestro plan, o que reciba una factura de un proveedor. En estos casos, puede pedirle a nuestro plan que le devuelva el dinero (le reembolse). Usted tiene derecho a que el plan le devuelva el dinero siempre que haya pagado un monto que exceda su parte del costo de los servicios médicos o medicamentos cubiertos por nuestro plan. Es posible que haya plazos que deba cumplir para que le devuelvan el dinero. Consulte la Sección 2 de este capítulo.

También puede haber ocasiones en que reciba una factura de un proveedor por el costo total de la atención médica que recibió o por un monto mayor a su parte de la distribución de costos. Primero, intente resolver la factura directamente con el proveedor. Si eso no funciona, envíenos la factura en lugar de pagarla. Revisaremos la factura y decidiremos si los servicios deben estar cubiertos. Si decidimos que deben estar cubiertos, pagaremos directamente al proveedor. Si decidimos no pagar la factura, notificaremos al proveedor. Usted nunca debería pagar más que la distribución de costos permitida por el plan. Si el proveedor está dentro de nuestra red, usted mantiene su derecho a recibir tratamiento.

A continuación, se incluyen ejemplos de situaciones en las que es posible que tenga que solicitar a nuestro plan que le devuelva el dinero o que pague una factura que recibió:

1. Cuando ha recibido atención de emergencia o atención médica requerida urgentemente de un proveedor que no pertenece a la red de nuestro plan

Fuera del área de servicio, puede obtener servicios de emergencia o requeridos urgentemente de cualquier proveedor, ya sea que el proveedor pertenezca o no a nuestra red. En estos casos:

- Usted solo es responsable de pagar su parte del costo de los servicios requeridos urgentemente o de emergencia. Los proveedores de servicios de emergencia están obligados por ley a prestar atención de emergencia. Si usted pagó el monto total en el momento en que recibió la atención, solicite que le devolvamos nuestra parte del costo. Envíenos la factura, junto con la documentación de cualquier pago que haya efectuado.
- Es posible que reciba una factura del proveedor en la que se le solicita un pago que usted cree que no debe. Envíenos esta factura, junto con la documentación de cualquier pago que ya haya efectuado.
 - Si se le debe algo al proveedor, le pagaremos directamente a él.

Capítulo 7: ¿Cómo solicitarnos que paguemos nuestra parte de una factura por servicios médicos o medicamentos cubiertos?

- Si ya pagó un monto que excede su parte del costo del servicio, determinaremos cuánto debe y le devolveremos nuestra parte del costo.

2. Cuando un proveedor de la red le envía una factura que usted considera que no debe pagar

Los proveedores de la red siempre deben facturarle directamente a nuestro plan y cobrarle a usted únicamente la parte del costo que le corresponde. Sin embargo, a veces cometen errores y le solicitan que pague más de lo que le corresponde.

- Usted solo tiene que pagar el monto de distribución de costos que le corresponde cuando reciba servicios cubiertos. No permitimos que los proveedores agreguen cargos adicionales por separado, lo que se conoce como facturación de saldo. Esta medida de protección (que establece que usted nunca pagará más que el monto de distribución de costos que le corresponde) tiene validez incluso si nosotros pagamos al proveedor menos de lo que el proveedor cobra por un servicio e, incluso, si hay una disputa y no pagamos determinados cargos del proveedor.
- Siempre que reciba una factura de un proveedor de la red que considere que es más de lo que debería pagar, envíenosla. Nos comunicaremos con el proveedor directamente y resolveremos el problema de facturación.
- Si ya pagó una factura a un proveedor de la red, pero considera que pagó de más, envíenos la factura junto con la documentación de cualquier pago que haya efectuado y solicite que le reembolsemos la diferencia entre el monto que pagó y el monto que debía pagar según nuestro plan.

3. Si se inscribe en nuestro plan de forma retroactiva

A veces, la inscripción de una persona en nuestro plan es retroactiva. (Esto significa que ya pasó el primer día de su inscripción. La fecha de inscripción puede incluso haber sido el año pasado).

Si se inscribió en nuestro plan de forma retroactiva y pagó de su bolsillo algún servicio o medicamento cubierto después de su fecha de inscripción, puede solicitarnos que le reembolsemos la parte del costo que nos corresponde. Debe enviarnos la documentación, como recibos y facturas, para que procesemos del reembolso.

4. Cuando acude a una farmacia fuera de la red para surtir un medicamento recetado

Si acude a una farmacia fuera de la red, la farmacia probablemente no pueda presentarnos la reclamación directamente. Cuando esto sucede, usted tiene que pagar el costo total del medicamento recetado.

Conserve el recibo y envíenos una copia cuando solicite el reintegro de nuestra parte del costo. Recuerde que solo cubrimos los cargos de farmacias fuera de la red en circunstancias limitadas. Consulte la Sección 2.5 del Capítulo 5 para conocer cuáles son estas circunstancias. Es posible que no podamos reembolsarle la diferencia entre lo que usted paga por el medicamento en la farmacia fuera de la red y el monto que pagaríamos en una farmacia dentro de la red.

5. Cuando pague el costo total de una receta médica porque no tiene consigo su tarjeta de membresía del plan

Si no lleva su tarjeta de membresía del plan, puede pedir a la farmacia que llame a nuestro plan o que busque su información de inscripción en el plan. Si la farmacia no puede obtener de inmediato la información de inscripción que necesita, es posible que usted deba pagar el costo total de la receta médica.

Capítulo 7: ¿Cómo solicitarnos que paguemos nuestra parte de una factura por servicios médicos o medicamentos cubiertos?

Conserve el recibo y envíenos una copia cuando solicite el reintegro de nuestra parte del costo. Es posible que no le devolvamos el costo total que pagó si el precio en efectivo que abonó es mayor que nuestro precio negociado por el medicamento recetado.

6. Cuando paga el costo total de una receta médica en otras circunstancias

Es posible que deba pagar el costo total de la receta médica si descubre que el medicamento no está cubierto por algún motivo.

- Por ejemplo, el medicamento podría no estar incluido en la Lista de medicamentos de nuestro plan o podría tener un requisito o una restricción que usted desconocía o no creía que se aplicara a su caso. Si decide adquirir inmediatamente el medicamento, deberá pagar el costo total.
- Conserve el recibo y envíenos una copia cuando solicite el reintegro. En algunos casos, es posible que necesitemos que su médico nos proporcione más información para que le reembolsemos la parte que nos corresponde del costo. Es posible que no le devolvamos el costo total que pagó si el precio en efectivo que abonó es mayor que nuestro precio negociado por el medicamento recetado.

7. Cuando hay un error de facturación en la farmacia en relación con un medicamento del formulario.

Cuando nos envíe una solicitud de pago, la revisaremos y decidiremos si el servicio o el medicamento deben estar cubiertos. Esto se denomina tomar una decisión de cobertura. Si decidimos que se debe cubrir, pagaremos [insert if our plan has cost sharing: nuestra parte del costo] por el servicio o medicamento. Si rechazamos su solicitud de pago, usted puede apelar nuestra decisión. En el Capítulo 9 se ofrece información sobre cómo presentar una apelación.

SECCIÓN 2 Cómo solicitar el reintegro o pago de una factura que ha recibido

Puede solicitarnos que le devolvamos el dinero enviándonos una solicitud por escrito. Si envía la solicitud por escrito, envíe su factura y la documentación de cualquier pago que haya efectuado. Es buena idea hacer una copia de la factura y los recibos para sus registros. **Debe enviarnos su información dentro de un (1) año calendario** a partir de la fecha en que recibió el servicio o artículo, o dentro de los 36 meses a partir de la fecha en que recibió el medicamento.

Envíenos su solicitud de pago por correo postal junto con cualquier factura o recibo de pago al Departamento de Reclamaciones de Servicios Médicos, en el caso de reclamaciones médicas, o al Departamento de Reclamaciones de Medicamentos con Receta de la Parte D, en el caso de reclamaciones de medicamentos:

Departamento de Reclamaciones de Servicios Médicos:
Molina ConnectiCare Claims
PO Box 36010
Louisville, KY 40233

Reclamaciones de medicamentos recetados de la Parte D:
Attn: Medicare Pharmacy Department
7050 S Union Park Center Drive, Suite 600
Midvale, UT 84047

Capítulo 7: ¿Cómo solicitarnos que paguemos nuestra parte de una factura por servicios médicos o medicamentos cubiertos?

SECCIÓN 3 Consideraremos su solicitud de pago y le responderemos de manera afirmativa o negativa

Cuando recibamos su solicitud de pago, le indicaremos si necesitamos información adicional de su parte. De lo contrario, consideraremos su solicitud y tomaremos una decisión sobre la cobertura.

- Si decidimos que la atención médica o el medicamento tiene cobertura y usted siguió todas las normas, pagaremos nuestra parte del costo. Es posible que nuestra parte del costo no sea el monto total que usted pagó (por ejemplo, si recibió un medicamento en una farmacia fuera de la red o si el precio en efectivo que pagó por un medicamento es mayor que nuestro precio negociado). Si ya pagó el servicio o el medicamento, enviaremos el reembolso de nuestra parte del costo por correo postal. Si aún no paga el servicio o el medicamento, enviaremos el pago por correo postal directamente al proveedor.
- Si decidimos que la atención médica o el medicamento *no* tiene cobertura o que usted *no* siguió todas las normas, no pagaremos nuestra parte del costo. Le enviaremos una carta en la que le explicaremos los motivos por los que no le enviamos el pago y su derecho a apelar esa decisión.

Sección 3.1 Si le informamos que no pagaremos la totalidad o una parte de la atención médica o el medicamento, puede presentar una apelación

Si usted considera que cometimos un error al rechazar su solicitud de pago o con el monto que pagamos, puede presentar una apelación. Si presenta una apelación, significa que usted nos solicita que cambiemos la decisión de rechazar su solicitud de pago. El proceso de apelaciones es un proceso formal con procedimientos detallados y plazos importantes. Para obtener información sobre cómo presentar una apelación para dichas situaciones, consulte el Capítulo 9.

CAPÍTULO 8:

Sus derechos y responsabilidades

SECCIÓN 1 En nuestro plan se deben respetar sus derechos y sensibilidades culturales

Sección 1.1 Debemos brindar información de una manera que sea apropiada para usted y que se corresponda con sus sensibilidades culturales (en otros idiomas además del inglés, braille, letra grande u otros formatos alternativos, etc.)

Our plan is required to ensure that all services, both clinical and non-clinical, are provided in a culturally competent manner and are accessible to all enrollees, including those with limited English proficiency, limited reading skills, hearing incapacity, or those with diverse cultural and ethnic backgrounds. Examples of how our plan can meet these accessibility requirements include but aren't limited to, provision of translator services, interpreter services, teletypewriters, or TTY (text telephone or teletypewriter phone) connection.

Our plan has free interpreter services available to answer questions from non-English speaking members. Our communications to you may be made available to you in several languages. In order to receive certain materials in the language that you prefer, you may indicate it in your enrollment application or call Member Services (phone numbers are printed on the back cover of this booklet). Please note, lengthier materials, such as this booklet, are available only in English and Spanish. We can also give you information in braille, in large print, or other alternate formats at no cost if you need it. We're required to give you information about our plan's benefits in a format that's accessible and appropriate for you. To get information from us in a way that works for you, call Member Services (800) 224-2273.

Our plan is required to give female enrollees the option of direct access to a women's health specialist within the network for women's routine and preventive health care services.

If providers in our plan's network for a specialty aren't available, it's our plan's responsibility to locate specialty providers outside the network who will provide you with the necessary care. In this case, you'll only pay in-network cost sharing. If you find yourself in a situation where there are no specialists in our plan's network that cover a service you need, call our plan for information on where to go to get this service at in-network cost sharing.

If you have any trouble getting information from our plan in a format that's accessible and appropriate for you, seeing a women's health specialist or finding a network specialist, call to file a grievance with Member Services at (800) 224-2273 (TTY users should call 711). You can also file a complaint with Medicare by calling 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) or directly with the Office for Civil Rights 1-800-368-1019 or TTY 1-800-537-7697.

Su plan está obligado a garantizar que todos los servicios, tanto clínicos como no clínicos, se proporcionen de manera competente desde el punto de vista cultural y sean accesibles para todos los miembros, incluidos los que tienen un nivel de inglés o una capacidad de lectura limitados, una incapacidad auditiva o un origen cultural y étnico diverso. Algunos ejemplos de cómo un plan puede cumplir con estos requisitos de accesibilidad son, entre otros, proporcionar servicios de traducción, servicios de interpretación, teletipos o conexión TTY (teléfono de texto o teletipo).

Capítulo 8: Sus derechos y responsabilidades

Nuestro plan cuenta con servicios de interpretación gratuitos disponibles para responder a las preguntas de los miembros que no hablan inglés. Es posible que nuestras comunicaciones con usted estén disponibles en varios idiomas. Para recibir ciertos materiales en el idioma que prefiera, puede indicarlos en su solicitud de inscripción o llamar al Departamento de Servicios para Miembros (los números de teléfono están impresos en la contraportada de este folleto). Tenga en cuenta que los materiales más largos, como este folleto, están disponibles solo en inglés y español. También podemos brindarle información en sistema braille, en letra grande o en formatos alternativos de forma gratuita si lo requiere. Debemos brindarle información sobre los beneficios del plan en un formato que sea accesible y apropiado para usted. Para obtener información de parte de nosotros en un formato que le sea conveniente, llame al Departamento de Servicios para Miembros.

Nuestro plan está obligado a ofrecer a las mujeres afiliadas la opción de acceder directamente a un especialista en salud de la mujer dentro de la red para los servicios de atención médica de rutina y preventiva para mujeres.

Si no hay proveedores disponibles en la red del plan para una especialidad, es responsabilidad del plan localizar proveedores especializados fuera de la red que le proporcionen la atención médica necesaria. En este caso, solo pagará los gastos compartidos dentro de la red. Si se encuentra en una situación en la que no hay especialistas en la red del plan que cubran un servicio que usted necesita, llame al plan para que le informen dónde acudir para obtener ese servicio con los costos de gastos compartidos dentro de la red.

Si tiene algún problema para obtener información de nuestro plan en un formato que sea accesible y apropiado para usted, para ver a especialistas en salud de la mujer o para encontrar un especialista de la red, llame para presentar una queja ante el Departamento de Servicios para miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711). También puede presentar un reclamo ante Medicare llamando al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) o directamente ante la Oficina de Derechos Civiles al 1-800-368-1019 o TTY 1-800-537-7697.

Sección 1.2 Debemos garantizarle acceso oportuno a sus servicios y medicamentos cubiertos

Usted tiene derecho a elegir un proveedor de atención primaria (PCP) de la red de nuestro plan que provea y coordine sus servicios cubiertos. Además, tiene derecho a consultar a un especialista en salud femenina (como un ginecólogo) sin necesidad de una remisión.

También tiene derecho a conseguir citas y recibir servicios cubiertos por la red de proveedores de nuestro plan *dentro de un plazo razonable*. Esto incluye el derecho a recibir servicios oportunos de especialistas cuando necesite ese tipo de atención. También tiene derecho a surtir y resurtir sus recetas médicas en cualquiera de nuestras farmacias de la red sin tener que esperar demasiado.

Si cree que no está recibiendo la atención médica o los medicamentos de la Parte D dentro de un plazo razonable, en el Capítulo 9 encontrará información acerca de lo que puede hacer.

Sección 1.3 Debemos proteger la privacidad de su información médica personal

Las leyes estatales y federales protegen la privacidad de sus historias clínicas e información médica personal. Protegemos su información médica personal según lo exigen estas leyes.

- Su información médica personal incluye información personal que nos brindó cuando se inscribió en este plan, así como sus historias clínicas y otra información médica y sobre su salud.
- Usted tiene derechos relacionados con su información y con el control del uso que se hace de su información médica. Le entregaremos un aviso escrito, denominado **Aviso de prácticas de privacidad**, en el que se le informa sobre estos derechos y se le explica cómo protegemos la privacidad de su información médica.

Capítulo 8: Sus derechos y responsabilidades

¿Cómo protegemos la privacidad de su información médica?

- Nos aseguramos de que ninguna persona sin autorización vea o modifique sus registros.
- Salvo en los casos que se indican a continuación, si tenemos la intención de divulgar su información médica a alguna persona que no sea su proveedor de atención médica o que no pague por la atención que usted recibe, *estamos obligados a obtener primero su permiso por escrito o el de alguien a quien usted haya otorgado poder legal para tomar decisiones en su nombre.*
- Existen ciertas excepciones en las que no es necesario obtener primero su permiso por escrito, ya que la ley las permite o exige.
 - Estamos obligados a divulgar información médica a agencias gubernamentales que controlan la calidad de la atención.
 - Como usted es miembro de nuestro plan a través de Medicare, debemos facilitar a Medicare su información médica, incluida la información sobre sus medicamentos de la Parte D. Si Medicare divulga su información con fines de investigación o para otros usos, lo hará de acuerdo con los estatutos y reglamentos federales; por lo general, esto prohíbe que se comparta información que revele su identidad.

Usted puede ver la información incluida en sus historias clínicas y conocer de qué manera se divulgó a otras personas

Usted tiene derecho a consultar las historias clínicas que nuestro plan tiene sobre usted y a obtener una copia de ellas. Estamos autorizados a cobrarle un arancel por hacer copias. También tiene derecho a pedirnos que agreguemos información o hagamos correcciones en sus historias clínicas. Si nos pide que hagamos esto, trabajaremos con su proveedor de atención médica para decidir si se deben hacer los cambios.

Usted tiene derecho a conocer cómo se divulgó su información médica a otras personas por cualquier motivo que no fuera de rutina.

Si tiene alguna pregunta o inquietud sobre la privacidad de su información médica personal, llame al Departamento de Servicios para Miembros.

Podemos utilizar o divulgar su información médica protegida (PHI) de una manera que cumpla con la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (HIPAA) de 1996. Podemos divulgar su PHI a terceros según sea necesario para fines de tratamiento, pago y funciones de atención médica, incluidos, entre otros, Medicare, otros planes, su proveedor de atención primaria y otros proveedores.

Sección 1.4 Debemos brindarle información sobre el plan, nuestra red de proveedores y sus servicios cubiertos

Como miembro de ConnectiCare Passage Plan 1, usted tiene derecho a que le proporcionemos diferentes tipos de información.

Si desea recibir cualquiera de los siguientes tipos de información, llame al Departamento de Servicios para Miembros:

- **Información sobre nuestro plan.** Esto incluye, por ejemplo, información acerca de la situación financiera del plan.
- **Información sobre nuestros proveedores y farmacias de la red.** Tiene derecho a recibir información acerca de las calificaciones de los proveedores y las farmacias de nuestra red y sobre cómo les pagamos a los proveedores de la red.

Capítulo 8: Sus derechos y responsabilidades

- **Información acerca de su cobertura y las normas que usted debe seguir cuando utilice su cobertura.** En los Capítulos 3 y 4 se ofrece información sobre los servicios médicos. En los Capítulos 5 y 6 se ofrece información sobre la cobertura de medicamentos de la Parte D.
- **Información sobre por qué algo no tiene cobertura y qué puede hacer al respecto.** En el Capítulo 9 se ofrece información sobre cómo solicitar una explicación por escrito si un servicio médico o un medicamento de la Parte D no está cubierto o si su cobertura está restringida. En el Capítulo 9 también se ofrece información sobre cómo solicitar que cambiemos una decisión, lo que también se denomina apelación.

Sección 1.5 Usted tiene derecho a conocer sus opciones de tratamiento y a participar en las decisiones sobre su atención médica

Usted tiene derecho a obtener información completa por parte de sus médicos y otros proveedores de atención médica. Sus proveedores deben explicarle su condición médica y sus opciones de tratamiento *de una forma que usted pueda entender*.

También tiene derecho a participar plenamente en las decisiones sobre su atención médica. Para ayudarle a tomar decisiones junto con sus médicos sobre qué tratamiento es el mejor para usted, cuenta con los siguientes derechos:

- **Derecho a conocer todas sus opciones.** Usted tiene derecho a conocer todas las opciones de tratamiento recomendadas para su condición, sin importar el costo ni si están cubiertas por nuestro plan. Además, tiene derecho a recibir información sobre los programas que ofrece nuestro plan para ayudar a los miembros a administrar sus medicamentos y usarlos de manera segura.
- **Derecho a conocer los riesgos.** Usted tiene derecho a que le informen cualquier riesgo que implique su atención médica. Se le debe informar con anticipación si cualquier atención o tratamiento médico propuesto forma parte de un experimento de investigación. Siempre tiene la opción de rechazar cualquier tratamiento experimental.
- **Derecho a decir “no”.** Usted tiene derecho a rechazar cualquier tratamiento recomendado. Esto incluye el derecho a abandonar un hospital u otro centro médico, incluso si su médico le aconseja que no lo haga. También tiene derecho a dejar de tomar sus medicamentos. Si rechaza el tratamiento o deja de tomar sus medicamentos, acepta toda la responsabilidad por lo que le suceda a su cuerpo como resultado de ello.

Usted tiene derecho a dejar instrucciones sobre qué se debe hacer si no puede tomar decisiones médicas por sí mismo

A veces, las personas se vuelven incapaces de tomar decisiones sobre su atención médica a causa de un accidente o una enfermedad grave. Usted tiene derecho a decir qué quiere que suceda si se encuentra en esta situación. Esto significa que, *si lo desea*, puede hacer lo siguiente:

- Completar un formulario por escrito para otorgar **un poder legal a otra persona para que tome decisiones médicas por usted** si en algún momento usted se vuelve incapaz de tomar esas decisiones.
- **Entregar instrucciones escritas a sus médicos** sobre cómo desea que manejen su atención médica si se volviera incapaz de tomar decisiones por sí mismo.

Los documentos legales que puede usar para dejar instrucciones anticipadas en estas situaciones se denominan **directivas anticipadas**. Los documentos como el **testamento vital** y el **poder notarial para atención médica** son ejemplos de directivas anticipadas.

Capítulo 8: Sus derechos y responsabilidades

Cómo establecer una directiva anticipada para dar instrucciones:

- **Obtenga un formulario.** Puede obtener un formulario de directivas anticipadas a través de su abogado, un asistente social o en algunas tiendas de suministros de oficina. En ocasiones, puede obtener formularios de directivas anticipadas de organizaciones que ofrecen información sobre Medicare.
- **Complete el formulario y fírmelo.** Independientemente del lugar de donde obtenga este formulario, se trata de un documento legal. Considere la posibilidad de pedir ayuda a un abogado para rellenarlo.
- **Entregue copias del formulario a las personas adecuadas.** Entregue una copia del formulario a su médico y a la persona que usted designe en el formulario para que tome decisiones en su nombre si usted no puede hacerlo. Es recomendable que entregue copias a amigos cercanos o familiares. Conserve una copia en su casa.

Si sabe con anticipación que van a hospitalizarle y ha firmado una directiva anticipada, **lleve una copia al hospital.**

- En el hospital le preguntarán si ha firmado un formulario de directivas anticipadas y si lo tiene consigo.
- Si no firmó un formulario de directivas anticipadas, el hospital le proporcionará uno para que lo firme si así lo desea.

Completar un documento de directivas anticipadas es su elección (incluso si desea firmarlo mientras se encuentra en el hospital). De acuerdo con las leyes, nadie puede negarle la atención ni discriminarle por haber firmado o no un formulario de directivas anticipadas.

Si no se siguen sus instrucciones**Sección 1.6 Tiene derecho a presentar quejas y a pedirnos que reconsideremos las decisiones que hemos tomado**

Si tiene algún problema, inquietud o queja y necesita solicitar cobertura o presentar una apelación, en el Capítulo 9 de este documento se explica lo que puede hacer. Independientemente de lo que haga, ya sea solicitarnos una decisión sobre la cobertura, presentar una apelación o presentar una queja, **estamos obligados a tratarle de manera justa.**

Sección 1.7 ¿Qué puede hacer si cree que le están tratando injustamente o que sus derechos no son respetados?

Si cree que ha recibido un trato injusto o que no se han respetado sus derechos debido a su raza, discapacidad, religión, sexo, salud, grupo étnico, credo (creencias), edad o nacionalidad, llame a la **Oficina de Derechos Civiles** del Department of Health and Human Services al 1-800-368-1019 o al TTY 1-800-537-7697, o llame a la Oficina de Derechos Civiles de su localidad.

Si considera que ha recibido un trato injusto o que no se han respetado sus derechos, y *no* se trata de discriminación, puede obtener ayuda con el problema que está teniendo:

- **Llame al Departamento de Servicios para Miembros.**
- Puede **llamar al SHIP**. Para obtener más detalles, consulte la Sección 3 del Capítulo 2.
- **Llame a Medicare** al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) (TTY 1-877-486-2048).

Capítulo 8: Sus derechos y responsabilidades

Sección 1.8 ¿Cómo obtener más información sobre sus derechos?

Para obtener más información sobre sus derechos, puede consultar varias fuentes:

- Puede **llamar al Departamento de Servicios para Miembros**.
- Puede **llamar al SHIP**. Para obtener más detalles, consulte la Sección 3 del Capítulo 2.
- Puede comunicarse con **Medicare**.
 - Puede visitar el sitio web de Medicare para leer o descargar la publicación *Derechos y protecciones de Medicare*. (La publicación está disponible en: www.medicare.gov/Pubs/pdf/11534-Medicare-Rights-and-Protections.pdf).
 - Llame al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) (TTY 1-877-486-2048).

SECCIÓN 2 Sus responsabilidades como miembro de nuestro plan

A continuación, se enumeran los pasos que debe seguir como miembro de nuestro plan. Si tiene alguna pregunta, llame al Departamento de Servicios para Miembros.

- **Familiarícese con sus servicios cubiertos y las normas que debe seguir para obtener estos servicios cubiertos.** Use esta *Evidencia de Cobertura* para saber qué está cubierto y las normas que debe seguir para obtener los servicios cubiertos.
 - En los Capítulos 3 y 4 encontrará información detallada sobre los servicios médicos.
 - En los Capítulos 5 y 6 encontrará información detallada sobre la cobertura de medicamentos de la Parte D.
- **Si tiene alguna otra cobertura de salud o de medicamentos, además de la de nuestro plan, debe comunicárnoslo.** En el Capítulo 1 se explica cómo coordinar estos beneficios.
- **Informe a su médico y a otros proveedores de atención médica que usted está inscrito en nuestro plan.** Muestre nuestra tarjeta de membresía en el plan cada vez que obtenga atención médica o medicamentos de la Parte D.
- **Ayude a sus médicos y otros proveedores a brindarle una mejor atención facilitándoles información, haciendo preguntas y siguiendo las indicaciones de su tratamiento.**
 - Para ayudarle a obtener la mejor atención, informe a sus médicos y otros proveedores médicos sobre sus problemas de salud. Siga los planes de tratamiento y las instrucciones que usted y sus médicos hayan acordado.
 - Asegúrese de que sus médicos conozcan todos los medicamentos que está tomando, incluidos medicamentos de venta libre, vitaminas y suplementos.
 - Si tiene alguna pregunta, asegúrese de plantearla y de obtener una respuesta que puede entender.
- **Sea considerado.** Esperamos que nuestros miembros respeten los derechos de otros pacientes. Asimismo, esperamos que actúen de manera que contribuya al buen funcionamiento de la oficina del médico, de los hospitales y de otros centros de atención.
- **Pague lo que debe.** Como miembro del plan, usted es responsable de los siguientes pagos:
 - Debe seguir pagando una prima de Medicare Part B para seguir siendo miembro de nuestro plan.
 - Para la mayoría de los servicios médicos o medicamentos cubiertos por nuestro plan, debe pagar su parte del costo cuando obtiene el servicio o medicamento.
 - Si tiene que pagar una multa por inscripción tardía, debe hacerlo para poder mantener la cobertura de medicamentos recetados.

Capítulo 8: Sus derechos y responsabilidades

- Si debe pagar un monto adicional por la Parte D debido a sus ingresos anuales, debe continuar pagándolo directamente al gobierno para seguir siendo miembro del plan.
- **Si se muda *dentro* del área de servicio de nuestro plan, necesitamos saberlo** para poder mantener actualizado su registro de membresía y saber cómo comunicarnos con usted.
- **Si se muda *fuera* del área de servicio de nuestro plan, no puede seguir siendo miembro de nuestro plan.**
- Si se muda, informe al Seguro Social (o a la Junta de Jubilación de Empleados Ferroviarios).

CAPÍTULO 9:

Si tiene algún problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones y reclamos)

SECCIÓN 1 Qué hacer si tiene algún problema o inquietud

En este capítulo se explican 2 tipos de procesos para abordar problemas e inquietudes:

- Para ciertos problemas, debe utilizar el **proceso para decisiones de cobertura y apelaciones**.
- Para otros problemas, debe usar el **proceso para presentar quejas** (también llamadas reclamos formales).

Ambos procesos cuentan con la aprobación de Medicare. Cada proceso se compone de un conjunto de normas, procedimientos y plazos que usted y nosotros debemos cumplir.

La información de este capítulo le ayudará a identificar cuál es el proceso adecuado que debe usar y qué debe hacer.

Sección 1.1 Términos legales

Existen términos legales para algunas de las normas, procedimientos y tipos de plazos que se explican en este capítulo. La mayoría de las personas no conocen estos términos. Para aportar claridad, en este capítulo se utilizan palabras más conocidas en lugar de algunos términos legales.

Sin embargo, a veces es importante conocer los términos legales correctos. Para ayudarle a saber qué términos debe usar para obtener la ayuda o la información adecuada, incluimos estos términos legales cuando damos detalles sobre cómo manejar situaciones específicas.

SECCIÓN 2 Dónde puede obtener más información y asistencia personalizada

Siempre estamos disponibles para ayudarle. Incluso si tiene una queja sobre el trato que le damos, estamos obligados a respetar su derecho a quejarse. Siempre debe llamar al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) para obtener ayuda. En algunas situaciones, puede que también desee ayuda u orientación de alguien que no tenga relación con nosotros. Estas son dos organizaciones que pueden ayudarle:

Programa Estatal de Asistencia de Seguro Médico (SHIP)

Cada estado tiene un programa gubernamental con asesores capacitados. El programa no está relacionado con nosotros ni con ninguna compañía de seguros o plan médico. Los asesores de este programa pueden ayudarle a comprender qué proceso debe utilizar para resolver su problema. Además, pueden responder preguntas, darle más información y ofrecerle orientación para saber qué debe hacer.

Los servicios de los asesores del SHIP son gratuitos.

Capítulo 9: Si tiene algún problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones y reclamos)

Medicare

También puede comunicarse con Medicare para obtener ayuda.

- Llame al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.
- Visite www.Medicare.gov.

SECCIÓN 3 Qué proceso se puede aplicar para su problema

¿Su problema o inquietud están relacionados con sus beneficios o su cobertura?

Esto incluye problemas para determinar si la atención médica (artículos o servicios médicos o medicamentos recetados de la Parte B) está cubierta o no, la modalidad de cobertura y problemas relacionados con el pago de la atención médica.

Sí.

Consulte la **Sección 4, Guía sobre los aspectos básicos de las decisiones de cobertura y apelaciones.**

No.

Consulte la **Sección 10, Cómo presentar una queja sobre la calidad de la atención, los tiempos de espera, el servicio al cliente u otras inquietudes.**

Decisiones de cobertura y apelaciones

SECCIÓN 4 Una guía de decisiones de cobertura y apelaciones

Las decisiones de cobertura y apelaciones se utilizan en el caso de que tenga problemas relacionados con sus beneficios y la cobertura de su atención médica (servicios, artículos y medicamentos de la Parte B, incluido el pago). Para simplificar la lectura, generalmente agrupamos los artículos médicos, servicios y medicamentos de Medicare Part B bajo el término **atención médica**. Usted utiliza el proceso de decisiones de cobertura y apelaciones para determinar si un servicio está cubierto o no y la forma en que está cubierto.

Cómo solicitar decisiones de cobertura antes de recibir servicios

Si desea saber si cubriremos su atención médica antes de recibirla, puede solicitarnos una decisión sobre la cobertura para su caso. Una decisión sobre la cobertura es aquella que tomamos con respecto a sus beneficios y su cobertura, o sobre el monto que pagaremos por su atención médica. Por ejemplo, si el médico de la red de nuestro plan le remite a un especialista médico que no está dentro de la red, esta remisión se considera una decisión sobre la cobertura favorable, a menos que usted o el médico de la red pueda demostrar que usted recibió un aviso de denegación estándar para este especialista médico o que la *Evidencia de Cobertura* deje en claro que el servicio al que se le remitió no se cubre en ningún caso. Usted o su médico también puede comunicarse con nosotros para solicitar una decisión sobre la cobertura si su médico no está seguro de si cubriremos un servicio médico particular o si se niega a proporcionarle la atención médica que usted considera que necesita.

Capítulo 9: Si tiene algún problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones y reclamos)

En circunstancias limitadas, se rechazará una solicitud de decisión sobre la cobertura, lo que significa que no revisaremos la solicitud. Algunos ejemplos de casos en los que se rechazará una solicitud incluyen si la solicitud está incompleta, si alguien hace la solicitud en su nombre pero no está legalmente autorizado para hacerlo o si usted solicita que se anule su solicitud. Si desestimamos una solicitud para una decisión sobre la cobertura, enviaremos un aviso en el que se explique por qué se desestimó la solicitud y cómo solicitar una revisión de la desestimación.

Tomamos una decisión sobre la cobertura cada vez que decidimos qué cubriremos y cuánto pagaremos. En algunos casos, es posible que decidamos que la atención médica no está cubierta o que dejó de estar cubierta. Si no está de acuerdo con esta decisión sobre la cobertura, puede presentar una apelación.

Cómo presentar una apelación

Si tomamos una decisión sobre la cobertura, ya sea antes o después de que reciba un beneficio, y usted no está conforme, puede **apelar** la decisión. Una apelación es una manera formal de solicitarnos que revisemos y modifiquemos una decisión sobre la cobertura que hayamos tomado. En ciertos casos, puede solicitar una apelación acelerada o una **apelación rápida** de una decisión sobre la cobertura. Su apelación estará a cargo de revisores diferentes de los que tomaron la decisión original.

El proceso de apelar una decisión por primera vez se denomina apelación de Nivel 1. En esta apelación, revisamos la decisión sobre la cobertura que tomamos para verificar si seguimos correctamente las normas. Una vez que completamos la revisión, le comunicamos nuestra decisión.

En circunstancias limitadas, se desestimará una solicitud de apelación de Nivel 1, lo que significa que no revisaremos la solicitud. Algunos ejemplos de casos en los que se rechazará una solicitud incluyen si la solicitud está incompleta, si alguien hace la solicitud en su nombre pero no está legalmente autorizado para hacerlo o si usted solicita que se anule su solicitud. Si desestimamos una solicitud de apelación de Nivel 1, enviaremos un aviso en el que se explique por qué se desestimó la solicitud y cómo solicitar una revisión de la desestimación.

Si rechazamos la totalidad o una parte de su apelación de Nivel 1 para atención médica, su apelación pasará automáticamente al Nivel 2, en el que una organización de revisión independiente que no tiene relación con nosotros la revisará.

- Usted no necesita hacer nada para iniciar una apelación de Nivel 2. Las normas de Medicare requieren que enviemos automáticamente su apelación de atención médica al Nivel 2 si no estamos totalmente de acuerdo con su apelación de Nivel 1.
- Consulte la Sección 5.4 para obtener más información sobre las apelaciones de Nivel 2 para atención médica.
- Las apelaciones de la Parte D se abordan con más detalle en la Sección 6.

Si no está conforme con la decisión de la apelación de Nivel 2, puede continuar con los siguientes niveles de apelación (en este capítulo se explica el proceso de apelaciones de los Niveles 3, 4 y 5).

Sección 4.1 Obtener ayuda para solicitar una decisión de cobertura o para hacer una apelación

Estos son los recursos disponibles si decide solicitar cualquier tipo de decisión sobre la cobertura o apelar una decisión:

- **Llame al Departamento de Servicios para Miembros** al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).
- **Obtenga ayuda gratuita** de su Programa Estatal de Asistencia de Seguro Médico.

Capítulo 9: Si tiene algún problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones y reclamos)

- **Su médico puede presentar una solicitud por usted.** Si su médico le ayuda con una apelación más allá del Nivel 2, debe ser designado como su representante. Llame al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) y solicite el formulario *Designación de representante*. (El formulario también está disponible en el sitio web de Medicare en www.cms.gov/Medicare/CMS-Forms/CMS-Forms/downloads/cms1696.pdf).
 - En el caso de la atención médica o los medicamentos de la Parte B, el médico puede solicitar una decisión sobre la cobertura o una apelación de Nivel 1 en su nombre. Si su apelación se rechaza en el Nivel 1, se derivará en forma automática al Nivel 2.
 - En el caso de los medicamentos de la Parte D, el médico u otro profesional que receta puede solicitar una decisión sobre la cobertura o una apelación de Nivel 1 en su nombre. Si su apelación se rechaza en el Nivel 1, el médico o el profesional que receta puede solicitar una apelación de Nivel 2.
- **Puede pedirle a otra persona que actúe en su nombre.** Puede nombrar a otra persona para que actúe como su representante y solicite una decisión sobre la cobertura o presente una apelación.
 - Si desea que un amigo, familiar u otra persona sea su representante, llame al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) y solicite el formulario de *Designación de representante*. (El formulario también está disponible en el sitio web de Medicare en www.cms.gov/Medicare/CMS-Forms/CMS-Forms/downloads/cms1696.pdf). Este formulario le concede permiso a esa persona para que actúe en su nombre. Debe estar firmado por usted y por la persona que actuará en su nombre. Usted debe entregarnos una copia del formulario firmado.
 - Podemos aceptar una solicitud de apelación de un representante sin el formulario, pero no podemos iniciar ni completar nuestra revisión hasta que lo recibamos. Si no recibimos el formulario antes de la fecha límite para tomar una decisión sobre su apelación, su solicitud de apelación se desestimarán. En caso de que esto suceda, le enviaremos un aviso escrito en el que se explicarán sus derechos para solicitar a la organización de revisión independiente que revise nuestra decisión de desestimar su apelación.
- **También tiene derecho a contratar a un abogado.** Puede contratar a su propio abogado o pedir el nombre de un abogado en la asociación de abogados local u otro servicio de remisiones. También existen grupos que ofrecen servicios legales gratuitos si usted califica. Sin embargo, **no está obligado a contratar a un abogado** para solicitar cualquier tipo de decisión sobre la cobertura o apelar una decisión.

Sección 4.2 Normas y plazos para diferentes situaciones

Existen 4 situaciones diferentes que involucran decisiones de cobertura y apelaciones. Cada situación tiene plazos y normas diferentes. A continuación, encontrará los detalles de cada una de estas situaciones:

- **Sección 5:** Atención médica: ¿Cómo pedir una decisión de cobertura o hacer una apelación?
- **Sección 6:** Medicamentos de la Parte D: ¿Cómo pedir una decisión de cobertura o hacer una apelación?
- **Sección 7** Cómo solicitar que cubramos una hospitalización más prolongada si considera que se le está dando de alta demasiado pronto
- **Sección 8:** Cómo solicitarnos que sigamos cubriendo ciertos servicios médicos si usted considera que la cobertura finaliza demasiado pronto (*se aplica solo a estos servicios:* atención médica domiciliaria, atención en un centro de enfermería especializada y servicios en un centro de rehabilitación integral ambulatoria [CORF])

Capítulo 9: Si tiene algún problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones y reclamos)

Si no sabe bien qué información se aplica en su caso, llame al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711). También puede obtener ayuda o información de su SHIP.

SECCIÓN 5 Atención médica: ¿Cómo pedir una decisión de cobertura o hacer una apelación?**Sección 5.1 Qué se debe hacer si tiene algún problema para obtener la cobertura de atención médica o si quiere solicitar un reintegro por nuestra parte del costo de su atención**

Sus beneficios de atención médica se describen en el Capítulo 4 de la *Tabla de beneficios médicos*. En algunos casos, se aplican normas diferentes a una solicitud relativa a un medicamento de la Parte B. En esos casos, le explicaremos en qué se diferencian las normas para los medicamentos de la Parte B de aquellas para los artículos y servicios médicos.

En esta sección, se describe lo que puede hacer si se encuentra en cualquiera de las 5 situaciones siguientes:

1. Si no recibe cierta atención médica que desea y considera que esta atención está cubierta por nuestro plan, **solicite una decisión sobre la cobertura. Sección 5.2.**
2. Si nuestro plan no aprueba la atención médica que su médico u otro proveedor médico desea administrarle y usted considera que esta atención está cubierta por nuestro plan, **solicite una decisión sobre la cobertura. Sección 5.2.**
3. Si recibió atención médica que considera que debe estar cubierta por el plan, pero le informamos que no pagaremos por esta atención, **presente una apelación. Sección 5.3.**
4. Si recibió y pagó atención médica que considera que debe estar cubierta por nuestro plan y desea solicitar a nuestro plan que le reembolse el costo de dicha atención, **envíenos la factura. Sección 5.5.**
5. Si le informaron que la cobertura de cierta atención médica que ha estado recibiendo y que nosotros aprobamos anteriormente se reducirá o se suspenderá, y usted considera que la reducción o suspensión de estos servicios podría perjudicar su salud, **presente una apelación. Sección 5.3.**

Nota: Si la cobertura que se dejará de ofrecer corresponde a atención hospitalaria, atención médica domiciliaria, atención en un centro de enfermería especializada o servicios en un centro de rehabilitación integral ambulatoria (CORF), consulte las Secciones 7 y 8. Se aplican normas especiales a estos tipos de atención.

Sección 5.2 ¿Cómo solicitar una decisión de cobertura?**Términos legales:**

Una determinación de cobertura que involucra su atención médica se denomina **determinación de la organización**.

Una decisión rápida sobre la cobertura también recibe el nombre de **determinación acelerada**.

Paso 1: decida si necesita una decisión estándar o una decisión rápida sobre la cobertura.

Por lo general, se toma una decisión estándar sobre la cobertura en un plazo de 7 días calendario cuando el artículo o servicio médico está sujeto a nuestras normas de autorización previa, de 14 días calendario

Capítulo 9: Si tiene algún problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones y reclamos)

para todos los demás artículos y servicios médicos, o de 72 horas para los medicamentos de la Parte B. Una decisión rápida sobre la cobertura suele tomarse en un plazo de 72 horas para los servicios médicos o de 24 horas para los medicamentos de la Parte B. Para obtener una decisión rápida sobre la cobertura, usted debe cumplir 2 requisitos:

- *Solo puede solicitar* la cobertura de artículos o servicios médicos (no puede hacer solicitudes de pago por artículos o servicios que ya recibió).
- Puede obtener una decisión rápida sobre la cobertura *solamente* si cumplir con los plazos estándar pudiera causarle un daño grave a su salud o afectar su capacidad para recuperar alguna función.

Si su médico nos comunica que su estado de salud exige una decisión rápida sobre la cobertura, aceptaremos concedérsela automáticamente.

Si solicita una decisión rápida sobre la cobertura por su cuenta, sin el respaldo de su médico, determinaremos si su estado de salud exige que le concedamos una decisión rápida sobre la cobertura.

Si no aprobamos una decisión rápida sobre la cobertura, le enviaremos una carta con lo siguiente:

- Una explicación de que utilizaremos los plazos estándar.
- Una explicación de que le concederemos automáticamente una decisión rápida sobre la cobertura si su médico la solicita.
- Una explicación de cómo puede presentar una queja rápida con respecto a nuestra decisión de concederle una decisión estándar sobre la cobertura en lugar de la decisión rápida sobre la cobertura que solicitó.

Paso 2: solicite a nuestro plan que tome una decisión estándar o una decisión rápida sobre la cobertura.

- En primer lugar, llame o envíe una carta o un fax a nuestro plan para solicitarnos que autoricemos o que le brindemos la cobertura para la atención médica que desea recibir. Esto lo puede hacer usted, su médico o su representante. En el Capítulo 2 encontrará la información de contacto.

Paso 3: consideramos su solicitud de cobertura de atención médica y le comunicaremos nuestra respuesta.

Para las decisiones estándar sobre la cobertura utilizamos los plazos estándar.

Esto significa que le damos una respuesta en un plazo de 7 días calendario después de recibir su solicitud de un artículo o servicio médico que está sujeto a las normas de autorización previa. Si el artículo o servicio médico solicitado no está sujeto a nuestras normas de autorización previa, le daremos una respuesta en un plazo de 14 días calendario después de recibir su solicitud. Si su solicitud es para un medicamento de la Parte B, le daremos una respuesta en un plazo de 72 horas después de recibir su solicitud.

- **Sin embargo**, si solicita una extensión o si necesitamos más información que podría beneficiarle, **podemos extender el plazo hasta 14 días más** si su solicitud es por un artículo o servicio médico. Si extendemos el plazo, se lo informaremos por escrito. No podemos extender el plazo para tomar una decisión si su solicitud es sobre un medicamento de la Parte B.
- Si considera que *no debemos* demorar más días, puede presentar una queja rápida. Le daremos una respuesta a su queja tan pronto como tomemos la decisión. (El proceso para presentar una queja es diferente del proceso que se utiliza para las decisiones de cobertura y apelaciones. Consulte la Sección 10 para obtener información sobre las quejas).

Capítulo 9: Si tiene algún problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones y reclamos)

Para las decisiones rápidas sobre la cobertura utilizamos el plazo acelerado.

Una decisión rápida sobre la cobertura significa que responderemos en un plazo de 72 horas si su solicitud es sobre un artículo o servicio médico. Si su solicitud es sobre un medicamento de la Parte B, le responderemos en un plazo de 24 horas.

- **Sin embargo**, si solicita una extensión o si necesitamos más información que podría beneficiarle, **podemos extender el plazo hasta 14 días calendario más** si su solicitud es por un artículo o servicio médico. Si extendemos el plazo, se lo informaremos por escrito. No podemos extender el plazo para tomar una decisión si su solicitud es sobre un medicamento de la Parte B.
- Si considera que *no debemos* demorar más días, puede presentar una queja rápida. (Consulte la Sección 10 para obtener información sobre las quejas). Le llamaremos tan pronto como tomemos la decisión.
- Si rechazamos una parte o la totalidad de lo que solicitó, le enviaremos una notificación por escrito con la explicación del motivo.

Paso 4: Si rechazamos su solicitud de cobertura de atención médica, puede apelar.

- Si nuestra respuesta es negativa, tiene derecho a solicitarnos que reconsideremos esta decisión mediante la presentación de una apelación. Esto significa que puede volver a solicitar la cobertura de atención médica que desea. Si presenta una apelación, significa que pasa al Nivel 1 del proceso de apelaciones.

Sección 5.3 ¿Cómo presentar una Apelación de Nivel 1?

Términos legales:

Una apelación ante nuestro plan relacionada con una decisión sobre la cobertura de atención médica se denomina **reconsideración** del plan.

Una apelación rápida también recibe el nombre de **reconsideración acelerada**.

Paso 1: decida si necesita una apelación estándar o una apelación rápida.

Una apelación estándar generalmente se presenta en un plazo de 30 días, o de 7 días si está relacionada con los medicamentos de la Parte B. Una apelación rápida generalmente se realiza dentro de las 72 horas.

- Si está apelando una decisión que tomamos con respecto a la cobertura de atención médica, usted o su médico deberán decidir si necesita una apelación rápida. Si su médico nos comunica que su estado de salud exige una apelación rápida, se la concederemos.
- Los requisitos para obtener una apelación rápida son los mismos que para obtener una decisión rápida sobre la cobertura, y se encuentran detallados en la Sección 5.2.

Paso 2: solicite a nuestro plan una apelación estándar o una apelación rápida

- **Si solicita una apelación estándar, envíela por escrito.** En el Capítulo 2 encontrará la información de contacto.
- **Si solicita una apelación rápida, preséntela por escrito o llámenos.** En el Capítulo 2 encontrará la información de contacto.

Capítulo 9: Si tiene algún problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones y reclamos)

- **Debe presentar la solicitud de apelación en un plazo de 65 días calendario** a partir de la fecha que se indica en el aviso escrito que le enviamos para comunicarle nuestra respuesta sobre la decisión sobre la cobertura. Si no cumple este plazo y tiene un motivo válido para ello, explique el motivo del retraso en su apelación cuando la presente. Es posible que le demos más tiempo para presentar su apelación. Entre los ejemplos de motivos válidos se incluyen una enfermedad grave que le haya impedido comunicarse con nosotros o que le hayamos proporcionado información incorrecta o incompleta sobre el plazo para solicitar una apelación.
- **Puede solicitar una copia de la información relacionada con su decisión médica. Usted y su médico pueden agregar más información para respaldar su apelación.**

Paso 3: consideramos su apelación y le comunicamos nuestra respuesta.

- Cuando nuestro plan revisa su apelación, se analiza detenidamente toda la información. Verificamos que hayamos cumplido con todas las normas cuando rechazamos su solicitud.
- Recopilaremos más información, si es necesario, y es posible que nos comuniquemos con usted o con su médico.

Plazos para una apelación rápida

- Para las apelaciones rápidas, debemos responderle **en un plazo de 72 horas después de que recibamos su apelación**. Le informaremos nuestra respuesta con antelación si su estado de salud así lo exige.
 - Si solicita una extensión o si necesitamos más información que podría beneficiarle, **podemos extender el plazo hasta 14 días calendario más** si su solicitud es por un artículo o servicio médico. Si extendemos el plazo, se lo informaremos por escrito. No podemos extender el plazo si su solicitud es sobre un medicamento de la Parte B.
 - Si no le damos una respuesta en un plazo de 72 horas (o al finalizar el periodo extendido si nos tomamos más días), tenemos que enviar automáticamente su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones, en el que una organización de revisión independiente la revisará. En la Sección 5.4 se explica el proceso de apelaciones del Nivel 2.
- **Si aprobamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, debemos autorizar o brindar la cobertura que acordamos en un plazo de 72 horas después de recibir su apelación.
- **Si rechazamos una parte o la totalidad de lo que usted solicitó**, enviaremos automáticamente su apelación a la organización de revisión independiente para una apelación de Nivel 2. La organización de revisión independiente le notificará por escrito cuando reciba su apelación.

Plazos para una apelación estándar

- Para las apelaciones estándar, debemos responderle **en un plazo de 30 días calendario** después de que recibamos su apelación. Si su solicitud es sobre un medicamento de la Parte B que aún no recibió, le daremos una respuesta **en un plazo de 7 días calendario** después de recibir su apelación. Le informaremos nuestra decisión con antelación si su condición médica así lo exige.
 - Si solicita una extensión o si necesitamos más información que podría beneficiarle, **podemos extender el plazo hasta 14 días calendario más** si su solicitud es por un artículo o servicio médico. Si extendemos el plazo, se lo informaremos por escrito. No podemos extender el plazo para tomar una decisión si su solicitud es sobre un medicamento de la Parte B.

Capítulo 9: Si tiene algún problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones y reclamos)

- Si considera que no debemos demorar más días, puede presentar una queja rápida. Cuando presente una queja rápida, le daremos una respuesta en un plazo de 24 horas. (Consulte la Sección 10 de este capítulo para obtener información sobre las quejas).
- Si no le damos una respuesta antes de la fecha límite (o al finalizar el periodo extendido), enviaremos su solicitud a una apelación de Nivel 2, en el que una organización de revisión independiente la revisará. En la Sección 5.4 se explica el proceso de apelaciones del Nivel 2.
- **Si aprobamos una parte o la totalidad de lo que usted solicitó**, debemos autorizar o brindar la cobertura en un plazo de 30 días calendario si su solicitud es por un artículo o servicio médico, o **en un plazo de 7 días calendario** si su solicitud es por un medicamento de la Parte B.
- **Si nuestro plan rechaza una parte o la totalidad de su apelación**, enviaremos automáticamente su apelación a la organización de revisión independiente para una apelación de Nivel 2.

Sección 5.4 El proceso de apelación de Nivel 2**Término legal:**

El nombre formal de la organización de revisión independiente es **Entidad de Revisión Independiente**. En ocasiones, también se le llama **IRE**.

La **organización de revisión independiente es una organización independiente contratada por Medicare**. No está relacionada con nosotros y no es una agencia gubernamental. Esta organización determina si la decisión que tomamos es correcta o si debería cambiarse, y su trabajo está bajo la supervisión de Medicare.

Paso 1: la organización de revisión independiente revisa su apelación.

- Nosotros enviaremos la información sobre su apelación a esta organización. Esta información se denomina **expediente del caso**. **Usted tiene derecho a solicitarnos una copia de su expediente del caso**.
- Tiene derecho a brindar información adicional a la organización de revisión independiente para respaldar su apelación.
- Los revisores de la organización de revisión independiente analizarán detenidamente toda la información relacionada con su apelación.

Si tuvo una apelación rápida en el Nivel 1, también tendrá una apelación rápida en el Nivel 2.

- Para la apelación rápida, la organización de revisión independiente debe darle una respuesta a su apelación de Nivel 2 **en un plazo de 72 horas después** de recibir su apelación.
- Si su solicitud es por un artículo o servicio médico y la organización de revisión independiente necesita reunir más información que podría beneficiarle, **puede tomarse hasta 14 días calendario más**. La organización de revisión independiente no puede tomarse tiempo adicional para tomar una decisión si su solicitud es sobre un medicamento de la Parte B.

Si tuvo una apelación estándar en el Nivel 1, también tendrá una apelación estándar en el Nivel 2.

- Para la apelación estándar, si su solicitud es por un artículo o servicio médico, la organización de revisión independiente debe darle una respuesta a su apelación de Nivel 2 **en un plazo de 30 días calendario** después de recibirla. Si la solicitud es sobre un medicamento de la Parte B, la organización de revisión deberá responder a su apelación de Nivel 2 **en un plazo de 7 días calendario** a partir del momento en que recibe la apelación.

Capítulo 9: Si tiene algún problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones y reclamos)

- Si su solicitud es por un artículo o servicio médico y la organización de revisión independiente necesita reunir más información que podría beneficiarle, **puede tomarse hasta 14 días calendario más**. La organización de revisión independiente no puede tomarse tiempo adicional para tomar una decisión si su solicitud es sobre un medicamento de la Parte B.

Paso 2: la organización de revisión independiente le comunica su respuesta.

La organización de revisión independiente le informará su decisión por escrito y le explicará los motivos por los que se llegó a ella.

- **Si la organización de revisión independiente aprueba una parte o la totalidad de una solicitud de un artículo o servicio médico**, debemos autorizar la cobertura de atención médica en un plazo de 72 horas o prestar el servicio en un plazo de 14 días calendario después de tomar conocimiento de la decisión de la organización de revisión independiente para las **solicitudes estándar**. Para las **solicitudes aceleradas**, tenemos **72 horas** a partir de la fecha en que recibamos la decisión de la organización de revisión independiente.
- **Si la organización de revisión independiente aprueba una parte o la totalidad de una solicitud de un medicamento de la Parte B**, debemos autorizar o suministrar el medicamento de la Parte B en un plazo de **72 horas** después de tomar conocimiento de la decisión de la organización de revisión independiente para las **solicitudes estándar**. Para las **solicitudes aceleradas**, tenemos **24 horas** a partir de la fecha en que recibamos la decisión de la organización de revisión independiente.
- **Si esta organización rechaza una parte o la totalidad de su apelación**, significa que coincide con nosotros en que su solicitud (o parte de su solicitud) de cobertura de atención médica no debe aprobarse. (A esto se le dice **confirmar la decisión o rechazar su apelación**). En este caso, la organización de revisión independiente le enviará una carta con el siguiente contenido:
 - Una explicación de la decisión.
 - Información sobre su derecho a una apelación de Nivel 3 si el valor en dólares de la cobertura de atención médica alcanza un monto mínimo determinado. El aviso escrito que reciba de la organización de revisión independiente le comunicará el valor en dólares que debe cubrir para continuar con el proceso de apelaciones.
 - Información sobre cómo presentar una apelación de Nivel 3.

Paso 3: si su caso cumple con los requisitos, puede decidir si desea continuar con su apelación.

- Hay 3 niveles adicionales en el proceso de apelaciones después del Nivel 2 (que suman un total de 5 niveles de apelación). Si desea avanzar a una apelación de Nivel 3, los detalles de cómo proceder se encuentran en el aviso escrito que recibe después de la apelación de Nivel 2.
- Un juez de derecho administrativo o un abogado mediador se encarga de la apelación de Nivel 3. En la Sección 9 se explican los procesos de apelaciones de los Niveles 3, 4 y 5.

Sección 5.5 ¿Qué sucede si usted nos solicita que le reintegremos nuestra parte de una factura que usted ha recibido por atención médica?

En el Capítulo 7 se describe cuándo puede necesitar pedir un reembolso o pagar una factura que ha recibido de un proveedor. También se explica cómo enviarnos la documentación para solicitarnos el pago.

Capítulo 9: Si tiene algún problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones y reclamos)

Cuando pide un reembolso, está solicitando una decisión sobre la cobertura.

Si nos envía la documentación para pedir el reembolso, está solicitando una decisión sobre la cobertura. Para tomar esta decisión, verificaremos si la atención médica que usted pagó es un servicio cubierto. También verificaremos si usted cumplió con las normas para usar su cobertura de atención médica.

- **Si aceptamos su solicitud:** si la atención médica tiene cobertura y usted cumplió con las normas, generalmente le enviaremos el pago del costo en un plazo de 30 días calendario, pero no más de 60 días calendario después de recibir su solicitud. Si usted no pagó la atención médica, le enviaremos el pago directamente al proveedor.
- **Si rechazamos su solicitud:** si la atención médica no está cubierta o usted no siguió todas las normas, no le enviaremos el pago. En su lugar, le enviaremos una carta en la que le informaremos que no pagaremos la atención médica y los motivos de nuestra decisión.

Si usted no está de acuerdo con nuestra decisión de rechazar su solicitud, **puede presentar una apelación**. Si presenta una apelación, significa que nos está solicitando que cambiemos la decisión sobre la cobertura que tomamos cuando rechazamos su solicitud de pago.

Para presentar esta apelación, siga el proceso de apelaciones que se indica en la Sección 5.3. Para apelaciones relacionadas con un reembolso, tenga en cuenta lo siguiente:

- Debemos darle nuestra respuesta dentro de los 60 días calendario de haber recibido su apelación. Si nos pide que le reembolsemos el pago por atención médica que ya recibió y pagó, no puede solicitar una apelación rápida.
- Si la organización de revisión independiente decidió que debemos pagar, debemos enviarle a usted o al proveedor el pago dentro de los 30 días calendario. Si se aprueba su apelación en cualquier etapa del proceso de apelaciones después del Nivel 2, debemos enviar el pago que ha solicitado a usted o al proveedor en un plazo de 60 días calendario.

SECCIÓN 6 Medicamentos de la Parte D: ¿Cómo pedir una decisión de cobertura o hacer una apelación?

Sección 6.1 Qué se debe hacer si tiene algún problema para obtener un medicamento de la Parte D o si debe solicitar un reintegro por un medicamento de la Parte D

Sus beneficios incluyen cobertura de muchos medicamentos recetados. Para tener cobertura, el medicamento debe usarse para una indicación médica aceptada. (Consulte el Capítulo 5 para obtener más información sobre una indicación médica aceptada). Para obtener detalles sobre los medicamentos de la Parte D, las normas, las restricciones y los costos, consulte los Capítulos 5 y 6. **Esta sección hace referencia únicamente a sus medicamentos de la Parte D.** Para facilitar la lectura, generalmente usamos el término *medicamento* en el resto de esta sección, en lugar de repetir cada vez *medicamento recetado cubierto para pacientes ambulatorios o medicamento de la Parte D*. También usamos el término Lista de medicamentos en lugar de *Lista de medicamentos cubiertos* o formulario.

- Si no sabe si un medicamento está cubierto o si usted cumple con las normas, puede preguntarnos. Para algunos medicamentos, es necesario que obtenga nuestra aprobación antes de que podamos cubrirlos.

Capítulo 9: Si tiene algún problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones y reclamos)

- Si la farmacia le informa que no puede surtir la receta médica tal como se emitió, le entregará un aviso escrito con instrucciones sobre cómo comunicarse con nosotros para solicitar una decisión sobre la cobertura.

Decisiones de cobertura y apelaciones de la Parte D**Término legal:**

Una decisión sobre la cobertura inicial relacionada con sus medicamentos de la Parte D se denomina **determinación de cobertura**.

Una decisión sobre la cobertura es aquella que tomamos con respecto a sus beneficios y su cobertura, o sobre el monto que pagaremos por sus medicamentos. En esta sección, se describe lo que puede hacer si se encuentra en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Si tiene que pedirnos que cubramos un medicamento de la Parte D que no figura en la Lista de medicamentos de nuestro plan, **solicite una excepción. Sección 6.2**
- Si tiene que solicitar la exención a una restricción de cobertura de nuestro plan para un medicamento (como los límites en la cantidad de medicamento que puede recibir, los criterios de autorización previa o el requisito de probar primero otro medicamento), **solicite una excepción. Sección 6.2**
- Si tiene que pedir que se le permita pagar un monto de distribución de costos más bajo por un medicamento cubierto en un nivel de distribución de costos más alto, **solicite una excepción. Sección 6.2**
- Si tiene que solicitar la aprobación previa de un medicamento, **solicite una decisión sobre la cobertura. Sección 6.4**
- Si tiene que pagar un medicamento recetado que ya compró, **solicite un reembolso. Sección 6.4**

Si no está de acuerdo con una decisión sobre la cobertura que hayamos tomado, puede presentar una apelación.

En esta sección se explica cómo solicitar decisiones de cobertura y apelaciones.

Sección 6.2 ¿Quiere solicitar una excepción?**Términos legales:**

Solicitar cobertura para un medicamento que no está en la Lista de medicamentos es una **excepción al formulario**.

Solicitar que se elimine una restricción en la cobertura de un medicamento es una **excepción al formulario**.

Solicitar el pago de un precio más bajo por un medicamento no preferido cubierto es una **excepción de nivel**.

Si un medicamento no tiene la cobertura que a usted le gustaría, puede solicitarnos que hagamos una **excepción**. Una excepción es un tipo de decisión sobre la cobertura.

Capítulo 9: Si tiene algún problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones y reclamos)

Para que consideremos su solicitud de excepción, el médico u otro profesional que receta deberán explicar las razones médicas que justifiquen por qué usted necesita que se apruebe la excepción. A continuación, se detallan tres ejemplos de excepciones que usted o su médico u otro profesional que receta pueden solicitarnos:

- 1. Cobertura de un medicamento de la Parte D que no figura en nuestra Lista de medicamentos.** Si aceptamos cubrir un medicamento que no está incluido en la Lista de medicamentos, deberá pagar el monto de la distribución de costos que corresponde a los medicamentos de Nivel 4. No puede solicitar una excepción por el monto de la distribución de costos que debe pagar por el medicamento.
- 2. Eliminación de una restricción para un medicamento cubierto.** En el Capítulo 5 se describen las normas o restricciones adicionales que se aplican a ciertos medicamentos de nuestra Lista de medicamentos. Si aceptamos hacer una excepción y eliminar una restricción, usted podrá solicitar una excepción por el monto de distribución de costos que le exigimos que pague por el medicamento.
- 3. Cambio en la cobertura de un medicamento a un nivel más bajo de distribución de costos.** Todos los medicamentos de la Lista de medicamentos se incluyen en uno de los seis niveles de distribución de costos. En general, cuanto más bajo es el número del nivel de distribución de costos, menos paga usted por su parte del costo del medicamento.
 - Si en nuestra Lista de medicamentos figuran medicamentos alternativos para tratar su condición médica que se encuentran en un nivel de distribución de costos menor que el del medicamento, nos puede solicitar que cubramos el medicamento al mismo monto de distribución de costos que se aplica a los medicamentos alternativos.
 - Si el medicamento que está tomando es un producto biológico, puede solicitarnos que cubramos el medicamento a una distribución de costos más baja. Este sería el nivel más bajo que contiene alternativas de productos biológicos para tratar su condición.
 - Si el medicamento que está tomando es un medicamento de marca, puede solicitarnos que cubramos el monto de distribución de costos que se aplica al nivel más bajo que contiene alternativas de marca para tratar su condición.
 - Si el medicamento que está tomando es un medicamento genérico, puede solicitarnos que cubramos el monto de distribución de costos que se aplica al nivel más bajo que contiene alternativas de medicamentos de marca o genéricos para tratar su condición.
 - No puede solicitarnos que modifiquemos el nivel de distribución de costos de ningún medicamento de Nivel 5.
 - Si aprobamos su solicitud de excepción de nivel y hay más de un nivel de distribución de costos más bajo con medicamentos alternativos que no puede tomar, por lo general pagará el monto más bajo.

Sección 6.3 Puntos importantes a tener en cuenta al solicitar excepciones**El médico debe especificar las razones médicas**

El médico u otro profesional que receta deben darnos una declaración en la que se expliquen las razones médicas por las que usted solicita una excepción. Para obtener una decisión más rápida, incluya esta información médica del médico u otro profesional que receta cuando solicite la excepción.

Nuestra Lista de medicamentos generalmente incluye más de un medicamento para tratar una condición específica. Estas diferentes posibilidades se llaman medicamentos **alternativos**. Si un medicamento alternativo puede tener la misma eficacia que el medicamento que está solicitando y no causar más efectos secundarios u otros problemas de salud, generalmente no aprobaremos su solicitud de excepción. Si nos solicita una

Capítulo 9: Si tiene algún problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones y reclamos)

excepción de nivel, por lo general, no la aprobaremos, a menos que ninguno de los medicamentos alternativos en los niveles de distribución de costos más bajos no le resulten eficaces o tengan la probabilidad de causar una reacción adversa u otro tipo de daño.

Podemos aprobar o rechazar su solicitud

- Si aprobamos su solicitud de excepción, dicha aprobación suele ser válida hasta el final del año de nuestro plan. Esto es válido siempre que el médico le continúe recetando el medicamento y este siga siendo seguro y eficaz para el tratamiento de su condición.
- Si rechazamos su solicitud, puede solicitar otra revisión presentando una apelación.

Sección 6.4 ¿Cómo pedir una decisión de cobertura, incluida una excepción?**Término legal:**

Una decisión rápida sobre la cobertura también recibe el nombre de **determinación de cobertura acelerada**.

Paso 1: decida si necesita una decisión estándar o una decisión rápida sobre la cobertura.

Las **decisiones estándar sobre la cobertura** se toman en un plazo de **72 horas** después de recibir la declaración de su médico. Las **decisiones rápidas sobre la cobertura** se toman en un plazo de **24 horas** después de recibir la declaración de su médico.

Si su estado de salud lo exige, pídanos que le concedamos una decisión rápida sobre la cobertura. Para obtener una decisión rápida sobre la cobertura, usted debe cumplir 2 requisitos:

- Debe estar solicitando *un* medicamento que todavía no recibió. (No puede solicitar una decisión rápida sobre la cobertura para que le devuelvan el pago por un medicamento que ya compró).
- El uso de los plazos estándar puede causar graves daños a su salud o dañar su capacidad de desempeñarse.
- **Si su médico u otro profesional que receta nos comunica que su estado de salud exige una decisión rápida sobre la cobertura, se la concederemos automáticamente.**
- **Si solicita una decisión rápida sobre la cobertura por su cuenta, sin el respaldo de su médico ni del profesional que receta, determinaremos si su estado de salud exige que le concedamos una decisión rápida sobre la cobertura.** Si no aprobamos una decisión rápida sobre la cobertura, le enviaremos una carta con lo siguiente:
 - Una explicación de que utilizaremos los plazos estándar.
 - Una explicación de que le concederemos automáticamente una decisión rápida sobre la cobertura si su médico u otro profesional que receta la solicita.
 - Información sobre cómo puede presentar una queja rápida con respecto a nuestra decisión de concederle una decisión estándar sobre la cobertura en lugar de la decisión rápida sobre la cobertura que solicitó. Responderemos a su queja en un plazo de 24 horas a partir de la recepción.

Paso 2: solicite una decisión estándar o una decisión rápida sobre la cobertura.

En primer lugar, llame o envíe una carta o un fax a nuestro plan para solicitar que autoricemos o que le brindemos la cobertura para la atención médica que desea recibir. También puede acceder al proceso de

Capítulo 9: Si tiene algún problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones y reclamos)

determinaciones de cobertura a través de nuestro sitio web. Debemos aceptar todas las solicitudes por escrito, incluidas las solicitudes presentadas en el *Formulario modelo de solicitud de determinación de cobertura* de los CMS, que está disponible en nuestro sitio web, Connecticare.com/Medicare. En el Capítulo 2 encontrará la información de contacto. Para ayudarnos a tramitar su solicitud, incluya su nombre, información de contacto e información que indique qué reclamación denegada se está apelando.

Esto lo puede hacer usted, su médico (u otro profesional que receta) o su representante. También puede pedirle a un abogado que actúe en su nombre. En la Sección 4 se explica cómo puede otorgar un permiso escrito a otra persona para que actúe como su representante.

- **Si solicita una excepción, proporcione la declaración de respaldo**, que constituye la razón médica de la excepción. El médico u otro profesional que receta pueden enviarnos la declaración por fax o por correo postal. Como alternativa, el médico u otro profesional que receta nos puede comunicar las razones por teléfono y, luego, enviar la declaración escrita por fax o correo postal, de ser necesario.

Paso 3: consideramos su solicitud y le comunicamos nuestra respuesta.***Plazos para una decisión rápida sobre la cobertura***

- Por lo general, debemos responderle **en un plazo de 24 horas** después de que recibamos su solicitud.
 - En el caso de las excepciones, le responderemos en un plazo de 24 horas después de que recibamos la declaración de respaldo de su médico. Le informaremos nuestra respuesta con antelación si su estado de salud así lo exige.
 - Si no cumplimos este plazo, debemos enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones para que una organización de revisión independiente la revise.
- **Si aprobamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, debemos brindar la cobertura que acordamos en un plazo de 24 horas después de recibir su solicitud o la declaración del médico que respalda su solicitud.
- **Si rechazamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, le enviaremos una notificación por escrito con la explicación del motivo. También le explicaremos cómo puede apelar nuestra decisión.

Plazos para una decisión estándar sobre la cobertura por un medicamento que aún no recibió

- Por lo general, debemos responderle **en un plazo de 72 horas** después de que recibamos su solicitud.
 - En el caso de las excepciones, le responderemos en un plazo de 72 horas después de que recibamos la declaración de respaldo de su médico. Le informaremos nuestra respuesta con antelación si su estado de salud así lo exige.
 - Si no cumplimos este plazo, deberemos enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones para que una organización de revisión independiente la revise.
- **Si aprobamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, debemos **brindar la cobertura** que acordamos **en un plazo de 72 horas** después de recibir su solicitud o la declaración del médico que respalda su solicitud.
- **Si rechazamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, le enviaremos una notificación por escrito con la explicación del motivo. También le explicaremos cómo puede apelar nuestra decisión.

Plazos para una decisión estándar sobre la cobertura relativa al pago de un medicamento que ya compró

- Debemos responderle **en un plazo de 14 días calendario** después de que recibamos su solicitud.
 - Si no cumplimos este plazo, debemos enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones para que una organización de revisión independiente la revise.

Capítulo 9: Si tiene algún problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones y reclamos)

- **Si aprobamos una parte o a la totalidad de lo que solicitó**, también debemos pagarle en un plazo de 14 días calendario después de recibir su solicitud.
- **Si rechazamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, le enviaremos una notificación por escrito con la explicación del motivo. También le explicaremos cómo puede apelar nuestra decisión.

Paso 4: si rechazamos su solicitud de cobertura, puede presentar una apelación.

- Si nuestra respuesta es negativa, puede solicitarnos que reconsideremos esta decisión mediante la presentación de una apelación. Esto significa que puede volver a solicitar la cobertura de medicamentos que desea. Si presenta una apelación, significa que pasará al Nivel 1 del proceso de apelaciones.

Sección 6.5 ¿Cómo presentar una Apelación de Nivel 1?**Términos legales:**

Una apelación a nuestro plan sobre una decisión sobre la cobertura de medicamentos de la Parte D se denomina **redeterminación del plan**.

Una apelación rápida también recibe el nombre de **redeterminación acelerada**.

Paso 1: decida si necesita una apelación estándar o una apelación rápida.

Una apelación estándar generalmente se presenta en un plazo de 7 días calendario. Una apelación rápida generalmente se realiza dentro de las 72 horas. Si su estado de salud lo exige, solicite una apelación rápida.

- Si está apelando una decisión que tomamos con respecto a un medicamento que aún no recibió, usted y su médico u otro profesional que receta deberán decidir si necesita una apelación rápida.
- Los requisitos para obtener una apelación rápida son los mismos que para obtener una decisión rápida sobre la cobertura, y se encuentran detallados en la Sección 6.4 de este capítulo.

Paso 2: usted, su representante, su médico u otro profesional que receta debe comunicarse con nosotros y presentar su apelación de Nivel 1. Si su estado de salud exige una respuesta rápida, debe solicitar una apelación rápida.

- **Si se trata de una apelación estándar, presente una solicitud por escrito.** En el Capítulo 2 encontrará la información de contacto.
- **Si se trata de una apelación rápida, preséntela por escrito o llámenos al (800) 224-2273.** En el Capítulo 2 encontrará la información de contacto.
- **Debemos aceptar todas las solicitudes por escrito**, incluidas las solicitudes presentadas en el *Formulario modelo de solicitud de redeterminación* de los CMS, que está disponible en nuestro sitio web en [Connecticare.com/Medicare](https://connecticare.com/Medicare). Incluya su nombre, información de contacto e información sobre su reclamación para ayudarnos a tramitar la solicitud.

Capítulo 9: Si tiene algún problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones y reclamos)

- **Debe presentar la solicitud de apelación en un plazo de 65 días calendario** a partir de la fecha que se indica en el aviso escrito que le enviamos para comunicarle nuestra respuesta sobre la decisión sobre la cobertura. Si no cumple este plazo y tiene un motivo válido para ello, explique el motivo del retraso en su apelación cuando la presente. Es posible que le demos más tiempo para presentar su apelación. Entre los ejemplos de motivos válidos se incluyen una enfermedad grave que le haya impedido comunicarse con nosotros o que le hayamos proporcionado información incorrecta o incompleta sobre el plazo para solicitar una apelación.
- **Puede solicitar una copia de la información incluida en su apelación y agregar más información.** Usted y su médico pueden agregar más información para respaldar su apelación.

Paso 3: consideramos su apelación y le comunicamos nuestra respuesta.

- Cuando revisamos su apelación, volvemos a analizar detenidamente toda la información sobre la solicitud de cobertura. Verificamos si cumplimos con todas las normas cuando rechazamos su solicitud. Es probable que nos comuniquemos con usted o con el médico u otro profesional que receta para obtener más información.

Plazos para una apelación rápida

- Para las apelaciones rápidas, debemos responderle **en un plazo de 72 horas después de que recibamos su apelación**. Le informaremos nuestra respuesta con antelación si su estado de salud así lo exige.
 - Si no le damos una respuesta en un plazo de 72 horas, debemos enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones para que una organización de revisión independiente la revise. En la Sección 6.6 se explica el proceso de apelaciones del Nivel 2.
- **Si aprobamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, debemos brindar la cobertura que acordamos en un plazo de 72 horas después de recibir su apelación.
- **Si rechazamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, le enviaremos una notificación por escrito con la explicación del motivo y cómo puede apelar nuestra decisión.

Plazos para una apelación estándar sobre un medicamento que aún no recibió

- Para las apelaciones estándar, debemos responderle **en un plazo de 7 días calendario** después de que recibamos su apelación. Le informaremos nuestra decisión antes si aún no recibió el medicamento y su condición médica así lo exige.
 - Si no le comunicamos la decisión en un plazo de 7 días calendario, debemos enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones para que una organización de revisión independiente la revise. En la Sección 6.6 se explica el proceso de apelaciones del Nivel 2.
- **Si aprobamos una parte o a la totalidad de lo que solicitó**, debemos brindarle la cobertura tan pronto como lo exija su estado de salud, pero **no más de 7 días calendario** después de **recibir** su apelación.
- **Si rechazamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, le enviaremos una notificación por escrito con la explicación del motivo y cómo puede apelar nuestra decisión.

Plazos para una apelación estándar sobre el pago de un medicamento que ya compró

- Debemos responderle **en un plazo de 14 días calendario** después de que recibamos su solicitud.
 - Si no cumplimos este plazo, debemos enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones para que una organización de revisión independiente se encargue de revisarla.

Capítulo 9: Si tiene algún problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones y reclamos)

- **Si aprobamos una parte o a la totalidad de lo que solicitó**, también debemos pagarle en un plazo de **30 días calendario** después de recibir su solicitud.
- **Si rechazamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, le enviaremos una notificación por escrito con la explicación del motivo. También le explicaremos cómo puede apelar nuestra decisión.

Paso 4: si rechazamos su apelación, usted decide si desea continuar con el proceso de apelaciones y presentar otra apelación.

- Si decide presentar otra apelación, significa que su apelación pasará al Nivel 2 del proceso de apelaciones.

Sección 6.6 Cómo presentar una apelación de Nivel 2**Término legal:**

El nombre formal de la organización de revisión independiente es **Entidad de Revisión Independiente**. En ocasiones, también se le llama **IRE**.

La organización de revisión independiente es una organización independiente contratada por Medicare. No está relacionada con nosotros y no es una agencia gubernamental. Esta organización determina si la decisión que tomamos es correcta o si debería cambiarse, y su trabajo está bajo la supervisión de Medicare.

Paso 1: usted (o su representante, su médico u otro profesional que receta) debe comunicarse con la organización de revisión independiente y solicitar una revisión de su caso.

- Si rechazamos su apelación de Nivel 1, el aviso escrito que le enviemos incluirá **instrucciones sobre cómo presentar una apelación de Nivel 2** ante la organización de revisión independiente. Estas instrucciones le indicarán quién puede presentar esta apelación de Nivel 2, qué plazos debe respetar y cómo ponerse en contacto con la organización de revisión independiente.
 - **Debe presentar su solicitud de apelación en un plazo de 65 días calendario** a partir de la fecha del aviso escrito.
- Si no completamos nuestra revisión dentro del plazo correspondiente o tomamos una decisión desfavorable con respecto a una determinación **de riesgo** según nuestro programa de administración de medicamentos, enviaremos automáticamente su solicitud a la IRE.
- Nosotros enviaremos la información sobre su apelación a la organización de revisión independiente. Esta información se denomina **expediente del caso**. **Usted tiene derecho a solicitarnos una copia de su expediente del caso.**
- Tiene derecho a brindar información adicional a la organización de revisión independiente para respaldar su apelación.

Paso 2: la organización de revisión independiente revisa su apelación.

Los revisores de la organización de revisión independiente analizarán detenidamente toda la información relacionada con su apelación.

Plazos para una apelación rápida

- Si su estado de salud lo exige, solicite a la organización de revisión independiente una apelación rápida.

Capítulo 9: Si tiene algún problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones y reclamos)

- Si la organización de revisión independiente acepta concederle una apelación rápida, deberá darle una respuesta a su apelación de Nivel 2 **en un plazo de 72 horas** después de recibir su solicitud de apelación.

Plazos para una apelación estándar

- En el caso de las apelaciones estándar, la organización de revisión independiente debe darle una respuesta a su apelación de Nivel 2 **en un plazo de 7 días calendario** después de recibir la apelación si es por un medicamento que aún no recibió. Si nos solicita que le reembolsemos el pago de un medicamento que ya compró, la organización de revisión independiente debe darle una respuesta a su apelación de Nivel 2 **en un plazo de 14 días calendario** después de recibir su solicitud.

Paso 3: la organización de revisión independiente le comunica su respuesta.***Para las apelaciones rápidas:***

- **Si la organización de revisión independiente aprueba una parte o la totalidad de lo que usted solicitó**, debemos brindar la cobertura de medicamentos aprobada por la organización de revisión independiente **en un plazo de 24 horas** después de tomar conocimiento de la decisión de la organización de revisión independiente.

Para las apelaciones estándar:

- **Si la organización de revisión independiente aprueba una parte o la totalidad de su solicitud de cobertura**, debemos **brindar** la cobertura de medicamentos aprobada por la organización de revisión independiente **en un plazo de 72 horas** después de tomar conocimiento de la decisión de la organización de revisión independiente.
- **Si la organización de revisión independiente aprueba una parte o la totalidad de su solicitud de reembolso por un medicamento que ya compró**, tenemos la obligación de **enviarle el pago en un plazo de 30 días calendario** después de tomar conocimiento de la decisión de la organización de revisión independiente.

¿Qué sucede si la organización de revisión independiente rechaza su apelación?

Si esta organización rechaza una **parte o la totalidad** de su apelación, significa que está de acuerdo con nuestra decisión de no aprobar su solicitud (o parte de ella). (Esto se denomina **confirmar la decisión o rechazar su apelación**). En este caso, la organización de revisión independiente le enviará una carta con el siguiente contenido:

- Una explicación de la decisión.
- Información sobre su derecho a una apelación de Nivel 3 si el valor en dólares de la cobertura de medicamentos que solicita alcanza un monto mínimo determinado. Si el valor en dólares de la cobertura de medicamentos que solicita es demasiado bajo, no podrá presentar otra apelación y la decisión del Nivel 2 será definitiva.
- Información sobre el valor en dólares que debe estar en disputa para avanzar con el proceso de apelaciones.

Paso 4: si su caso cumple con los requisitos, puede decidir si desea continuar con su apelación.

- Hay 3 niveles adicionales en el proceso de apelaciones después del Nivel 2 (que suman un total de 5 niveles de apelación).

Capítulo 9: Si tiene algún problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones y reclamos)

- Si desea avanzar a una apelación de Nivel 3, los detalles de cómo proceder se encuentran en el aviso escrito que recibe después de la decisión sobre su apelación de Nivel 2.
- Un juez de derecho administrativo o un abogado mediador se encarga de la apelación de Nivel 3. En la Sección 9 de este capítulo encontrará más información sobre los Niveles 3, 4 y 5 del proceso de apelaciones.

SECCIÓN 7 ¿Cómo solicitarnos la cobertura de una hospitalización más prolongada si considera que se le está dando el alta demasiado pronto?

Cuando se le admite en un hospital, tiene derecho a recibir todos los servicios hospitalarios cubiertos necesarios para el diagnóstico y el tratamiento de su enfermedad o lesión.

Durante su hospitalización cubierta, el médico y el personal del hospital trabajarán con usted a fin de prepararle para el día en que reciba el alta. Ellos le ayudarán a coordinar la atención que pudiera necesitar después del alta.

- El día que se va del hospital se denomina **fecha de alta**.
- Una vez que se haya decidido su fecha de alta, su médico o el personal del hospital se la informarán.
- Si considera que le están dando de alta demasiado pronto, puede solicitar una hospitalización más prolongada y su solicitud se considerará.

Sección 7.1 Durante su hospitalización, usted recibirá un aviso por escrito de Medicare en el que se le informan sus derechos

En un plazo de 2 días calendario después de que le admitan en el hospital, se le entregará un aviso escrito titulado *Mensaje importante de Medicare sobre sus derechos*. Todas las personas con cobertura de Medicare reciben una copia de este aviso. Si no recibe el aviso de alguien del hospital (por ejemplo, un asistente social o un enfermero), solicítelo a cualquier empleado del hospital. Si necesita ayuda, llame al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) o al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) (los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048).

1. Lea este aviso detenidamente y haga preguntas si no lo entiende. En él se indica lo siguiente:

- Su derecho a recibir servicios cubiertos por Medicare durante y después de su hospitalización, según lo ordene su médico. Esto incluye el derecho a saber cuáles son los servicios, quién los pagará y dónde los puede recibir.
- Su derecho a participar en cualquier decisión sobre su hospitalización.
- Dónde informar cualquier inquietud que tenga sobre la calidad de la atención hospitalaria.
- Su derecho a **solicitar una revisión inmediata** de la decisión de darle de alta si considera que le han dado de alta demasiado pronto. Esta es una manera formal y legal de solicitar que se atrase su fecha de alta, por lo que cubriremos la atención hospitalaria por más tiempo.

2. Se le pedirá que firme el aviso escrito para constatar que lo recibió y que comprende sus derechos.

- Se le pedirá a usted o a alguien que actúe en su nombre que firme el aviso.
- Firmar el aviso *solo* demuestra que usted recibió la información sobre sus derechos. En el aviso no se indica su fecha de alta. Firmar el aviso **no significa** que esté de acuerdo con una fecha de alta.

3. Conserve una copia del aviso firmado para tener la información sobre cómo presentar una apelación (o informar una inquietud sobre la calidad de la atención) si la necesita.

Capítulo 9: Si tiene algún problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones y reclamos)

- Si firma el aviso con más de 2 días calendario de antelación a la fecha del alta, recibirá otra copia antes de la fecha de alta programada.
- Para ver una copia de este aviso por anticipado, llame al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) o al 1-800 MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. También puede obtener el aviso en línea en www.CMS.gov/Medicare/forms-notice/beneficiary-notice-initiative/ffs-ma-im.

Sección 7.2 ¿Cómo presentar una apelación de nivel 1 para modificar la fecha de alta del hospital?

Para pedirnos que cubramos sus servicios hospitalarios como paciente internado por más tiempo, use el proceso de apelaciones para presentar esta solicitud. Antes de comenzar, debe conocer los pasos que debe seguir y los plazos correspondientes.

- **Siga el proceso.**
- **Cumpla con los plazos.**
- **Pida ayuda si la necesita.** Si tiene alguna pregunta o necesita ayuda, llame al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711). O bien, llame a su Programa Estatal de Asistencia de Seguro Médico (SHIP) para obtener ayuda personalizada programa de Connecticut para la asistencia, promoción, información y derivación en seguros de salud, asesoramiento y evaluación de elegibilidad (CHOICES). La información de contacto del SHIP está disponible en la Sección 3 del Capítulo 2.

Durante una apelación de Nivel 1, la Organización de Mejoramiento de Calidad revisa su apelación. Verifica si su fecha de alta prevista es adecuada desde el punto de vista médico. La **Organización de Mejoramiento de Calidad** es un grupo de médicos y otros profesionales de atención médica a los que el gobierno federal les paga para que controlen y ayuden a mejorar la calidad de la atención de las personas con Medicare. Esto incluye la revisión de la fecha de alta hospitalaria de las personas con Medicare. Estos expertos no forman parte de nuestro plan.

Paso 1: comuníquese con la Organización de Mejoramiento de Calidad de su estado y solicite una revisión inmediata de su alta hospitalaria. Deberá actuar con rapidez.

¿Cómo puede comunicarse con esta organización?

- En el aviso escrito que recibió (*Mensaje importante de Medicare sobre sus derechos*) se le indica cómo comunicarse con esta organización. O bien, puede buscar el nombre, la dirección y el número de teléfono de la Organización de Mejoramiento de Calidad correspondiente a su estado en el Capítulo 2.

Actúe con rapidez:

- Para presentar su apelación, debe comunicarse con la Organización de Mejoramiento de Calidad *antes* de irse del hospital y **a más tardar a la medianoche del día de su alta**.
 - **Si cumple con este plazo,** puede permanecer en el hospital *después* de su fecha de alta *sin tener que pagarlo* mientras espera la decisión de la Organización de Mejoramiento de Calidad.
 - **Si no cumple con este plazo, comuníquese con nosotros.** Si decide quedarse en el hospital después de la fecha de alta prevista, *posiblemente tenga que pagar los costos* de la atención hospitalaria que recibe después de esa fecha.

Capítulo 9: Si tiene algún problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones y reclamos)

- Una vez que solicite una revisión inmediata de su alta hospitalaria, la Organización de Mejoramiento de Calidad se comunicará con nosotros. A más tardar al mediodía del día después de que nos contacten, le daremos un **Aviso detallado sobre el alta**. En este aviso, se incluirá la fecha de alta prevista y se explicarán detalladamente los motivos por los que su médico, el hospital y nosotros creemos que es correcto (adecuado desde el punto de vista médico) que le den de alta en esa fecha.
- Para obtener una muestra del **Aviso detallado sobre el alta**, llame al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) o al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) (los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048). También puede obtener una muestra del aviso en línea en www.CMS.gov/Medicare/forms-notices/beneficiary-notices-initiative/ffs-ma-im.

Paso 2: la Organización de Mejoramiento de Calidad hace una revisión independiente de su caso.

- Los profesionales de la salud de la Organización de Mejoramiento de Calidad (los *revisores*) le consultarán a usted (o a su representante) los motivos por los que considera que debe continuar la cobertura de los servicios. No tiene que preparar nada por escrito, pero puede hacerlo si quiere.
- Los revisores también analizarán su información médica, hablarán con su médico y revisarán la información que nosotros y el hospital les proporcionamos.
- Antes del mediodía del día siguiente a la fecha en que los revisores nos informaron sobre su apelación, usted recibirá un aviso escrito de nuestra parte en el que se indica la fecha de alta prevista. En este aviso también se explican detalladamente los motivos por los que su médico, el hospital y nosotros creemos que es correcto (adecuado desde el punto de vista médico) que le den de alta en esa fecha.

Paso 3: en un plazo de un día completo después de haber recibido toda la información necesaria, la Organización de Mejoramiento de Calidad le informará la respuesta a su apelación.***¿Qué sucede si se aprueba la apelación?***

- Si la organización de revisión independiente *aprueba la apelación*, **debemos seguir brindándole los servicios hospitalarios cubiertos mientras sean médicamente necesarios**.
- Usted deberá seguir pagando su parte de los costos (como los deducibles o copagos, si corresponde). Además, pueden aplicarse límites a los servicios hospitalarios cubiertos.

¿Qué sucede si se rechaza la apelación?

- Si la organización de revisión independiente *rechaza la apelación*, significa que su fecha de alta prevista es adecuada desde el punto de vista médico. Si esto sucede, **nuestra cobertura de los servicios hospitalarios para pacientes internados finalizará** al mediodía del día *siguiente* a la fecha en que la Organización de Mejoramiento de Calidad le dé una respuesta a su apelación.
- Si la organización de revisión independiente *rechaza la apelación* y usted decide permanecer en el hospital, **es posible que tenga que pagar el costo total** de la atención hospitalaria que reciba después del mediodía del día siguiente a la fecha en que la Organización de Mejoramiento de Calidad le dé una respuesta a su apelación.

Capítulo 9: Si tiene algún problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones y reclamos)

Paso 4: si se rechaza su apelación de Nivel 1, debe decidir si desea presentar otra apelación.

- Si la Organización de Mejoramiento de Calidad *rechazó la apelación* y usted se queda en el hospital después de la fecha de alta prevista, puede presentar otra apelación. Si presenta otra apelación, significa que pasará al **Nivel 2** del proceso de apelaciones.

Sección 7.3 Cómo presentar una apelación de Nivel 2 para modificar la fecha de alta del hospital

Durante una apelación de Nivel 2, usted le solicita a la Organización de Mejoramiento de Calidad que vuelva a considerar la decisión de su primera apelación. Si la Organización de Mejoramiento de Calidad rechaza su apelación de Nivel 2, usted deberá pagar el costo total de su hospitalización después la fecha de alta prevista.

Paso 1: comuníquese con la Organización de Mejoramiento de Calidad y solicite otra revisión.

- Debe solicitar esta revisión **en un plazo de 60 días calendario** después del día en que la Organización de Mejoramiento de Calidad *rechazó* su apelación de Nivel 1. Puede solicitar esta revisión únicamente si permaneció en el hospital después de la fecha en que finalizó su cobertura de atención médica.

Paso 2: la Organización de Mejoramiento de Calidad hace una segunda revisión de su situación.

- Los revisores de la Organización de Mejoramiento de Calidad volverán a analizar detenidamente toda la información relacionada con su apelación.

Paso 3: en un plazo de 14 días calendario después de recibir su solicitud de apelación de Nivel 2, los revisores tomarán una decisión con respecto a su apelación y se la comunicarán.***Si la organización de revisión independiente acepta su apelación:***

- **Debemos reembolsarle** la parte que nos corresponde pagar de los costos de la atención hospitalaria que recibió desde el mediodía del día posterior a la fecha en que la Organización de Mejoramiento de Calidad rechazó su primera apelación. **Debemos seguir brindando la cobertura de la atención hospitalaria para pacientes internados siempre que sea médicamente necesaria.**
- Usted deberá seguir pagando su parte de los costos, y podrían aplicarse limitaciones de cobertura.

Si la organización de revisión independiente rechaza su apelación:

- Esto significa que está de acuerdo con la decisión que tomó respecto de su apelación de Nivel 1. Esto se denomina “confirmar la decisión”.
- En el aviso que recibe, se le informará por escrito lo que puede hacer si desea continuar con el proceso de revisión.

Paso 4: si se rechaza su apelación, deberá decidir si desea seguir adelante con su apelación en el Nivel 3.

- Hay 3 niveles adicionales en el proceso de apelaciones después del Nivel 2 (que suman un total de 5 niveles de apelación). Si desea avanzar a una apelación de Nivel 3, los detalles de cómo proceder se encuentran en el aviso escrito que recibe después de la decisión sobre su apelación de Nivel 2.
- Un juez de derecho administrativo o un abogado mediador se encarga de la apelación de Nivel 3. En la Sección 9 de este capítulo encontrará más información sobre los Niveles 3, 4 y 5 del proceso de apelaciones.

SECCIÓN 8 ¿Cómo solicitarnos que sigamos cubriendo ciertos servicios médicos si considera que la cobertura finaliza demasiado pronto?

Cuando recibe **servicios cubiertos de atención médica domiciliaria, atención de enfermería especializada o atención de rehabilitación (en un centro de rehabilitación integral ambulatoria)**, tiene el derecho de seguir recibiendo sus servicios cubiertos por ese tipo de atención durante el tiempo que sea necesario para diagnosticar y tratar su enfermedad o lesión.

Cuando decidimos que es momento de dejar de cubrirle cualquiera de estos 3 tipos de atención, tenemos la obligación de informárselo por adelantado. Cuando finalice la cobertura de esa atención, *dejaremos de pagar nuestra parte del costo correspondiente*.

Si cree que estamos finalizando la cobertura de su atención demasiado pronto, **puede apelar nuestra decisión**. En esta sección, se explica cómo solicitar una apelación.

Sección 8.1 Le informaremos por anticipado cuándo termina su cobertura

Término legal:

Aviso de finalización de la cobertura de Medicare. Contiene información sobre cómo puede solicitar una **apelación rápida**. Solicitar una apelación rápida es una manera formal y legal de pedir un cambio en nuestra decisión sobre la cobertura respecto a cuándo finalizar su atención.

- 1. Usted recibe un aviso escrito** al menos 2 días calendario antes de que nuestro plan deje de cubrir su atención. En el aviso se indica lo siguiente:
 - La fecha en la que dejaremos de cubrir la atención.
 - Información sobre cómo solicitar una apelación rápida para pedirnos que sigamos cubriendo su atención durante más tiempo.
- 2. Se le pedirá a usted o a la persona que actúe en su nombre que firme el aviso escrito para demostrar que lo recibió.** Firmar el aviso *solo* demuestra que usted recibió la información sobre cuándo finalizará su cobertura. **Firmarlo no significa que usted esté de acuerdo** con la decisión de nuestro plan de suspender su atención.

Sección 8.2 ¿Cómo presentar una apelación de nivel 1 para que el plan cubra su atención por más tiempo?

Si desea solicitarnos que prolonguemos la cobertura de su atención, deberá recurrir al proceso de apelaciones para presentar esta solicitud. Antes de comenzar, debe conocer los pasos que debe seguir y los plazos correspondientes.

- **Siga el proceso.**
- **Cumpla con los plazos.**
- **Pida ayuda si la necesita.** Si tiene alguna pregunta o necesita ayuda, llame al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711). O bien, llame a su Programa Estatal de Asistencia de Seguro Médico (SHIP) para obtener ayuda personalizada. La información de contacto del SHIP está disponible en la Sección 3 del Capítulo 2.

Durante una apelación de Nivel 1, la Organización de Mejoramiento de Calidad revisa su apelación. Decide si la fecha de finalización de su atención es adecuada desde el punto de vista médico.

Capítulo 9: Si tiene algún problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones y reclamos)

La **Organización de Mejoramiento de Calidad** es un grupo de médicos y otros expertos en atención médica a los que el gobierno federal les paga para que controlen y ayuden a mejorar la calidad de la atención de las personas con Medicare. Esto incluye revisar las decisiones del plan con respecto a cuándo es el momento de dejar de cubrir determinados tipos de atención médica. Estos expertos no forman parte de nuestro plan.

Paso 1: presente su apelación de Nivel 1. Comuníquese con la Organización de Mejoramiento de Calidad y solicite una apelación rápida. Deberá actuar con rapidez.

¿Cómo puede comunicarse con esta organización?

- En el aviso escrito que recibió (*Aviso de finalización la cobertura de Medicare*) se le indica cómo comunicarse con esta organización. O bien, puede buscar el nombre, la dirección y el número de teléfono de la Organización de Mejoramiento de Calidad correspondiente a su estado en el Capítulo 2.

Actúe con rapidez:

- Debe comunicarse con la Organización de Mejoramiento de Calidad para comenzar su apelación **antes del mediodía del día anterior a la fecha de entrada en vigor** que se indica en el Aviso de finalización de la cobertura de Medicare.
- Si no cumple con el plazo y desea presentar una apelación, aún conserva su derecho a apelar. Comuníquese con la Organización de Mejoramiento de Calidad usando la información de contacto que figura en el Aviso de finalización de la cobertura de Medicare. El nombre, la dirección y el número de teléfono de la Organización de Mejoramiento de Calidad correspondiente a su estado también se pueden encontrar en el Capítulo 2.

Paso 2: la Organización de Mejoramiento de Calidad hace una revisión independiente de su caso.

Término legal:

Explicación detallada de la finalización de la cobertura. Se trata de un aviso en el que se detallan los motivos de la finalización de la cobertura.

¿Qué sucede durante esta revisión?

- Los profesionales de la salud de la Organización de Mejoramiento de Calidad (los revisores) le consultarán a usted o a su representante los motivos por los que considera que debe continuar la cobertura de los servicios. No tiene que preparar nada por escrito, pero puede hacerlo si quiere.
- La organización de revisión independiente también analizará su información médica, hablará con su médico y revisará la información que le facilita nuestro plan.
- Antes de que termine el día en que los revisores nos informen sobre su apelación, le enviaremos la *Explicación detallada de la finalización de la cobertura*, en la que le explicaremos en detalle nuestros motivos por los que finalizamos la cobertura de sus servicios.

Paso 3: en el plazo de un día completo después de reunir toda la información que necesitan, los revisores le comunicarán su decisión.

¿Qué sucede si los revisores aprueban su apelación?

- Si los revisores *aprueban* su apelación, **debemos seguir brindándole los servicios cubiertos mientras sea necesario por razones médicas.**

Capítulo 9: Si tiene algún problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones y reclamos)

- Usted deberá seguir pagando su parte de los costos (como los deducibles o copagos, si corresponde). Pueden aplicarse límites a los servicios cubiertos.

¿Qué sucede si los revisores rechazan su apelación?

- Si los revisores *rechazan* su solicitud, **su cobertura finalizará en la fecha que le hemos indicado.**
- Si decide seguir recibiendo la atención médica domiciliaria, la atención en un centro de enfermería especializada o los servicios en un centro de rehabilitación integral ambulatoria (CORF) *después* de la fecha en la que finaliza su cobertura, **deberá pagar el costo total** de dicha atención.

Paso 4: si se rechaza su apelación de Nivel 1, debe decidir si desea presentar otra apelación.

- Si los revisores *rechazan* su apelación de Nivel 1 y usted opta por seguir recibiendo atención médica después de la finalización de la cobertura, puede presentar una apelación de Nivel 2.

Sección 8.3 Cómo presentar una apelación de Nivel 2 para que el plan cubra su atención por más tiempo

Durante una apelación de Nivel 2, usted le solicita a la Organización de Mejoramiento de Calidad que vuelva a considerar la decisión que tomó respecto de su primera apelación. Si la Organización de Mejoramiento de Calidad rechaza su apelación de Nivel 2, es posible que usted tenga que pagar el costo total de la atención médica domiciliaria, la atención en un centro de enfermería especializada o los servicios en un centro de rehabilitación integral ambulatoria (CORF) *después* de la fecha en que dijimos que finalizaría su cobertura.

Paso 1: comuníquese con la Organización de Mejoramiento de Calidad y solicite otra revisión.

- Debe solicitar esta revisión **en un plazo de 60 días calendario** después del día en que la Organización de Mejoramiento de Calidad *rechazó* su apelación de Nivel 1. Puede solicitar esta revisión únicamente si siguió recibiendo atención después de la fecha en que finalizó su cobertura de atención médica.

Paso 2: la Organización de Mejoramiento de Calidad hace una segunda revisión de su situación.

- Los revisores de la Organización de Mejoramiento de Calidad volverán a analizar detenidamente toda la información relacionada con su apelación.

Paso 3: en un plazo de 14 días calendario después de recibir su solicitud de apelación, los revisores tomarán una decisión con respecto a su apelación y se la comunicarán.**¿Qué sucede si la organización de revisión independiente aprueba su apelación?**

- **Debemos reembolsarle** la parte que nos corresponde pagar de los costos de la atención que recibió desde la fecha en que dijimos que su cobertura finalizaría. **Debemos seguir brindando la cobertura** de la atención siempre que sea médicamente necesaria.
- Usted deberá seguir pagando su parte de los costos, y se pueden aplicar limitaciones de cobertura.

¿Qué sucede si la organización de revisión independiente rechaza la apelación?

- Esto significa que está de acuerdo con la decisión que se tomó respecto de su apelación de Nivel 1.
- En el aviso que recibe, se le informará por escrito lo que puede hacer si desea continuar con el proceso de revisión. Encontrará detalles sobre cómo pasar al siguiente nivel de apelación, cuyo proceso queda a cargo de un juez de derecho administrativo o abogado mediador.

Capítulo 9: Si tiene algún problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones y reclamos)

Paso 4: si se rechaza la apelación, deberá decidir si desea seguir adelante con el proceso.

- Hay 3 niveles adicionales de apelación después del Nivel 2, que suman un total de 5 niveles de apelación. Si decide presentar una apelación de Nivel 3, encontrará los detalles sobre cómo hacerlo en el aviso escrito que recibió después de la decisión sobre la apelación de Nivel 2.
- Un juez de derecho administrativo o un abogado mediador se encarga de la apelación de Nivel 3. En la Sección 9 encontrará más información sobre los Niveles 3, 4 y 5 del proceso de apelaciones.

SECCIÓN 9 ¿Cómo llevar su apelación a los Niveles 3, 4 y 5?

Sección 9.1 Niveles de Apelación 3, 4 y 5 para solicitudes de servicio médico

Esta sección puede ser adecuada para usted si presentó una apelación de Nivel 1 y otra de Nivel 2, y ambas se rechazaron.

Si el valor en dólares del artículo o servicio médico por el que presentó la apelación cumple con determinados niveles mínimos, es posible que pueda avanzar con otros niveles de apelación. Si el valor en dólares es inferior al nivel mínimo, no podrá presentar más apelaciones. En la respuesta que reciba por escrito a su apelación de Nivel 2 se le explicará cómo presentar una apelación de Nivel 3.

Para la mayoría de las situaciones que involucran apelaciones, los últimos 3 niveles de apelación funcionan de manera muy parecida a los primeros 2 niveles. A continuación, se indica quién se encarga de la revisión de su apelación en cada uno de estos niveles.

Apelación de Nivel 3

Un **juez de derecho administrativo** o un abogado mediador que trabaja para el gobierno federal revisará su apelación y le dará una respuesta.

- **Si el juez de derecho administrativo o el abogado mediador aceptan su apelación, el proceso de apelaciones *podría o no* darse por finalizado.** A diferencia de una decisión con respecto a una apelación de Nivel 2, tenemos el derecho de apelar una decisión de Nivel 3 que sea favorable para usted. Si decidimos apelar, se avanzará a una apelación de Nivel 4.
 - Si decidimos *no* apelar la decisión, debemos autorizar o brindar la atención médica en un plazo de 60 días calendario después de recibir la decisión del juez de derecho administrativo o del abogado mediador.
 - Si decidimos apelar la decisión, le enviaremos una copia de la solicitud de apelación de Nivel 4 con toda la documentación necesaria que corresponda. Es posible que esperemos la decisión con respecto a la apelación de Nivel 4 antes de autorizar o brindar la atención médica en disputa.
- **Si el juez de derecho administrativo o el abogado mediador rechazan su apelación, el proceso de apelaciones *podría o no* darse por finalizado.**
 - Si decide aceptar la decisión que rechaza su apelación, el proceso de apelaciones se dará por finalizado.
 - Si no quiere aceptar la decisión, puede pasar al siguiente nivel del proceso de revisión. En el aviso que reciba, se le indicará qué debe hacer para presentar una apelación de Nivel 4.

Apelación de Nivel 4:

El **Consejo de Apelaciones** de Medicare (el “Consejo”) revisará la apelación y le comunicará su respuesta. El Consejo es parte del gobierno federal.

Capítulo 9: Si tiene algún problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones y reclamos)

- **Si se aprueba la apelación, o si el Consejo rechaza nuestra solicitud para la revisión de una decisión favorable de una apelación de Nivel 3, el proceso de apelaciones *podría o no darse por finalizado*.** A diferencia de una decisión de Nivel 2, tenemos el derecho de apelar una decisión de Nivel 4 que sea favorable para usted. Decidiremos si apelamos esta decisión en el Nivel 5.
 - Si decidimos *no* apelar la decisión, debemos autorizar o brindar la atención médica en un plazo de 60 días calendario después de recibir la decisión del Consejo.
 - Si decidimos apelar la decisión, se lo informaremos por escrito.
- **Si se rechaza la apelación, o si el Consejo rechaza la solicitud de revisión, el proceso de apelaciones *podría o no darse por finalizado*.**
 - Si decide aceptar esta decisión que rechaza su apelación, el proceso de apelaciones se dará por finalizado.
 - Si no quiere aceptar la decisión, es posible que pueda pasar al siguiente nivel del proceso de revisión. Si el Consejo rechaza su apelación, en el aviso que recibe se le informará si las normas le permiten pasar a una apelación de Nivel 5 y cómo proceder en ese caso.

Apelación de Nivel 5:

Un juez del **tribunal federal de primera instancia** revisará su apelación.

- Un juez revisará toda la información y decidirá si se *acepta* o se *rechaza* su solicitud. Esta respuesta es definitiva. No existen más niveles de apelación después de que pase por el tribunal federal de primera instancia.

Sección 9.2 Niveles de apelación 3, 4 y 5 para solicitudes de medicamentos de la Parte D

Esta sección puede ser adecuada para usted si presentó una apelación de Nivel 1 y otra de Nivel 2, y ambas se rechazaron.

Si el valor del medicamento por el que presentó la apelación cumple con un determinado monto en dólares, es posible que pueda avanzar con otros niveles de apelación. Si el monto en dólares es menor, no podrá presentar más apelaciones. En la respuesta que reciba por escrito a su apelación de Nivel 2 se le explicará con quién comunicarse y cómo hacer para solicitar una apelación de Nivel 3.

Para la mayoría de las situaciones que involucran apelaciones, los últimos 3 niveles de apelación funcionan de manera muy parecida a los primeros 2 niveles. A continuación, se indica quién se encarga de la revisión de su apelación en cada uno de estos niveles.

Apelación de Nivel 3

Un juez de derecho administrativo o un abogado mediador que trabaja para el gobierno federal revisará su apelación y le dará una respuesta.

- **Si se aprueba la apelación, el proceso de apelaciones se da por finalizado.** Después de tomar conocimiento de la decisión, debemos **autorizar o brindar la cobertura del medicamento** que aprobó el juez de derecho administrativo o abogado mediador **en un plazo de 72 horas (24 horas en el caso de apelaciones aceleradas), o bien efectuar el pago a más tardar en el plazo de 30 días calendario.**
- **Si se rechaza la apelación, el proceso de apelaciones *podría o no darse por finalizado*.**
 - Si decide aceptar la decisión que rechaza su apelación, el proceso de apelaciones se dará por finalizado.

Capítulo 9: Si tiene algún problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones y reclamos)

- Si no quiere aceptar la decisión, puede pasar al siguiente nivel del proceso de revisión. En el aviso que reciba, se le indicará qué debe hacer para presentar una apelación de Nivel 4.

Apelación de Nivel 4:

El **Consejo de Apelaciones** de Medicare (el “Consejo”) revisará la apelación y le comunicará su respuesta. El Consejo es parte del gobierno federal.

- **Si se aprueba la apelación, el proceso de apelaciones se da por finalizado.** Después de tomar conocimiento de la decisión, debemos **autorizar o brindar la cobertura del medicamento** que aprobó el Consejo **en un plazo de 72 horas (24 horas en el caso de apelaciones aceleradas), o bien efectuar el pago a más tardar en el plazo de 30 días calendario.**
- **Si se rechaza la apelación, el proceso de apelaciones *podría o no* darse por finalizado.**
 - Si decide aceptar la decisión que rechaza su apelación, el proceso de apelaciones se dará por finalizado.
 - Si no quiere aceptar la decisión, es posible que pueda pasar al siguiente nivel del proceso de revisión. Si el Consejo rechaza su apelación o deniega su solicitud de revisar la apelación, en el aviso se le informará si las normas le permiten avanzar a una apelación de Nivel 5. También se le indicará con quién debe comunicarse y qué debe hacer si decide continuar con su apelación.

Apelación de Nivel 5:

Un juez del **tribunal federal de primera instancia** revisará su apelación.

- Un juez revisará toda la información y decidirá si se *acepta* o se *rechaza* su solicitud. Esta respuesta es definitiva. No existen más niveles de apelación después de que pase por el tribunal federal de primera instancia.

Cómo presentar quejas**SECCIÓN 10 ¿Cómo presentar un reclamo por la calidad de atención, tiempos de espera, el servicio de atención al cliente u otras inquietudes?****Sección 10.1 ¿Qué tipos de problemas se manejan por el proceso de quejas?**

El proceso de quejas *solo* se usa para ciertos tipos de problemas. Esto incluye problemas sobre la calidad de la atención, los tiempos de espera y el servicio al cliente. A continuación, se describen ejemplos de los tipos de problemas que se manejan en el proceso de quejas.

Queja	Ejemplo
Calidad de la atención médica	• ¿No está conforme con la calidad de la atención que recibió (incluida la atención en el hospital)?
Respeto a su privacidad	• ¿Alguien no respetó su derecho a la privacidad o compartió información confidencial?
Falta de respeto, servicio al cliente deficiente u otras conductas negativas	• ¿Alguna persona le ha tratado de forma grosera o irrespetuosa? • ¿No está conforme con nuestro Departamento de Servicios para Miembros?

Capítulo 9: Si tiene algún problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones y reclamos)

Queja	Ejemplo
	• ¿Considera que se le está alentando a abandonar nuestro plan?
Tiempos de espera	• ¿Tiene problemas para concertar una cita o ha tenido que esperar demasiado tiempo? • ¿Los médicos, farmacéuticos u otros profesionales de la salud le han hecho esperar demasiado tiempo? ¿Y qué hay de nuestro Departamento de Servicios para Miembros u otros miembros del personal de nuestro plan? ◦ Algunos ejemplos incluyen esperar demasiado al teléfono, en la sala de espera o el consultorio, o para adquirir un medicamento recetado.
Limpieza	• ¿No está conforme con la limpieza o el estado de una clínica, un hospital o la oficina del médico?
Información que recibe de nosotros	• ¿No le entregamos un aviso que estábamos obligados a enviarle? • ¿Nuestra información escrita es difícil de entender?
Puntualidad (Estos tipos de quejas se refieren a la puntualidad de nuestras medidas sobre las decisiones de cobertura y apelaciones)	Si solicitó una decisión sobre la cobertura o presentó una apelación y cree que no respondimos lo suficientemente rápido, puede presentar una queja con respecto a nuestra lentitud. Estos son algunos ejemplos: • Si nos solicitó una decisión rápida sobre la cobertura o una apelación rápida y rechazamos su solicitud, puede presentar una queja. • Si considera que no estamos cumpliendo con los plazos de las decisiones de cobertura o apelaciones, puede presentar una queja. • Si cree que no estamos cumpliendo con los plazos para cubrir o reembolsar determinados servicios, artículos médicos o medicamentos que estaban aprobados, puede presentar una queja. • Si cree que no cumplimos con los plazos obligatorios para remitir su caso a la organización de revisión independiente, puede presentar una queja.

Sección 10.2 ¿Cómo presentar una queja?**Términos legales:**

Una **queja** también recibe el nombre de **reclamo formal**.

Al hecho de **presentar una queja** también se le dice **presentar un reclamo formal**.

Al hecho de **usar el proceso de quejas** también se le dice **usar el proceso para presentar un reclamo formal**.

Una **queja rápida** también recibe el nombre de **reclamo formal acelerado**.

Capítulo 9: Si tiene algún problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones y reclamos)

Paso 1: comuníquese inmediatamente con nosotros por teléfono o por escrito.

- **Llamar al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) suele ser el primer paso.** Si hay algo más que deba hacer, el Departamento de Servicios para Miembros se lo hará saber.
- **Si no desea llamar (o si llamó y no quedó conforme), puede presentar su queja por escrito y enviárnosla.** Si redacta su queja por escrito, responderemos por el mismo medio.
- Debe presentar la queja en un plazo de 60 días a partir del evento o incidente. Incluya en la carta nombres, fechas y una descripción completa de su problema. Debemos abordar su queja tan pronto como lo exija su caso según su estado de salud, pero a más tardar 30 días después de haber recibido la queja. Podemos extender el plazo hasta un máximo de 14 días si usted solicita la prórroga o si necesitamos más información y la demora es en su beneficio. Si presenta una queja porque rechazamos su solicitud de una “decisión rápida sobre la cobertura” o una “apelación rápida”, consideraremos esto como una “queja rápida” y le daremos una respuesta dentro de 24 horas.
- El **plazo** para presentar una queja es de 60 días calendario desde el momento en que tuvo el problema por el que desea reclamar.

Paso 2: analizamos su queja y le damos nuestra respuesta.

- **Si es posible, le contestaremos a la brevedad.** Si nos llama por una queja, podremos darle una respuesta durante el mismo llamado.
- **La mayoría de las quejas se responden en el plazo de 30 días calendario.** Si necesitamos más información y la demora es en beneficio suyo o si usted pide una extensión, **podemos demorar hasta 14 días calendario más** (44 días calendario en total) para responder a su queja. Si decidimos tomarnos más días, se lo informaremos por escrito.
- **Si presenta una queja porque rechazamos su solicitud de una decisión rápida sobre la cobertura o una apelación rápida, le otorgaremos automáticamente una queja rápida.** Si presenta una queja rápida, significa que le daremos **una respuesta en un plazo de 24 horas.**
- **Si no estamos de acuerdo** con una parte o la totalidad de su queja, o si no nos hacemos responsables del problema que es motivo de su queja, incluiremos nuestras razones cuando le comuniquemos la respuesta.

Sección 10.3 También puede presentar quejas por la calidad de atención ante la Organización de Mejoramiento de Calidad

Cuando su queja es sobre *la calidad de la atención*, tiene 2 opciones adicionales:

- **Puede presentar su queja directamente ante la Organización de Mejoramiento de Calidad.** La Organización de Mejoramiento de Calidad es un grupo de médicos especializados y otros expertos en atención médica a los que el gobierno federal les paga para que controlen y ayuden a mejorar la atención médica que reciben los pacientes de Medicare. En el Capítulo 2 encontrará la información de contacto.
- O
- **Puede presentar su queja ante la Organización de Mejoramiento de Calidad y ante nosotros al mismo tiempo.**

Capítulo 9: Si tiene algún problema o queja (decisiones de cobertura, apelaciones y reclamos)

Sección 10.4 También puede informarle su queja a Medicare

Puede presentar una queja sobre ConnectiCare Passage Plan 1 directamente ante Medicare. Para presentar una queja ante Medicare, visite www.Medicare.gov/my/medicare-complaint. También puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY/TDD deben llamar al 1-877-486-2048.

CAPÍTULO 10:

Finalización de membresía en el plan

SECCIÓN 1 Finalización de su membresía en nuestro plan

La finalización de su membresía en ConnectiCare Passage Plan 1 puede ser **voluntaria** (por elección propia) o **involuntaria** (por causas ajenas a su voluntad):

- Puede abandonar nuestro plan porque decide que *quiere* hacerlo. En las Secciones 2 y 3 encontrará información sobre cómo finalizar su membresía de forma voluntaria.
- También hay situaciones limitadas en las que estamos obligados a finalizar su membresía. En la Sección 5 se explican las situaciones en las que debemos finalizar su membresía.

Si planea abandonar nuestro plan, este deberá seguir brindándole atención médica y suministrándole sus medicamentos recetados, y usted seguirá pagando su parte de los costos hasta que finalice la membresía.

SECCIÓN 2 ¿Cuándo puede finalizar su membresía en nuestro plan?

Sección 2.1 Puede finalizar su membresía durante el Periodo de inscripción abierta

Usted puede finalizar su membresía en nuestro plan cada año durante el **periodo de inscripción abierta**. Durante este tiempo, revise su cobertura de salud y de medicamentos, y tome una decisión sobre su cobertura para el siguiente año.

- **El periodo de inscripción abierta** va del **15 de octubre al 7 de diciembre**.
- **Opte por conservar su cobertura actual o hacer cambios a su cobertura para el año siguiente.** Si decide cambiar a un nuevo plan, podrá elegir cualquiera de los siguientes tipos de planes:
 - Otro plan médico de Medicare, con o sin cobertura de medicamentos, o
 - Medicare Original *con* un plan de medicamentos de Medicare por separado,
 - Medicare Original *sin* un plan de medicamentos de Medicare por separado.
 - Si elige esta opción y recibe Ayuda Extra (Extra Help), Medicare puede inscribirle en un plan de medicamentos, a menos que usted opte por no participar en la inscripción automática.

Nota: Si cancela su inscripción en la cobertura de medicamentos de Medicare y continúa sin una cobertura de medicamentos recetados acreditable durante 63 días consecutivos o más, es probable que deba pagar una multa por inscripción tardía en la Parte D si se inscribe más adelante en un plan de medicamentos de Medicare.

- **Su membresía en nuestro plan finalizará** cuando la cobertura de su nuevo plan entre en vigor el 1 de enero.

Capítulo 10: Finalización de membresía en el plan

Sección 2.2 Puede finalizar su membresía durante el Periodo de Inscripción Abierta de Medicare Advantage

Usted puede hacer *un* cambio en su cobertura de salud durante el **periodo de inscripción abierta de Medicare Advantage** cada año.

- **El periodo de inscripción abierta de Medicare Advantage** va del 1 de enero a marzo; para los nuevos beneficiarios de Medicare que estén inscritos en un plan MA, este periodo va desde el mes en que adquieren derecho a la Parte A y la Parte B hasta el último día del tercer mes de la entrada en vigor de dicho derecho.
- **Durante el periodo de inscripción abierta de Medicare Advantage**, puede hacer lo siguiente:
 - Cambiar a otro plan Medicare Advantage con o sin cobertura de medicamentos.
 - Cancelar su inscripción en nuestro plan y obtener cobertura a través de Medicare Original. Si se cambia a Medicare Original durante este periodo, también puede inscribirse en un plan de medicamentos de Medicare al mismo tiempo.
- **Su membresía finalizará** el primer día del mes después de que se inscriba en un plan de Medicare Advantage diferente o recibamos su solicitud para cambiar a Medicare Original. Si también opta por inscribirse en un plan de medicamentos de Medicare, su membresía en ese plan de medicamentos comenzará el primer día del mes después de que el plan de medicamentos reciba su solicitud de inscripción.

Sección 2.3 En determinadas situaciones, usted puede finalizar su membresía en un Periodo de Inscripción Especial

En determinados casos, los miembros de ConnectiCare Passage Plan 1 pueden ser elegibles para cancelar su membresía en otras épocas del año. Esto se conoce como **periodo de inscripción especial**.

Puede ser elegible para finalizar su membresía durante un periodo de inscripción especial si ocurre alguna de las siguientes situaciones. Estos son solo ejemplos. Para obtener una lista completa, puede comunicarse con nuestro plan, llamar a Medicare o visitar www.Medicare.gov.

- Generalmente, cuando se muda
- Si tiene
- Si reúne los requisitos para recibir Ayuda Extra (Extra Help) para pagar la cobertura de medicamentos de Medicare
- Si no cumplimos el contrato que tenemos con usted
- Si está recibiendo atención en una institución, como una residencia para ancianos o un hospital de atención a largo plazo (LTC)
- Si está inscrito en el Programa de Atención Integral para Personas Mayores (PACE).

Nota: Si está inscrito en un programa de administración de medicamentos, quizás no pueda cambiar de plan. En la Sección 10 del Capítulo 5 encontrará más información sobre los programas de administración de medicamentos.

Los periodos de inscripción varían según cada caso.

Para averiguar si es elegible para acceder a un periodo de inscripción especial, llame a Medicare al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. Si es elegible para cancelar su membresía debido a una situación especial, puede optar por cambiar su cobertura de salud y de medicamentos recetados de Medicare. Puede elegir entre las siguientes opciones:

Capítulo 10: Finalización de membresía en el plan

- Otro plan médico de Medicare, con o sin cobertura de medicamentos,
- Medicare Original *con* un plan de medicamentos de Medicare por separado, o
- Medicare Original *sin* un plan de medicamentos de Medicare por separado.

Nota: Si cancela su inscripción en la cobertura de medicamentos de Medicare y continúa sin una cobertura de medicamentos recetados acreditable durante 63 días consecutivos o más, es probable que deba pagar una multa por inscripción tardía en la Parte D si se inscribe más adelante en un plan de medicamentos de Medicare.

- **Generalmente, su membresía finalizará** el primer día del mes posterior a que hayamos recibido su solicitud para cambiar de plan.
- **Si recibe Ayuda Extra (Extra Help) de Medicare para pagar los costos de su cobertura de medicamentos:** si se cambia a Medicare Original y no se inscribe en un plan de medicamentos de Medicare por separado, Medicare puede inscribirle en un plan de medicamentos, a menos que usted opte por no participar en la inscripción automática.

Sección 2.4 Obtener más información sobre cuándo puede finalizar su membresía

Si tiene alguna pregunta sobre cómo finalizar su membresía, puede hacer lo siguiente:

- **Llame al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).**
- Busque la información en el manual **Medicare y Usted 2026**.
- Llame a **Medicare** al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048

SECCIÓN 3 Cómo finalizar su membresía en nuestro plan

En la tabla a continuación se explica cómo puede finalizar su membresía en nuestro plan.

Para cambiarse de nuestro plan a:	Esto es lo que debe hacer:
Otro plan médico de Medicare	• Inscribise en el nuevo plan médico de Medicare. • Su inscripción en ConnectiCare Passage Plan 1 se cancelará automáticamente cuando comience la cobertura de su nuevo plan.
Medicare Original <i>con</i> un plan de medicamentos de Medicare por separado	• Inscribise en el nuevo plan de medicamentos recetados de Medicare. • Su inscripción en ConnectiCare Passage Plan 1 se cancelará automáticamente cuando comience la cobertura de su nuevo plan.
Medicare Original <i>sin</i> un plan de medicamentos de Medicare por separado	• Envíenos una solicitud por escrito para cancelar la inscripción. Si necesita más información sobre cómo hacerlo, llame al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).

Capítulo 10: Finalización de membresía en el plan

Para cambiarse de nuestro plan a:	Esto es lo que debe hacer:
	• O bien comuníquese con Medicare por teléfono al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) y solicite que se cancele su inscripción. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. • Su inscripción en ConnectiCare Passage Plan 1 se cancelará cuando comience su cobertura en Medicare Original.

SECCIÓN 4 Hasta que finalice su membresía, usted debe continuar recibiendo sus artículos y servicios médicos y medicamentos a través de nuestro plan

Hasta que finalice su membresía y comience su nueva cobertura de Medicare, debe seguir recibiendo servicios médicos, artículos y medicamentos recetados a través de nuestro plan.

- **Siga usando nuestros proveedores dentro de la red para recibir atención médica.**
- **Siga usando las farmacias de la red o de pedidos por correo para surtir sus recetas médicas.**
- **Si está internado el día que finaliza su membresía, nuestro plan cubrirá la hospitalización hasta que le den el alta** (incluso si le dan el alta después de que comience su nueva cobertura de salud).

SECCIÓN 5 ConnectiCare Passage Plan 1 debe finalizar la membresía en nuestro plan en determinadas situaciones

ConnectiCare Passage Plan 1 debe finalizar su membresía en nuestro plan si ocurre alguna de las siguientes situaciones:

- Si ya no cuenta con Medicare Part A ni Medicare Part B.
- Si se muda fuera de nuestra área de servicio.
- Si se encuentra fuera de nuestra área de servicio durante más de seis meses.
 - Si se muda o hace un viaje largo, llame al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) para averiguar si el lugar al que se muda o viaja está dentro del área de nuestro plan.
- Si le encarcelan (va a prisión).
- Si ya no es ciudadano de los Estados Unidos o residente legal.
- Si brinda información falsa u omite comunicar la existencia de otro seguro que le provee la cobertura de medicamentos recetados.
- Si nos da intencionalmente información incorrecta cuando se inscribe en nuestro plan y esa información afecta su elegibilidad para participar en nuestro plan. (No podemos obligarle a abandonar nuestro plan por este motivo sin primero obtener permiso de Medicare).
- Si continuamente se comporta de manera inapropiada y esto dificulta que podamos brindarles atención médica a usted y a otros miembros de nuestro plan. (No podemos obligarle a abandonar nuestro plan por este motivo sin primero obtener permiso de Medicare).

Capítulo 10: Finalización de membresía en el plan

- Si permite que otra persona use su tarjeta de membresía para obtener atención médica. (No podemos obligarle a abandonar nuestro plan por este motivo sin primero obtener permiso de Medicare).
 - Si finalizamos su membresía por este motivo, Medicare puede hacer que el inspector general investigue su caso.
- Si tiene que pagar el monto adicional de la Parte D debido a sus ingresos y no lo hace, Medicare cancelará su inscripción en nuestro plan y usted perderá la cobertura de medicamentos.

Si tiene preguntas o desea obtener más información sobre cuándo podemos finalizar su membresía, llame al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).

Sección 5.1 No podemos pedirle que abandone nuestro plan por ningún motivo relacionado con la salud

ConnectiCare Passage Plan 1 no puede solicitarle que abandone nuestro plan debido a algún motivo relacionado con la salud

¿Qué debe hacer si esto sucede?

Si cree que se le está pidiendo que abandone nuestro plan por algún motivo relacionado con la salud, llame a Medicare al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.

Sección 5.2 Tiene derecho a presentar una queja si terminamos su membresía en nuestro plan

Si finalizamos su membresía en nuestro plan, debemos informarle por escrito los motivos de nuestra decisión. También debemos explicarle cómo puede presentar un reclamo formal o una queja acerca de nuestra decisión de finalizar su membresía.

CAPÍTULO 11:

Avisos legales

SECCIÓN 1 Aviso de leyes aplicables

La ley principal que se aplica a este documento de *Evidencia de Cobertura* es el Título XVIII de la Ley del Seguro Social y las reglamentaciones que crearon los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS) conforme a dicha ley. Además, pueden aplicarse otras leyes federales y, en ciertos casos, las leyes del estado en el que vive. Esto puede repercutir en sus derechos y responsabilidades incluso si las leyes no se incluyen o no se explican en este documento.

SECCIÓN 2 Aviso de no discriminación

No discriminamos por motivos de raza, origen étnico, nacionalidad, color, sexo, edad, discapacidad mental o física, estado de salud, antecedentes de reclamaciones, antecedentes médicos, información genética, evidencia de asegurabilidad ni ubicación geográfica dentro del área de servicio. Todas las organizaciones que ofrecen planes Medicare Advantage, como nuestro plan, deben respetar las leyes federales contra la discriminación, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley contra la Discriminación por Edad de 1975, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, la sección 1557 de la Ley del Cuidado de Salud a Bajo Precio, todas las demás leyes que se aplican a las organizaciones que obtienen fondos federales y cualquier otra ley y norma que se aplique por cualquier otro motivo.

Si desea obtener más información o tiene inquietudes acerca de la discriminación o el trato injusto, llame a la **Oficina de Derechos Civiles del Department of Health and Human Services** al 1-800-368-1019 (TTY 1-800-537-7697) o a la Oficina de Derechos Civiles local. También puede consultar la información de la Oficina de Derechos Civiles del Department of Health and Human Services en www.HHS.gov/ocr/index.html.

Si tiene una discapacidad y necesita ayuda para acceder a la atención médica, llame al Departamento de Servicios para Miembros al (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711). Si tiene alguna queja, por ejemplo, por un problema de accesibilidad en silla de ruedas, el Departamento de Servicios para Miembros puede ayudarle.

SECCIÓN 3 Aviso sobre sus derechos de subrogación para pagadores secundarios de Medicare

Tenemos el derecho y la responsabilidad de cobrar por los servicios cubiertos por Medicare de los que Medicare no es el pagador principal. Según las reglamentaciones de los CMS en el Título 42 del CFR, secciones 422.108 y 423.462, ConnectiCare Passage Plan 1, como organización de Medicare Advantage, ejercerá los mismos derechos de recuperación que ejerce el secretario conforme a las reglamentaciones de los CMS en las subsecciones B a D de la parte 411 del Título 42 del CFR y las normas contempladas en esta sección prevalecen sobre cualquier ley estatal.

CAPÍTULO 12:

Definiciones

Centro de cirugía ambulatoria: una entidad que funciona exclusivamente con el fin de prestar servicios quirúrgicos ambulatorios a pacientes que no requieren hospitalización y cuya estadía en el centro no se espera que exceda las 24 horas.

Apelación: lo que puede hacer si no está de acuerdo con nuestra decisión de rechazar una solicitud de cobertura para servicios de atención médica o medicamentos recetados, o el pago de servicios o medicamentos que ya recibió. También puede presentar una apelación si no está de acuerdo con nuestra decisión de cancelar los servicios que está recibiendo.

Facturación del saldo: cuando un proveedor (como un médico o un hospital) le factura a un paciente un monto mayor a la distribución de costos permitida de nuestro plan. Como miembro del plan ConnectiCare Passage Plan 1, usted solo debe pagar los montos de distribución de costos de nuestro plan cuando obtiene servicios cubiertos por nuestro plan. No permitimos que los proveedores realicen **facturaciones de saldo** o que de otro modo le cobren más del monto de la distribución de costos que nuestro plan dice que usted debe pagar.

Periodo de beneficios: es la forma en la que tanto nuestro plan como Medicare Original miden el uso que usted hace de los servicios hospitalarios y de centros de enfermería especializada (SNF). Un periodo de beneficios comienza el día en que usted ingresa a un hospital o a un centro de enfermería especializada. En el caso de las hospitalizaciones, el periodo de beneficios finaliza cuando se le da el alta. En el caso de las internaciones en un SNF, el periodo de beneficios finaliza cuando por 60 días consecutivos usted no recibe atención especializada en un SNF. Si ingresa en un hospital o un centro de enfermería especializada una vez que ha finalizado un periodo de beneficios, comienza un nuevo periodo de beneficios. No hay un límite en la cantidad de periodos de beneficios.

Producto biológico: un medicamento recetado que está hecho de fuentes naturales y vivas, como células animales, células vegetales, bacterias o levaduras. Los productos biológicos son más complejos que otros medicamentos y no se pueden copiar exactamente, por lo que las formas alternativas se denominan biosimilares. (Consulte la sección “**Producto biológico original**” y “**Biosimilar**”).

Biosimilar: un producto biológico que es muy similar, pero no idéntico, al producto biológico original. Los productos biosimilares son igual de seguros y eficaces que el producto biológico original. Algunos productos biosimilares pueden sustituir al producto biológico original en la farmacia sin necesidad de presentar una nueva receta (consulte la sección “**Producto biosimilar intercambiable**”).

Medicamento de marca: un medicamento recetado que fabrica y comercializa la empresa farmacéutica que estuvo a cargo de la investigación y el desarrollo original del medicamento. Los medicamentos de marca poseen la misma fórmula del ingrediente activo que la versión genérica del medicamento. Sin embargo, a los medicamentos genéricos los fabrican y comercializan otros fabricantes de medicamentos y, generalmente, solo están disponibles cuando la patente del medicamento de marca ha vencido.

Etapas de cobertura catastrófica: la etapa del beneficio de medicamentos de la Parte D que comienza cuando usted (o un tercero calificado en su nombre) ha gastado \$2,100 en medicamentos cubiertos por la Parte D

Capítulo 12: Definiciones

durante el año cubierto. En esta etapa de pago, usted no paga nada por sus medicamentos cubiertos de la Parte D ni por los medicamentos excluidos que están cubiertos por nuestro beneficio mejorado.

Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS): la agencia federal que administra Medicare.

Plan de Necesidades Especiales para Condiciones Crónicas (C-SNP): los C-SNP son Planes de Necesidades Especiales (SNP) que restringen la inscripción a personas elegibles para MA que tienen enfermedades graves y crónicas específicas.

Coseguro: un monto expresado en porcentaje (por ejemplo, 20%) que se le pedirá que pague como su parte de los costos por los servicios y los medicamentos recetados después de pagar cualquier deducible.

Queja: el hecho de presentar una queja se conoce formalmente como **presentar un reclamo formal**. El proceso de quejas *solo* se usa para ciertos tipos de problemas. Esto incluye problemas sobre la calidad de la atención, los tiempos de espera y el servicio al cliente que recibe. También incluye las quejas si nuestro plan no cumple con los plazos estipulados en el proceso de apelaciones.

Centro de rehabilitación integral ambulatoria (CORF): un centro que provee principalmente servicios de rehabilitación a pacientes que tuvieron una enfermedad o lesión, como fisioterapia, servicios sociales o psicológicos, terapia respiratoria, terapia ocupacional, servicios de patología del habla y el lenguaje, y servicios de evaluación del contexto familiar.

Copago: monto que debe pagar como parte del costo por servicios o suministros médicos, como una visita al médico, una visita a un centro hospitalario de atención ambulatoria o un medicamento recetado. El copago es un monto fijo (por ejemplo, \$10), no un porcentaje.

Distribución de costos: se refiere a los montos que un miembro debe pagar cuando recibe servicios o medicamentos. La distribución de costos incluye cualquier combinación de los siguientes 3 tipos de pagos: 1) todo deducible que un plan puede imponer antes de cubrir servicios o medicamentos; 2) todo monto fijo de copago que un plan exige cuando se obtiene un servicio o medicamento específico; o 3) todo monto de coseguro, un porcentaje del monto total pagado por un servicio o medicamento, que un plan exige cuando se obtiene un servicio o medicamento específico.

Nivel de distribución de costos: cada medicamento de la lista de medicamentos cubiertos se encuentra en uno de los 6 niveles de distribución de costos. En general, cuanto más alto es el nivel de distribución de costos, mayor es el costo que usted paga por el medicamento.

Determinación de cobertura: una decisión sobre si un medicamento que le han recetado está cubierto por nuestro plan y el monto, si hubiera, que usted debe pagar por la receta. En general, si usted lleva su receta a una farmacia y allí le dicen que el medicamento recetado no está cubierto por nuestro plan, eso no se considera una determinación de cobertura. Tiene que llamar o enviar una carta a nuestro plan para solicitar una decisión formal respecto de la cobertura. En este documento, las determinaciones de cobertura se denominan **decisiones de cobertura**.

Medicamentos cubiertos: el término que usamos para describir todos los medicamentos recetados que cubre nuestro plan.

Servicios cubiertos: el término que usamos para referirnos a todos los servicios y suministros de atención médica que están cubiertos por nuestro plan.

Cobertura de medicamentos recetados acreditable: cobertura de medicamentos recetados (por ejemplo, de un empleador o sindicato) que debe pagar, en promedio, al menos lo mismo que paga la cobertura de medicamentos recetados estándar de Medicare. Generalmente, cuando los beneficiarios de este tipo de

Capítulo 12: Definiciones

cobertura se vuelven elegibles para Medicare, pueden conservar esa cobertura sin pagar una multa si deciden inscribirse más adelante en la cobertura de medicamentos recetados de Medicare.

Cuidados básicos: se trata de los cuidados personales que recibe en una residencia para ancianos, un centro de cuidados paliativos u otro centro cuando no necesita atención médica especializada ni atención de enfermería especializada. Los cuidados básicos están a cargo de personas sin capacitación ni habilidades profesionales e incluyen la ayuda para actividades cotidianas como bañarse, vestirse, alimentarse, meterse a la cama y salir de ella o subirse y bajarse de la silla, desplazarse e ir al baño. También puede incluir el cuidado relacionado con la salud que la mayoría de las personas realizan por su cuenta, como ponerse gotas en los ojos. Medicare no cubre los cuidados básicos.

Tarifa diaria de distribución de costos: esta tarifa puede aplicarse cuando su médico le receta un suministro de menos de un mes completo de ciertos medicamentos y usted debe abonar un copago. Una tarifa diaria de distribución de costos es el copago dividido por la cantidad de días en el suministro de un mes. Por ejemplo, si su copago para el suministro de un medicamento para un mes es de \$30 y un suministro de un mes en nuestro plan es de 30 días, su tarifa diaria de distribución de costos es de \$1 por día.

Deducible: el monto que debe pagar por atención médica o medicamentos recetados antes de que nuestro plan pague.

Cancelar la inscripción o cancelación de la inscripción: el proceso de cancelar su membresía en el plan.

Tarifa de dispensación: una tarifa que se cobra cada vez que se dispensa un medicamento cubierto para pagar el costo de surtir una receta, como el tiempo que tarda el farmacéutico en preparar y envasar el medicamento recetado.

Plan de Necesidades Especiales para Personas con Doble Elegibilidad (D-SNP): en los D-SNP se inscribe a personas que tienen derecho tanto a Medicare (Título XVIII de la Ley del Seguro Social) como a la asistencia médica de un plan estatal conforme a Medicaid (Título XIX). Los estados cubren algunos costos de Medicare, según el estado y la elegibilidad de la persona.

Persona con doble elegibilidad: una persona que es elegible para la cobertura de Medicare y de Medicaid.

Equipo médico duradero (DME): ciertos equipos médicos que indica su médico por razones médicas. Entre ellos, se incluyen caminadores, sillas de ruedas, muletas, sistemas de colchones eléctricos, suministros para la diabetes, bombas de infusión IV, dispositivos generadores de voz, equipo de oxígeno, nebulizadores o camas de hospital solicitadas por un proveedor para usar en el hogar.

Emergencia: una emergencia médica ocurre cuando usted u otra persona prudente no experta en medicina, con un conocimiento promedio sobre salud y medicina, considera que presenta síntomas que requieren atención médica inmediata para evitar el fallecimiento (y, si está cursando un embarazo, la pérdida de un feto), la pérdida de una extremidad o de la función de una extremidad, o bien la pérdida o el deterioro grave de una función corporal. Los síntomas médicos pueden ser una enfermedad, una lesión, un dolor intenso o una condición médica que empeora rápidamente.

Atención de emergencia: servicios cubiertos que tienen las siguientes características: 1) están a cargo de un proveedor calificado para prestar servicios de emergencia y 2) son necesarios para tratar, evaluar o estabilizar una condición médica de emergencia.

Evidencia de Cobertura (EOC) e información de divulgación: hace referencia a este documento, junto con el formulario de inscripción y cualquier otro anexo, cláusula adicional u otra cobertura opcional seleccionada, en los que se explica su cobertura, nuestras responsabilidades, sus derechos y lo que debe hacer como miembro de nuestro plan.

Capítulo 12: Definiciones

Excepción: un tipo de decisión sobre la cobertura que, si se aprueba, le permite obtener un medicamento que no está en nuestro formulario (una excepción al formulario), o recibir un medicamento no preferido con un nivel inferior de distribución de costos (una excepción de nivel). También puede solicitar una excepción si nuestro plan exige que pruebe otro medicamento antes de obtener el medicamento que usted solicita, si exige una autorización previa para un medicamento y usted desea que le eximamos de la restricción de los criterios o si limita la cantidad o la dosis del medicamento que está solicitando (una excepción al formulario).

Ayuda Extra (Extra Help): un programa de Medicare que ayuda a personas de ingresos y recursos limitados a pagar los costos del programa de medicamentos recetados de Medicare, como primas, deducibles y coseguro.

Medicamento genérico: un medicamento recetado aprobado por la FDA que tiene los mismos ingredientes activos que el medicamento de marca. Por lo general, un medicamento genérico es igual de eficaz que un medicamento de marca, pero su costo suele ser inferior.

Reclamo formal: un tipo de queja que usted presenta sobre nuestro plan, los proveedores o las farmacias, incluidas las quejas por la calidad de la atención. Esto no incluye disputas por cobertura o pagos.

Asistente del servicio de atención médica domiciliaria: una persona que presta servicios para los que no se necesitan las habilidades de un miembro del personal de enfermería o terapeuta autorizado, como ayuda con el cuidado personal (por ejemplo, para bañarse, ir al baño, vestirse o hacer ejercicios que indican los médicos).

Centro de cuidados paliativos: un beneficio que le brinda tratamiento especial a un miembro con diagnóstico médico confirmado de enfermedad terminal, es decir, con una expectativa de vida de 6 meses o menos. Nuestro plan debe facilitarle una lista de centros para pacientes terminales en su área geográfica. Si opta por un centro para pacientes terminales y continúa pagando las primas, seguirá siendo miembro de nuestro plan. También seguirá teniendo derecho a todos los servicios necesarios por razones médicas, así como a los beneficios suplementarios que ofrecemos.

Hospitalización: sucede cuando se le admite formalmente en el hospital para recibir servicios médicos especializados. Aunque permanezca en el hospital durante toda la noche, es posible que se le considere un paciente ambulatorio.

Monto de ajuste mensual relacionado con sus ingresos (IRMAA): si su ingreso bruto ajustado modificado, según se informó en su declaración de impuestos del IRS de hace 2 años, supera cierto monto, deberá pagar el monto estándar de la prima más un monto de ajuste mensual relacionado con los ingresos, también conocido como IRMAA. El IRMAA es un cargo adicional que se suma a su prima. Menos del 5% de las personas con Medicare se ven afectadas por este monto, por lo que la mayoría de ellas no pagarán una prima más alta.

Etapa de cobertura inicial: la etapa previa a que los gastos de bolsillo del año alcancen el monto límite establecido.

Periodo de inscripción inicial: cuando es elegible para Medicare por primera vez, este es el plazo en que puede inscribirse en Medicare Part A y Part B. Si es elegible para Medicare cuando cumple 65 años, su periodo de inscripción inicial es el periodo de 7 meses que comienza 3 meses antes de su 65 cumpleaños, incluye ese mes y finaliza 3 meses después de que cumpla 65 años.

Plan Institucional de Necesidades Especiales (I-SNP): los I-SNP restringen la inscripción a personas elegibles para MA que viven en la comunidad pero necesitan el nivel de atención que ofrece un centro, o que viven (o se espera que vivan) durante, al menos, 90 días seguidos en ciertos centros de atención a largo plazo. Los I-SNP incluyen los siguientes tipos de planes: SNP Institucionales Equivalentes (IE-SNP), SNP Institucionales Híbridos (HI-SNP) y SNP Institucionales en Centros (FI-SNP).

Capítulo 12: Definiciones

Plan Institucional de Necesidades Especiales Equivalente (IE-SNP): un IE-SNP restringe la inscripción a las personas elegibles para MA que viven en la comunidad pero necesitan el nivel de atención que ofrece un centro.

Producto biosimilar intercambiable: un producto biosimilar que puede usarse como sustituto de un producto biosimilar original en la farmacia sin necesidad de presentar una nueva receta médica, ya que cumple con requisitos adicionales que permiten la sustitución automática. La sustitución automática en la farmacia está sujeta a la ley estatal.

Lista de medicamentos cubiertos (formulario o lista de medicamentos): lista de los medicamentos recetados que cubre nuestro plan.

Subsidio por bajos ingresos (LIS): consulte la sección “Ayuda Extra (Extra Help)”.

Programa de Descuentos del Fabricante: un programa en virtud del cual los fabricantes de medicamentos pagan una parte del costo total de nuestro plan por los medicamentos y productos biológicos de marca cubiertos de la Parte D. Los descuentos se basan en acuerdos entre el gobierno federal y los fabricantes de medicamentos.

Precio justo máximo: el precio que Medicare negoció para un medicamento seleccionado.

Monto máximo de gastos de bolsillo: el monto máximo que pagará de su bolsillo durante el año calendario por los servicios cubiertos dentro de la red de la Parte A y la Parte B. Los montos que paga por de Medicare Part A y Part B y los medicamentos recetados no cuentan para el monto máximo de gastos de bolsillo.

Medicaid (o Medical Assistance): programa conjunto federal y estatal que ayuda a algunas personas con bajos ingresos y recursos limitados a pagar los costos médicos. Aunque los programas de Medicaid estatales varían, la mayoría de los costos de atención médica están cubiertos si usted reúne los requisitos para Medicare y para Medicaid.

Indicación médica aceptada: el uso de un medicamento que está aprobado por la FDA o tiene el aval de ciertas referencias, como la información farmacológica de American Hospital Formulary Service y el sistema de información Micromedex DRUGDEX.

Medicamento necesario: servicios, suministros o medicamentos que se necesitan para la prevención, el diagnóstico o el tratamiento de su condición médica y cumplen con estándares aceptados de la práctica médica.

Medicare: el programa federal de seguro médico para personas mayores de 65 años, algunas personas menores de 65 años con determinadas discapacidades y personas con enfermedad renal en etapa terminal (generalmente aquellas personas con insuficiencia renal permanente que necesitan diálisis o un trasplante de riñón).

Periodo de inscripción abierta en Medicare Advantage: el periodo desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo en el que los miembros de un plan Medicare Advantage pueden cancelar su inscripción en el plan y cambiarse a otro plan Medicare Advantage u obtener cobertura a través de Medicare Original. Si opta por cambiarse a Medicare Original durante este periodo, también puede inscribirse en un plan de medicamentos recetados de Medicare por separado en ese momento. El Periodo de inscripción abierta en Medicare Advantage también está disponible durante un plazo de 3 meses después de que una persona es elegible por primera vez para Medicare.

Plan Medicare Advantage (MA): también conocido como Medicare Part C. Es un plan que ofrece una compañía privada que tiene un contrato con Medicare para brindarle todos sus beneficios de Medicare Part A y Medicare Part B. Un plan Medicare Advantage puede ser (i) un plan HMO, (ii) un plan PPO, (iii) un Plan Privado de Pago por Servicio (PFFS) o (iv) un plan de Cuenta de Ahorros para Gastos Médicos de Medicare (MSA). Además de

Capítulo 12: Definiciones

elegir entre estos tipos de planes, un plan Medicare Advantage HMO o PPO también puede ser un Plan de Necesidades Especiales (SNP). En la mayoría de los casos, los planes Medicare Advantage también ofrecen Medicare Part D (cobertura de medicamentos recetados). Estos planes se denominan **planes Medicare Advantage con cobertura de medicamentos recetados**.

Servicios cubiertos por Medicare: servicios cubiertos por Medicare Part A y Part B. Todos los planes médicos de Medicare deben cubrir todos los servicios que cubren Medicare Part A y Medicare Part B. El término “servicios cubiertos por Medicare” no incluye los beneficios adicionales, como los dentales, de la vista o de la audición, que un plan Medicare Advantage puede ofrecer.

Plan médico de Medicare: un plan médico de Medicare que ofrece una compañía privada que tiene un contrato con Medicare para brindar los beneficios de la Parte A y la Parte B a las personas que se inscriben en nuestro plan. El término incluye todos los planes Medicare Advantage, los Planes de Costos de Medicare, los Planes de Necesidades Especiales, los Programas de Demostración/Piloto y los Programas de Atención Integral para Personas Mayores (PACE).

Cobertura de medicamentos recetados de Medicare (Medicare Part D): se trata de un seguro que le ayuda a pagar los medicamentos recetados para pacientes ambulatorios, las vacunas, los productos biológicos y algunos suministros que Medicare Part A o Part B no cubren.

Programa de Administración de Terapia con Medicamentos (MTM): un programa de Medicare Part D para necesidades de salud complejas que se ofrece a personas que cumplen con ciertos requisitos o que participan en un Programa de Administración de Medicamentos. Los servicios de MTM generalmente incluyen una conversación con un farmacéutico o proveedor de atención médica para revisar los medicamentos.

Póliza de Medigap (seguro suplementario de Medicare): el seguro suplementario de Medicare que venden las compañías de seguro privadas para cubrir los *periodos sin cobertura* de Medicare Original. Las pólizas de Medigap solo se aplican a Medicare Original. (Un Plan Medicare Advantage no es una póliza de Medigap).

Miembro (miembro de nuestro plan o miembro del plan): una persona con Medicare que es elegible para recibir servicios cubiertos, que se inscribió en nuestro plan y cuya inscripción se confirmó mediante los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS).

Departamento de Servicios para Miembros: un departamento de nuestro plan encargado de responder sus preguntas sobre membresía, beneficios, reclamos formales y apelaciones.

Farmacia de la red: una farmacia con un contrato con nuestro plan donde los miembros del plan pueden obtener sus beneficios de medicamentos recetados. En la mayoría de los casos, sus recetas médicas están cubiertas solo si a usted se las surten en una de las farmacias de nuestra red.

Proveedor de la red: “proveedor” es el término general que hace referencia a médicos, otros profesionales de atención médica, hospitales y otros centros de atención médica que cuentan con la autorización o la certificación de Medicare y del estado para prestar servicios de atención médica. Los **proveedores de la red** tienen un contrato con nuestro plan para aceptar el pago que les hacemos como el pago total y, en algunos casos, para coordinar y prestar servicios cubiertos a miembros de nuestro plan. Los proveedores de la red también se denominan **proveedores del plan**.

Periodo de inscripción abierta: el periodo del 15 de octubre al 7 de diciembre de cada año cuando los miembros pueden cambiar de plan médico o de medicamentos, o cambiarse a Medicare Original.

Determinación de la organización: una decisión que toma nuestro plan en cuanto a si se cubren los artículos o servicios o cuánto le corresponde pagar a usted por los artículos o servicios cubiertos. En este documento, las determinaciones de la organización se denominan decisiones de cobertura.

Capítulo 12: Definiciones

Producto biológico original: un producto biológico que tiene la aprobación de la FDA y sirve de comparación para los fabricantes que producen una versión biosimilar. También se lo conoce como producto de referencia.

Medicare Original (Medicare tradicional o Medicare de arancel por servicio): un plan que ofrece el gobierno y no un plan médico privado como los planes Medicare Advantage y los planes de medicamentos recetados. En Medicare Original, los servicios de Medicare se cubren mediante el pago a los médicos, los hospitales y otros proveedores de atención médica según los montos establecidos por el Congreso. Puede consultar a cualquier médico, hospital u otro proveedor de atención médica que acepte Medicare. A usted le corresponde pagar el deducible. Medicare paga la parte del monto aprobado por Medicare y usted paga la parte que le corresponde. Medicare Original se compone de 2 partes: la Parte A (seguro hospitalario) y la Parte B (seguro médico), y está disponible en todo Estados Unidos.

Farmacia fuera de la red: una farmacia que no tiene un contrato con nuestro plan para coordinar o suministrar medicamentos cubiertos a los miembros de nuestro plan. Nuestro plan no cubre la mayoría de los medicamentos que adquiere en farmacias fuera de la red, salvo que se apliquen ciertas condiciones.

Proveedor fuera de la red o centro fuera de la red: un proveedor o centro que no tiene un contrato con nuestro plan para coordinar o prestar servicios cubiertos a los miembros de nuestro plan. Los proveedores fuera de la red son aquellos que no forman parte del personal, la propiedad ni la gestión de nuestro plan.

Gastos de bolsillo: consulte la definición anterior de distribución de costos. El requisito de distribución de costos por el que un miembro debe pagar una parte de los servicios o medicamentos recibidos también se conoce como “requisito de gastos de bolsillo del miembro”.

Límite de gastos de bolsillo: el monto máximo que usted paga de su bolsillo por los medicamentos de la Parte D.

Plan PACE: un plan del Programa de Atención Integral para Personas Mayores (PACE) en el que se combinan servicios médicos, sociales y de atención y acompañamiento a largo plazo (LTSS), y está destinado a ayudar a que personas débiles continúen siendo independientes y viviendo en su comunidad (en lugar de mudarse a una residencia para ancianos) el mayor tiempo posible. Las personas inscritas en los planes PACE reciben los beneficios de Medicare y Medicaid a través de nuestro plan.

Parte C: consulte el plan Medicare Advantage (MA).

Parte D: el programa voluntario de beneficios de medicamentos recetados de Medicare.

Medicamentos de la Parte D: medicamentos que pueden estar cubiertos por la Parte D. Podemos ofrecer o no todos los medicamentos de la Parte D. El Congreso excluyó ciertas categorías de medicamentos de la cobertura de la Parte D. Cada plan debe cubrir determinadas categorías de medicamentos de la Parte D.

Multa por inscripción tardía de la Parte D: cantidad que se añade a la prima mensual del plan por la cobertura de medicamentos de Medicare, si usted permanece sin cobertura válida (cobertura que se espera que pague, en promedio, al menos lo mismo que paga la cobertura de medicamentos recetados estándar de Medicare), durante un periodo continuo de 63 días o más después de ser elegible por primera vez para inscribirse en un plan de la Parte D.

Plan de la Organización de Proveedores Preferidos (PPO): un plan Medicare Advantage que tiene una red de proveedores contratados que han acordado tratar a los miembros por un monto de pago específico. Un plan PPO debe cubrir todos los beneficios del plan, ya sea que se reciban a través de proveedores de la red o de proveedores fuera de la red. La distribución de costos del miembro generalmente será mayor cuando los beneficios del plan se obtengan a través de proveedores fuera de la red. Los planes PPO tienen un límite anual de gastos de bolsillo correspondientes a servicios recibidos de proveedores de la red (preferidos) y un límite

Capítulo 12: Definiciones

mayor para el total combinado de sus gastos de bolsillo correspondientes a servicios tanto de proveedores dentro de la red (preferidos) como fuera de la red (no preferidos).

Prima: el pago periódico que se hace a Medicare, a una compañía de seguro o a un plan médico por la cobertura de salud o de medicamentos recetados.

Servicios preventivos: atención médica para prevenir enfermedades o detectarlas en una etapa temprana, cuando es probable que el tratamiento sea más eficaz (por ejemplo, los servicios preventivos incluyen pruebas de Papanicolaou, vacunas antigripales y mamografías de detección).

Proveedor de atención primaria (PCP): el médico u otro proveedor al que consulta primero para abordar la mayoría de los problemas de salud. En muchos planes médicos de Medicare, debe consultar al proveedor de atención primaria antes de a cualquier otro proveedor de atención médica.

Autorización previa: aprobación anticipada para recibir servicios o determinados medicamentos según criterios específicos. Los servicios cubiertos que necesitan autorización previa se indican en la Tabla de beneficios médicos del Capítulo 4. Los medicamentos cubiertos para los que se necesita autorización previa están marcados en el formulario y los criterios en los que nos basamos están publicados en nuestro sitio web.

Dispositivos protésicos y ortopédicos: son dispositivos médicos que incluyen, entre otros, dispositivos ortopédicos para brazos, espalda y cuello; extremidades y ojos artificiales; y dispositivos necesarios para reemplazar una parte o una función interna del organismo, como suministros para ostomía y tratamiento nutricional enteral y parenteral.

Organización de Mejoramiento de Calidad (QIO): un grupo de médicos especializados y otros expertos en atención médica a los que el gobierno federal les paga para que controlen y ayuden a mejorar la atención médica que reciben los pacientes de Medicare.

Límites de cantidad: una herramienta de administración diseñada para limitar el uso de un medicamento por motivos de calidad, seguridad o uso. Los límites pueden aplicarse a la cantidad de un medicamento que cubrimos por receta médica o por un periodo específico.

“Herramienta de beneficios en tiempo real”: un portal o una aplicación informática en donde los miembros pueden buscar información completa, precisa, oportuna, clínicamente adecuada, específica del miembro y sobre los beneficios y el formulario. Esto incluye los montos de la distribución de costos, los medicamentos alternativos del formulario que pueden usarse para tratar la misma condición médica que un medicamento específico y restricciones de cobertura (autorización previa, terapia escalonada, límites de cantidad) que se aplican a los medicamentos alternativos.

Remisión: una orden por escrito del médico de atención primaria para que visite a un especialista u obtenga ciertos servicios médicos. Sin una remisión, es posible que nuestro plan no pague los servicios de un especialista.

Servicios de rehabilitación: estos servicios incluyen atención de rehabilitación para pacientes internados, fisioterapia (ambulatoria), terapia del habla y del lenguaje y terapia ocupacional.

Medicamento seleccionado: un medicamento cubierto por la Parte D para el cual Medicare negoció un precio justo máximo.

Área de servicio: un área geográfica en la que debe vivir para inscribirse en un determinado plan médico. En el caso de los planes que limitan la lista de médicos y hospitales a los que puede acudir, generalmente también se trata del área en la que puede obtener servicios de rutina (que no son de emergencia). Nuestro plan debe cancelar su inscripción si se muda permanentemente fuera del área de servicio del plan.

Atención en un centro de enfermería especializada (SNF): la atención de enfermería especializada y los servicios de rehabilitación que se reciben de manera continua, todos los días, en un centro enfermería

Capítulo 12: Definiciones

especializada. Algunos ejemplos de atención incluyen fisioterapia o inyecciones intravenosas que solo un miembro del personal de enfermería o un médico pueden administrar.

Periodo de inscripción especial: un periodo determinado durante el que los miembros pueden cambiarse de plan médico o de medicamentos o volver a Medicare Original. Los casos en los que usted puede ser elegible para un periodo de inscripción especial incluyen si se muda fuera del área de servicio, si está recibiendo Ayuda Extra (Extra Help) para cubrir sus costos de medicamentos recetados, si se muda a una residencia para ancianos o si incumplimos nuestro contrato con usted.

Plan de Necesidades Especiales: un tipo especial de plan Medicare Advantage que brinda atención médica más enfocada a grupos de personas específicos, por ejemplo, quienes tienen Medicare y Medicaid, quienes viven en una residencia para ancianos o quienes tienen ciertas condiciones médicas crónicas.

Terapia escalonada: una herramienta de evaluación del uso que le exige primero probar otro medicamento para tratar su condición médica antes de que cubramos el medicamento que el médico pudo haber recetado inicialmente.

Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI): un beneficio mensual que paga el Seguro Social a las personas con ingresos y recursos limitados que tienen una discapacidad, ceguera o son mayores de 65 años. Los beneficios del SSI no son los mismos que los del Seguro Social.

Servicios requeridos urgentemente: un servicio cubierto por el plan que requiere atención médica inmediata y que no es una emergencia se considera servicio requerido urgentemente si usted se encuentra temporalmente fuera del área de servicio de nuestro plan o si no es razonable, dado el momento, el lugar y las circunstancias en que se encuentra, recibir este servicio de proveedores de la red. Ejemplos de servicios requeridos urgentemente son los que se prestan en caso de enfermedades o lesiones médicas imprevistas o brotes inesperados de condiciones existentes. No se considera que las visitas de rutina médicamente necesarias al proveedor (como los chequeos anuales) sean de urgencia, incluso si se encuentra fuera del área de servicio de nuestro plan o si la red de nuestro plan no está disponible temporalmente.

**Información adicional importante sobre la atención médica y los recursos
para miembros**

- **Aviso de Disponibilidad (NOA): Servicios de asistencia lingüística**
- **Aviso de No Discriminación (NDN): Sección 1557**
- **Aviso de Prácticas de Privacidad (NPP)**

AVISO DE POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN ConnectiCare

La discriminación es ilegal.

ConnectiCare cumple con las leyes federales de derechos civiles y no discrimina por motivos de raza, color de la piel, nacionalidad, edad, discapacidad o sexo, incluidas las características sexuales, incluidos los rasgos intersexuales; embarazo o afecciones relacionadas; orientación sexual; identidad de género y estereotipos sexuales. ConnectiCare no excluye a las personas ni las trata de manera menos favorable debido a su raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad o sexo.

ConnectiCare:

- Proporciona a las personas con discapacidades modificaciones razonables, ayuda y servicios auxiliares adecuados y gratuitos para comunicarse eficazmente con nosotros, tales como los siguientes:
 - Intérpretes calificados en lenguaje de señas
 - Información escrita en otros formatos (letra grande, audio, formatos electrónicos accesibles y otros formatos)
- Proporciona servicios gratuitos de asistencia lingüística a personas cuyo idioma principal no es el inglés, que pueden incluir lo siguiente:
 - Intérpretes calificados
 - Información escrita en otros idiomas

Si necesita modificaciones razonables, ayudas y servicios auxiliares apropiados o servicios de asistencia lingüística, comuníquese con el Coordinador de Derechos Civiles llamando a Medicare Connect Concierge al **800-224-2273** (TTY: **711**; del 1 de octubre al 31 de marzo: los siete días de la semana, de 8 a.m. a 8 p.m.; del 1 de abril al 30 de septiembre: de lunes a sábado, de 8 a.m. a 8 p.m.).

Si usted cree que ConnectiCare no brindó estos servicios o de otra forma discriminó por motivos de raza, color de la piel, nacionalidad, edad, discapacidad o sexo, puede presentar un reclamo formal ante el Coordinador de Derechos Civiles escribiendo a Departamento de Quejas y Apelaciones de ConnectiCare, a ConnectiCare Grievance and Appeals Department, P.O. Box 4010, Farmington, CT 06034-4010; enviándolos por fax al **800-867-6674**; o llamando a Medicare Connect Concierge al **800-224-2273**. (Marque **711** para servicios de TTY).

Puede presentar un reclamo formal en persona, por correo postal, por fax o a través de su portal seguro para miembros. Si necesita ayuda para presentar un reclamo formal, el Departamento de Quejas y Apelaciones de ConnectiCare está disponible para ayudarlo.

También puede presentar una queja de derechos civiles ante la Oficina de Derechos Civiles del Department of Health and Human Services de los Estados Unidos de manera electrónica a través del portal de quejas de la Oficina de Derechos Civiles, disponible en [OCRportal.HHS.gov/ocr/portal/lobby.jsf](https://ocrportal.hhs.gov/ocr/portal/lobby.jsf), por correo postal o por teléfono a: **U.S. Department of Health and Human Services, 200 Independence Avenue SW, Room 509F, HHH Building, Washington, DC 20201; 800-368-1019 (TTY: 800-537-7697)**.

Los formularios de queja están disponibles en HHS.gov/ocr/office/file/index.html.

Este aviso está disponible en el sitio web de ConnectiCare en ConnectiCare.com/Legal/Nodiscriminación.

Notice of Availability

We offer free interpreter and translation services to help you understand your health or drug plan. This includes support from someone who speaks your language.

We also provide free aids and services—such as sign language interpreters and written materials in alternative formats—to ensure everyone can access the information they need. To request these services, please call Member Services at the number listed on your Member ID card.

English

ATTENTION: If you speak English, free language assistance services are available to you. Appropriate auxiliary aids and services to provide information in accessible formats are also available free of charge. Call the Member Services number on the back of your ID card or speak to your provider.

Spanish

ATENCIÓN: Si habla español, tiene a su disposición servicios gratuitos para asistirle en su idioma. También dispone de ayudas y servicios auxiliares gratuitos para proporcionar información en formatos accesibles. Llame al número del Departamento de Servicios para Miembros que figura en el reverso de su tarjeta de identificación o hable con su proveedor.

Simplified Chinese

注意：如果您说中文，我们将免费为您提供语言协助服务。我们还免费提供适当的辅助工具和服务，以无障碍格式提供信息。致电 ID 卡背面的客户服务号码或咨询您的服务提供商。

Traditional Chinese

注意：如果您說台語，我們可以為您提供免費語言協助服務。也可以免費提供適當的輔助工具與服務，以無障礙格式提供資訊。請撥打您 ID 卡背面的會員服務部電話號碼或諮詢您的服務提供者。

Russian

ВНИМАНИЕ! Если вы говорите на русском, вам доступны бесплатные услуги языковой поддержки. Соответствующие вспомогательные средства и услуги по предоставлению информации в доступных форматах также бесплатны. Позвоните по номеру службы поддержки клиентов, указанному на обратной стороне вашей идентификационной карты, или обратитесь к своему поставщику услуг.

Haitian Creole

ATANSYON: Si w pale Kreyòl Ayisyen, gen sèvis èd aladispozisyon w gratis pou lang ou pale a. Èd ak sèvis sipleman tè apwopriye pou bay enfòmasyon nan fòm aksèsib yo disponib gratis tou. Rele nimewo Sèvis Manm ki sou do kat ID ou a oswa pale ak pwofesyonèl swen sante ou a.

Korean

주의:한국어를 사용하시는 경우 무료 언어 지원 서비스를 이용하실 수 있습니다. 이용 가능한 형식으로 정보를 제공하는 적절한 보조 기구 및 서비스도 무료로 제공됩니다. ID 카드 뒷면에 있는 회원 서비스 번호로 전화하거나 서비스 제공업체에 문의하십시오.

Italian

ATTENZIONE: Se parla italiano, sono disponibili servizi di assistenza linguistica gratuiti. Sono inoltre disponibili gratuitamente strumenti ausiliari e servizi adeguati per fornire informazioni in formati accessibili. Si prega di contattare il numero del Servizio per i membri riportato sul retro della propria tessera identificativa o di rivolgersi al proprio fornitore.

Yiddish

אַכטונג: אויב איר רעדט יידיש, שפראך הילף סערוויסעס זענען בארעכטיגט פריי פאר דיר. פאָסיקע אידס און באַדינונגס פֿאַר צושטעלן אינפֿאָרמאַציע אין צוטריטלעך פֿאַרמאַטירונגען זענען אויך פריי בנימצא. רופט דעם מיטגליד באַדינען נומער אין קריק פֿון דיין ID קאַרטל אָדער רעדט מיט דיין צושטעלער.

Bengali

মনোযোগ দিন: যদি আপনি বাংলা বলেন, তাহলে আপনার জন্য বিনামূল্যে ভাষা সহায়তা পরিষেবাদি উপলব্ধ রয়েছে। অ্যাক্সেসযোগ্য ফরম্যাটে তথ্য প্রদানের জন্য উপযুক্ত সহায়ক সহযোগিতা এবং পরিষেবাদিও বিনামূল্যে উপলব্ধ রয়েছে। আপনার আইডি কার্ডের পিছনে থাকা সদস্য পরিষেবা নম্বরে কল করুন অথবা আপনার প্রদানকারীর সাথে কথা বলুন।

Polish

UWAGA: Osoby mówiące po polsku mogą skorzystać z bezpłatnej pomocy językowej. Dodatkowe pomoce i usługi zapewniające informacje w dostępnych formatach są również dostępne bezpłatnie. Zadzwoń pod numer Działu Obsługi Klienta podany na odwrocie Twojej karty identyfikacyjnej lub porozmawiaj ze swoim dostawcą.

Arabic

تنبيه: إذا كنت تتحدث العربية، فسوف تكون خدمات المساعدة اللغوية متاحة لك مجاناً. كما تتوفر أدوات مساعدة وخدمات إضافية مناسبة لتوفير المعلومات بصيغ يمكن الوصول إليها من دون أية تكلفة. اتصل بقسم خدمات الأعضاء على الرقم المدون على ظهر بطاقة هويتك أو تحدث إلى مقدم الخدمات.

French

ATTENTION : Si vous parlez français, des services d'assistance linguistique gratuits sont à votre disposition. Des aides et services auxiliaires appropriés sont également mis à votre disposition gratuitement pour vous fournir les informations dans des formats accessibles. Appelez les Services aux adhérents au numéro figurant au dos de votre carte d'adhérent, ou adressez-vous à votre prestataire.

Urdu

اردو

توجہ فرمائیں: اگر آپ اردو بولتے ہیں، تو آپ کے لیے مفت لسانی خدمات دستیاب ہیں۔ قابل رسائی فارمیٹس میں معلومات فراہم کرنے کے لیے مناسب معاون امداد اور خدمات بھی مفت دستیاب ہیں۔ ممبر سروسز کو اپنے ID کارڈ کی پچھلی جانب موجود نمبر پر کال کریں یا اپنے فراہم کنندہ سے بات کریں۔

Tagalog

PAUNAWA: Kung nagsasalita ka ng Tagalog, magagamit mo ang mga libreng serbisyo ng tulong sa wika. Magagamit din nang libre ang mga naaangkop na auxiliary na tulong at serbisyo upang magbigay ng impormasyon sa mga accessible na format. Tawagan ang numero ng Mga Serbisyo sa Miyembro sa likod ng ID card mo o makipag-usap sa iyong provider.

Greek

ΠΡΟΣΟΧΗ: Εάν μιλάτε Ελληνικά, υπάρχουν διαθέσιμες δωρεάν υπηρεσίες υποστήριξης στη συγκεκριμένη γλώσσα. Διατίθενται δωρεάν κατάλληλα βοηθήματα και υπηρεσίες για παροχή πληροφοριών σε προσβάσιμες μορφές. Καλέστε τον αριθμό των υπηρεσιών Μέλους που βρίσκεται στο πίσω μέρος της κάρτας αναγνωριστικού σας ή απευθυνθείτε στον πάροχό σας.

Albanian

VINI RE: Nëse flisni anglisht, shërbimet falas të ndihmës gjuhësore janë të disponueshme për ju. Gjithashtu, disponohen falas ndihma të përshtatshme dhe shërbime shtesë për të siguruar informacion në formate të aksesueshme. Telefononi Shërbimet ndaj Anëtarëve në numrin që ndodhet në pjesën e pasme të kartës suaj të identitetit ose flisni me ofruesin tuaj të shërbimit.

German

HINWEIS: Wenn Sie Sprache einfügen sprechen, stehen Ihnen kostenlose Sprachassistentendienste zur Verfügung. Geeignete Hilfsmittel und Dienste für die Übermittlung von Informationen in zugänglicher Form sind ebenfalls kostenlos verfügbar. Rufen Sie die Nummer des Mitgliederservices auf der Rückseite Ihres Ausweises an oder sprechen Sie mit Ihrem Anbieter.

Pennsylvania Dutch

GEB ACHT: Wann du Pennsylvanisch Deitsch schwetzscht, Schprooch Hilfe Services sin meeglich mitaus Koscht. Appropriate Auxiliary Aids un Services un Services Information zu gewwe in helfreiche Formats sin aa meeglich mitaus Koscht. Ruf die Member Services Nummer uff die Rickseit vun dei ID Kaart odder Schwetz mit dei Provider.

Vietnamese

LƯU Ý: Nếu quý vị nói tiếng Việt, chúng tôi có sẵn các dịch vụ hỗ trợ ngôn ngữ miễn phí dành cho quý vị. Ngoài ra, chúng tôi còn có các dịch vụ và phương tiện hỗ trợ khác phù hợp, hoàn toàn miễn phí để cung cấp thông tin theo các định dạng dễ sử dụng. Vui lòng gọi đến số điện thoại của bộ phận Dịch vụ thành viên có trên mặt sau thẻ ID của quý vị để trao đổi với nhà cung cấp dịch vụ của quý vị.

Somali

FIIRO GAAR AH: Haddii aad ku hadasho Soomaali, adeegyada caawimaada luuqada oo bilaash ah ayaad heli kartaa. Agabka kaalmaatiga oo sax ah iyo adeegyada xogta ku bixiya qaab la heli karo ayaa sidoo kale lagu heli karaa lacag la'aan. Wac lambarka Adeegyada Macaamiisha ee ku qoran dhabarka danbe ee kaarkaaga aqoonsiga ama la hadal dhakhtarkaaga.

Japanese

注意：日本語を話される場合、無料の言語支援サービスをご利用いただけます。アクセス可能な形式で情報を提供するための適切な補助支援やサービスも無料でご利用いただけます。IDカードの裏面にある会員サービス番号に電話するか、プロバイダーにご相談ください。

Ukrainian

УВАГА! Якщо ви розмовляєте українською мовою, вам доступні безкоштовні мовні послуги. Відповідні допоміжні засоби й послуги з надання інформації в доступних форматах також пропонуються безкоштовно. Зателефонуйте на номер служби підтримки учасників, указаний на звороті вашого посвідчення особи, або зверніться до свого постачальника послуг.

Romanian

ATENȚIE: Dacă vorbiți română, aveți la dispoziție servicii gratuite de asistență lingvistică. Sunt disponibile gratuit ajutoare și servicii auxiliare adecvate pentru furnizarea informațiilor în formate accesibile. Contactați Serviciul pentru Membri la numărul de telefon înscris pe verso-ul cardului de identificare sau adresați-vă furnizorului dumneavoastră.

Amharic

ማስታወሻ፡ አማርኛ የምናገሩ ከሆነ፣ ነፃ የቋንቋ ድጋፍ አገልግሎቶች ለእርስዎ ይኖራል። እንዲሁም፣ በሚገኙ ቅርፀቶች መረጃ ለማቅረብ ተገቢ የመርጃ ድጋፎች እና አገልግሎቶች በነፃ ይኖራሉ። በID ካርድዎ ጀርባ ላይ ባለው የአባላት አገልግሎቶች ቁጥር ይደውሉ ወይም አቅራቢዎን ያነጋግሩ።

Thai

หมายเหตุ: หากคุณใช้ภาษา ไทย เรามีบริการความช่วยเหลือด้านภาษาฟรี นอกจากนี้ ยังมีเครื่องมือและบริการช่วยเหลือเพื่อให้ข้อมูลในรูปแบบที่เข้าถึงได้โดยไม่เสียค่าใช้จ่าย โปรดติดต่อหมายเลขฝ่ายบริการสมาชิกที่ระบุไว้ด้านหลังบัตรประจำตัวของคุณหรือพูดคุยกับผู้ให้บริการของคุณ

Persian

توجه: اگر به زبان فارسی صحبت می کنید، خدمات کمک زبانی به صورت رایگان در دسترس شماست. همچنین، خدمات و کمک های لازم برای ارائه اطلاعات به صورت های مختلف و قابل دسترسی، به صورت رایگان در اختیار شما قرار می گیرد. با شماره خدمات اعضا که پشت کارت شناسایی شما درج شده تماس بگیرید یا با ارائه دهنده خود صحبت کنید.

Samoan

FAAMATALAGA: Afai e te tautala faa-Samoa, o loo i ai gagana fesoasoani i gagana e Le totogia mo oe. Fesoasoani fa'aopopo talafeagai ma auaunaga ina ia tuuina atu ai faamatalaga e maua i limits e faigofie ona maua o loo maua foi e le totogia. Vala'au le Auaunaga a Sui Auai i le numera o i taua o lau ID card pe talanoa i lauvrautua.

Ilocano

PAKAAMMO: No agsasaoka iti Ilocano, magun-odam dagiti libre a serbisio ti tulong iti pagsasao. Libre met laeng a magun-odan dagiti maitutop a katulongan ken serbisio a mangipaay iti impormasion kadagiti format a nalaka a ma-access. Tawagam ti numero ti Serbisio para Kadagiti Miembro iti likudan ti ID card-mo wenno makisaritaka iti provider-mo.

Gujarati

ધ્યાન આપો: જો તમે ગુજરાતી બોલતા હો તો મફત ભાષાકીય સહાયતા સેવાઓ તમારા માટે ઉપલબ્ધ છે. યોગ્ય ઓફિસરો સહાય અને એક્સેસિબલ ફોર્મેટમાં માહિતી પૂરી પાડવા માટેની સેવાઓ પણ વિના મૂલ્યે ઉપલબ્ધ છે. તમારા ID કાર્ડની પાછળ આપેલા સભ્ય સેવાઓ નંબર પર કોલ કરો અથવા તમારા પ્રદાતા સાથે વાત કરો.

Portuguese

ATENÇÃO: se fala português, tem à sua disposição serviços de assistência linguística gratuitos. Também estão disponíveis, de forma gratuita, ajudas e serviços auxiliares apropriados para fornecer informações em formatos acessíveis. Ligue para o número dos Serviços de apoio aos membros que se encontra no verso do seu cartão de identificação ou fale com o seu prestador de serviços de saúde.

Hindi

ध्यान दें: यदि आप हिंदी बोलते हैं, तो आपके लिए निःशुल्क भाषा सहायता सेवाएं उपलब्ध होती हैं। सुलभ प्रारूपों में जानकारी प्रदान करने के लिए उपयुक्त सहायक साधन और सेवाएँ भी निःशुल्क उपलब्ध हैं। अपने ID कार्ड के पीछे दिए गए सदस्य सेवा नंबर पर कॉल करें या अपने प्रदाता से बात करें।

សូមយកចិត្តទុកដាក់៖ ប្រសិនបើអ្នកនិយាយភាសាខ្មែរ សេវាកម្មជំនួយភាសា ឥតគិតថ្លៃក៏មានសម្រាប់អ្នក។ ជំនួយ និងសេវាកម្មដែលជាការជួយដ៏សមរម្យ ក្នុងការផ្តល់ព័ត៌មានតាមទម្រង់ដែលអាចចូលប្រើប្រាស់បាន ក៏អាចរកបាន ដោយឥតគិតថ្លៃផងដែរ។ ហៅទូរសព្ទទៅលេខសេវាបម្រើសមាជិកនៅខាងក្រោយកាត ID របស់អ្នក ឬនិយាយទៅកាន់អ្នកផ្តល់សេវារបស់អ្នក។

ဟ်သျှ်ဟ်သး- နမ့ၢ်ကတိၤ ကညိၣ်ကိၣ် အယိ, တၢ်အိၣ်ဒီး ကျိၣ်တၢ်ဆိၣ်ထွဲမၤစၢၤ လၢတလၢ်ဘျုးလၢ်စ့ၤ လၢနဂီၢ်လီၤ. တၢ်အိၣ်ဒီး တၢ်မၤစၢၤတၢ်န့ၢ်ဟ့ၣ်ပီးလီၤဒီး တၢ်မၤစၢၤတၢ်မၤ လၢအကြးအဘၣ် လၢကဟ့ၣ် တၢ်ဂ့ၢ်တၢ်ကျိၤ လၢတၢ်မၤန့ၢ်အိၣ်သ့တဖၣ် လၢတလၢ်ဘျုးလၢ်စ့ၤ လၢနဂီၢ်လီၤ. ကိး ကရၢဖိတၢ်မၤစၢၤတၢ်မၤ အလီၤတဲစိနီၣ်ဂံၢ်လၢ အိၣ်ဖဲနလံာ်အုၣ်သး (ID) ခးက့အလီၤ မ့တမ့ၢ် တဲတၢ်ဒီး ပုၤလၢအဟ့ၣ်န့ၢ်တၢ်ကွၢ်ထွဲန့ၣ် တက့ၢ်.

PAŽNJA: Ako pričate Hrvatski, na raspolaganju su vam besplatne usluge pomoći za jezik. Odgovarajuća pomoćna sredstva i usluge za pružanje informacija u pristupačnim formatima također su dostupne besplatno. Nazovite broj Službe za članove na poledini vaše osobne iskaznice ili razgovarajte sa svojim pružateljem usluga.

Nepali

सावधान: तपाईं नेपाली भाषा बोल्नुहुन्छ भने तपाईंका लागि निःशुल्क भाषिक सहायता सेवाहरू उपलब्ध छन्। पहुँचयोग्य ढाँचाहरूमा जानकारी प्रदान गर्न उपयुक्त सहायता र सेवाहरू पनि निःशुल्क उपलब्ध छन्। ID कार्डको पछाडिपट्टि लेखिएको Member Services नम्बरमा फोन गर्नुहोस्, नभए डाक्टरसँग कुरा गर्नुहोस्।

Yoruba

ÀKÍYÈSÍ: Bí o bá ń sọ èdè Yorùbá, àwọn isẹ̀ ìrànlowọ̀ èdè ọfẹ̀ wà fún ọ. Àwọn ohun èlò ìrànlowọ̀ àti àwọn isẹ̀ tó yẹ láti pèsè àlàyé ní àwọn ọ̀nà tó rọ̀rùn ló wà lófẹ́ẹ́. Pe nọmbà Àwọn isẹ̀ Ọmọ ẹgbẹ̀ tó wà ní ẹ̀yìn káàdì ìdánimọ̀ rẹ̀ tàbí bá olùpèsè rẹ̀ sọrọ̀.

Tamil

கவனிக்கவும்: நீங்கள் தமிழ் பேசுபவர் என்றால், உங்களுக்கு இலவச மொழி உதவிச் சேவைகள் கிடைக்கும். அணுகல் வசதிக் கேற்ற வடிவங்களில் தகவலை வழங்குவதற்கான தகுந்த, கூடுதல் உதவி அம்சங்களும் சேவைகளும் கூட கட்டணமின்றிக் கிடைக்கும். உங்கள் வழங்குநரிடம் பேச, உங்கள் ஐடி கார்டின் பின்பக்கமுள்ள உறுப்பினர் சேவை மைய எண்ணை அழைக்கவும்.

Navajo

SHOOH: Diné bizaad yiníłti', t'áá jiik'ehgo saad bee áká'ánída'awo'ígíí t'áá hadoohkáál nihá kée' hólq. T'áá ajilíi íiyisí át'éego nihá át'éego bee haz'ánígíí dóó t'áá ádáhodoonígíí biniiyé t'áá jíik'eh nihá kée' hólq Member Services béesh bee hane'í bikáá' dah naaznil doo ID card ni' dooleel ná'ádoolwo'ígíí bikáá' nihá át'é.

Shoshone

NENKAHI: Uuiss en taikw Sosohni, yu yowk taikwa tuwahntsawaiyn mahhpittsiyahnkuuk en. To kwain tuwahntsawaiyn tes tuwahntsawaiyn uut uutinantuuinkehn uukuup tsa taw natehpop suwait mampittsiyankunk yuyowk nai nimeht. Nimai suun suhmah tuwahntsawaiyn tetehtsep piinak tehpop en nuwaiyn en taikw uhmah natsu tainepeh tes waipéh.

Choctaw

KULLÓSHI: Chi Chahta anumpa ish anumpuli hosh, aiittola towa la hosh chi chiahullo li. Himona, achukma ut ish anumpuli hinla ia, il im anumpuli holisso kapvchi shulush isht ia, towa la hosh chi. Chi ID holisso okpulo bok aiittola na isht ia hosh pisa, il chi isht ia isht iachi pisa.

Punjabi

ਧਿਆਨ ਦਿਓ: ਜੇ ਤੁਸੀਂ ਪੰਜਾਬੀ ਬੋਲਦੇ ਹੋ, ਤਾਂ ਤੁਹਾਡੇ ਲਈ ਮੁਫ਼ਤ ਭਾਸ਼ਾ ਸਹਾਇਤਾ ਸੇਵਾਵਾਂ ਉਪਲਬਧ ਹੋਣਗੀਆਂ। ਪਹੁੰਚਯੋਗ ਫਾਰਮੈਟਾਂ ਵਿੱਚ ਜਾਣਕਾਰੀ ਪ੍ਰਦਾਨ ਕਰਨ ਲਈ ਢੁਕਵੇਂ ਪੂਰਕ ਸਹਾਇਕ ਸਾਧਨ ਅਤੇ ਸੇਵਾਵਾਂ ਵੀ ਮੁਫ਼ਤ ਵਿੱਚ ਉਪਲਬਧ ਹੋਣਗੀਆਂ। ਤੁਹਾਡੇ ID ਕਾਰਡ ਦੇ ਪਿੱਛੇ ਦਿੱਤੇ ਮੈਂਬਰ ਸਰਵਿਸਿਜ਼ ਨੰਬਰ 'ਤੇ ਕਾਲ ਕਰੋ ਜਾਂ ਤੁਹਾਡੇ ਪ੍ਰਦਾਤਾ ਨਾਲ ਗੱਲ ਕਰੋ।

Syriac

[illegible]

AVISO DE LAS NORMAS DE PRIVACIDAD

ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SE PUEDE USAR Y DIVULGAR INFORMACIÓN MÉDICA SOBRE USTED Y CÓMO PUEDE TENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. LÉALO CUIDADOSAMENTE.

Este Aviso describe las prácticas de privacidad de los planes de salud afiliados a Molina Healthcare (en este documento denominados “**Molina**”, “**nosotros**” o “**nuestro**”). Usamos y compartimos información médica protegida (“**PHI**”) sobre usted para brindarle sus beneficios de salud como miembro de Molina. Usamos y compartimos su PHI para realizar tratamientos, pagos y funciones de atención médica. Además, usamos y compartimos su PHI por otras razones, según lo que permite y exige la ley. Tenemos el deber de mantener su información médica en privado y cumplir con los términos de este Aviso. La fecha de vigencia de este Aviso es el 1 de enero de 2026.

La PHI es información médica que incluye su nombre, número de miembro u otros identificadores y es usada o compartida por nosotros. La PHI incluye información médica sobre trastornos por uso de sustancias e información biométrica (como una huella de voz).

¿Por qué usamos o compartimos su PHI?

Usamos o compartimos su PHI para brindarle beneficios de atención médica. Su PHI también se usa o comparte para tratamientos, pagos y funciones de atención médica.

Para tratamientos

Podemos usar o compartir su PHI para brindarle o facilitar su atención médica. Este tratamiento también incluye remisiones entre sus médicos u otros proveedores de atención médica. Por ejemplo, podemos compartir información sobre su afección con un especialista. Esto ayuda a que el especialista converse acerca del tratamiento con su médico.

Para pagos

Podemos usar o compartir su PHI para tomar decisiones con respecto a pagos. Esto puede incluir quejas, autorizaciones para tratamientos y decisiones sobre necesidades médicas. Es posible que en la factura aparezca su nombre, afección, tratamiento y suministros utilizados. Por ejemplo, podemos informarle a un médico que usted cuenta con nuestros beneficios. Asimismo, le informaríamos al médico la cantidad de la factura que nosotros pagaríamos.

Para funciones de atención médica

Podemos usar o compartir su PHI para implementar nuestros planes médicos. Por ejemplo, podemos usar la información de su reclamación para informarle sobre algún programa de salud que pudiera ayudarle. También podemos usar o compartir su PHI para resolver sus inquietudes. Su PHI también se puede usar para asegurar que se paguen los reclamos correctamente.

Las funciones de atención médica implican diversas necesidades de actividades diarias. Esto incluye, entre otras cosas, lo siguiente:

- Mejorar la calidad.
- Realizar acciones en programas de salud para ayudar a miembros con ciertas afecciones (como asma).
- Realizar o facilitar revisiones médicas.

En vigor a partir del 1 de enero de 2026
Multi-State-Y0050-NP-ES-26-S

Y0050_26_9159_LRNPP_C

- Brindar servicios legales, que incluyen la detección de fraude y abuso, y los programas de enjuiciamiento.
- Realizar acciones que nos permiten cumplir con la ley.
- Satisfacer las necesidades de los miembros, entre las que se incluyen la solución de reclamos y quejas.

Compartiremos su PHI con otras compañías (“**asociados comerciales**”) que llevan a cabo diferentes tipos de actividades para nuestros planes médicos. Es posible que también usemos su PHI para recordarle sus citas. Podemos usar su PHI para darle información sobre otros tratamientos u otros servicios y beneficios relacionados con su salud.

¿Cuándo podemos usar o compartir su PHI sin obtener una autorización (aprobación) por escrito de su parte?

Además de los tratamientos, los pagos y las funciones de atención médica, la ley permite o requiere que Molina utilice y comparta su PHI para diversos fines, que incluyen lo siguiente:

Requisitos legales

Usaremos o compartiremos información sobre usted según lo requiera la ley. Compartiremos su PHI cuando así lo requiera el Secretario del Department of Health and Human Services (HHS). Esto puede incluir un proceso judicial, otra revisión legal, o cuando se requiera para el cumplimiento de la ley.

Salud pública

Su PHI se puede usar o compartir para actividades de salud pública. Esto puede incluir ayudar a las agencias de salud pública a prevenir o controlar enfermedades.

Supervisión de la atención médica

Su PHI se puede usar o compartir con agencias gubernamentales. Estas pueden requerir su PHI para realizar auditorías.

Investigación

Su PHI se puede usar o compartir para investigación en ciertos casos, como cuando se aprueba por una comisión revisora institucional o de privacidad.

Procedimientos legales o administrativos

Su PHI se puede usar o compartir para procedimientos legales, como en respuesta a una orden judicial.

Cumplimiento de la ley

Su PHI se puede usar o compartir con la policía con el fin de hacer cumplir la ley, como para ayudar a encontrar a un sospechoso, a un testigo o a una persona perdida.

Salud y seguridad

Su PHI se puede compartir para prevenir una amenaza grave e inminente a la salud o la seguridad de una persona o del público.

Funciones gubernamentales

Su PHI se puede compartir con el gobierno para funciones especiales. Un ejemplo puede ser la protección del Presidente.

Víctimas de abuso, abandono o violencia doméstica

Su PHI se puede compartir con las autoridades legales si creemos que una persona es víctima de abuso o abandono.

En vigor a partir del 1 de enero de 2026
Multi-State-Y0050-NP-ES-26-S

Y0050_26_9159_LRNPP_C

Indemnización de trabajadores

Su PHI se puede usar o compartir para obedecer leyes de indemnización al trabajador.

Divulgación con otros fines

Su PHI se puede compartir con médicos forenses o directores de funerarias para ayudarles a cumplir con su trabajo.

Restricciones adicionales de uso y divulgación.

Algunas leyes federales y estatales pueden requerir protecciones especiales de privacidad que restrinjan el uso y la divulgación de ciertos tipos de información médica. Estas leyes pueden proteger los siguientes tipos de información: trastornos por consumo de alcohol y sustancias, información biométrica, abuso o negligencia infantil o de adultos, incluida la agresión sexual, enfermedades transmisibles, información genética, HIV/AIDS, salud mental, información de menores, recetas, salud reproductiva y enfermedades de transmisión sexual. Seguiremos la ley más estricta cuando sea aplicable a nosotros.

Información sobre el trastorno de consumo de sustancias (SUD). Si bien no somos un programa de tratamiento de trastorno de consumo de sustancias según la ley federal (un “Programa SUD”), podemos recibir información de un Programa SUD sobre usted. No podemos divulgar información de SUD para su uso en un procedimiento civil, penal, administrativo o legislativo en su contra a menos que tengamos (i) su consentimiento por escrito, o (ii) una orden judicial acompañada de una citación u otro requisito legal que obligue a la divulgación emitida después de que nosotros y usted recibimos notificación y la oportunidad de ser escuchados.

¿Cuándo necesitamos su autorización (aprobación) por escrito para usar o compartir su PHI?

Necesitamos su aprobación por escrito para usar o compartir su PHI para cualquier propósito que no se haya especificado en este Aviso. Necesitamos su autorización antes de que divulguemos su PHI para lo siguiente: (1) la mayoría de usos y divulgaciones de notas de psicoterapia; (2) usos y divulgaciones para propósitos de marketing; y (3) usos y divulgaciones que involucren la venta de PHI. Usted puede cancelar una autorización por escrito que nos haya dado. Su cancelación no aplicará a las acciones que ya hayamos tomado como resultado de la autorización que nos dio.

¿Cuáles son sus derechos de información médica?

Usted tiene derecho a lo siguiente:

- **Solicitar restricciones para el uso o la divulgación de PHI (compartir su PHI)**

Puede pedirnos que no compartamos su PHI para realizar tratamientos, pagos o funciones de atención médica. Asimismo, puede pedir que no compartamos su PHI con familiares, amigos u otras personas designadas por usted que participen de su atención médica. No obstante, no estamos obligados a aceptar su solicitud. Deberá presentar su solicitud por escrito. Puede usar nuestro formulario para hacer la solicitud.

- **Solicitar comunicación confidencial de la PHI**

Usted puede pedirle a Molina que le entregue su PHI de una determinada forma y en un determinado lugar para mantener confidencial su PHI. Cumpliremos con solicitudes razonables, si usted nos informa de qué manera la divulgación de la totalidad o parte de su PHI podría poner en riesgo su vida. Deberá presentar su solicitud por escrito. Puede usar nuestro formulario para hacer la solicitud.

- **Revisión y copia de su PHI**

Usted tiene derecho a evaluar y obtener una copia de su PHI que esté en nuestro poder. Esta puede incluir registros utilizados para tomar decisiones sobre cobertura, quejas y otros asuntos sobre usted como nuestro

En vigor a partir del 1 de enero de 2026

Multi-State-Y0050-NP-ES-26-S

Y0050_26_9159_LRNPP_C

miembro. Deberá presentar su solicitud por escrito. Puede usar nuestro formulario para hacer la solicitud. Podemos cobrarle un precio razonable para copiar y enviarle estos registros por correo. En ciertos casos, podemos denegar la solicitud. *Nota importante: no tenemos copias completas de su historia clínica. Si usted desea revisar, obtener una copia o modificar su historia clínica, comuníquese con su médico o clínica.*

- **Enmendar su PHI**

Usted puede solicitar enmiendas (modificaciones) a su PHI. Esto incluye solamente aquellos registros que nosotros conservamos sobre usted como miembro. Deberá presentar su solicitud por escrito. Puede usar nuestro formulario para hacer la solicitud. Puede presentar una carta de desacuerdo si rechazamos su solicitud.

- **Recibir un resumen de las divulgaciones de PHI (compartir su PHI)**

Puede solicitar que le brindemos una lista de determinadas partes con las que hayamos compartido su PHI durante los seis años anteriores a la fecha de su solicitud. La lista no incluirá la PHI compartida de la siguiente manera:

- Para tratamientos, pagos o funciones de atención médica.
- A personas sobre su propia PHI.
- La información compartida con su autorización.
- La información relacionada con un tipo de divulgación o uso que, de otra manera, lo permita o lo requiera la ley aplicable.
- La PHI divulgada en interés de la seguridad nacional o para propósitos de inteligencia.
- Como parte de un conjunto de datos limitados, conforme a las leyes aplicables.

Le cobraremos una tarifa razonable por cada lista si usted la solicita más de una vez en un periodo de 12 meses. Deberá presentar su solicitud por escrito. Puede usar nuestro formulario para hacer la solicitud.

Usted puede realizar cualquiera de las solicitudes antes mencionadas u obtener una copia impresa de este aviso. Llame a nuestro Departamento de Servicios para Miembros al número de teléfono gratuito que aparece en el reverso de su tarjeta de identificación, los 7 días de la semana, de 8 a. m. a 8 p.m, hora local. Los usuarios de TTY/TDD deben llamar al 711.

¿Qué puede hacer si no se han protegido sus derechos?

Si cree que se han violado sus derechos de privacidad, puede presentarnos una queja ante el Department of Health and Human Services. No tomaremos ninguna medida en su contra por presentar una queja. Esto no afectará su atención médica ni sus beneficios en ninguna medida.

Puede presentar una queja ante nosotros en:

Llame al Departamento de Servicios para Miembros al número de teléfono gratuito que aparece en el reverso de su tarjeta de identificación, los 7 días de la semana, de 8 a. m. a 8 p.m, hora local. Los usuarios de TTY/TDD deben llamar al 711. O escríbanos a:

Molina Healthcare
Attn: Appeals and Grievances
P.O. Box 22816
Long Beach, CA 90801-9977

En vigor a partir del 1 de enero de 2026
Multi-State-Y0050-NP-ES-26-S

Y0050_26_9159_LRNPP_C

Puede presentar una queja ante el Secretario del Department of Health and Human Services de EE. UU. a la siguiente dirección:

U.S. Department of Health & Human Services Office for Civil Rights
200 Independence Ave., S.W. Suite 509F, HHH Building Washington, D.C. 20201
(800) 368-1019; (800) 537-7697 (TDD); (202) 619-3818 (FAX)

¿Cuáles son nuestras obligaciones?

Estamos obligados a:

- Mantener su PHI en privado.
- Proporcionarle información por escrito, tal como el presente aviso, sobre nuestras obligaciones y prácticas de privacidad en relación con su PHI.
- Proporcionarle un aviso en caso de incumplimiento de su PHI no protegida.
- Abstenerse de usar o divulgar su información genética para propósitos de suscripciones de seguros.
- Cumplir con los términos de este Aviso.

Este Aviso está sujeto a cambios

Nos reservamos el derecho de cambiar en cualquier momento sus normas de información y las condiciones de este Aviso. Si lo hacemos, las nuevas condiciones y normas se aplicarán a toda la PHI que esté en nuestro poder. Si realizamos cualquier modificación importante, publicaremos el Aviso revisado en nuestra página web y enviaremos el Aviso revisado, o bien enviaremos información acerca del cambio importante y de cómo obtener el Aviso revisado en la siguiente correspondencia anual dirigida a nuestros miembros cubiertos en ese momento por nosotros. Este Aviso se encuentra disponible en nuestra página web en www.molinahealthcare.com.

Información de contacto

Si tiene preguntas sobre este Aviso, comuníquese con nosotros.

Llame al Departamento de Servicios para Miembros al número de teléfono gratuito que aparece en el reverso de su tarjeta de identificación, los 7 días de la semana, de 8 a. m. a 8 p. m., hora local. Los usuarios de TTY/TDD deben llamar al 711. O escriba a Molina Member Services, 200 Oceangate, Suite 100, Long Beach, CA 90802.

Puede solicitar este documento sin costo alguno en otros formatos, como en letra grande, sistema braille o audio. Llame al (855) 882-3901, TTY/TDD: 711, los 7 días de la semana, de 8 a. m. a 8 p. m., hora local. La llamada es gratuita.





Departamento de Servicios para Miembros de ConnectiCare Passage Plan 1

Método	Departamento de Servicios para Miembros: información de contacto
Teléfono	(800) 224-2273 Las llamadas a este número son gratuitas. El horario de atención es del 1.º de octubre al 31 de marzo, los 7 días de la semana, de 8 a.m. a 8 p.m., hora local. Del 1 de abril al 30 de septiembre, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 8 p.m., hora local. El Departamento de Servicios para Miembros (800) 224-2273 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) también tiene servicios gratuitos de intérpretes de idiomas disponibles para las personas que no hablan inglés.
TTY	711 Este número requiere un equipo telefónico especial y es solo para personas con dificultades auditivas o del habla. Las llamadas a este número son gratuitas. El horario de atención es del 1.º de octubre al 31 de marzo, los 7 días de la semana, de 8 a.m. a 8 p.m., hora local. Del 1 de abril al 30 de septiembre, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 8 p.m., hora local.
Fax	(310) 507-6186
Correo postal	Molina Healthcare ATTN: Member Services 175 Scott Swamp Road, Building 2 Farmington, CT 06032
Sitio web	Connecticare.com/Medicare

Programa de Connecticut para la asistencia, promoción, información y derivación en seguros de salud, asesoramiento y evaluación de elegibilidad (CHOICES) (Connecticut SHIP)

CHOICES es un programa estatal que obtiene fondos del Gobierno federal para ofrecer asesoramiento local gratuito sobre seguros médicos a personas que tienen Medicare.

Método	Información de contacto
Teléfono	(800) 994-9422 Lunes a viernes: 9 a.m. - 5 p.m. Sábado y domingo: Cerrado
TTY	711 Este número requiere un equipo telefónico especial y es solo para personas con dificultad auditiva o del habla.
Correo postal	Programa de Connecticut para Asistencia, Difusión, Información, Referencias, Asesoramiento y Evaluación de Elegibilidad en Seguros de Salud (CHOICES) 55 Farmington Avenue, 12th Floor, Hartford, CT 06105
Sitio web	https://portal.ct.gov/ads/programs-and-services/choices?language=en_US

Declaración informativa sobre PRA Según la ley de Reducción de Papeles (PRA) de 1995, nadie está obligado a contestar una recopilación de información a menos que muestre un número de control OMB válido. El número de control OMB válido para esta recopilación de información es 0938-1051. Si usted tiene comentarios o sugerencias para mejorar este formulario, escriba a: CMS, 7500 Security Boulevard, Attn: PRA Reports Clearance Officer, Mail Stop C4-26-05, Baltimore, Maryland 21244-1850.